

El sentido de las políticas públicas de inserción laboral de personas con discapacidad (5). Algunas consideraciones en torno a la atención comunitaria (14). La defensa de los derechos de las personas con discapacidad: la vía de la normativa antidiscriminación (22). La familia monoparental (27). Programa de apoyo y seguimiento al acogimiento familiar en Gipuzkoa (40). Gizarte Zerbitzuak tanda ingurunean / Servicios Sociales en el ámbito rural (46). Ley vasca del Voluntariado (57). Salir de prisión: la otra condena (64). Iniciativas de acogida e inserción para personas ex-reclusas (71). Reseñas y comentarios (77). Normativa (87). Bibliografía (131).

ZERBITZUAN

GIZARTE ZERBITZUETAKO ALDIZKARIA
REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES

35



ZERBITZUAN

35

1998

La Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre Reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores, lleva vigente más de seis años. Y, sin embargo, este texto, aprobado con carácter de reforma urgente, se introdujo, según indicaba su Exposición de Motivos, como adelanto de una *«renovada legislación sobre reforma de menores»*. La urgencia respondía a la necesidad de adecuar la normativa hasta entonces vigente —la llamada Ley de 1948 sobre Tribunales Tutelares de Menores— a la declaración de inconstitucionalidad pronunciada por el Tribunal Constitucional en sentencia de 14 de febrero de 1991, con respecto a su artículo 15. La transitoriedad obedecía al imperativo de contar con un marco jurídico en tanto no se reformara el Código Penal.

Sin duda, la norma, a pesar de su naturaleza procedimental, supuso cambios sustantivos en la materia y marcó el paso de un modelo protector a un modelo de justicia:

- ofreció un marco flexible para que los Jueces de Menores pudieran determinar las medidas aplicables a las personas menores de edad penal que hubieran realizado hechos susceptibles de ser tipificados como infracciones penales, valorando siempre el interés de la persona menor de edad;
- introdujo las garantías procesales necesarias, atribuyendo la instrucción al Ministerio Fiscal para preservar la imparcialidad del Juez y otorgando a éste amplias facultades en orden a acordar la terminación del proceso con el objetivo de evitar, dentro de lo posible, los efectos aflictivos que pudiera producir;
- estableció un límite temporal máximo a la duración de las medidas, la posibilidad de suspender el fallo y la de

revisar las medidas impuestas en atención a la evolución de las circunstancias de la persona menor de edad penal.

El siguiente paso correspondió, en 1995, a la Ley Orgánica, de 23 de noviembre, del Código Penal que eleva la edad de responsabilidad criminal a los 18 años. No obstante, la vigencia del citado precepto se exceptúa hasta la entrada en vigor de la ley que regule la responsabilidad penal de las personas menores de edad, dando pie, según manifiesta el propio Consejo General del Poder Judicial en el Libro Blanco de la Justicia elaborado en 1997 «a algunas interpretaciones generadoras de inseguridad jurídica». La excepción significa que, hasta ese momento, los Juzgados competentes para enjuiciar a las personas de edades comprendidas entre 16 y 18 años deben aplicar la legislación penal, con la única especificidad de que, al igual que los Jueces de Menores, deben solicitar un informe al Equipo Técnico adscrito a estos últimos para que les asesore previamente a la adopción de sus decisiones.

De modo que, en la actualidad, estamos a la espera de la aprobación de la normativa reguladora de la justicia juvenil

para que, por fin, la mayoría de edad prevista en el Código Penal entre en vigor. Existe un Anteproyecto de Ley Orgánica reguladora de la Justicia de Menores. El último data del 1 de julio de 1997, pero desde esa fecha se polemiza acerca de algunos de sus contenidos y, en particular, de su muy discutible disposición adicional segunda de modificación del Código Penal, que excluye de las disposiciones relativas a la exención de responsabilidad penal de las personas menores de dieciocho años, los hechos constitutivos de los delitos previstos en la sección segunda del Capítulo V del Título XXII del Código Penal reguladora de los delitos de terrorismo, cuando sean cometidos por mayores de dieciséis años.

Pronto habrán transcurrido tres años desde la reforma del Código Penal. Si las consideraciones técnicas y doctrinales han llevado al legislador a considerar que la mayoría de edad penal debe establecerse en 18 años, no parece razonable demorar su aplicación, sin establecer, simultáneamente, un plazo máximo, de cumplimiento obligatorio, para la aprobación de la Ley Reguladora de la Justicia Juvenil, máxime teniendo en cuenta las consecuencias que esta situación puede tener en derechos fundamentales.

AURKIBIDEA

INDICE

5 El sentido de las políticas públicas de inserción laboral de personas con discapacidad DEMETRIO CASADO	46 Gizarte Zerbitzuak landa ingurunean / Servicios Sociales en el ámbito rural ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE SAN SEBASTIÁN
14 Algunas consideraciones en torno a la atención comunitaria RAMÓN SAIZARBITORIA	57 Ley vasca del Voluntariado SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS
22 La defensa de los derechos de las personas con discapacidad: la vía de la normativa antidiscriminación SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS	64 Salir de prisión: la otra condena CÉSAR MANZANOS
27 La familia monoparental ALUMNOS DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE SAN SEBASTIÁN	71 Iniciativas de acogida e inserción para personas ex-reclusas SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS
40 Programa de apoyo y seguimiento al acogimiento familiar en Gipuzkoa LAUKA	77 Reseñas y comentarios Aipamen eta iruzkinak
	87 Normativa Araudia
	131 Bibliografía

EL SENTIDO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD¹

Motivado por la aprobación, el pasado 3 de octubre de 1997, de un Plan de Empleo para Personas con Discapacidad, el autor realiza una revisión crítica de las políticas de integración laboral de este colectivo vigentes hasta el momento.

«Nombrar mal las cosas es agravar la desgracia del mundo»

A. Camús

El Consejo de Ministros, en su reunión del 3 de octubre, aprobó un Plan de Empleo para Personas con Discapacidad. Dicho Plan fue objeto de acuerdo, suscrito el día 15 del mismo mes, entre el Ministerio de Trabajo y el Comité Español de Representantes de Minusválidos. Resulta tentador someter a examen este importante instrumento mediante el que se van a reformar las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad. Pero, por criterio metodológico, es obligado hacer antes una evaluación de la políticas a reformar.

¹ El contenido de este artículo es el texto esquemático de la conferencia inaugural de las I Jornadas Internacionales de Integración de Personas con Discapacidad Psíquica, celebradas en Valencia, del 26 al 28 de noviembre de 1997, y que fueron organizadas por la Consejería de Bienestar Social.

1. ACTIVIDAD, OCUPACION Y PARO

Nuevamente por razón de método, antes de examinar las políticas de inserción laboral de personas con discapacidad, parece oportuno presentar, siquiera sea sucintamente, la situación de dichas personas en relación con el trabajo.

Sobre dicho punto, goza de gran publicidad la apreciación de que la tasa de paro que presenta el colectivo de nuestro interés es muy alta. He aquí, a modo de ejemplo, testimonios de sendas fuentes sindical, gubernamental y asociativa:

«... un colectivo que en España agrupa a 2,3 millones de personas y en el que, según UGT, se registra un 70% de paro»²

«Como se sabe, las cifras apuntan a que el 70% de los discapacitados están en paro»³

«P.—El paro será alto.

R.—Del 80%»⁴

Pese a la rotundidad de las afirmaciones, pudieran ser erróneas o, al menos,

² *El País*, 4 de diciembre de 1996.

³ *ABC*, 1 de julio de 1997.

⁴ *El País*, 21 de octubre de 1997.

adolescer de impropiedad terminológica, lo cual sería un gran obstáculo para valorar las cifras aducidas. Para esclarecer el asunto repasaré los conceptos y términos estadístico-laborales básicos⁵ y sus valores.

El primer concepto a recordar es el de población activa. Se considera tal al colectivo de personas de 16 y más años que ejercen un trabajo remunerado o están en capacidad y hacen gestiones para ello. La tasa de actividad es el cociente entre ese colectivo y el total de la citada edad.

Las citadas variables también suelen medirse para intervalos de edad limitados por arriba. Así, a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)⁶, el Consejo Económico y Social (CES) ha estimado la tasa de actividad de la población discapacitada de 16 a 64 años de España, para 1986, en un 28,8%⁷. En la misma fuente encontramos el valor para la población general de la misma edad, cifrado en el 56,9%⁸.

El segundo concepto que interesa es el de ocupación, la cual se predica de quienes ejercen efectivamente un trabajo remunerado. La tasa de ocupación expresa la relación entre los ocupados y los activos.

También estos valores se estiman a veces para intervalos de edad con limitación superior. En la fuente del CES mencionada, para el citado 1986, se estima una tasa de ocupación del 73,0% para las personas con discapacidad de 16 a 64 años. El valor equivalente de la población general es de 77,6%.

El paro, tercer concepto a utilizar, es la situación de las personas de 16 o más años que, estando disponibles para trabajar y procurándolo activamente, no trabajan. Están parados los activos no ocupados. La tasa de paro es la relación entre parados y activos.

Asimismo estos valores se refieren a veces a intervalos de edad con límite superior. Nuevamente bebo en la fuente del

CES: la tasa de paro de población con discapacidad de 16 a 64 años se estimó en 26,9%, y la correspondiente al mismo tramo de edad, de la población general, en el 22,4%, en ambos casos para 1986.

Cuadro 1

Tasas de situación laboral de las personas con discapacidad y de población general de 16 a 64 años, 1986

TASAS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	POBLACION GENERAL
Actividad	28,8	56,9
Ocupación	73,0	77,6
Paro	26,9	22,4

Fuente: INE-CES.

Hubiera querido ofrecer datos más recientes, pero las fuentes disponibles parecen manejar conceptos de situación laboral distintos de los del INE⁹.

La información del CES, elaborada a partir de datos del INE, parece indicar que: 1) la tasa de actividad de las personas con discapacidad es muy baja, la mitad de la correspondiente al conjunto de la población; 2) la tasa de ocupación de los activos es sólo moderadamente baja; 3) lo mismo ocurre, obligadamente, con la de paro; 4) es probable que en las manifestaciones de personalidades citadas se confundiera paro con inactividad.

Así pues, como ya observara el CES, «el verdadero problema de inserción laboral de las personas con discapacidad es su extremadamente bajo nivel de actividad; la mayor parte de las personas con discapacidad o minusvalía en edad laboral no aparece clasificada como activa, porque ni tiene ni busca activamente empleo»¹⁰.

A juzgar por los datos que nos ofrece el INEM para junio de 1996¹¹, la escasa

⁵ Pueden consultarse en las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística relativas a empleo.

⁶ Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y minusvalías, Madrid, 1987.

⁷ Sobre la situación del empleo de las personas con discapacidad y propuestas para su reactivación, Informe 5, 1995, pág. 5.

⁸ Calculado, como las relativas al mismo intervalo de edad que cito después, a partir de la información de la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE.

⁹ Ver, por ejemplo: GOBIERNO VASCO: *Deficiencias y minusvalías en la Comunidad Autónoma Vasca*, 1988, págs. 269 y ss.; INSTITUTO PARA LA FORMACION de la COMUNIDAD DE MADRID: *Minusvalía e inserción laboral*, 1995, Madrid, págs. 88 a 95; FUNDOSA SOCIAL CONSULTING: *Minusvalía e inserción laboral en la Comunidad Valenciana*, 1996, Escuela Libre Editorial, Madrid, pág. 119; GARCÍA SANZ, BENJAMÍN: *Las personas con discapacidad ante el reto de la integración laboral en Andalucía*, 1996, Junta de Andalucía, pág. 16.

¹⁰ Op. cit., pág. 5.

¹¹ INEM: *Formación y mercado laboral de minusválidos*, 1996, pág. 9.

presencia de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo se manifiesta de una manera acentuada en el registro de demandantes de empleo. Para la misma fecha, el paro registrado de la población general¹² podría ser del orden de 6 veces más elevado, tomando como referencia las poblaciones de 16 a 64 años de cada colectivo; véase el cuadro 2.

Cuadro 2

Paro registrado y población de 16 a 64 años (en miles)

	PARO REGISTRADO (julio 96) (1)	POBLACION DE 16 A 64 AÑOS (1986) (2)
Población con discapacidad	41,2	2.626,0
Población general	2.170,0	23.247,2

Fuentes: (1) INEM, (2) INE-CES.

La citada fuente del INEM¹³ nos muestra también la distribución por situación laboral de las personas con discapacidad demandantes de empleo. En el cuadro 3 puede verse el bajo peso de los demandantes de primera colocación.

Cuadro 3

Situación laboral de los demandantes de empleo con discapacidad, 1996

SITUACION	N.º	%
Sin empleo anterior	7.143	17,3
Con empleo anterior	22.658	54,9
Mejora de empleo	7.289	17,7
Trabajo a tiempo parcial	1.063	2,6
Otras situaciones	3.168	7,5
TOTAL	41.295	100

Fuente: INEM.

Termino este punto transcribiendo una apreciación sobre los factores de la situación apuntada. Procede del informe sobre la Problemática de los Minusválidos,

¹² MINISTERIO DE TRABAJO: *Boletín estadístico de datos básicos*, 25 (1996), pág. 57.

¹³ Op. cit, pág. 27.

dos, basada en una amplísima consulta, que aprobó la Comisión de Política Social y Empleo de los Minusválidos, del Congreso de los Diputados, en 1992:

«A lo largo de los trabajos de la Ponencia y de las distintas intervenciones de los comparecientes se ha resaltado que la incorporación del minusválido al mundo laboral estaba en relación directa con factores como: la motivación del propio minusválido (demanda de una cobertura económica frente a la posibilidad de prepararse para ocupar un puesto de trabajo), el nivel de formación y el nivel de capacitación adquirido, sistemas que la sociedad ofrece de cara a facilitar el acceso a la formación y la creación de puestos de trabajo»¹⁴.

2. POLITICAS PUBLICAS PRO EMPLEO PRIVADO

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LIS-MI), regula un amplio conjunto de medidas pro inserción laboral de las personas con discapacidad. Dichas medidas se refieren a estas cuatro políticas principales: reserva de puestos de trabajo, fomento del empleo, empleo selectivo y empleo protegido o especial. Todas ellas se fundan en este precepto de la Ley:

«Art. 37. Será finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores minusválidos su integración en el sistema ordinario de trabajo o, en su defecto, su incorporación al sistema productivo mediante la fórmula especial de trabajo protegido que se menciona en el artículo cuarenta y uno».

2.1. El empleo reservado

La LISMI regula la reserva de puestos de trabajo para personas con minusvalías en estos términos:

«Art. 38.1. Las empresas públicas y privadas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de cincuenta vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al dos por ciento de la plantilla».

Debo traer aquí otras disposiciones de la LISMI de carácter instrumental, que se refieren tanto a la reserva de empleo como a las otras políticas:

«Art. 39.1. Corresponde al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de las

¹⁴ Boletín Oficial de las Cortes Generales, 16 de diciembre de 1992, pág. 4.

Oficinas de Empleo del Instituto de Empleo, la colocación de los minusválidos que finalicen su recuperación profesional como ésta sea precisa».

«2. A los efectos de aplicación de beneficios que la presente Ley y sus normas de desarrollo reconozcan, tanto a los trabajadores minusválidos como a las Empresas que los empleen, se confeccionará por parte de las Oficinas de Empleo, un registro de trabajadores minusválidos demandantes de empleo, incluidos en el censo general de parados».

El Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, reglamenta la reserva de plazas para personas con minusvalía:

«Art. 4º Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, las Empresas públicas y privadas que ocupen trabajadores fijos que excedan de 50, vendrán obligadas a emplear un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la plantilla entre los que se encuentren inscritos como tales en el correspondiente registro de trabajadores minusválidos de la Oficina de Empleo».

Art. 5º Dentro del primer trimestre de cada año, con conocimiento de los representantes del personal, las Empresas que empleen un número de trabajadores fijos que exceda de 50, deberán enviar a la Oficina de Empleo del INEM de la provincia en que tengan su sede social, así como a las de las provincias donde tengan Centros de trabajo, relación detallada de los puestos de trabajo ocupados por trabajadores minusválidos y de aquellos que por sus características queden reservados a los mismos».

«Las Oficinas de Empleo darán traslado de estas relaciones a los equipos multiprofesionales».

El sistema de información sobre la reserva no ha funcionado. Ni las empresas envían sus relaciones, ni parece que la Administración las exija. Se asume que tampoco se ha cumplido el precepto sustantivo. A través del INEM y para 1995 el volumen de contrataciones parece que fue en torno a 3.500 ¹⁵.

Cuadro 4

Contratación de trabajadores con discapacidad mediante el inem en 1995

TIPO DE CONTRATO	CONTRATADOS
Centros especiales de empleo	6.698

¹⁵ INEM: *Formación y mercado laboral de los minusválidos*, op. cit., pág. 29.

TIPO DE CONTRATO	CONTRATADOS
Minusválidos	3.579
Temporal fomento de empleo	622
Aprendizaje	546
Temporal beneficios de prestaciones	259
Prácticas	32
Otros no especificados	90
TOTAL	11.827

Fuente: INEM.

El empleo reservado es una medida de discriminación positiva —que se endosa a la empresa— cuyo sentido debe ser compensar la desventaja biográfica y/o histórica del colectivo de personas discapacitadas. Asumiendo tal problema, no deben olvidarse las limitaciones de la solución buscada: es rechazada por el amor propio de algunos destinatarios; sólo parece viable con carácter temporal ¹⁶.

Ahora bien, ante la situación de ineficacia continuada de la reserva de empleo en su objetivo propio, es obligado preguntarse si tiene algún otro sentido latente que aconseje su mantenimiento. Dejando a un lado cuales sean las intenciones, que es cosa ajena a mi examen, señalo un efecto observable de la medida en cuestión: con independencia de que se cumpla o no, induce la idea de que la responsabilidad del empleo/desempleo de las personas con discapacidad reside en los empresarios. Es decir, en una instancia distinta de los interesados y de los poderes públicos, que son casualmente las dos fuerzas inspiradora y adoptante de la política de la reserva.

2.2. El empleo fomentado

La LISMI instituyó la política de fomento del empleo para personas con discapacidad en este precepto:

«Art. 38.4. Se fomentará el empleo de los trabajadores minusválidos mediante el establecimiento de ayudas que faciliten su integración laboral. Estas ayudas podrán consistir en subvenciones o préstamos para la adaptación de los puestos de tra-

¹⁶ JACKSON, GABRIEL: «El "dilema americano" en la actualidad», *El País*, 10 de septiembre de 1997.

bajo, la eliminación de barreras arquitectónicas que dificulten su acceso y movilidad en los Centros de producción, la posibilidad de establecerse como trabajadores autónomos, el pago de las cuotas de la Seguridad Social y cuantas otras se consideran adecuadas para promover la colocación de los minusválidos, especialmente la promoción de Cooperativas».

El fomento del empleo regulado por la LISMI fue reglamentado también por el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo (arts. 7 al 14). Algunas de sus disposiciones fueron afectadas por la Ley 10/1994, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación (art. 44) y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, prorrogadas hasta diciembre de 1997. El conjunto de medidas vigentes de fomento del empleo de personas con discapacidad se encuentran, como cada año, en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 10 de abril de 1997, relativa al régimen unificado de ayudas. Seguidamente resumo las medidas de fomento derivadas de las anteriores disposiciones vigentes en 1997.

Veamos primero las medidas para el caso de trabajo por cuenta ajena, en el supuesto de contrato indefinido y jornada completa, incluidos los casos procedentes de temporales:

- 500.000 ptas. cada contrato.
- Reducciones de la cuota patronal de la Seguridad Social (del 70 al 90%).

La aplicación de estas medidas viene siendo registrada por el INEM, del Ministerio de Trabajo¹⁷, presentando cifras anuales cuya media es del orden de 4.400 casos.

Cuadro 5

Contrataciones en régimen de fomento del empleo para personas con discapacidad

AÑO	Nº	AÑO	Nº
1987	3.469	1992	4.508
1988	4.210	1993	5.803
1989	3.690	1994	8.549
1990	3.941	1995	3.943
1991	3.980	1996	4.815

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¹⁷ MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: *Boletín de Estadísticas Laborales*, varios números.

Para el trabajo por cuenta ajena en el supuesto de contratos en prácticas y de aprendizaje, se previó una reducción de la cuota empresarial (50%).

Para el trabajo autónomo están establecidas estas medidas:

- Subvención parcial de intereses.
- 400.000 ptas. para inversión.
- Subvenciones.

La Subdirección General de Promoción de Empleo del INEM registra los casos de establecimiento que pueden verse en el cuadro.

Cuadro 6

Personas con discapacidad establecidas como autónomos mediante el régimen de fomento

AÑO	Nº	AÑO	Nº
1988	173	1993	205
1989	252	1994	283
1990	193	1995	234
1991	193	1996	265
1992	206		

Fuente: INEM.

Las medidas de empleo fomentado consisten, como hemos visto, en estímulos económicos a los empresarios. Una práctica tal implica estas dos suposiciones: 1) los empleadores son los que tienen la clave del empleo de las personas con discapacidad; 2) el móvil usable para que actúen positivamente es el económico. En relación a este enfoque procede recordar que el principal problema laboral de la población con discapacidad no es el paro, sino la inactividad; ello quiere decir que los empresarios pueden aliviar con una actitud integradora el desempleo, pero muy escasamente el empleo. Las cifras de «operaciones» de empleo fomentado son bajas, de modo que el estímulo económico no resulta tan motivador como seguramente imaginó el poder reglamentador.

2.3. El empleo selectivo

La LISMI retoma de la Seguridad Social la figura del empleo selectivo:

«Art. 40.1. En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de la presente

Ley, por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se dictarán las normas de desarrollo sobre el empleo selectivo regulado en la sección tercera del capítulo VII del título II de la Ley General de la Seguridad Social, coordinando las mismas con lo dispuesto en la presente Ley.

»2. En las citadas normas se regularán específicamente las condiciones de readmisión, por las empresas, de sus propios trabajadores, una vez terminados los correspondientes procesos de recuperación».

Las disposiciones de la LISMI sobre empleo selectivo fueron desarrolladas mediante el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo. He aquí un extracto de los artículos correspondientes:

«Art. 1. Los trabajadores que hayan sido declarados en situación de incapacidad permanente parcial tienen derecho a su reincorporación en la empresa...

»Art. 2.1. Los trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional hubieran recobrado su plena capacidad laboral, tendrán preferencia absoluta para su readmisión en la última empresa en que trabajaron en la primera vacante que se produzca en su categoría o grupo profesional.

»3. Las readmisiones que lleven a efecto las empresas, en los supuestos previstos en este artículo, darán derecho a deducciones del 50% de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes durante un periodo de dos años».

No se ha provisto ningún medio, ni permanente ni circunstancial, de seguimiento de las citadas medidas pro readmisión de trabajadores afectados de incapacidad, de modo que, al cabo de trece años de regularse, carecemos de información segura sobre su eficacia. Ni siquiera me ha sido posible obtener información en la Tesorería de la Seguridad Social —pese a la amable atención a mi pedido— sobre los casos de deducción de la cuota patronal prevista en el artículo 2.3 del Real Decreto citado. Por cierto que no parece que esta situación esté siendo objeto de arreglo ni de denuncia por parte de nadie...

En alguna encuesta sobre cumplimiento por las empresas del precepto de cobertura del 2% de la plantilla por trabajadores con reconocimiento de minusvalía, se ha aducido que dicho cupo lo tenían saturado con trabajadores de la propia empresa, devenidos discapacitados, no

sabemos si mediante aplicación de la normativa de empleo selectivo o al margen de ella.

En un orden casuístico puedo citar un sucedido —del que sólo conozco la anécdota, no la identidad—, en el cual se combina el celo reinsertador con el apetito pensionil: el empleado en la función I se accidenta gravemente; tras ello se le figura retroactivamente en la función C; su secuela merece la calificación de incapacidad total para la función C, con lo que devenga la correspondiente pensión; seguidamente es «reinsertado» en I, es decir, en su inicial trabajo (no sé si la empresa gestiona la deducción del 50% de la cuota empresarial).

La reinserción en la misma empresa de los trabajadores con incapacidad permanente parcial es una medida de sentido laboralista y comunitario: orienta al trabajador hacia la reinserción laboral resueltamente (la prestación unitaria a que tiene derecho no permite el retiro); implica la idea de que la empresa es o ha de ser una comunidad solidaria que debe acoger al trabajador en dificultades.

La reinserción de los afectos de incapacidad total o absoluta tiene el mismo sentido que la anterior, incluso con mayor fe en el trabajo, puesto que se promueve la reinserción de trabajadores que, por su grado de incapacidad, tienen asegurada una pensión.

No conozco ningún estudio previo a la readopción del empleo selectivo por la Ley 13/1982. Hemos de entender, pues, que se hizo de modo intuitivo, por no decir arbitrario. Ahora bien, seguir por catorce años sin seguimiento alguno de lo reglamentado en el Real Decreto 1451/1983, siendo que hay indicios de mutua disposición (trabajadores-empresarios), no puede calificarse sino de incuria, que priva del posible sentido que tuvo la norma al concebirse. Por cierto, las asociaciones de personas con discapacidad no suelen reivindicar el empleo selectivo. ¿Por qué?

2.4. El empleo protegido

Para la aplicación de lo dispuesto en la LISMI sobre empleo protegido se dictaron el Real Decreto 1368/1985, de 17 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los minusválidos que trabajan en Centros Especiales de Empleo, y el Real Decreto 2273/1985, de 4 de

iciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Centros Especiales de Empleo. Las ayudas económicas previstas para estos establecimientos se convocan cada año, estando contenidas las del presente en la Orden de Presidencia de 10 de abril de 1997, ya citada. Este es el cuadro de las mismas:

- Para asistencia técnica.
- Para intereses de préstamos.
- Para inversión fija: hasta 2.000.000 pts. por puesto estable.
- Mantenimiento: 50% SMI y 100% cuota empresarial (más subvenciones).
- Adaptación de puestos y supresión de barreras.
- Equilibrio y saneamiento financiero.
- Equilibrio presupuestario.

La Subdirección General de Promoción del Empleo del INEM registra la aplicación de las medidas de empleo protegido, cuyos valores pueden verse en el cuadro.

Cuadro 7

Evolución de los centros especiales de empleo, plantilla de minusválidos y autónomos minusválidos

AÑO	Nº C.E.E.	PLANTILLA
1988	184	5.081
1989	211	6.043
1990	240	7.081
1991	289	7.793
1992	305	8.393
1993	351	9.249
1994	403	11.103
1995	497	13.525
1996	551	15.558

Fuente: INEM.

Para valorar estas cifras hay que tener en cuenta que sobre las mismas pesa un factor de rigidez, a saber: las limitaciones de los créditos públicos para cubrir las ayudas y financiación de la cuota empresarial. Existe capacidad empresarial y trabajadores con discapacidades preparados para engrosar el parque del empleo protegido. Es, pues, una figura política con buena aceptación social. Ahora bien, su sentido general es abiertamente protec-

cionista, lo que suscita recelos en la Comisión Europea.

Cabe incluir dentro del concepto de empleo protegido el que genera la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) en la explotación de una concesión estatal en el monopolio de la lotería, libre de cargas fiscales. El cuadro recoge los datos principales de la estructura del empleo de dicha entidad, tomados de una publicación de autor, con fuentes institucionales¹⁸.

Cuadro 8 **Estructura del empleo en la ONCE (1991)**

TOTAL	26.634
Vendedores	21.086
Afiliados	13.594
*Minusválidos	7.492
Empleados	5.548
*Afiliados Empleados	864
Número de afiliados que trabajan fuera de la ONCE	553
Número de afiliados a la ONCE con Título Superior	274

Fuente: José I. Bornaechea Fernández.

3. PROGRAMA DEL REAL PATRONATO «PRO ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD»

La LISMI es muy parca en materia de empleo público. Se limita a establecer, en su artículo 38.3, que «sean admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes». A partir de la promulgación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tomando base en la técnica de oferta anual de empleo público, por el Real Patronato se promueve una política que se resume en estos criterios:

- Universalización de la accesibilidad, evitando reducirla a cuerpos subalternos como se hizo anteriormente.
- Supresión de requisitos de exclusión por deficiencias, salvo en caso de in-

¹⁸ BORNAECHEA FERNÁNDEZ, JOSÉ I.: *La organización de los ciegos españoles*, 1995, Escuela Libre Editorial, Madrid, pág. 256.

compatibilidad real con las funciones y tareas a desempeñar.

- Previsión de adaptaciones en las condiciones de realización de las pruebas selectivas, para salvaguardar la igualdad de oportunidades.
- Cuota de plazas reservadas.

La instrumentación de estos criterios se llevó a cabo, en la esfera central, mediante la Disposición decimonovena de la

Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas adoptaron, en general, normas propias sobre la materia. En los cuadros que siguen se ofrecen algunos resultados de esta política.

Cuadro 9

**Acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
Resultados de la Administración General del Estado (1985-1996)**

Personal funcionario	Oferta estudiada (% estimado)	95
	Adaptaciones de pruebas concedidas	595
	Plazas reservadas ocupadas	613
	% Plazas reservadas ocupadas sobre el total convocadas	0,57
Personal laboral	Oferta estudiada (% estimado)	85
	Adaptaciones de pruebas concedidas	758
	Puestos reservados ocupados	506
	% Puestos reservados ocupados sobre total convocados	1,30

Fuente: Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Cuadro 10

**Acceso al empleo público de las personas con discapacidad.
Resultados de las Administraciones de Comunidades Autónomas (1990-1996)**

Personal funcionario	Plazas reservadas ocupadas	201
	% plazas reservadas ocupadas sobre total convocadas	1,06
Personal laboral	Plazas reservadas ocupadas	66
	% plazas reservadas ocupadas sobre el total	0,70

Fuente: Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Los organismos públicos, en general, cumplen las normas de accesibilidad al empleo. Ahora bien, el aprovechamiento de lo que se ofrece, especialmente plazas reservadas, es escaso. Por ello, para que la política de acceso de las personas con discapacidad al empleo público adquiera su sentido, habría que complementarla con acciones sobre la demanda de empleo.

El sentido de las medidas de acceso al empleo público es doble. La universalización, la sustitución de la deficiencia por

la incompatibilidad funcional como criterio de exclusión y las adaptaciones de pruebas son medidas de equiparación de oportunidades técnicas. La cuota de reserva es una medida de discriminación positiva.

4. LA GESTION PRIVADA DE INSERCIÓN LABORAL

Tradicionalmente, las familias con hijos afectos de discapacidades vienen ejer-

ciendo una auténtica y discreta orientación profesional y gestión de empleo. Lo mismo cabe decir de los propios interesados que, a veces, cambian empleo por marginación, es decir se orientan hacia actividades productivas marginales. Todo este esfuerzo no es objeto de registro estadístico, así que apenas tiene visibilidad.

No ocurre lo mismo con la acción privada organizada, respecto a la que mencionaré dos líneas de acción importantes: el empleo con apoyo y los servicios de inserción laboral.

El empleo con apoyo es una técnica reciente que se aplica a la inserción laboral de empresas privadas comunes. En sus primeros años, presenta una magnífica curva de resultados. Es de significar su principal aplicación en personas con deficiencias psíquicas.

Cuadro 11
Colocaciones mediante empleo con apoyo en varios años

AÑO	EMPLEOS (ACUMULADOS)
1986	1
1988	27
1997	1.067

Fuente: Miguel Angel Verdugo

Cuadro 12
Distribución de los empleados con apoyo, por deficiencias

CLASES DE DEFICIENCIAS	%
Psíquicas	71

CLASES DE DEFICIENCIAS	%
Físicas	13
Sensoriales	13
Psiquiátricas	3

Fuente: Miguel Angel Verdugo.

De las agencias privadas de inserción laboral de personas con discapacidad no puedo ofrecer información estadística. Pero atestiguo que hay indicios de buenos resultados.

Es digno de ser resaltado que quienes gestionan el empleo con apoyo y los servicios de colocación o inserción manifiestan haber encontrado en los empleadores estas circunstancias: poca información sobre la discapacidad, escaso interés por los incentivos, actitud abierta a la información y a la contratación, colaboración efectiva tras una buena gestión promocional de la inserción.

Tanto el empleo con apoyo como los servicios de inserción laboral parecen ser instrumentos que permiten un mejor aprovechamiento de la política de empleo fomentado o incentivado.

El sentido del empleo apoyado y de los servicios de inserción estriba en su función de mediación. La misma parece especialmente oportuna en relación al empleo de las personas con discapacidades, por estas dos circunstancias: 1) entre los hipotéticos empleables se registra una muy baja disposición a presentarse en el mercado de trabajo; 2) entre los empleadores se observa escasez de información y actitud abierta.

DEMETRIO CASADO

ALGUNAS CONSIDERACIONES EN TORNO A LA ATENCION COMUNITARIA

Aunque son pocas las voces que hoy día ponen en duda las ventajas de la atención comunitaria frente a la institucional, en algunos ámbitos se cuestiona la esencia misma del concepto de atención comunitaria o, cuando menos, su utilización. El autor reflexiona en torno a esta divergencia de opiniones y aporta pautas de actuación en la relación iniciativa publica-intervención informal.

El profesor de política social de la Universidad de Sheffield y presidente, hasta hace poco, del Observatorio Europeo sobre envejecimiento y personas ancianas Alain Walker decía, en una conferencia en la que repasaba la historia de la atención comunitaria en el Reino Unido: «en el fondo, el de atención comunitaria es un atractivo y noble concepto», y añadía entre paréntesis, «eso ha contribuido en parte a su fracaso».

La conferencia se titula ilustrativamente, como debe ser, «Cincuenta años de promesas» y se subtitula «el fracaso en la implantación de la Atención Comunitaria para las personas ancianas». El significado del aludido paréntesis es obvio, el buen sentido de la atención comunitaria, «dar respuesta a los problemas de la persona dependiente en su entorno social, evitando su ingreso en institución», por proponer la primera definición que me

viene a la mente, es tan incuestionable que, todo el espectro político, de derecha a izquierda, ha hecho lo que ha hecho, o ha dejado de hacer lo que dejase de hacer, invocándose partidario de ese, como dice Walker, noble concepto. Por su parte, Pinker, el profesor de la London School of Economics and Political Science, en sus alegaciones al Informe Barclay o, quizá sería mejor decir en su enmienda a la totalidad, afirmaba: «Una de las ilusiones más sorprendentemente persistentes que aparecen en los estudios de política social, consiste en pensar que, el concepto de comunidad —como base de valores compartidos— resolverá todos nuestros problemas políticos. El hecho de que esa idea sea defendida desde la izquierda a la derecha de todo el espectro político la hace muy sospechosa».

Si la ambigüedad o la polivalencia semántica y política del término, sirve para poner en guardia a un británico, parece poco probable que podamos tener razones, en estas latitudes, para tenerlo más claro. A fin de cuentas, los cincuenta años de historia vividos desde que se produjo el pacto político que en el Reino Unido, al igual que en otros países europeos —que no en España— dio origen al Estado de Bienestar, deberían dar de sí lo suficiente como para que los conceptos se decantasen políticamente. Máxime si se tiene en cuenta que los británicos han pasado

por periodos históricos en los que, para lo bueno y para lo malo, a sus dirigentes no les ha faltado claridad de ideas, de derechas, ni se han caracterizado por tener pelos en la lengua. El primer Secretario de Estado de Thatcher, Patrick Jenkin, subrayó el papel residual de los servicios sociales en 1980 y, en 1981, el Libro Blanco sobre la personas ancianas aseguraba que «la atención en la comunidad debe entenderse progresivamente como atención por la comunidad».

Esta claridad expositiva no es usual aquí. Por otra parte, en nuestro caso, debido a que nos hurtaron cuarenta años de historia, el consenso político que puede darse en materia de bienestar, y en cualquier otra materia, es necesariamente nuevo. Además, el rápido desarrollo de los servicios sociales que se produce a partir de la instauración de la democracia, se justifica, en sí mismo, por la necesidad de homologarse al contexto europeo en el que, según todos los parámetros, incluido el de gasto social, nos encontramos a una gran distancia. Por tanto, la resistencia al desarrollo de los servicios sociales y al incremento del gasto que dicho desarrollo conlleva, es prácticamente inexistente, e insisto en las razones, primero, por la desventajosa situación de partida y, segundo, porque dado el deseo, y la necesidad, de acercarse a Europa, nadie o casi nadie, porque excepciones las hay, quiere correr el riesgo de verse asociado al antiguo régimen.

Es posible además, y termino aquí esta digresión, que, por las mismas razones históricas y políticas, sea menos evidente en España y en Euskadi que en otras realidades, la conciencia de la relación entre gasto social y carga fiscal, lo que contribuye al incremento de la rentabilidad política de las acciones que se emprenden en el sector de los servicios sociales. Por estos pagos, además de reivindicar servicios para nosotros mismos, no tenemos empacho en reclamarlos para el vecino y estamos dispuestos a firmar cualquier papel reivindicativo que se nos presente, quisiera pensar que porque somos generosos, pero no me cabe duda de que es también, porque no pensamos que, lo que se vaya a gastar el ayuntamiento, el gobierno, o la entidad pública que sea, en satisfacer el capricho o la necesidad del vecino, sale directamente de nuestro bolsillo.

Los políticos tardaron algo, no mucho, en descubrir el positivo impacto político de la inversión en el sector de los servi-

cios sociales. En los repartos de poder, en el seno de los primeros ayuntamientos democráticos, las concejalías de bienestar social caían en manos de mujeres de partidos de una izquierda, bastante extinta por cierto, hasta que, paulatinamente, a medida que el gasto crecía en importancia y se evidenciaba su rentabilidad política, se hicieron deseables —sin llegar al nivel de atracción de las de Economía y Hacienda o Urbanismo— para todo el espectro político.

Como ilustración de la escasa suspicacia política que suscita el gasto social, cabe recordar que, dos programas fundamentales en nuestro sistema de bienestar, como son el de rentas mínimas y el de asistencia domiciliaria, fueron implantados en nuestra comunidad, como suele decirse, desde arriba, por amplio acuerdo, incluso por iniciativa de un partido, el PNV, que de izquierda no es, y sin ningún tipo de reivindicación social previa que lo justificase.

Así pues, estamos en situación de decir que, el gasto social, ha producido aquí un alegre consenso, al menos hasta el momento, y la preocupación por el crecimiento constante de la parte de PIB destinado a protección social y servicios sociales, apenas manifiesta hasta fechas recientes, tampoco ha sido exclusiva de una banda del espectro político.

Todo esto para expresar que, en nuestro entorno, resulta más complicado, si cabe, que en otros casos, discernir la dirección política de determinadas acciones en el ámbito de lo social y, volviendo a Pinker y a su aprensión por la ambigüedad política de la denominada acción comunitaria en trabajo social, no hay más remedio que recordar lo obvio: que, como otras muchas cosas, no es, en sí, ni de derechas ni de izquierdas, que, simplemente, tiene utilidades que son de derechas y otras, que son de izquierdas.

Volviendo al hilo cabe decir, y perdón por lo cursi de la figura, que lo comunitario es un juego de luces y de sombras que se transforma en función de la posición que adopta el observador. Kathleen Jones resumía hace más de veinticinco años las distintas utilidades de la atención comunitaria de la siguiente manera:

- Para los políticos constituye un eficaz recurso retórico;
- para los sociólogos, un buen palo con el que golpear a la atención institucional;

- para los funcionarios, una alternativa barata a la atención institucional, que se transfiere para lo que sea, para la acción o para la inacción, a las entidades locales;
- para los visionarios, el sueño de una nueva sociedad en la que la gente se dedica a atenderse mutuamente;
- para los servicios sociales locales, una pesadilla de elevadas expectativas públicas y de escasos recursos para hacerles frente.

En la cínica e ilustrativa lista de Kathleen Jones están compendiados los aspectos más polémicos de la atención comunitaria y a alguno de ellos voy a referirme brevemente, tratando de ilustrar nuestra realidad, en la medida que me sea posible, con algunos datos.

En primer lugar, es preciso reconocer el sustrato romántico de lo comunitario y la posible influencia perversa del mismo. Desde principios de la revolución industrial, hay políticos y científicos sociales, que sostienen el mito de la comunidad y alientan el deseo de restaurar, o de recrear, un periclitado sistema de vida, basado en redes tradicionales de obligaciones y lealtades. Siempre hubo movimientos comunitarios, constituidos, generalmente, por personas de clase media, que trataban de trabajar en aras de una regeneración social, con el objetivo de recuperar los valores culturales de una clase trabajadora ajena a su privación cultural, e ignorante de su pérdida herencia.

Existe, sin duda, una tendencia a la idealización de lo que en muchos casos no es sino una interesada economía de trueque, basada, tanto o más en el egoísmo, que en el altruismo, y que impone a la mujer su dedicación especializada en el rol de cuidador. Se olvidan, parece ser, los aspectos negativos de ciertas situaciones más habituales en el pasado, como la convivencia intergeneracional que posibilitaba la atención familiar de las personas dependientes, cierto es, pero que venía fatalmente determinada por la titularidad de la vivienda, ostentada por el patriarca, y la carencia de alternativas para los adultos jóvenes, situaciones que, por adversas precisamente, fueron abandonadas.

A un nivel más anecdótico, existe una recuperación de lo comunitario de contenido más frívolo, paralelo a cierto ecologismo de salón y a la moda gastronómica

de recuperación de platos tradicionales, que no en balde desaparecieron, aderezados de modernidad a base de arándanos y pistachos. Algunas fórmulas, como el acogimiento familiar de personas ancianas, más que por su real fuste, tienen interés, parece, por el impacto mediático de su original mezcla de modernidad y tradición, aunque a las personas de cierta edad les hace evocar, supongo, el triste y felizmente superado tiempo de la atención en régimen de pupillage.

Recurriendo una vez más al símil gastronómico cabría decir que, así como el muy usado label de «comida casera» no constituye necesariamente una garantía de calidad —de hecho, algunos, cuando acudimos al restaurante esperamos que, sobre todo, no nos den de comer como en casa— lo comunitario tampoco nos pone a salvaguarda de nada. Es más, la atención comunitaria abarca lo mejor y lo peor y, precisamente, algunas respuestas institucionales, tienen como cometido, paliar el fracaso de la acción comunitaria.

Esto que digo parece obvio y quizá no haría falta insistir en ello. Sin embargo, es habitual comparar, en abstracto, las ventajas e inconvenientes de la atención comunitaria y de la atención residencial, dando por sentado que la primera es la buena y la segunda la mala, cuando, de hecho, evaluaciones serias, demuestran que tanto los valores positivos como los negativos que se les atribuyen a cada una de ambas fórmulas (libertad de elección, riqueza de la vida relacional versus inseguridad, en la comunidad; seguridad versus aislamiento y falta de libertad en la institución) no son privativos, de una u otra, sino que, en función de las circunstancias, pueden encontrarse, indistintamente, en ambas.

La atención comunitaria y la residencial, son fórmulas complementarias que deben formar parte de un continuo en una oferta de servicios diversificada, adaptada a las situaciones individuales. En algunos países, en el Reino Unido concretamente, algunos autores denuncian el mayor incremento diferencial de gasto con destino a la atención residencial respecto al apoyo comunitario, y ven en él un deseo de favorecer a la iniciativa privada instalada en el sector, a costa de extraer a las personas ancianas de su entorno social. Deducir, a través de una lectura, en el mejor de los casos poco atenta de la realidad, en este caso británica —error en el que se incurre muy a menudo por cierto y que nos lleva a equivocarnos también

con los errores ajenos— concluir digo, que no es necesario incrementar el stock de plazas residenciales, resulta, en nuestra situación, con un tercio de camas, un disparate de importante calibre. Claro que puede constituir también un ejemplo de utilización perversa del discurso comunitario al que anteriormente se ha hecho referencia, justificando, en este caso, el déficit de plazas residenciales.

Así pues, ante el discurso general favorable a la atención comunitaria, se alzan voces críticas, algunas, las menos me parece, contrarias a la esencia misma del concepto, y otras, las más, que impugnan su inadecuada utilización. En realidad, son tan antiguas como los movimientos comunitarios de raíz romántica a los que anteriormente se ha aludido, las denuncias de los racionalistas que consideran que, la atención de las personas dependientes, es responsabilidad del estado, materia de técnicos, que debe ser dispensada desde una base profesional, en un medio especializado. Su voz se une a la de quienes critican la insuficiencia de la intervención formal en el medio comunitario —es decir, no la atención comunitaria en sí, sino determinado tipo o fase de desarrollo— y ponen en evidencia, también, su uso como recurso retórico para justificar la transferencia de responsabilidades del ámbito de lo público a lo privado, como coartada para reducir el gasto social y contener la demanda de atención especializada, como medio para banalizar las necesidades de formación de los profesionales del sector y, en última instancia, para perpetuar a la mujer en su rol de cuidador.

Porque todo eso se viene diciendo, aquí y allá, de la atención comunitaria. Además, desde posiciones críticas extremas, se percibe en la intervención formal en el medio comunitario, un riesgo de utilización de la misma como elemento de control y un afán de colonización de la red natural. En fin, desde una óptica opuesta, se considera que el apoyo institucional —sobre todo si a una suficiente intensidad se le une una buena calidad— puede resultar peligrosamente desincentivador para las familias, además de muy oneroso para el Estado.

Resulta cuando menos paradójico que, muchas veces, las mismas personas que ensalzan los valores de la familia, la solidez de los lazos que tejen la red natural, sean tan sensibles al riesgo de dejación de responsabilidades, de deserción incluso, que podría producirse en su seno,

ante la posibilidad de una mínima opción alternativa. No existe ninguna evidencia científica de que ese peligro sea real. Los estudios realizados sobre el particular demuestran que, en cualquier circunstancia de oferta asistencial, las familias, consideran la atención institucional como un último recurso. Por otra parte, el análisis de la realidad en países como Suecia o Dinamarca, en los que la atención institucional, comunitaria o no, es tan importante, evidencia que la intensidad de la relación familiar no disminuye en absoluto, lo que no ha sido óbice para que, a lo largo de décadas, se nos haya presentado como paradigma de la influencia de las políticas públicas de bienestar en la disolución de los lazos de solidaridad familiar, y de otras inconveniencias, entre las que cabe incluir, naturalmente, una extraordinaria tasa de suicidios.

Esa tendencia a contener la intervención institucional por temor a la desincentivación de los particulares se basa, dice Walker, en la ignorancia de la sociología de las relaciones familiares y de los mecanismos de solidaridad intergeneracional, y resulta, además, francamente insultante para millones de cuidadores informales.

Lo que realmente ocurre, según todas las evidencias, es que, la atención de las personas dependientes en el medio familiar, resulta cada vez más complicada como consecuencia de la evolución de una larga cadena de factores, entre los que cabe incluir los de orden social, económico, o biológico incluso, que determinan fenómenos como el envejecimiento demográfico, el incremento de la tasa de divorcio, o la mayor frecuencia con que ambos miembros de las parejas ejercen una actividad laboral y que, sin duda alguna, añaden dificultad al ejercicio de la función cuidadora.

Cabe resumir la situación diciendo que, en las actuales circunstancias, el gran peso de la atención de las personas dependientes recae en la red informal, en concreto en la familia, y especialmente en un miembro femenino de la misma, según una regla impuesta por complejos e inexorables mecanismos, entre los que, sin duda, los de tipo afectivo no están ausentes. Las personas dependientes desean, por lo general, ser atendidas en su entorno habitual, y a los cuidadores, a las cuidadoras más bien, les resulta progresivamente difícil conciliar la función cuidadora con la ineludible asunción de otros roles.

abría quien piense que resulta ocioso plantearse, a estas alturas, cuestiones ideológicas y teóricas relacionadas con la atención comunitaria, pero lo cierto es que, la naturaleza del sistema, de sus estructuras y mecanismos, variará sustancialmente, aunque no se observe una clara conciencia al respecto, en función de la ideología que lo anime. Esta es quien definirá los recursos y su destino a uno u otro tipo de utilidades. En suma, por ir a los extremos, no es lo mismo promover la atención comunitaria en un sistema en el que se proclama el derecho a los servicios sociales y la responsabilidad pública de su garantía, que hacerlo en otro en el que tal reconocimiento no existe. Se hace imprescindible, en consecuencia, superar el plano puramente retórico en la cuestión de la atención domiciliaria —ese que lleva, en afortunada expresión de Edelman, al triunfo de las palabras y al fracaso de las políticas—; se impone la necesidad de acometer acciones concretas que, a su vez, exigen la previa toma de decisiones acerca de una serie de consideraciones clave. En función de cuáles sean las decisiones, y de la naturaleza de las estrategias que definan, se podrá dilucidar si, tras el noble concepto de atención comunitaria, se encubre una política tendente a la residualización de la acción pública, como denuncian muchos, o si, por el contrario, se pretende apoyar a los miembros de la red informal a llevar a cabo su tarea cuidadora libremente asumida.

Es preciso estudiar e interpretar adecuadamente la base de los mecanismos —afectivos, culturales, económicos— que estructuran la red informal de atención si se pretende trabajar con ella: si, lejos de explotarla, el objetivo es utilizarla y, mejor, servirla.

Hay muchas formas de interpretar la figura del cuidador en toda su complejidad, pero siguiendo a Julia Twigg, pueden establecerse, muy esquemáticamente, claro está, tres tipos ideales: los cuidadores considerados como recurso, como colaboradores y como usuarios. Naturalmente las figuras puras o ideales no existen, y la realidad ofrece, probablemente, situaciones en las que están presentes muchas de las características de cada modelo. Con todo, la conceptualización en tres tipos ideales resulta útil para clarificar el tipo de relación existente o que se desea establecer, en cada caso, entre la red natural y la red pública.

Los cuidadores pueden considerarse, en primer lugar, como un recurso. Un re-

curso que, puede perder capacidad de cobertura en el futuro, que, además, no puede crearse por simple decisión política y cuyo volumen depende de factores, como los demográficos, que funcionan a largo plazo, pero que, en cualquier caso, hace frente, en estos momentos, a la mayoría de las situaciones de necesidad.

En este modelo, las instituciones se centran en la consideración de la persona dependiente. Mientras este objetivo está garantizado por la presencia del cuidador, no intervienen, y actúan, residualmente por tanto, cuando su situación es precaria, obligados por la inexistencia o las deficiencias de la red natural, es decir, del cuidador-recurso.

El segundo tipo ideal, contempla a los cuidadores como colaboradores. En este modelo, las instituciones trabajan en paralelo con el sector informal, tratando de alcanzar un común objetivo. En consecuencia, no se da la separación que existe en el anterior modelo entre el ámbito institucional y el informal.

Evidentemente, en este modelo, no se ahorran problemas ya que, las actitudes que dominan en el sector institucional —neutralidad afectiva, existencia de normas y reglas de funcionamiento— chocan con las que prevalecen en el informal —espontaneidad, predominio de lo afectivo y de lo particular— dando pie a más de un conflicto. Son importantes, como en el modelo anterior, el nivel de satisfacción del cuidador y su moral o estado de ánimo, en la medida en que aseguran el mantenimiento del recurso, pero, únicamente por motivos instrumentales. En el modelo de colaboración, el bienestar del cuidador es un producto intermedio a tener en cuenta, en la medida en que influye en el objetivo final, que es el bienestar de la persona dependiente.

Finalmente, cabe considerar la figura del cuidador informal como usuario o co-usuario de los Servicios Sociales. Esta perspectiva tiene un importante inconveniente, y es, que puede implicar, por un lado, la intromisión de lo público en el ámbito privado, y comporta un riesgo de clientelización, es decir, la apertura del sistema público, a la consideración de problemas comunes y ordinarios de la ciudadanía. La gran ventaja del modelo es que reconoce, y tiene en cuenta, el conflicto de intereses que puede producirse entre el cuidador y la persona dependiente.

Así pues, en el primer modelo, la red natural o informal constituye una realidad

en función de cuyas deficiencias y disfunciones se consolida la respuesta institucional, pero sin que contraiga ningún tipo de obligación en relación a dicha red. En el segundo modelo, además de estudiar la red natural, como se hace en el primero, se impulsa y sostiene apoyando a los cuidadores, pero de forma puramente instrumental. En el tercero, los sectores se integran, y el cuidador no es considerado como un recuso a explotar, ni como un copartícipe de cara a la consecución del objetivo principal, es decir, la atención de la persona dependiente, sino que se establece una relación en la que se le reconocen sus derechos.

Naturalmente, el modelo de relación establecido con el usuario condiciona el rol preventivo de la atención comunitaria. La búsqueda de una eficacia vertical o interna de los servicios de atención formal, que se mide a través de la proporción de personas gravemente dependientes atendidas en relación a la población total de usuarios, puede condicionar la intervención en una casuística menos grave, y en tiempo útil para desarrollar una actividad preventiva. Los servicios de atención domiciliaria pueden desarrollar una eficaz acción preventiva a través de prestaciones de baja intensidad que tienen el objetivo fundamental de dar seguridad a la red informal y a la persona en riesgo de grave dependencia. Muchos expertos señalan que la acción formal, limitada a la atención de la casuística grave, sirve, básicamente, para certificar el fracaso de la red informal. Ni que decir que, el óptimo de la combinación, función preventiva/eficacia vertical, depende, en buena medida, del nivel de atención, es decir, del stock de horas de atención disponible, pero, en cualquier caso, la cuestión del equilibrio entre cobertura y eficacia vertical, debe establecerse con claridad, a la hora de definir objetivos.

La cuestión no es fácil. Si uno de los objetivos básicos de la intervención comunitaria formal consiste en prevenir la agravación de las situaciones de dependencia y prestar apoyo, simultáneamente, a la red informal, para capacitarla y sostenerla en el ejercicio de su función cuidadora, la determinación del momento en que debe empezarse a intervenir, y en qué grado, viene condicionada por factores que varían de unas circunstancias a otras. Por un lado, las situaciones de dependencia no son idénticas. Pero incluso si pudieran categorizarse, medirse y hacerse comparables como elemento obje-

tivo de la relación, la capacidad cuidadora no es función, únicamente, del nivel de dependencia. Intervienen también el tipo de relación sobre la que se basa la prestación de los cuidados, el mayor o menor grado de compromiso u obligación percibida por ambas partes, e incluso, por otros miembros del grupo familiar, y también influyen, qué duda cabe, los rasgos de la personalidad. Es necesario, por lo tanto, a la hora de definir la intervención desde la red formal, tener presente que la carga objetiva de la atención, no tiene por qué coincidir con la carga subjetiva, es decir, con la percepción que de ella tienen quienes la soportan y, no lo olvidemos, también quienes la reciben.

Esta variabilidad podría suponer que, el grado de apoyo prestado desde la red formal, debiera ajustarse a la capacidad real de los cuidadores informales, intensificando su intervención en unos casos y aligerándola en otros. Esta perspectiva plantea, sin embargo, la cuestión fundamental de la equidad en el acceso a los servicios y en el ejercicio de los derechos, máxime cuando la tendencia a manifestar o a expresar una situación de estrés varía entre los individuos, sin que la actitud contenida implique la inexistencia de problemas, ni la queja insistente, refleje necesariamente lo contrario.

La intervención institucional en la red informal, desde la consideración del cuidador como usuario y con un objetivo preventivo, plantea problemas que son algo más que teóricos y que han sido profusamente discutidos en la literatura crítica del trabajo social comunitario.

Desde el punto de vista económico, el riesgo de clientelización de sectores de población no demandantes de servicios puede tener repercusiones importantes cuya rentabilidad real sólo es observable, en el mejor de los casos, a largo plazo, lo que no implica que esa opción, el incremento de la población de beneficiarios de prestaciones de bajo coste, es decir perceptora de beneficios casi simbólicos, carezca de interés político.

Pero el económico no es el único problema. La actividad comunitaria de carácter preventivo comporta, como mínimo, el riesgo de invasión de la intimidad, máxime si los agentes comunitarios no están adecuadamente formados; seguramente las personas de cierta edad evocarán conmigo a aquellas damas de caridad de las que se decía que «levantaban las tapas de los pucheros». Añadir también a este res-

pecto que, muchas veces, se banaliza la necesidad de formación de los agentes de atención comunitaria, al partir de la base de que la gente posee, por naturaleza, las cualidades necesarias para ejercer esa, de ordinario considerada, «natural» función.

El problema reviste especial gravedad si se tiene en cuenta que, casi siempre, las instituciones públicas operan en el ámbito de la economía mixta a través de asociaciones y grupos, a veces confesionales, a cuyos objetivos, explícitos o implícitos, puede interesar ejercer algún tipo de control sobre los ciudadanos. Esta posibilidad, al margen de los riesgos de mala práctica individual de la que ningún colectivo está libre, resulta sin duda preocupante, si se tiene en cuenta que alguna organización, cuya nobleza de objetivos no se discute, cuenta con agentes a nivel de portal atentos, quizá vigilantes, a la detección de situaciones de riesgo o de necesidad de apoyo social. En palabras de Pinker: «Sin dramatizar demasiado, un sistema regido a la vez por los conceptos de comunidad y prevención podría ser letal para nuestras libertades civiles». Podría ser también fatal para el reciclaje de vidrio, si cundiese el temor a un posible control vecinal ligado a un programa anti-alcohólico.

El mismo profesor Pinker, en su aludido informe a la Comisión Barclay, asegura que es una ilusión romántica suponer que, desperdigando un puñado de trabajadores sociales profesionales por las comunidades locales, podemos resucitar milagrosamente a los gigantes dormidos del altruismo populista. Es muy probable que tenga razón en su acidez crítica, pero tampoco debemos ignorar la existencia de personas, muchas o pocas, deseosas de colaborar, con un nivel de compromiso razonable, en la atención de sus vecinos dependientes o frágiles. También parece cierto que estas personas esperan, pasivamente, la posibilidad de colaborar en la atención, debido a que, por muchas razones, resulta más difícil en la sociedad actual, actuar de forma directa, de forma espontánea si se quiere, sin riesgo de que tal actitud se interprete como una injerencia en la privacidad de las personas.

A nadie se le escapa, por otra parte, la enorme dificultad que entraña operar con recursos voluntarios sobre todo cuando se trata de hacer frente a necesidades básicas a las que es preciso responder reglamentariamente, pero, con todo, la animación, la organización, la dirección y

cómo no, la evaluación de la acción comunitaria, constituyen tareas importantes que corresponde asumir a los trabajadores sociales.

El énfasis en el componente comunitario del trabajo social depende muchas veces de cuál sea la posición del observador en el sistema político administrativo. A juicio de los técnicos, los políticos locales no ven con agrado la adscripción del trabajo comunitario a «sus» trabajadores sociales, en algunos casos, simplemente, porque escapa a su control y, desde unas ideologías más que desde otras, porque tiende a favorecer la democracia participativa y a veces, hay que admitirlo, más a estimular la demanda que a favorecer la autoayuda.

En cualquier caso, la vertiente comunitaria del trabajo social exige medios, exige que sea una actividad prevista en el calendario laboral de los técnicos, y la posibilidad de una formación específica. Insisto en el aspecto formativo porque se da una tendencia a restar importancia a esa Junción de «trabajo de calle» para la que, pretendidamente, no se requieren saberes especializados y a banalizar, de rebote, el propio rol de trabajador social.

Puede discutirse el papel que corresponde al trabajo social comunitario en el ámbito profesional de los trabajadores sociales —los trabajadores sociales hacen trabajo comunitario, pero no es el trabajo comunitario lo que les convierte en trabajadores sociales, viene a decir Pinker— pero no cabe duda de que las tareas ligadas a lo que suele denominarse trabajo social de casos, es decir, aquellas que están centradas en el usuario, son las que, en el momento actual, ocupan el mayor tiempo de la dedicación laboral de los profesionales de los servicios sociales y, me atrevería a decir, que son las que más claramente perfilan la profesión. En efecto, por encima de todo, se espera que los trabajadores sociales estén capacitados para valorar las necesidades que no siempre coinciden con lo que quieren o demandan explícitamente los ciudadanos, así como para asignarles la respuesta más adecuada, en función de unos recursos concretos, dentro de planes técnicamente establecidos, en base, se supone, a determinados objetivos políticos, definidos por la organización en la que prestan servicio.

Es cierto que esa actividad, central en la profesión, comporta un evidente riesgo de burocratización y de otros achaques o

defectos, inherentes, por otra parte, a los servicios sociales en régimen de monopolio, que suele ser generalmente el caso, como por ejemplo, la tendencia a ofrecer respuestas poco flexibles, es decir, dominadas por el interés de los proveedores y relativamente indiferentes a los puntos de vista de los usuarios. Puede ser que gran parte del entusiasmo que genera el trabajo social comunitario, se justifique en la fundada, o infundada convicción, de que, rompiendo la frontera entre lo formal y lo informal, contribuye a la reducción de los defectos aludidos.

Para terminar este necesariamente superficial repaso, quiero subrayar la necesidad de definir lo más claramente posible el papel de la intervención pública en materia de atención comunitaria.

En nuestro ámbito, si bien se proclama la responsabilidad pública en la prestación de los servicios y en la promoción de la atención comunitaria, se ha observado un claro déficit normativo en su aplicación, déficit que sólo empieza a salvarse en la actualidad con la elaboración de los decretos de desarrollo de la Ley de Servicios Sociales. Esto no es trivial por cuanto ha supuesto importantes diferencias territoriales y municipales, no sólo en el nivel de desarrollo de los servicios, sino en numerosas cuestiones conexas de fundamental importancia, como pueden ser las variadas fórmulas de financiación de los servicios —incluidas las prácticas que llevan a priorizar la asignación del servicio en función de la participación del usuario en la cobertura de su coste— y, sobre todo, en la aplicación de pautas de intervención cuya definición ha corrido a cargo, principalmente, de los técnicos de servicios sociales y, más expresamente, de los trabajadores sociales.

Sin duda, estas pautas de intervención deben establecerse atendiendo a criterios técnicos, apoyados en la experiencia y el

conocimiento; sin duda, en su elaboración deben tenerse en cuenta las aportaciones de los profesionales del sector, pero ante todo, deben constituir el instrumento de aplicación de unos criterios éticos y políticos. La programación de los recursos, en su naturaleza y en su cuantía, la definición de la población diana, y la determinación de las prioridades que deben tenerse en cuenta a la hora de definir la naturaleza del servicio más adecuado a las necesidades y la intensidad con que conviene prestarlo, no debe formar parte de las responsabilidades de los profesionales. Es una responsabilidad política. No pueden ser los profesionales quienes, ante la indefinición del estamento político, carguen, consciente o inconscientemente, de buen grado o no, con la asunción de decisiones que escapen de su cometido profesional. Hacerlo así significa responsabilizarles, no ya de la gestión de un presupuesto, sino de la adopción de las directrices a las que debe responder esta gestión, de la opción por una intervención preventiva o no, por una priorización de unos u otros colectivos, etc. Conlleva imponerles unos niveles de estrés en el ejercicio diario de la profesión que no puede sino redundar de forma negativa en el desempeño de su actividad y, llegando al extremo, envenenar su relación con las personas usuarias.

Esto no significa que todo deba normarse, que los trabajadores sociales deban convertirse en meros burócratas, ejecutores de unas pautas de intervención. Las directrices que se establezcan a nivel normativo, o que se incluyan en los manuales de aplicación de la disposiciones, deben constituir elementos de orientación, que los profesionales aplicarán, con ciertos márgenes de flexibilidad, atendiendo a las necesidades de la persona dependiente y a la capacidad de su red informal de apoyo.

RAMÓN SAIZARBITORIA

LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LA VIA DE LA NORMATIVA ANTIDISCRIMINACION

Si, de forma recurrente, la literatura especializada plantea la cuestión de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad es, precisamente, porque la equiparación no se ha alcanzado. Sin duda, se observan avances en esa dirección, pero la realidad sigue presentando, en todos los ámbitos de la vida social, rasgos evidentes de discriminación y de dificultades para la integración. De no ser así, los datos no indicarían, como es el caso, que las personas con discapacidad constituyen un colectivo socialmente desfavorecido: su nivel de ingresos es inferior al del resto de la población, la tasa de desempleo muy superior, su nivel de participación en la vida social y política claramente limitado, sus posibilidades de real integración en el curriculum educativo ordinario y, en particular, su acceso a la educación superior, no son en nada comparables a las de quienes no padecen ninguna discapacidad.

Esta situación no sólo se da en nuestro ámbito; en todos los países, incluidos los escandinavos, a pesar de haber optado por un modelo de fuerte protección social, el colectivo de personas con discapacidad experimenta situaciones de dis-

criminación. Dicho de otro modo, se enfrenta a mayores dificultades en el ejercicio de unos derechos que los ordenamientos jurídicos reconocen a todas las personas.

Según manifiestan los movimientos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad, fundamentalmente en los países anglosajones, puesto que allí es donde mayor fuerza han adquirido y mayor presión son capaces de ejercer, la causa principal de esta situación de desigualdad se encuentra en la denominada discriminación institucional y la mejor forma de combatirla sería la legislación antidiscriminación.

Al margen de su mayor o menor eficacia —cuestión que se abordará más adelante— las leyes antidiscriminación aplicadas en la actualidad en el mundo anglosajón suponen un cambio fundamental en el tratamiento normativo de la discapacidad, cuando menos desde un punto de vista conceptual.

Canadá, Australia, y Estados Unidos han optado por este modelo, basando su aplicación en el reconocimiento de los derechos civiles de las personas con disca-

pacidad. La norma estadounidense es quizá la más conocida entre nosotros, también, todo hay que decirlo, la más exhaustiva, y parece garantizar mayor cobertura que los textos vigentes en los otros dos estados. El Reino Unido, inspirándose de esta tendencia, y recurriendo a un tipo de normativa del que ya había hecho uso en materia de discriminación por razón de sexo y de raza, ha decidido alinearse en este modelo, y constituye, de momento, el único ejemplo europeo aunque, cierto es, en áreas determinadas, otras legislaciones habían dado, con anterioridad, pasos en esta dirección, como es el caso de las modificaciones introducidas en la normativa laboral francesa de 1994.

En otros estados, el protagonismo que adquiere esta óptica en el mundo anglosajón se observa con cierto recelo desde el ámbito político, con curiosidad por parte de los teóricos, y con gran interés desde los movimientos y organizaciones que representan a las personas con discapacidad. Conviene recordar que también era ésta la actitud en los países anglosajones antes de la promulgación de las normas. El caso británico, que es el más reciente, lo ilustra claramente. Aunque la nueva legislación británica no ha visto la luz hasta 1995, las propuestas en este sentido existían desde hacía más de una década, y siempre habían sido objeto de rechazo. También esta vez se descartó un proyecto, más ambicioso, defendido por las organizaciones de personas con discapacidad, pero se alcanzó finalmente un acuerdo favorable a la aprobación de una normativa de estas características.

Quienes se oponían, mantenían que el hecho constatado de que las personas con discapacidad disfrutaban de una calidad de vida inferior a la media y se enfrentan a mayores dificultades de integración en todos los ámbitos de la vida social se debe, en gran parte, al desconocimiento y a la falta de concienciación de la población en general, pero no a una actitud discriminadora, y proponían, como alternativa al proyecto presentado, la elaboración de programas y la aplicación de medidas formativas y divulgativas destinadas a mejorar esta situación. Quienes apostaban por un proyecto de ley antidiscriminación afirmaban que ese estado de cosas obedecía a la falta de prioridad política en estas materias, a la no asunción por parte de los poderes públicos de sus responsabilidades de cara a la consecución de la equiparación de oportunidades proclamada en el Plan Mundial de Acción.

¿Cuáles son los principales elementos de este planteamiento?

- Por un lado, tiene su fundamento en el reconocimiento de los derechos civiles de las personas con discapacidad como parte constitutiva de su estatus de ciudadanía. La noción de derecho sustituye a la de necesidad. Es bien sabido que, en el ámbito de los servicios sociales, la necesidad, definida, principalmente, por los profesionales de los servicios, adquiere un protagonismo evidente. Desde esta nueva perspectiva, en cambio, las personas con discapacidad rechazan someter sus vidas continuamente al criterio de los profesionales y exigen el reconocimiento y los cauces necesarios para el ejercicio efectivo de sus derechos.
- Por otro, este planteamiento se basa en el modelo social de discapacidad —muy aceptado en la teoría pero escasamente aplicado en la práctica— por el cual la discapacidad no es un atributo de carácter individual que define a la persona con respecto a su entorno, sino una inadecuación ambiental a las variadas características de los individuos. Esto contrasta con la concepción derivada del modelo médico subyacente a la normativa en vigor en la mayoría de los estados.
- La conjunción de los dos elementos anteriores, es decir el reconocimiento de los derechos civiles en un contexto en el que se adopta el modelo de discapacidad social, favorece en la práctica el ejercicio efectivo de estos derechos. Conformando los derechos como exigibles ante los tribunales cuando son objeto de alguna vulneración, estas normas ofrecen, según afirman sus defensores y principales interesados —las organizaciones de personas con discapacidad— mayores garantías de cumplimiento efectivo que las disposiciones dirigidas a la integración social. Estas, en vez de optar por el reconocimiento de derechos concretos claramente definidos en su contenido y en las condiciones de su ejercicio, se limitan a establecer una declaración genérica de derechos y una serie de deberes y obligaciones para la administración o para otras entidades públicas o privadas. En realidad se plantea, en este marco, la cuestión de si los deberes y obligaciones incorporados al ordenamiento jurídico de un país debieran generar derechos correlativos para quienes son acreedores de esa obligación.

— En principio, y retomando en esto el análisis de Ian Bynoe, las normas de esta naturaleza prevén cuatro tipos de discriminación posibles:

- La discriminación directa se produce cuando se otorga a la persona con discapacidad un trato desfavorable en razón precisamente de dicha discapacidad o de la percepción que el otro tiene de esta condición, y sin que la misma incida de ningún modo en la habilidad para tomar parte en la acción de la que se trate.
- La discriminación indirecta tiene lugar cuando es el resultado de la aplicación de un criterio referido a un aspecto no esencial que, en apariencia, afecta a todos por igual pero que redundará en perjuicio de las personas con discapacidad. Un ejemplo claro sería prohibir la entrada de perros en determinados edificios, o exigir el permiso de conducir cuando la actividad puede desarrollarse utilizando otro medio de transporte.
- Un tercer tipo de discriminación se produce cuando una persona o una entidad no elimina una barrera (física, ambiental, de comunicación u organizativa) que impide la participación de las personas con discapacidad en condición de igualdad con otras personas, cuando en lo demás aquellas están cualificadas para participar en la actividad de la que se trate.
- Finalmente, debe aludirse a los casos en los que la discriminación se basa en la imposibilidad de eliminar la barrera existente. En tales supuestos, se considera legítimo actuar de forma discriminatoria.

En definitiva, este tipo de legislación trata de ofrecer mecanismos que permitan establecer los límites entre los casos de discriminación justificada y aquellos que no lo son. En esto, no todas las variantes resultan igual de eficaces. Las disposiciones canadienses, por ejemplo, aplican criterios amplios, basados en declaraciones de derechos humanos promulgadas a nivel nacional y regional. La vaguedad de la terminología empleada lleva, inevitablemente a una mayor indefinición y, consecuentemente, a un menor grado de eficacia. La legislación estadounidense, en cambio, opta por el reconocimiento de derechos específicos y, considerando que su aplicación variará en función del contexto en el que se presen-

ten, opta por regular la forma en que debe actuarse en diferentes situaciones. El ánimo de exhaustividad que persigue la ADA-American with Disabilities Act, conduce, claro está, a una reglamentación terriblemente compleja.

Los principales inconvenientes que plantea la normativa antidiscriminación son, básicamente, los que se dan en todas las normas reguladoras de derechos:

- Es necesario definir el sujeto de tales derechos, es decir definir el criterio que va a adoptarse para considerar que una persona presenta una discapacidad. Este aspecto, por razones obvias resulta fundamental, máxime cuando la pretensión es adoptar un criterio social y no médico.
- Es indispensable también mantener, en la regulación, cierto equilibrio entre la necesidad de definir claramente las situaciones en las que la ley es aplicable, precisamente en garantía de la efectiva aplicación de la norma, y la conveniencia de conservar cierta flexibilidad que permita ajustar soluciones al caso concreto.
- Cabe debatir la cuestión de si conviene, en tales contextos, crear una jurisdicción especial para el conocimiento de estos casos.
- En los países continentales, se manifiesta cierto temor a que se alcancen, con la aplicación de este tipo de normativa, resultados contrarios a los deseados y a los que impulsan su aprobación. Concretamente, se teme que su carácter antidiscriminatorio se utilice, desde determinados sectores, para denunciar las políticas activas, es decir las medidas de discriminación positiva existentes en la mayoría de los estados en favor de las personas con discapacidad.

Conviene tener presente que el recurso a las normas antidiscriminación suele traer causa de la inadecuada aplicación de las normativas existentes con anterioridad en materia de discapacidad, todavía características de la mayoría de los países europeos. Estas consisten, habitualmente, en disposiciones por las que se establecen obligaciones para personas y entidades públicas y privadas, pero que no necesariamente conllevan el reconocimiento correlativo de derechos para las personas que se beneficiarían del cumplimiento de dichas obligaciones. Con cierta frecuencia, por lo que parece deducirse

de la literatura especializada y de las reivindicaciones de los movimientos de defensa de las personas con discapacidad, el incumplimiento de estas obligaciones no se sanciona o se hace con escaso rigor, lo que, sin duda, contribuye a reproducir la situación.

Estas disposiciones por las que se establecen obligaciones, unas veces generales y otras específicas, pueden existir en el marco de ordenamientos jurídicos muy diversos. Incluso pueden darse, como es el caso en nuestro país, en Grecia, en Portugal o en Alemania, en un marco constitucional que expresamente reconoce el derecho a la igualdad de todas las personas y el derecho a no ser discriminadas por razón de la discapacidad. Este reconocimiento constitucional tiene un efecto vertical e inspira el resto del ordenamiento jurídico. De hecho, gran parte de la normativa de inferior rango retoma esta declaración bien en los principios inspiradores recogidos en sus respectivas Exposiciones de Motivos, bien en su articulado.

¿Cómo es posible entonces que se admita su incumplimiento? Lo cierto es que la introducción de estos derechos en la normativa aplicable no suele ir acompañada de una relación explícita y exhaustiva de las condiciones que deben posibilitar su adecuado cumplimiento y del derecho que ampara a quienes se benefician de dichas condiciones a reclamar ante los tribunales en caso de sufrir una situación de discriminación. Esto lleva, necesariamente, a divergencias interpretativas que, inevitablemente, desembocan en situaciones de desigualdad.

Esta pluralidad interpretativa es la que, en principio, pretenden evitar las llamadas normativas antidiscriminación, aunque, como se ha indicado, no todas sean, desde este punto de vista, igual de eficaces.

No existen, hasta la fecha, estudios comparativos que permitan determinar el grado de eficacia de estas normativas en relación con el de sistemas de protección más tradicionales basados en el reconocimiento general de un derecho y en la imposición de obligaciones. Quizá un análisis de la jurisprudencia que en la materia se ha producido en los últimos años en unos y otros países ofrecería la posibilidad de determinar, con cierta precisión, el alcance de las diferencias y, particularmente, de los logros que parecen atribuibles a las normativas antidiscriminación. Hoy por hoy, los más directamen-

te interesados, es decir las personas con discapacidad y las organizaciones de defensa de sus derechos, se muestran entusiastas y afirman que se trata de la vía de actuación más efectiva y, por lo tanto, más justa de cara a la consecución de la igualdad de oportunidades.

Si la legislación, cualquiera que fuese su naturaleza, se aplicara adecuadamente, no se observarían diferencias entre uno y otro sistema: por el explícito reconocimiento de los derechos y por la imposición de obligaciones se obtendrían resultados equiparables, a saber, la eliminación de los obstáculos a la plena integración de las personas con discapacidad en términos comparables a la del resto de las personas. Pero no es así. La imposición de obligaciones sólo garantiza el ejercicio de los derechos si el contenido de aquéllas se explicita con claridad y exhaustividad suficientes y si existen mecanismos destinados a la verificación de su cumplimiento y a la sanción de los supuestos de incumplimiento. Es decir, deben existir cauces normativos y administrativos de autorización, de inspección y de sanción. Pero incluso cuando existen, es decir incluso cuando no hay déficit normativo, puede observarse un déficit de aplicación.

El ejemplo más claro es el de la normativa de accesibilidad. La mayoría de los ordenamientos europeos cuentan con disposiciones reguladoras de la accesibilidad; sin duda el contenido de las vigentes en unos países, como los nórdicos, es más perfeccionado y ambicioso que el de otros, entre otras cosas porque iniciaron el proceso de eliminación de barreras con anterioridad, pero todos cuentan con disposiciones de esta naturaleza. Según manifiesta la literatura especializada, sin embargo, en todos los países, incluidos los escandinavos, se observan claros incumplimientos de la normativa que escapan al sistema sancionador correspondiente. Si esto es así, se debe en parte a que no es infrecuente que la infracción sea atribuible a una entidad de naturaleza pública y a que, en tales circunstancias, la administración se siente poco legitimada para exigir al sector privado el cumplimiento de unos criterios que ella misma obvia.

Si bien el caso de la normativa de accesibilidad es el más claro, son muchos los ámbitos que se ven afectados por las mismas o similares circunstancias. En unos casos existe un claro déficit normativo, en otros, existiendo la legislación, se observa un defecto en su aplicación.

Es evidente que cuando se llega a extremos como éstos, en los que las entidades responsables de la aplicación no aplican, las responsables de la inspección no inspeccionan, y las competentes para sancionar no sancionan, la única vía posible para ofrecer ciertas garantías de ejercicio de los derechos es, sin duda, la de poner los instrumentos necesarios para reclamar la aplicación de la norma en manos de las personas más directamente interesadas, es decir, en quienes son sujeto de los derechos cuyo ejercicio se obstaculiza. De este modo, dicho ejercicio no dependerá ya de que otros se responsabilicen de aplicar y hacer aplicar la ley, sino de que ellas mismas exijan por cauces judiciales su apli-

cación. Y esta es la vía que abre la normativa antidiscriminación, a imagen de lo que hicieran, en fechas anteriores, las disposiciones que pusieron freno a las actitudes discriminadoras contra la mujer, contra las minorías raciales, o contra los homosexuales.

Puede decirse, en suma, que las normativas antidiscriminación constituyen un instrumento destinado a superar situaciones de mera equidad formal, para alcanzar situaciones de equidad sustancial, es decir un estatus justo en el que se den, simultáneamente, la igualdad de oportunidades de derecho y de hecho.

SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS

LA FAMILIA MONOPARENTAL

La familia monoparental es un modelo cada vez más frecuente en nuestro entorno, que está tomando relevancia no sólo por el aumento espectacular de su número, sino también por la problemática social que acarrea. En este trabajo se trata de profundizar en la cuestión, analizando detalladamente los tipos de familia monoparental existentes y sus principales necesidades. Se realiza asimismo una revisión de las medidas de política social que atañen a este modelo familiar tanto a nivel estatal como europeo¹

1. EVOLUCION SOCIAL

Es evidente que estamos caminando rápidamente hacia un modelo de familia moderna que difiere, en gran medida, de la familia tradicional. A mediados de los años sesenta, comienza a cambiar profundamente la sociedad española, pero será a lo largo de los ochenta cuando los cambios cristalicen.

Respecto a los **cambios demográficos**, cabe señalar los cambios producidos en el comportamiento reproductivo, como consecuencia de un retraso en la edad de contraer matrimonio que implica, a su vez, la reducción de la natalidad y el retraso en la maternidad.

Otro hecho característico de las últimas décadas a tener en cuenta, es el pro-

gresivo alargamiento de la esperanza de vida y su calidad (disminución drástica del impacto de la mortalidad en general, y de la infantil en particular) paralelo al descenso de la natalidad. Ello ha inducido a una nueva estructura de edades caracterizada por la creciente proporción de personas adultas mayores de 65 años. Estos dos hechos se traducen en un importante fenómeno de considerables dimensiones: estamos haciendo referencia al envejecimiento poblacional, que hace que se tambalee el actual sistema de prestaciones, que ve reducidos sus ingresos por la evidente caída del número de población activa, y debe hacer frente al costo de unas pensiones que van creciendo en número.

En lo que a **cambios ideológicos y de valores** se refiere, se producen cambios en torno a la familia y a la posición de la mujer dentro de la misma.

En la década de los setenta, comienza la incorporación masiva de mujeres al mercado de trabajo. Ello ha supuesto un acceso de éstas a otros ámbitos (político, cultural...) originando, a su vez, un incremento de libertades en las pautas y comportamientos sociales: por ejemplo, la idea de que la asunción del cuidado de los hijos y las tareas domésticas no deba ser responsabilidad exclusiva de las mujeres.

Los hijos ya no son un destino, sino una elección. Así, la formación familiar se explica como un proceso deseado y voluntario, en el que se racionaliza la decisión de tener o no hijos, valorando las ventajas e inconvenientes que de ello se derivan.

¹ Informe elaborado por alumnos del seminario «La familia en la planificación social», de tercer curso de la Escuela de Trabajo Social de San Sebastián.

El control y la planificación del número de hijos es una práctica generalizada entre la población. La existencia de un alto grado de conocimiento y disponibilidad de métodos anticonceptivos, han favorecido el control de la natalidad y permite separar el matrimonio de la procreación.

Respecto a la relación entre padres e hijos, podemos decir que ha ido evolucionando claramente, desde posiciones verticalistas (autoridad-obediencia) hacia relaciones de tipo más horizontal (libertad-igualdad).

Otro rasgo singular que presentan actualmente los hogares familiares es el de la estancia tan prolongada de los jóvenes adultos conviviendo con los padres. Este hecho podría ser consecuencia de la prolongación de los años de estudios, de la dificultad creciente de incorporarse al trabajo remunerado, que supone dificultad para conseguir otras cosas: independencia, posibilidad de ser autosuficiente, creación de una familia...

Los **cambios legislativos** que se producen durante la transición democrática tienen también una gran importancia en la configuración de una nueva estructura familiar. En primer lugar, la Constitución española de 1978 que reconoce: la igualdad entre hombres y mujeres, la equiparación de derechos y de responsabilidades entre los cónyuges, la posibilidad de ruptura matrimonial... reforzando con ello la libertad individual y la capacidad de elección del individuo. Así, el divorcio aparece como regulador de la vida de la pareja, como solución no deseada pero, muchas veces, necesaria a consecuencia del fracaso matrimonial.

La importancia de la pareja (considerada centro de la vida emocional y personal del individuo) coexiste con la pérdida de importancia del matrimonio como institución. La fórmula del matrimonio ya no tiene el éxito de antes, y la seguridad de que iba a ser algo para siempre está en crisis. No se ve el matrimonio como única alternativa de vida, es decir, constituye una opción más dentro de un amplio abanico de posibilidades.

Otro aspecto a destacar, es el hecho de que en la Constitución no se define lo que es la familia, lo que permite una gran variedad de interpretaciones. De ahí que la realidad familiar actual ofrezca un espectro de lo más variopinto: familias extensas, nucleares, adoptivas, monoparentales, familias de ancianos... todas ellas basadas en uniones matrimoniales o,

cada vez con mayor frecuencia, en uniones de hecho. Desde luego, todas o casi todas estas modalidades han existido siempre pero constituían la excepción; actualmente están normalizándose en nuestra sociedad.

En lo que respecta a **cambios económicos**, destaca el aumento de la participación de la mujer en la actividad laboral, que repercute en las funciones de la familia considerablemente. Es decir, algunas de las funciones que tradicionalmente ejercía la familia (cuidado de ancianos y niños...) han sido relegadas a otras instituciones sociales. Sin embargo, la familia se ha especializado en funciones de carácter afectivo, de ahí que siga siendo una institución de vital importancia para el individuo.

La mayor permisividad sexual, las actitudes positivas hacia el divorcio, la incorporación de la mujer al mercado laboral, la universalización de la educación y la transición política (que ha configurado un sistema democrático basado en los principios de la igualdad de derechos) son, entre otros, aspectos que afectan, como hemos señalado anteriormente, profundamente a la institución familiar y su dinámica interna, posibilitando la aparición de diferentes formas de agrupación familiar.

2. FAMILIA MONOPARENTAL: DIFICULTAD DE DEFINICION

El crecimiento de las familias monoparentales es una realidad visible en la actualidad, pero en estos momentos, nos encontramos con una importante dificultad a la hora de definir este tipo de familias. Todavía no existe una definición internacionalmente aceptada que englobe unitariamente a este conjunto de agrupaciones «monoparentales», ni hay una unidad de criterios sobre formas y hechos que deban concurrir para constituir las, pero una de las definiciones más comúnmente empleadas es la que hace referencia a familias constituidas por uno solo de los progenitores (sea éste hombre o mujer) y sus hijos.

Es decir, entendemos por familia monoparental toda agrupación familiar de hijos dependientes económicamente de uno solo de sus progenitores con el cual conviven, y que es a la vez el que ostenta, sea de hecho o de derecho, la custodia sobre los mismos.

Esta dificultad a la hora de definir este tipo de familias queda acrecentada por la edad que se tome como referencia para considerar a los hijos como cargas familiares, límite de edad que encierra una enorme carga de subjetividad. En este aspecto, cada Estado de la Unión Europea tiene un criterio propio, y ello dificulta poder lograr un consenso a la hora de aunar el concepto de «hijos a cargo» dentro de la convivencia con el progenitor que ostenta su custodia. Algunos los consideran hasta que cumplen la mayoría de edad (18 años), mientras otros en cambio, lo extienden hasta la edad límite de 23 años.

En muchos aspectos se sigue tomando como punto de referencia a la familia convencional (los dos progenitores y los hijos) y ello implica que otros modelos de familia, como la monoparental, adquieran connotaciones peyorativas, calificándolas como «familias incompletas», «familias rotas», «familias sin padre»...

Esta última denominación se debe a que, en la mayoría de los casos, en las familias monoparentales el progenitor que es «el cabeza de familia» es la mujer.

Por tanto, el hecho de que entren en el grupo de los modelos monoparentales situaciones por su origen y por sus causas de instauración tan dispares, indica bien a las claras cuan grande es la dificultad de fijar un criterio que unifique la definición de la familia monoparental.

3. TIPOLOGIA DE FAMILIAS MONOPARENTALES

Tal y como hemos indicado en el punto anterior, existe una gran dificultad a la hora de definir las familias monoparentales, y ello es debido sobre todo a la gran diversidad de causas que han provocado esta situación, por tanto, a la variedad de tipos que existen.

Teniendo en cuenta el hecho generador de las familias monoparentales, principalmente existen los siguientes tipos: las formadas por viudos/as y sus hijos, las formadas tras una ruptura matrimonial (separación y divorcio) y las surgidas a partir de un nacimiento fuera del matrimonio (madres solteras).

Actualmente un hecho evidente y claro es que en la gran mayoría de las familias monoparentales, la cabeza de familia es la mujer. Las razones de ello son variadas:

- Una podría ser la diferencia de la esperanza de vida entre hombres y mujeres (viudedad), que deja a muchas mujeres con cargas familiares.
- Otra razón podría ser el peso de la tradición, que responsabiliza más fuertemente a la mujer en el cuidado de los hijos y ello produce una mayor demanda de las mujeres de quedarse con la custodia de los hijos, en casos de separación y divorcio, en contra de la tendencia de los hombres.
- También puede repercutir la tendencia mayor de los varones a contraer matrimonios o establecer una convivencia posterior a la separación, divorcio o viudedad e incluso a contraer nuevas nupcias con otras mujeres.
- Otra razón que se suma a las anteriores es que las mujeres, muchas veces, dependen de la economía del varón, y esto las lleva a ver en la custodia de los hijos una razón para obligar al padre a pasarles una manutención económica.

Para seguir un cierto orden y poder clasificarlas, vamos a considerar los criterios y las situaciones vinculadas a este tipo de familias:

3.1. Vinculadas a la relación matrimonial

3.1.1. Separación del matrimonio

La separación de un matrimonio puede ser de hecho o legal:

La de hecho puede ser temporal o definitiva, e implica el cese del desempeño de las obligaciones matrimoniales. Normalmente se da entre las clases medias o bajas y esta situación puede llegar a una separación legal o a la reanudación de la relación.

La separación legal supone la finalización de la convivencia de la pareja, pero no significa que se haya dado fin al matrimonio. Esta situación implica que la familia monoparental llegue a ser definitiva o no. En estos casos, aunque exista cierta aceptación, todavía persiste cierto estigma o fracaso implícito.

3.1.2. Divorcio del matrimonio

El divorcio es una crisis de la vida conyugal aún mayor que la provocada por la separación, y extingue el vínculo matrimonial; los cónyuges dejan de estar casados por una disolución legal. Después del divorcio subsisten unos efectos civiles

para los hijos y, en su caso, económicos entre los cónyuges.

3.7.3. Viudedad

Durante mucho tiempo la muerte de alguno de los cónyuges ha sido la causa principal del origen de este tipo de familias, pero actualmente es el divorcio el que está adquiriendo mayor importancia. Estas situaciones han sido las más aceptadas socialmente puesto que es por fallecimiento del cónyuge y no hay ningún grado de voluntariedad.

3.2. Vinculadas a la natalidad

3.2.7. Madres solteras

Ser madre soltera consiste en tener descendencia sin un vínculo matrimonial. Lo puede ser por elección, por no haber descartado la maternidad aunque no haya aceptado el matrimonio, o porque se haya dado un embarazo no esperado y la madre ha optado por asumir la maternidad en solitario. En este hecho influyen frecuentemente diversos factores: juventud, falta de información, nivel cultural bajo, escasez de medios económicos... Además de todos estos problemas por ser, por un lado, familias monoparentales, también hay que añadir el hecho de que sufren un gran rechazo por parte de la sociedad en general, aunque esta mentalidad y cultura cada vez esté cambiando más; y muchas veces varía según los casos y las circunstancias de cada cual.

3.3. Vinculadas al ordenamiento jurídico

3.3.1. Adopción por solteros

La nueva redacción del artículo 178 del Código Civil amplía la posibilidad de adoptar a las personas separadas legalmente, a las divorciadas y a las solteras (además de a las casadas). Esto significa que desde dicha redacción pueden estar surgiendo familias monoparentales por adopción.

3.4. Vinculadas a situaciones sociales

En este grupo se pueden incluir cuatro tipos de situaciones, y aunque algunos consideren que estos tipos de familias no pueden clasificarse como monoparentales, otros opinan que, aunque sea tem-

poralmente, entran dentro de esta clasificación.

Los cuatro tipos mencionados son:

- situación de emigración,
- el trabajo de la pareja en localidades separadas y distanciadas,
- la larga hospitalización,
- la encarcelación.

Podría considerarse que constituyen la dimensión sumergida de las familias monoparentales.

En principio, tienen la singularidad de que pueden ser provisionales y dar un paso a situaciones estables: a formar familias monoparentales para siempre (hospitalización pasando a viudedad), a formar familias completas (alta de la hospitalización; liberación de la cárcel; regreso de la emigración). En otras ocasiones puede tratarse de situaciones monoparentales intermitentes, como el trabajo de la pareja en lugares distanciados o el de uno solo de los progenitores en ausencias prolongadas.

4. PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES

La problemática de las familias monoparentales es muy amplia y repercute en muchos ámbitos de la vida cotidiana. La situación de estas familias no es homogénea, pero el hecho de que estén encabezadas por sólo uno de los progenitores (generalmente la mujer) supone una problemática común, aunque en cada caso puede estar más o menos agravada según las circunstancias de cada cual y de ciertas variables como nivel educativo y de ingresos, actividad laboral...

La problemática de estas familias la podemos encuadrar en diferentes aspectos como: el empleo, la vivienda, la educación y aspectos psicosociales.

4.1. El empleo, aspectos económicos

En cuanto a las familias encabezadas por mujeres, uno de los principales problemas es la búsqueda de empleo. Ante todo cabe señalar la precaria situación económica en la que quedan las madres, a lo que hay que añadir el problema de la difícil inserción o reinserción de estas personas en el mundo laboral.

La búsqueda de empleo les plantea problemas, sobre todo si no hay organis-

mos de consulta y orientación, pues normalmente no saben cómo informarse. Con respecto a las empresas, las mujeres solas con hijos en busca de empleo están discriminadas a priori por ser consideradas como posible causa de absentismo. En algunos casos hay prejuicios, sobre todo con respecto a las madres solteras (para cuidar a los hijos, por ejemplo).

También tienen mayores dificultades que los hombres a la hora de encontrar trabajo, porque a veces se trata de mujeres que antes no tenían profesión y que deben buscar trabajo por primera vez. Con frecuencia tienen un bajo nivel de estudios y una formación profesional insuficiente.

Muchas veces, el estar dentro del mercado laboral no garantiza un buen nivel de vida, debido precisamente a la discriminación laboral que sufre la mujer cabeza de familia. Estas mujeres se ven obligadas a trabajar en muchos casos cobrando sueldos más bajos que otras personas por realizar el mismo trabajo.

En suma, tanto el nivel educativo, el estado civil, la edad, la experiencia laboral y el haber estado dedicada o no a sus labores antes de la situación de monoparentalidad, son factores determinantes en los ingresos que puedan obtener estas mujeres cabeza de familia.

4.2. Educación recibida

El problema laboral no es el único que sufren las protagonistas de las familias monoparentales, a ello se le deben añadir todos los problemas económicos que padecen, por lo que muchas veces están al borde de la absoluta pobreza, y otros problemas como el bajo nivel educativo que no hacen más que perpetuar la situación anterior.

Muchas de estas mujeres proceden de clases bajas o medias, que son mentalidades en las que en general no se ha dado ninguna importancia a la educación, y en menor grado a la de la mujer. En la vida de muchas de ellas la única aspiración ha sido casarse y formar una nueva familia, pero al pasar los años y romperse esa familia creada, no tienen ningún tipo de recurso para salir adelante, hallándose así en una situación de absoluta pobreza no únicamente económica sino también de recursos personales, de habilidades para emprender nuevas actividades...

Por otro lado, muchas de ellas siempre han aprendido que su rol debe ser el de cuidadora del hogar y de los hijos, mientras que el rol a nivel instrumental corresponde al hombre. Debido a ello, cuando tienen que cumplir ambos roles desconocen cómo llevarlos a cabo.

4.3. Problemática psicosocial

Se puede definir la problemática psicosocial en los siguientes términos:

- Las posibilidades de distracción y de relaciones de las familias monoparentales son más limitadas, pierden su compañero sexual, así como la amistad y la seguridad que la relación de pareja y parental aporta a la familia.
- El cuidado de los niños por parte de uno solo de los progenitores, que debe proveer también el sustento económico, es tan absorbente que contribuye a crear una percepción de aislamiento.
- A menudo, la ruptura de la convivencia familiar supone, además, la erradicación del propio ambiente, pérdida de amistades y relaciones.
- Siguen subsistiendo, sobre todo en ciertos medios, prejuicios y actitudes de condena social hacia la madre soltera, separada o divorciada.
- El conjunto de estas condiciones, unido a la baja renta de las familias, repercute en el estado psicológico y físico de los hijos, que ya se encuentran más desfavorecidos.

4.4. Vivienda

La vivienda constituye uno de los problemas más graves para las madres que educan solas a sus hijos. El hecho de que las casas en las que anteriormente convivían sean habitualmente de propiedad del marido del que se han separado o divorciado, implica, con la fragmentación de la célula familiar, la pérdida de la vivienda.

Una de las mayores preocupaciones de estas familias suele ser la de encontrar una vivienda digna para poder vivir con sus hijos, y muchas veces acuden a solicitar una vivienda social. En la cuestión de la asignación de dichas viviendas existen a veces discriminaciones con respecto a las madres solas, especialmente las solteras, y suelen tener preferencia las fa-

milias numerosas. En cuanto a los propietarios privados, muchos de ellos son poco propensos a alquilar las viviendas a las madres solas, y todo esto sin hablar de todas las dificultades relacionadas con el bajo nivel de ingresos.

Hasta ahora, muchos de los aspectos problemáticos mencionados en las familias monoparentales, se referían sobre todo a las familias en las que el progenitor es la madre, pero consideramos importante también mencionara las familias monoparentales cuyo cabeza de familia es el padre, que aunque en menor proporción, también existen.

Este tipo de familias es minoría dentro del número de familias monoparentales existentes en la sociedad, pero no podemos olvidar que este hecho se da también en la actualidad, y que cada vez más la tendencia es a su incremento debido sobre todo a los cambios de mentalidad y de costumbres que están sucediendo.

Estas familias también se enfrentan a los problemas mencionados anteriormente de riesgo de pobreza, de falta de tiempo para cuidar a los hijos y de compatibilizar el cuidado de los mismos con el trabajo, problemas de integración y de estigma, pero la diferencia más significativa es que los hombres no sufren la discriminación laboral en la medida en que lo puede padecer la mujer.

Los problemas de éstos se centran más en el aspecto de su capacidad de llevar a cabo la educación de sus hijos y las tareas del hogar, es decir, de asumir el rol que tradicionalmente ha sido asumido por la mujer.

Por otro lado, comparten con las madres solas el estrés que causa llevar a cabo ambos roles, aunque les afecta de manera diferente que a éstas. En los casos en los que los hombres hayan estado involucrados en el cuidado cotidiano de los hijos y en compartir las tareas del hogar, les supondrá menos esfuerzo adaptarse al nuevo rol; pero en contraposición a esto, a medida que estuvieran habituados a ejercer el rol tradicional de «padre que trabaja y lleva el sustento al hogar», tendrán más dificultades para acostumbrarse.

Este es el mismo fenómeno que le ocurre a la mujer en el ámbito laboral y en la esfera de lo público. Igualmente comparten, como ya hemos dicho, las dificultades de llevar a cabo una vida social normal compatibilizando tareas del hogar, cuidado de los hijos y trabajo.

5. FAMILIA MONOPARENTAL Y POLÍTICA SOCIAL

5.1. Condicionantes de la política familiar

La ausencia de estudios e investigaciones impide conocer la realidad sociológica de estas familias, y por tanto adoptar las medidas más convenientes o ayudas sociales pertinentes para con este colectivo; pero, pese a que este colectivo está evolucionando a pasos agigantados (lo cual ha retrasado la puesta en marcha de estas medidas) es indudable que las circunstancias de las familias monoparentales son particularmente adversas, por lo que habría de diseñarse una política configurada para atenuar los efectos negativos que derivan de esta circunstancia. La atención prestada en nuestros días a la monoparentalidad es creciente, pero la situación social de estas mujeres que lo protagonizan no deja de ser deficiente y límite.

Las familias monoparentales están vinculadas al problema de la feminización de la pobreza. Son mujeres que han de hacer frente a las circunstancias económicas por un lado, y a la responsabilidad de la educación y cuidado de sus hijos por otro. No cuentan con los recursos suficientes para salir a flote y, rozando la condición de marginalidad, madre e hijos son víctimas de un panorama desolador. Viven en permanente situación de pobreza severa o próxima a ella, a lo que se añade no sólo el bajo nivel cultural, insuficiente formación profesional o bajos niveles de renta de estas mujeres (que dramatizan aún más la situación) sino la organización social vigente en la que debieran poder desenvolverse, por estar estructurada fundamentalmente para familias biparentales.

Lo que es evidente es que las consecuencias de este «nuevo» proceso son más que significativas como para ser tomadas en consideración. En vista, no sólo del incremento de frecuencia de estas mujeres sino también de los importantes procesos que se están produciendo en su causalidad, se están planteando (aunque todavía modestamente) algunas medidas para subsanar esta deficiencia, y se han impulsado investigaciones sistemáticas en este terreno.

Aún y todo se constata que el déficit de servicios sociales específicos dirigidos a distintos colectivos de familias monoparentales es importante. No existen ni suficientes instituciones de ayuda ni sufi-

cientes instrumentos culturales para afrontar la quiebra de ese supuesto implícito de biparentalidad. Podemos encontrar, aun limitadamente, ayudas económicas pero otras son también necesarias: harán falta no tanto medidas legales como estrategias culturales y de solidaridad para enfrentarse a esta difícil situación.

En este sentido, la evolución histórica demuestra que este fenómeno se prevé en ascenso y la falta de una política familiar en España agrava los problemas que afectan a las familias (más notoriamente a este tipo de familias). Si bien en España se ha incidido en el fomento del empleo de las mujeres que encabezan familias monoparentales, la compensación pública de cargas familiares en España es muy baja, por lo que inevitablemente estas familias (entre otras) son especialmente vulnerables a sufrir situaciones de pobreza.

La escasa protección social a estas familias con niveles de ingresos mínimos, la privatización del coste de la crianza de los hijos junto con el elevado riesgo de pobreza, hablan en favor de una reorientación de la política familiar.

Es un reto importante, aún más en España, donde la familia nuclear está muy asentada, pero es necesario actuar sin dilación.

5.2. Marco legislativo en el Estado español: derechos sociales

El recuento de las causas de aparición de una familia monoparental no debe hacer olvidar que esta situación no es inmutable. Numerosas familias monoparentales sólo lo son de manera transitoria, antes de constituir una nueva familia.

Durante mucho tiempo, el derecho sólo se ha preocupado de las familias monoparentales resultado de la viudedad. El término familia monoparental no ha sido utilizado hasta hoy en el sentido que permite ahora reagrupar a todas las familias con un único progenitor bajo una sola categoría. Antes no se consideraba identificar a una madre soltera con una viuda desconsolada.

El número de familias monoparentales debidas a viudedad se ha visto considerablemente reducido, al tiempo que ha aumentado el de las originadas por divorcio. La legislación francesa no modificó la ley de divorcio hasta 1975. Hasta en-

tonces, sólo se reconocía el divorcio por culpa. La organización de la familia monoparental resultante era relativamente simple: el cónyuge inocente conservaba en principio la guarda y custodia de los niños.

La ley del 11 de julio de 1975 admite varias causas de divorcio especialmente la de mutuo acuerdo. A partir de esta época, ha aumentado considerablemente el número de divorcios, quedando constatado así la necesidad social que había de la citada ley (incorporada en España en 1982).

En la actualidad el único criterio de decisión del juez en materia de guarda y custodia de los hijos es el interés del hijo. Su objetivo es principalmente el de conseguir una familia que sea lo más acogedora posible para los hijos, con intención de que los conflictos entre los padres estén mejor resueltos.

Correlativamente al citado aumento en el número de divorcios, nuestra sociedad ha asistido a la aparición de las madres solteras. El lugar que este colectivo ocupa en la sociedad obliga a tenerlas en cuenta. Este interés de la sociedad hacia otras formas de familia se traduce en nuestro Derecho Civil en un pluralismo jurídico.

Desde el punto de vista jurídico, la categoría de madres solteras engloba también a las madres que viven en el marco de un concubinato estable, lo cual supone una importante distorsión entre derecho y realidad.

Contrariamente a los casos de divorcio o de ruptura de concubinato, donde la aparición de una familia monoparental es la consecuencia de la separación de los progenitores, la ley permite la creación de una familia monoparental por adopción de un soltero. De todas formas cabe destacar que esta situación es del todo marginal puesto que el número de niños para adoptar es insuficiente para satisfacer todas las demandas de adopción, por lo cual los servicios sociales eligen entre los candidatos a la adopción a aquellos que les parecen más apropiados y prefieren confiar al niño a una pareja, antes que a un soltero.

A pesar de todo lo comentado anteriormente, debemos señalar que en la actualidad el **derecho civil** ignora abiertamente a la familia monoparental, dejándola en un evidente situación de desprotección. Aceptar la familia monoparental como categoría jurídica supondría un

cambio radical del derecho en vigor. Sería preciso, para ello, abandonar la clásica distinción entre familias biparentales, con o sin matrimonio, y familias monoparentales, cualquiera que haya sido su causa.

Al contrario que el derecho civil, el **derecho social** permite contemplar una familia monoparental. La evolución hacia una consideración de las familias monoparentales como situación de hecho, ha sido paralela a la evolución de la política familiar, sobre todo en cuestión de prestaciones familiares; estas últimas concierne cada vez menos al conjunto de las familias y se dirigen a tal o cual tipo de familia, en especial a las familias monoparentales.

Estas familias se han convertido en uno de los temas fundamentales del derecho social, ya que a menudo deben enfrentarse a problemas materiales, por la simple razón de que el progenitor único debe al mismo tiempo asegurar la satisfacción de las necesidades económicas de la familia y su mantenimiento material y moral. Esta situación, como ya hemos comentado, se hace más difícil, debido a que en la mayoría de los casos ese progenitor único es una mujer con una situación profesional nada estable y poco remunerada.

Así, estos derechos sociales recogen algunas ayudas familiares, y seguros sociales:

Ayudas familiares

Las ayudas familiares son sumas de dinero ingresadas periódicamente a las familias para ayudarles a afrontar los gastos ocasionados por los hijos. Existen dos ayudas dirigidas de manera especial a las familias monoparentales:

a) El subsidio al progenitor solo (A.P.I.)

Garantiza una renta mínima temporal hasta que la nueva familia monoparental se haya equilibrado. Se trata de una suma para permitir al progenitor solo hallar o recobrar su independencia, en especial a través de una formación profesional. Esta ayuda se entrega durante doce meses a partir del momento en que el progenitor se queda solo, y se mantiene hasta que cumple tres años el último hijo a su cuidado.

Se trata de un subsidio condicionado a los recursos. La entrega, por parte del

otro progenitor, de una pensión para la educación de los hijos comunes no es obstáculo para beneficiarse de este subsidio. Pero esta pensión se contabiliza dentro del cálculo de recursos de la familia monoparental y puede así desembocar en la disminución o incluso en la desaparición del subsidio.

b) El subsidio de ayuda familiar (A.S.F.)

Este subsidio se le entrega al progenitor que ha asumido en solitario la responsabilidad de un hijo, tanto si sólo se ha establecido un vínculo de filiación, como en el caso de que el otro progenitor se desentienda de pasar una pensión.

En este caso, la prestación de la caja de subsidios familiares sólo se entrega como adelanto sobre la pensión impagada. Adquiere así el derecho de intervenir directamente contra el que debe pagar la pensión.

Los seguros sociales

Por regla general, el seguro de enfermedad y el de vejez sólo existen correlativamente a una actividad profesional. Aquí no existe ninguna diferencia entre familia biparental o monoparental. Las dificultades aparecen por la combinación de dos hechos constatados: por una parte, las familias monoparentales están generalmente constituidas por una madre sola y sus hijos; por otra, las mujeres constituyen la gran mayoría de personas sin actividad profesional. Y esta dificultad se acrecienta por la distribución que se hace entre derecho propio y derivado.

a) El seguro de enfermedad

Tras la disolución de la pareja, los hijos pueden seguir siendo siempre beneficiarios del progenitor con el que ya no conviven. Esto no es posible para el otro progenitor, pero el derecho ha previsto sistemas sustitutorios. Por ejemplo, los desembolsos entregados por el seguro de enfermedad prosiguen durante todo el año que sigue al término del derecho al seguro.

b) El seguro de vejez

La normativa del seguro de vejez ha previsto también el caso del progenitor sin actividad profesional, pero sin distinguir entre que esté solo o no. Esta normativa permite expresamente a la madre

de familia (biparental o monoparental) exigir su afiliación al seguro de vejez.

En cuanto al **derecho fiscal**, cabe destacar que mientras que las normas de prestaciones familiares o las de la seguridad social aceptan e integran a las familias monoparentales, el derecho fiscal está aún atrasado en esta evolución.

Las leyes del impuesto sobre la renta se aplican por unidad familiar, necesariamente biparental durante el matrimonio y monoparental fuera de él. Así los concubinos tienen la obligación de hacer dos declaraciones separadas.

Hasta aquí nos hemos referido a las ayudas familiares existentes entre nosotros, pero antes de finalizar este apartado, señalaremos dos principios básicos que deben inspirar a nuestro entender la política social dirigida a las familias monoparentales y a cualquier tipo de familia en general:

- El principio ideológico del **pluralismo** en la constitución de núcleos familiares, lo que se traducirá en la no discriminación social y pública de cualquier tipo de convivencia familiar.
- El principio político de la **igualdad** en la protección, de forma que los estados de necesidad se satisfagan en cuanto derechos subjetivos de los ciudadanos y no como actuaciones «graciables» de la administración pública. Ello supone el materializar la protección de la familias, la protección integral de los hijos y de las madres, independientemente de su estado civil, de acuerdo con sus situaciones concretas de necesidad.

Estos dos principios de no discriminación y de igualdad de tratamiento según situaciones de necesidad a las cuales hemos hecho referencia, se concretan en una política social familiar que debe girar alrededor de los siguientes supuestos:

- Desde el punto de vista de las **prestaciones directas**, es preciso dar prioridad a la protección de los hijos elevando su cuantía en función de los niveles de renta y siendo aplicable a todos los menores de 18 años.

La protección será universal y se eliminará el sistema obsoleto de la seguridad social, ridículo en su cuantía, y discriminatorio de algunos colectivos ya por rechazo (trabajadores autónomos) o por relativa sobreprotección (caso de los funcionarios). Al mismo

tiempo esta cobertura alcanzará a todos los hijos que vivan en el hogar y debería ampliarse la protección a los mayores de 18 años hasta que alcancen el primer empleo del mismo modo que a partir de los 18 tendrán protección sanitaria todos los jóvenes hasta que alcancen su primer empleo, cubriendo la protección a todos los hijos que vivan en el hogar, aunque sus padres estén en paro o no hayan cotizado a la seguridad social, circunstancias estas últimas que suelen caracterizar a las familias monoparentales.

En suma, protección integral de los hijos, suficiente y discriminatoria positivamente según niveles de renta y bajo el principio de universalidad.

- Desde el punto de vista de las **deducciones fiscales**, además de la igualdad en las deducciones para todo tipo de núcleos familiares, incluidas las uniones de hecho estables, también debe compensarse la protección fiscal que no reciben aquellas familias que no declaran por estar debajo del mínimo exento, siendo este tipo de familias normalmente las más necesitadas. En este sentido hay que mencionar que esta situación afecta concretamente a las familias de bajos ingresos entre las que destacan buena parte de las familias monoparentales.
- Si tomamos como referente las **pensiones por viudedad**, podemos afirmar que su cuantía podría ser calificada de ridícula. Debemos ser conscientes que la viudedad se encuentra en la generación de la mayoría de las situaciones de monoparentalidad, sin embargo difícilmente puede vivir una familia con tan escasos recursos; la mejora de las prestaciones medias a las viudas es por tanto una necesidad en la línea de expansión del bienestar social.
- Junto a la universalización de las prestaciones directas y el tratamiento fiscal según la condición socioeconómica, se hace necesario definir un nivel de **prestaciones asistenciales** para aquellas familias monoparentales sin recursos de ningún tipo o que sufran paro de larga duración; al mismo tiempo se tienen que facilitar el acceso privilegiado, y en la medida de lo posible gratuito, a los servicios de educación (guarderías en concreto), transporte y vivienda para las familias monoparentales, discriminando positivamente según niveles de renta, situación socio-laboral y número de hijos.

5.3. Aproximación a la situación de las familias monoparentales en Europa

Pasemos a considerar el discurso y actuaciones que sobre el tema, observamos a nivel de Europa. En concreto el Parlamento Europeo hace hincapié en:

- La dificultad que para las madres solas representa el conciliar la vida profesional (si es que cuentan con un trabajo) con la atención y el cuidado de los hijos.
- Las insuficientes estructuras existentes en los países miembros para la acogida de niños.
- La ausencia de organismos de consulta e información.
- Las necesidades económicas que se encuentran agravadas notablemente por las dificultades relativas a la vivienda.

Por todo ello, el Parlamento considera que la verdadera solución a la problemática económica de estas mujeres con hijos debería ser la creación de una política que garantizara la igualdad de oportunidades de estas mujeres. A este respecto, el Europarlamento preconiza la adopción de una serie de medidas con objeto de promover un sistema legislativo uniforme sobre estas familias monoparentales. Las actuaciones solicitadas giran en torno a los siguientes puntos:

a) *Estudios e investigaciones estadísticas*

- Realización de una investigación estadística a nivel europeo para hallar una definición común y presentar una propuesta de armonización.

b) *Trabajo*

- Proponen la adopción de medidas tendentes al acceso de las mujeres solas con cargas familiares al trabajo mediante la formación profesional, eliminación de barreras para el acceso, concesión de incentivos a empresas que faciliten puestos de trabajo...
- Proponen medidas tendentes a compatibilizar la vida profesional y la familiar: concesión de horarios flexibles, permisos especiales en caso de enfermedad del hijo, desarrollo de sistemas de ayuda a domicilio...

c) *Vivienda*

- Adopción de medidas que faciliten el acceso de estas familias a las viviendas

sociales, así como la cohabitación de varias de ellas aunque no estén emparentadas.

d) *Servicios*

Potenciación de servicios de acogida (guarderías...) a costo asequible así como prioridad para los niños y jóvenes de estas familias en el acceso a los centros recreativos, actividades deportivas...

e) *Regímenes fiscales*

Deducción de impuestos por hijos a cargo y por la custodia de los mismos.

f) *Asistencia*

Creación de sistemas de ayuda económica y social, seguro por enfermedad y accidente si no cuentan con el mismo por otro motivo.

g) *Pensiones alimenticias*

Garantizar por parte de las autoridades la asistencia necesaria para obtener del cónyuge el pago de la pensión alimenticia, sustituyendo y sancionando, si procede, al progenitor que incumple con este deber.

h) *Problemas sociales y psicológicos*

- Eliminar de la legislación los términos peyorativos que se atribuyen a los hijos nacidos fuera del matrimonio.
- Sustituir el término «cabeza de familia» por el de «representante de familia».
- Prestar información adecuada a estas familias sobre sus derechos mediante la creación de organismos de asesoramiento y orientación.
- Apoyar a las asociaciones de progenitores solos y los grupos de auto ayuda.

También en el Año Internacional de la Familia el Europarlamento adoptó una resolución sobre la familia estimando que las medidas políticas concernientes a éstas deberían ir encaminadas a solucionar la situación precaria de estas familias.

Como puede apreciarse, no han faltado actividades en las diversas comisiones de la Comunidad Europea sobre la materia. Se ha llegado a la conclusión de que los gobiernos han de poner en marcha políticas específicas de orden económico y social para solventar los obstáculos socioeconómicos a los que estas familias han de hacer frente.

Sin embargo, a pesar de cuanto antecede, la mayoría de las resoluciones adoptadas y de las advertencias dirigidas a los gobiernos por las instituciones más representativas a nivel europeo, han quedado más como recomendaciones sobre el papel, puesto que no se ha respaldado con la idea de obligado cumplimiento.

Así, en la mayoría de los estados miembros de la Unión Europea las disposiciones favorables a las familias monoparentales son escasas: a la insuficiencia de la cuantía de las asignaciones se le une la limitación en el tiempo de pago; igualmente las ayudas sociales en el ámbito laboral, formación profesional o ayudas económicas por la custodia de los hijos son muy difíciles de lograr.

Urge compensar con medidas eficaces todos estos déficits, por lo que se haría necesario que los representantes políticos adoptasen disposiciones específicas en materia (como venimos comentando) de asignaciones económicas, acceso a viviendas sociales, prioridad en la formación y empleo, medidas judiciales eficaces que garanticen el cobro de pensiones..., un sinnúmero de actuaciones puestas de manifiesto ya por el Parlamento Europeo. Sólo falta llevarlo a la práctica.

6. CONCLUSION

Bien es sabido que la familia se encuentra en una difícil posición intermedia entre los individuos y la sociedad en general, puesto que, por un lado, ha de responder a las necesidades (afectivas principalmente) de sus miembros que pueden ser contrapuestas a lo que, por otra parte, le impone o asigna la sociedad.

Es indudable que familia y sociedad están directamente relacionadas. Vivimos en una sociedad considerablemente competitiva, en la que es la familia la que normalmente ha de adaptarse a los intereses de ésta, muestra del carácter vulnerable que la caracteriza frente a los cambios producidos en la sociedad. Ante dichos cambios, cada familia responderá de diferente modo en función de sus capacidades (recursos a nivel económico, afectivo, educativo, cultural...). De ahí que se evidencien las desigualdades sociales fruto de una débil capacidad de defensa por parte de algunas familias.

En pro a cubrir estas carencias se establecen las políticas sociales, entendidas como el conjunto de esfuerzos que el Es-

tado realiza para proveer de bienes y servicios a la población que no tiene capacidad económica para acceder a ellos en el mercado. Hasta el momento estas políticas han sido diseñadas en función de los individuos (mujeres, niños, ancianos...) sin tomar en cuenta a las familias que constituyen el contexto en que los individuos viven. Esto queda evidenciado en el caso de las familias monoparentales, que en la actualidad son objeto de desprotección por parte del sistema de protección social.

Por todo ello, se está estudiando la posibilidad de aplicar políticas familiares específicas que ofrecen para algunas familias una mayor cobertura que las políticas transversales. En este sentido, se entiende por política familiar un conjunto coherente de principios, objetivos, programas y recursos orientados a fortalecer y desarrollar la vida familiar, y a facilitar el desempeño de la función social de la familia. Se trata pues, de ofrecer una alternativa de apoyo a las familias. No obstante, con este planteamiento se corre el riesgo de favorecer un tipo determinado de familia excluyendo e incluso en detrimento de otros tipos. Por ejemplo, si la política familiar se dirige a la familia nuclear (familia prototipo por excelencia) simultáneamente perjudicará a otras tales como familia monoparental, recompuestas, de hecho...

Creemos preciso, entonces, hacer una distinción entre políticas familiares como tales y políticas que afectan a familia a través de programas que derivan de políticas centradas en otras áreas (educación, sanidad, vivienda...). Aún siendo conscientes de que el diseño de ambas es complejo, se ha de intentar orientarlas a fin de que se focalicen en la familia.

Una vez realizado el trabajo, hemos podido comprobar las lagunas que tiene el actual sistema de protección social. Como ya hemos comentado a lo largo del presente informe, en la actualidad se evidencia una incipiente necesidad de redefinición en la Política Social a fin de entender y por lo tanto estar en posición de dar respuesta a las necesidades de las nuevas prácticas familiares. Una vez más comprobamos que tanto el sistema de protección como el mismo derecho van muy por detrás del rápido avance de los tiempos.

Así comprobamos que familias que a nuestro parecer merecerían especial atención sufren un grado de desprotección nada desestimable. Como ejemplo pode-

mos hacer alusión al coste de las cargas familiares, que lejos de recaer dentro de la esfera de la protección pública, quedan privatizadas, lo cual es evidentemente perjudicial para las familias en una situación difícil o precaria, tales como las familias numerosas, monoparentales...

Siendo esta la realidad, creemos conveniente atender a algunas medidas concretas que se dirigirían a solventar la vulnerable situación en la cual se encuentran las familias monoparentales objeto de nuestro estudio:

- Como ya hemos mencionado, el riesgo o la precariedad económica de las familias monoparentales está muy mediatizada por la situación de discriminación laboral de la mujer, por lo que una **mayor igualdad de oportunidades y de salarios** favorecería en gran medida a estas familias. La **capacitación y formación laboral** debería ser un objetivo importante en cualquier política hacia estas familias, ya que no sólo supone una independencia económica, sino que además facilitaría su integración social.
- La **vivienda** también es un aspecto muy importante en el que estas familias sufren grandes desventajas, aquí sería conveniente desarrollar unas políticas más integradoras y de ayuda.
- En la actualidad se ha fijado la **edad para el cese de la pensión, ayuda...** por hijos a cargo, en los 18 años. Es decir, una vez que el hijo/a haya llegado a esta edad las ayudas desaparecen. Sin embargo, deberíamos tener muy en cuenta que los tiempos han cambiado y que además el mercado laboral no puede hacerse cargo en la actualidad de todas las demandas de trabajo existentes, dejando fuera de él a muchas personas, hecho que afecta especialmente a ciertos colectivos como es el de la juventud. Siendo esto así, comprobamos que hoy en día pocos son los jóvenes que pueden gozar de independencia económica una vez alcanzados los 18 años, por lo cual es la madre (en el caso de la gran mayoría de familias monoparentales) quien debe hacerse cargo de este hijo/a sola, sin ningún tipo de ayuda exterior. Por lo cual creemos conveniente una revisión de este cese de ayudas en función de la edad del hijo, por el desajuste con la realidad que presenta.
- Asimismo, también creemos necesaria la potenciación de **guarderías** para po-

sibilitar al progenitor de la familia monoparental su reincorporación al mercado laboral, hecho que mejoraría considerablemente su posición económica.

- También nos ha sorprendido la escasa cuantía que reciben las viudas por su pensión de viudedad, se trata de una cantidad que incluso podemos tachar de irrisoria si se pretendiera sostener con ella una familia.
- Por último, consideramos que aunque en cierta medida existan ayudas para los colectivos de viudas y de madres solteras, estas no abarcan a todas las familias monoparentales y que sería muy positivo impulsar y posibilitar la creación de Servicios Sociales básicos como: información y orientación sobre derechos y recursos sociales existentes; programas de prevención y reinserción dirigidos a estos colectivos; prestación de ayuda a domicilio y prestaciones tales como alojamientos alternativos.

En suma, la armonización de los sistemas de protección a la familia, su universalización, el énfasis en la protección de los hijos y un esfuerzo del crecimiento del gasto público destinado a ciertos colectivos, viudas y familias monoparentales en general, son objetivos prioritarios de un sistema de protección a la familia.

MONICA GIRALDES
ESTIBALITZ PENEDO
MERTXE SECO
UXOA ZUBELDIA

9. BIBLIOGRAFIA

- ALMEDA, ELISABET: «Las familias monoparentales en España: un enfoque crítico», *Revista Internacional de Sociología*, 1995.
- ARROYO, ALICIA: «Incidencia social de las familias monoparentales». *Congreso Internacional sobre la familia: Familia en un mundo cambiante*, 1994, Salamanca.
- ASOCIACIÓN AGINTZARI: *Estudio sobre la intervención grupal con madres a cargo de familias monoparentales*, 1996, Gobierno Vasco, Vitoria.
- BELTRÁN, MIGUEL: *Estudio sobre la familia española*, 1987, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

- BOROBIA, DIONISIO: «Familia en un mundo cambiante», *Congreso Internacional sobre la familia*, 1994, Salamanca.
- CAMPO, S. DEL: *Análisis sociológico de la familia española*, 1985, Editorial Ariel, Barcelona.
- CASTELLANOS, J.L.: «Familias monoparentales». *Cuadernos de Acción Social*, 1987.
- DONALD, MINERVA: «Las familias monoparentales: ¿el modelo familiar futuro?», *Cuadernos de Realidades Sociales*, 1994.
- FLAQUER, LLUIS: «Las familias monoparentales en España y en Europa», *Simposium Internacional «La figura del padre en las familias de las sociedades desarrolladas»*, 1995, Las Palmas.
- HERNÁNDEZ, FELICIANO: *Familias monoparentales en España: aspectos económicos*, 1988, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.
- IGLESIAS, JULIO: «Las familias monoparentales en España», *Simposium Internacional*, 1995, Las Palmas.
- MEIL, GERARDO: «Presente y futuro de la política familiar en España», *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 1995.
- PÉREZ DEL CAMPO, ANA M.^a: «El lugar de la familia monoparental en la sociedad», *Cuadernos de las familias democráticas*, 1997, Familias UNAF, Madrid.
- RODRÍGUEZ, GREGORIO: *Familias monoparentales y protección social*, 1988, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.
- ROLL, Jo: «Familias monoparentales en Europa», *Revista Infancia y Juventud*, 1992.
- SAYN, ISABELLE: *Las familias monoparentales: Derecho civil y Derecho social*, 1988, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.

PROGRAMA DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR EN GIPUZKOA

El Centro LAUKA de Estudios e Intervención Familiar y Comunitaria, en colaboración con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa, viene desarrollando un programa de apoyo y seguimiento a menores en acogimiento familiar y a las familias acogedoras. El presente artículo proporciona información sobre los diferentes servicios enmarcados en esta iniciativa y ofrece un avance de las primeras valoraciones realizadas.

1. INTRODUCCION

La evolución de la actuación de los Servicios responsables del Bienestar Infantil ante las situaciones de desprotección o desamparo de menores ha progresado históricamente desde un predominio de medidas de internamiento institucional hasta una priorización de la preservación de la unidad familiar. En el contexto de esta progresión, el acogimiento sigue representando una alternativa de intervención de gran vigencia en la actualidad, dentro de la mayor diversificación de alternativas: miniresidencias, pisos, centros de día, etc.

La meta de la preservación familiar en la actuación de los Servicios de Protección Infantil ha estado motivada por el conocimiento de los efectos negativos

que la separación del menor de sus padres o figuras significativas puede tener en las diferentes áreas del desarrollo infantil. Sin embargo, no hay que olvidar que existen ocasiones en que la separación es inevitable, o incluso una medida terapéutica aconsejable. De esta forma, cuando se han agotado las alternativas posibles para conseguir este primer objetivo, los Servicios competentes deben estar preparados para dar respuesta a la problemática y las necesidades del menor.

Así, una de las medidas que se ha venido potenciando en las últimas décadas es el acogimiento familiar, a pesar de que tras una primera expansión internacional en los años 60 y 70 se produjo una crisis motivada principalmente por: el elevado porcentaje de menores que no vuelven nunca a su familia natural; la ausencia de una adecuada planificación de la medida que lleva al fracaso de dicho recurso; y el incremento de niños separados de sus familias y el número insuficiente de familias acogedoras.

Estas limitaciones del recurso han evidenciado la gran complejidad de aplicación adecuada de esta medida que exige una planificación y seguimiento especializados. Además, desde este programa se entiende que es importante adoptar una perspectiva ecológico-sistémica que permita conjugar los diferentes sistemas fa-

miliares implicados y que tenga en cuenta que, como se ha señalado anteriormente, es importante no descartar las posibilidades de recuperación de la familia natural del menor.

A continuación se describe el Programa de Apoyo al Acogimiento Familiar que el Centro LAUKA de Estudios e Intervención Familiar y Comunitaria viene desarrollando en colaboración con la Diputación Foral de Gipuzkoa desde noviembre de 1995 y que, como se verá, comprende la fase de seguimiento del proceso de acogimiento, no abarcando otros aspectos como la selección de familias, formación general, emparejamiento del menor y familia acogedora, etc.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales de este programa van dirigidos a:

1. Promover el bienestar integral del menor atendiendo a sus posibles retrasos y/o necesidades en los diferentes ámbitos de su desarrollo, fomentando el mantenimiento de su identidad familiar y dotándole de las habilidades que le permitan desempeñar los roles correspondientes a su estadio evolutivo.
2. Proporcionar a los padres acogedores los recursos para que puedan constituir un entorno familiar lo más cálido, afectuoso, predecible, seguro e individualizado posible para los menores.
3. Proporcionar a los menores acogidos los recursos necesarios para que puedan afrontar y superar el proceso y las consecuencias de la separación y pérdida implícitas en el acogimiento.
4. Evitar las rupturas y cambios indeseables del acogimiento.
5. Promover que la familia acogedora sirva de modelo apropiado de funcionamiento individual y relacional para el menor acogido y su familia natural, desde una postura de colaboración en la que ésta no se sienta juzgada o dañada en su autoestima.
6. Servir de apoyo y control en las visitas entre el menor y la familia biológica, así como observar la relación familia natural-niño/a durante las mismas.
7. Facilitar la consecución de los objetivos específicos del acogimiento familiar que, en cada caso, hayan sido previstos por la Diputación Foral de

Gipuzkoa, como responsable del bienestar de los menores y sus familias.

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

3.1. Fases del desarrollo del servicio

Este programa distingue tres fases generales en su desarrollo que abarcan en total un período completo de dos años distribuidos del siguiente modo:

- FASE I: Tres primeros meses desde el inicio del caso en el programa.
- FASE II: Desde el cuarto al duodécimo mes.
- FASE III: Desde el decimotercero al vigésimocuarto mes.

La intensidad de los servicios proporcionados a las familias desde el programa decrece a medida que las familias van pasando a una nueva fase. Así, se considera que la primera fase es la de mayor intensidad y durante la misma las familias son visitadas semanalmente por el profesional del Centro LAUKA asignado al caso. Durante la segunda fase las visitas del profesional se realizan quincenalmente y, finalmente en la tercera fase las familias son visitadas mensualmente.

Obviamente este esquema de intervención está sujeto a las condiciones particulares de cada familia debiendo ajustarse en cada momento a sus necesidades específicas. En este sentido, conviene señalar que algunas familias, bien por sus características o bien por la estabilidad alcanzada durante el acogimiento pueden no necesitar demasiada ayuda/apoyo pudiendo en estos casos pasar directamente a una fase 2 ó 3. Por el contrario, hay familias que necesitan un mayor contacto directo con el profesional durante más meses de los inicialmente previstos alargándose así su estancia en la fase 1. Finalmente, puede ocurrir que familias que ya hayan pasado a una fase de menor intensidad, tengan que volver temporalmente a una fase de mayor intensidad por el surgimiento de nuevas crisis o imprevistos en el desarrollo del acogimiento.

3.2. Servicios del programa

Este programa de apoyo al acogimiento familiar de menores de GIZARTEKINTZA-Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Gipuzkoa en colaboración con el Centro LAUKA dispone

de seis servicios diferentes que a continuación se describen brevemente.

3.2.7. El Servicio de Orientación Familiar

Dentro de este Servicio se incluyen dos tipos de actividades:

- a) Contactos con la familia acogedora y el menor acogido.
- b) Contactos con otros profesionales que atienden a las familias y/o menores incluidos en el Programa.

Los contactos con la familia acogedora y el menor acogido persiguen principalmente tres objetivos diferentes:

- a) Fomentar un enganche positivo con la familia acogedora/ menor que le permita al profesional convertirse en un recurso de apoyo y desahogo para todo el núcleo familiar.
- b) Realizar un seguimiento del estado, necesidades y problemas de todos los miembros del núcleo familiar proporcionándoles una orientación para el afrontamiento de las dificultades propias del acogimiento familiar u otras que pudieran surgir en la dinámica familiar.
- c) Informar a la Diputación Foral de Gipuzkoa del desarrollo del acogimiento alertando a la misma, cuando sea necesario, de todas aquellas incidencias que pudieran comprometer el bienestar del menor acogido. Asimismo, deben sugerirse todas aquellas alternativas no contempladas inicialmente y que pudieran ser necesarias para asegurar la continuidad del acogimiento (ej. necesidad de terapias familiares y/o individuales) o incluso aconsejar la interrupción del acogimiento cuando se considere que las condiciones existentes no garantizan el bienestar del menor acogido.

Estos contactos se realizan generalmente en el domicilio de la familia acogedora con una periodicidad variable tal y como ya se ha señalado en el punto anterior. Dependiendo de la situación particular de cada familia en cada momento, el profesional puede estar con toda la familia al completo durante sus visitas o trabajar por separado con distintos subsistemas de la misma cuando se considere conveniente.

Los contactos con otros profesionales conocedores de las familias y menores atendidos se consideran imprescindibles

como punto de referencia y análisis de las situaciones trabajadas. Dichos contactos permiten una valoración más amplia de la situación y su evolución a lo largo del tiempo, a la vez que ayudan a contrastar y/o comprender la información obtenida en el contacto directo con las familias y/o el menor. Igualmente, pueden ser de utilidad en la prevención o en la detección de situaciones conflictivas o áreas de dificultad para los sujetos atendidos.

3.2.2. El Servicio de Control de Visitas

Como ya se ha mencionado en la introducción, desde este programa no se trabaja directamente con las familias biológicas de los menores. Sin embargo, se considera fundamental que al inicio de la intervención con un nuevo caso, se mantenga al menos un contacto con la familia biológica. Dicho contacto se convierte en imprescindible cuando se prevé la realización de visitas controladas entre el menor y su familia por las siguientes razones:

- Permite conocer la percepción de la familia biológica acerca del acogimiento, la familia acogedora y el menor.
- Posibilita encuadrar la presencia de un observador en las visitas entre la familia biológica y el menor en acogimiento familiar, así como clarificar los propósitos y funcionamiento del programa.
- Favorece la eliminación de suspicacias por parte de la familia biológica o posibles sentimientos de exclusión en la situación particular que rodea al menor.
- Propicia posteriores intervenciones con la familia biológica en el caso de que se considere conveniente una vuelta del menor a su familia de origen.

Respecto al servicio de control de visitas cabe señalar que no es necesario llevarlo a cabo con todas las familias. De hecho, siempre que sea posible es preferible que los contactos entre la familia biológica y el menor se realicen sin la presencia de ningún observador ajeno ya que ello favorece la existencia de un contacto más íntimo y espontáneo entre ellos. Sin embargo, en algunos casos, y dado que por una u otra razón no está garantizado el bienestar del menor si éste se queda a solas con su familia, se requiere la presencia de un profesional que ejerza una presencia y control durante los períodos de las visitas.

La experiencia demuestra que las visitas entre el menor acogido y sus padres biológicos son una frecuente fuente de conflicto entre las diferentes partes implicadas en el acogimiento ya que reactivan los sentimientos de separación y pérdida. Sin embargo, si las visitas se realizan en base a unas condiciones adecuadas pueden incrementar el bienestar psicológico del niño y favorecer el desarrollo evolutivo del mismo, así como evitar el debilitamiento o ruptura de los vínculos familiares. Siempre se ha de garantizar, no obstante, que el niño no corra serios peligros físicos y/o emocionales durante el transcurso de las visitas.

Entre las principales funciones de las visitas destacamos:

1. Tranquilizar: el menor comprueba que no ha sido abandonado y que su familia está bien. Asimismo, las visitas ayudan a eliminar sentimientos de culpa por la separación en los menores.
2. Evaluar: permiten evaluar los progresos en la interacción padre/madre-hijo y la capacidad parental para retomar el cuidado de los hijos. Asimismo, posibilitan la recogida de información de cara a la toma de decisiones respecto al caso.
3. Tratar: mediante modelado se puede enseñar a los padres biológicos nuevas formas de interaccionar y comunicarse con sus hijos, así como cuidados rutinarios básicos. Igualmente, es posible motivar a los padres biológicos para la recuperación de las funciones parentales y la posible reunificación familiar. Finalmente, le dan la posibilidad al menor de confrontarse con la realidad de su familia de origen evitando así posibles idealizaciones.

3.2.3. *El Servicio de Grupos de Padres Acogedores*

Los profesionales asignados a los diferentes casos, junto con los técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa organizan reuniones de grupos de padres acogedores que se realizan cada dos meses. Dichas reuniones tienen dos finalidades claramente diferenciadas. Por un lado pretenden convertirse en un recurso psicoeducativo que ayude a formar a los acogedores en diversos temas con una clara utilidad práctica en el buen desarrollo del acogimiento (ej. cómo mejorar la autoestima de los niños en acogimiento; el apego como aspecto clave de las relaciones con el menor; relaciones con la fa-

milia biológica, etc.). Por otro lado, se persigue también crear un contexto en el que las familias puedan intercambiar sus diferentes experiencias y proporcionarse apoyo mutuo.

3.2.4. *El Servicio de Ayuda en Crisis*

Las familias que participan en el programa tienen a su disposición un número de teléfono con contestador automático al que pueden recurrir ante cualquier situación de crisis o conflicto grave. Todas las llamadas que se reciben mediante esta vía reciben respuesta lo más rápidamente posible en función de la urgencia que el caso requiera. Este servicio funciona durante las 24 horas del día incluidos fines de semana.

3.2.5. *El Servicio de Supervisión del Programa*

Actualmente se realizan dos tipos de supervisiones diferentes:

- a) Supervisiones internas del equipo del Centro LAUKA responsable del programa
- b) Supervisiones con los técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa

Las supervisiones internas del equipo del Centro LAUKA se realizan quincenalmente y contemplan dos tipos de actividades: revisión de casos, por un lado, y elaboración y cumplimentación de protocolos de seguimiento de la intervención, por otro. Con ello se pretende:

1. homogeneizar los servicios proporcionados
2. agilizar la asignación de casos a los profesionales del Centro y la dotación de servicios, de manera que el programa pueda asumir la incorporación de nuevos casos en el futuro
3. hacer frente, en equipo, a las dificultades que pudieran aparecer a lo largo del desarrollo del programa.

La Coordinación/Supervisión con los técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa se lleva a cabo mediante dos formas de contacto. Por un lado, cada familia tiene asignado un técnico por parte de la Diputación Foral que se encarga de supervisar la evolución del caso y, por tanto, periódicamente se mantienen reuniones de coordinación entre dicho técnico y la persona del Centro LAUKA asignada a cada caso concreto. Por otro lado, y con objeto de realizar una evaluación conti-

nuada en el tiempo del desarrollo del programa, trimestralmente se realiza una reunión conjunta de todos los miembros del Centro LAUKA con los técnicos del Departamento de Servicios Sociales responsables del área de Acogimiento Familiar.

Por último, desde el programa está establecido la realización de informes periódicos sobre la evolución de cada caso que son entregados a los técnicos de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

3.2.6. El Servicio de Promoción de Redes de Apoyo al Acogimiento

Aunque de momento este servicio no ha sido puesto en marcha, desde el programa se prevé ofrecer a las familias y a los menores en acogimiento familiar la posibilidad de establecer contacto mediante carta con otras familias y menores en acogimiento familiar que, deseándolo igualmente, pertenezcan a otros territorios de la C.A.V. u otras Comunidades Autónomas. Pensamos que ello, servirá de nueva fuente de apoyo, motivación y desahogo recíproco para las personas que participen en dicha experiencia.

4. VALORACION GENERAL OBTENIDA DE LOS CASOS INCLUIDOS EN ESTE PROGRAMA

4.1. Características de las familias atendidas

Las características de las 39 familias acogedoras y 58 menores atendidos a los 10 meses de funcionamiento del Programa son las siguientes:

- a) Las edades de los menores al inicio del acogimiento oscilan entre pocos meses y 14 años:
 - Menos de 3 años: 18 menores.
 - Entre 3 y 6 años: 20 menores.
 - Entre 6 y 11 años: 12 menores.
 - Entre 11 y 14 años: 8 menores.
- b) Las edades de los menores al inicio del programa:
 - Menos de 3 años: 7 menores.
 - Entre 3 y 6 años: 18 menores.
 - Entre 6 y 11 años: 14 menores.
 - Entre 11 y 16 años: 17 menores.
- c) La mayoría de los menores permanecieron en un sólo centro o piso de acogida antes del acogimiento, y durante menos de dos años el 71 % de estos menores.

- d) El 61 % de los menores tienen visitas con su familia natural de forma no controlada, el 18 % no tiene visitas y el 21 % tiene visitas controladas por los responsables de este programa.
- e) La mayoría de los acogimientos (81 %) son permanentes.
- f) La mayoría de los acogimientos son judiciales, remunerados en familia ajena biparental y con hijos propios.
- g) La razón principal de la separación de los menores de su familia natural fue el haber sido objeto de malos tratos físicos o psicológicos. En cuatro de los casos se habían producido abusos sexuales. En el resto, los padres habían solicitado la guarda institucional por no poder ocuparse ellos mismos de sus hijos y no aceptar otras medidas alternativas.

4.2. Conclusiones generales

1. Tal y como se preveía desde el inicio de este programa de apoyo al Acogimiento Familiar se ha podido constatar la gran necesidad de las familias de acogida de recibir un apoyo y ayuda que, de una manera especializada, les ayude a superar las dificultades que la evolución del nuevo sistema familiar creado les plantea a los diferentes miembros.
2. Tanto si el acogimiento familiar se encuentra en sus inicios, como si éste lleva tiempo funcionando, es preciso valorar adecuadamente la motivación y fuerzas de la familia acogedora para colaborar en pro de la mejora de la situación existente o si un desgaste previo u otras razones están impidiendo a la familia superar las dificultades y continuar de manera óptima el acogimiento familiar.
3. Es importante que la asignación de los menores a la familia acogedora tenga en cuenta y armonice las necesidades y motivaciones de ambas partes. De esta manera, la familia acogedora podrá satisfacer mejor las demandas y necesidades del menor sintiendo la satisfacción que de ello se deriva.
4. Es fundamental que la familia acogedora se sienta parte importante del proceso del acogimiento fomentando su sentido de colaboración con la Institución y el equipo de apoyo. Para ello, es necesario que puedan compar-

tir sus sentimientos y percepciones sobre el acogimiento y que igualmente se les mantenga informados de la evolución de la situación global. De esta manera, y si se les incluye dentro de la toma de decisiones, es más fácil que se sientan satisfechos y participen más activamente entendiendo el marco y el rol que les corresponde.

5. El marco y contexto que proporcionan las visitas o encuentros entre el menor y la familia natural se ha confirmado como un recurso muy adecuado para que se proporcione un modelo de actuación a los padres, tanto sobre el manejo, como el control y la reeducación de sus hijos. Asimismo, se ha constatado que el contacto directo y repetido entre el menor y su familia de origen permite paliar los efectos de la idealización de ésta en el menor.
6. Muchas de las dificultades que se han observado en los menores para su adaptación a la familia de acogida derivan de los conflictos existentes entre ambas familias (biológica y acogedora)

que les sitúan en fuertes conflictos de lealtades. Por tanto, flexibilizar y mejorar este bloqueo requiere en ocasiones de encuentros previamente planificados y preparados que incluyan a diferentes miembros de ambos sistemas y, en ocasiones, al menor.

7. Tal y como están distribuidas las responsabilidades en la forma de actuación descrita y al llevar la Institución el peso del contacto con la familia biológica, la necesidad de una adecuada coordinación entre el equipo del programa y los responsables de la Institución es fundamental. Con dicha coordinación entre las partes descritas, esta distribución de funciones permite jugar diferentes roles y manejar mejor dinámicas familiares que en ocasiones son muy complejas cuando existen intereses enfrentados entre las familias.

C. HERCE
A. RIVERO C.
ACHUCARRO
B. TORRES GÓMEZ DE CÁDIZ
A. BARANDIARÁN

GIZARTE ZERBITZUAK LANDA INGURUNEAN

1997ko abenduaren hamaika eta hamabian Donostian, «Gizarte Zerbitzuak Landa Ingurunean» lan jardunaldietan egindako lanaren eta erreflexioen bilduma da artikulu hau. Jardunaldi hauek Lan Sozialerako Unibertsitate Eskolan ospatu ziren Gipuzkoako Foru Aldundiko Gizarte-kintza sailaren babespean.

Jardunaldi hauetan jorratutako helburu nagusiak honako bi hauek izan dira: akzio sozialean lan egiten duten profesionalen artean gogoetarako eta lanerako gunea sortzea, landa ingurune eta hiri inguruneen artean dauden desberdintasunak erkatuz; eta landa inguruneke zerbitzu sozialen hobekuntza eta aldaketarako baliogarria izan daitekeen proposamen txostena idaztea.

Gipuzkoak dituen 88 udaletatik, erdiak bi mila biztanle baino gutxiago dituzte, eta hauetatik hamazazpi, bostehun biztanletik beherakoak dira; datu hauek kontuan izanik, azpimarratzekoa da lurralde honetan landa inguruak duen garrantzia.

Gizarte Zerbitzuen helburu nagusia gizarte beharrei erantzutea dela kontuan izanik, beharrezkoa ikusi da landa inguruneari buruzko azterketa sakona egitea, behar eta berezitasunen aurrean erantzun egoiak eta egokituak izan ditzagun.

Esan beharra dago bai hiri ingurunean bai landa ingurunean azaltzen diren behar orokorren sustraiak berdina direla, nahiz eta errealitatearen ezaugarri desberdinen eraginez bereizitasun ugari azaldu.

Landa inguruneke errealitatean, dis-pertsioa, herri txikiak, ekonomia mixtoa,

biztanleen zahartasuna, hiru eta lau belau-naldi elkarrekin bizi diren baserriak, ema-kumeen lan hirukoitza (etxea, baserria eta gaixo eta ezinduen zainketa), ohitura eta mentalitate desberdinak dira nagusi.

Desberdintasun hauen ondorioz, erabili beharreko baliabide eta lan motek be-reziak behar dute izan gizarte zerbitzuak modu egokian eskaini ahal izateko.

Gizarte laguntzailearen lana landa in-gurunean harreman estu eta zuzenetan oi-narritzen da batez ere eta erabili beharre-ko lan estrategiak desberdinak dira landa edo hiri ingurunean; azpimarratzekoak dira erabiltzen diren era desberdinak bai informazioa zabaltzeko, bai zenbait zerbi-tzuen erabilpena bultzatzeko (beste hur-bileko profesionalen bidez, lan komunita-ria bultzatuz, e.a.) eta zerbitzuek duten funtzioen aniztasuna eta malgutasuna.

Jarraian Oinarrizko Gizarte Zerbitzue-tako lau programen azterketa eginez landa inguruneari egokitzeko proposamen eta alternatiba zehatzak azalduko dira. Jaso-tako azterketa eta proposamen hauek, jar-dunaldietan egindako lanaren arabera osatu dira.

1. INFORMAZIO, BALORAZIO ETA AHOL-KU PROGRAMA

Landa inguruko ezaugarriak kontuan baditugu, adierazi beharra dago landa in-guruko eskaera gehienak ez direla zuzenean egiten, hau da, beste erakunde edo pertsonen bidez iristen direla (medikuak, apaizak, maixuak, auzokoak, senideak...). Ondorioz koordinazio handiagoa behar da

beste profesionalekin, eta honek inplikazio gehiago eskatzen du gizarte langilearen eguneroko jardueran. Bestalde, gizarte zerbitzuei buruzko informazioa hedatzeko aukeran dauden bide guztiak erabili behar dira, nekazaritza arloan erlazioa daukaten erakunde, pertsona eta elkarteekin erlazioak sakonduz (sendagileak, apaizak, nekazal kamara, e.a.).

Lan komunitarioaren garrantzia azpimarratzen da inguru honetan. Lan komunitarioan beharrezkoa da biztanlegoa, herrialdea, ingurunea, komunitatea ezagutzea eta baliabideak ezagutzeaz gain berauek erabiltzea. Ildo honetatik abiatuz funtsezkoak diren prebentzio, integrazio, partaidetza eta osotasun printzipioetan oinarrituz lan egingo da eta komunitateko erlazio pertsonalen sareak eta gizarte kohesioak izango dira nagusi.

Pobreziari dagokionez, aipatu beharra dugu landa ingurunean ematen den pobrezia ezin dela neurtu hiriguneko pobrezia neurtzeko erabiltzen den baremo bererekin; zeharo ezberdinak diren inguruaz ari baikara, eta batean eta bestean ematen diren elementuak desberdinak dira. Sarritan, gertatzen dena da, Gizarte Zerbitzuetan erabiltzen diren baremo ekonomikoak ez direla landa inguruko egoera bereziatara egokitzen; adibidez, baserri batek oinarritzko konponketak behar dituenean (egoera sozial ezberdinengatik baserriaren egoera oso txarra denean: komunaren falta, teilatua oso egoera txarrean, e.a.) diru inbertsio dexentea behar izaten da eta larrialdiko dirulaguntzak ez dira egokitzen. Horregatik behar beharrezkoa ikusten da beste sail edo erakundeen partaidetza (etxebizitza saila, nekazaritza saila, edo programa bereziak: «Plan estrategico Rural Vasco» delakoa, 5B plana...).

Beraz, ezinbestekoa da Departamendu desberdinen arteko lankidetzak. Gaur egun, sail bakoitzak lana bere aldetik egiten du, elkarren arteko informazio kanalak landu gabe daudelarik. Arazo honi aurre egiteko profesionalen arteko eztabaida taldeak sortzea ezinbestekoa da, sektorizazio arazo horiek gainditzeko.

2. FAMILIA ETA ELKARBIZITZARAKO PROGRAMA

2.1. Etxez etxeko laguntza

Etxez etxeko zerbitzuak landa ingurunean betetzen duen funtzioari dagokionez, hiri ingurunean betetzen duenaren berbera dela esan dezakegu, hau da, pertso-

na ahal den neurrian bere etxean eta ingurunean mantentzea.

Aipatu beharra dago, Zerbitzu Sozialen Sisteman honako prestazio hau dugula ezagun eta hedatuenetarikoa. Zerbitzu honen onarpena gehitzen doa eta menpekotasun egoeretan, kasu gehienetan behintzat nahiago izaten da etxez etxeko laguntza zerbitzua beste aukerak baino.

Hala ere, ez dugu ahaztu behar landa ingurunean bizi den jendeari buruz ari gara eta makina bat egoeratan etxez etxeko laguntzaren beharrean egonik ere, ez dutela zerbitzu honen eskaera egiten; beraz, derrigorrezkoa izaten da zerbitzua erabil dezaketenekin eta beren familiartekoein aldez aurreko kontzientziatze lan sozial bat egitea, kanpotik datozen aurreiritziak ezabatu ahal izateko.

Garrantzitsua eta kasu batzuetan behar-beharrezkoa izaten da, osasun sistemeekin koordinazioan egotea, etxean osasun eta gizarte atentzio on bat eman ahal izateko. Gizarte laguntzaile eta medikuaren arteko erlazio eta koordinazio profesionalakfamiliarentzako babes handiagoa suposatuko luke alde batetik; eta bestetik, profesionalen irizpideak bateratzeaz gain, sortzen diren zailtasunak konpartitu eta lanerako alternatiba proposatzeko aukera emango luke, beti ere landa inguruneke errealtatea kontuan edukiz.

Araudiari dagokionez, etxez etxeko zerbitzuaren Udal araudiek behar egoerei erantzun ahal izateko malguak beharko lukete izan. Bakardadea, isolamendu egoerak, gizarte baliabideetara heldu ezina, bai ekipamendu ezagatik, baita garraibide defizitarengatik ere, eguneroko arazoak dira landa ingurunean, eta hauek kontuan izanik Udal araudiek era ezberdinean eta malgutasun handiagoarekin kontsideratu beharko lituzkete honako aspektuak:

- Zerbitzuaren intentsitatea. Ezin da mugatu zerbitzua sistematikoki bi edo hiru ordutara familiaren laguntza minimoa denean eta beste gizarte baliabideekin kontaktzen ez denean. Adibidez: Eguneke Zentrua edo antzekorik ez dagoenean.
- Zerbitzu erabiltzailearen aportazio ekonomikoa, etxerako laguntzarako den edo laguntza pertsonalarentzat den kontuan hartuz. Azken hauetan kome-nigarria ikusten da erabiltzailearen ingresu eta bestelako bide ekonomikoak bakarrik kontuan edukitzea.

Era berean ez dugu ahaztu behar landa inguruko famili eredua hedatua dela eta

askotan zaharrak etxean lagundu eta mantentzeko ahalegin handia egiten dutela. Beraz, zerbitzu erabiltzailearen aportazioa zehazteko familia unitate eta belau-naldi ezberdinen diru sarrerak kontuan edukitzea familia hauen kalterako doa.

Profesionalen kontratazioari dagokionez, hau da, etxeko laguntzaileen kontratazioari dagokionez, landa ingurunean mota ezberdinak eman daitezke: Udaletxeak eginiko kontratazio zuzena, enpresen bidez kontratatutako zerbitzuak eta familiak Administrazioetik jasotzen duen subentzio edo dirulaguntzak beraiek zuzenean etxez etxeko laguntzailea ordain dezaten. Azkeneko sistema hau, gehiengotan, ahula eta ezegokia ikusten da zerbitzu on bat emateko garaian, laguntzailearen egoera prekarioa kontsideratzen delako, funtzioak ondo zehazten ez direlako, eta zerbitzuaren jarraipen ona egiten ez delako.

Lehenengo bi motak egokiak kontsideratzen direlarik, zenbait kasutan Udaletxeak egindako kontratazio zuzena derri-gorrezkoa da, landa ingurunean etxez etxeko zerbitzua ondo eta prezio konpetitiboetan emango duen enpresarik ez dagoelako, edo landa ingurua ezagutzen duen langilerik ez dutelako edo ingurune honetan lan egitera motibatuta dagoen pertsonala zailtasunez aurkitzen delako edota auto propiorik ez izateaz gain gas-tuak gehitzen direlako, etxe edo baserri batetik bestera dagoen dispertsioagatik.

Perfil profesionalari dagokionez, kalitatezko zerbitzu bat eman nahi ezker-formazio berezia, euskararen erabilera, baserriko ohituren eta usadioen ezagupena, inguru eta jendearekiko erlazioa, behar-beharrezkoak kontsideratzen dira.

Zerbitzuaren finantziazio irizpideei dagokionez, azpimarratu behar da Gizarte-kintzatik erabiltzen diren irizpideekin herrien artean ezberdintasun handiak sortzen direla, 2.000 biztanle baino gutxiagoko Udal guztiak berdin kontsideratzen direlako. Baina ez da berdina 100 biztanle dituen herria eta 1.800 biztanleko herria. Zerbitzuaren finantziazioa, sortutako kostea eta atenditutako kasuen kopurua kontuan izan beharko lituzkete eta zerbitzuaren finantziazioan erkide diren udaletxeak ekonomikoki mesedetu. Kuota finkoa duen sistemak herri desberdinetako herri-tarren artean baztertze eta desorekak sortzen ditu.

Aurreikusten den bezala, etorkizunean Udaletxeetako finantziazioak Foru Aldunditikakoa behar badu izan eta biztanlegoa-

ren zenbatekoa bakarrik hartuko badute irizpide gisa, landa ingurunean herrietako zenbatekoa negoziatu beharko litzateke beste adierazgarri batzuk kontuan izanik, biztanlegoaren zahartasuna, dispertsioa, e.a.

2.2. Babestutako etxeak

Babestutako etxeak atentzio eta ostatu alternatiba eran oso baliogarriak dira, bai hiri ingurunean, bai landa ingurunean. Gizarte erabilerarako ekipamendua den neurrian eta familia edota pertsonak dituzten beharrei era normalizatu batean erantzuteko gai diren neurrian, oso dira babes-tutako etxeak aukera interesgarri.

Landa ingurunean baliabide honen ezaugarriak honakoak beharko lukete izan: balioanitzekoak, malguak bere erabileran (ez bakarrik biztanlegoaren zenbatekoaren arabera) eta ematen diren gizarte beharrei egokituak.

Adibide bezala adieraz dezakegu, honako zerbitzu bat momentu jakin batean familiarik eta etxebizitzarik ez duten baliotzko pertsonentzako atentzio eta ostatu izan daitekeela, etxez etxeko laguntza minimo batekin. Era berean egunezko zerbitzu izan daiteke dependentzia handiagoa duten pertsonentzat eta laguntza denbora luzeagoan behar dutenentzat. Era honetan familiak ere etxez etxeko zerbitzuak eskain dezakeenarenean baino denbora luzeagoan egongo lirateke aske, beraien eginbehar eta lanak egin ahal izateko. Beste momentu jakin batean, berriz, jangela bezala balio dezake, pertsona helduentzat edota beharra duenarentzat.

Ekipamenduaren erabilera momentuan dagoen beharrak definituko du, beti ere talde txiki eta heterogeneo bat dela kontuan izanik.

Antolatzen diren proiektu hauek lokalak edo udal mugakideak izan daitezke, beti ere kilometro gehitxo gelditzen ez bada tartean. Zenbait kasutan gertatzen baita eskualdeko baliabideak (zahar egoitzako jangela, babestutako etxea, eguneko zentroa) eskuraezinak izatea garraio eza-gatik. Kasu hauetan komenigarria litzateke, eta ez horregatik garestiagoa, zerbitzua herrian bertan edo ondoko herriren batean ematea. Honek ez du zertan ikaragarritzko inbertsioa izan behar, aurreginitako ekipamenduak erabil baitaitezke.

Zerbitzuen kudeaketak ez luke Zerbitzu Sozial Sistemarik bakarrik etorri beharko, nekazaritza departamendutik edota Euskal

Gobernuak landa ingurunerako bultzatzen dituen programetatik ere etorri beharko luke. Honek Departamendu eta instituzio ezberdinen arteko koordinazioa eskatuko luke Gizartekintzaren bidez kanalizatuz.

2.3. Harrera familia

Harrera familia zerbitzua etxez etxeko laguntza eta egoitzen artekoa izanik egoia dela kontsideratzen da, batipat harrera berriak direnean. Aldiz, harrerak lehendik datozenean, hau da, harrera zaharretan (morroiak, neskameak, adoptatutako seme-alabak...) familiari ematen zaion dirulaguntza hau erlazioetan ematen den interferentzia bezala uler daiteke. Erlazioak onak badira, familiarteko beste bat izango da eta baserri inguruan beti zereginen bat dagoenez bere funtzioak mantenduko ditu familian lagunduz eta bertan lan eginaz, sasoian badago behintzat.

Gaixotasun edota ezintasun kasuetan, kasu bakoitza baloratu beharko litzateke, eta zehaztu «babestuak» dituen baliabideak ez ote liratekeen nahikoak.

Zerbitzu honetan gertuko jarraipena behar-beharrezkoa kontsideratzen da, pertsonen arteko erlazioak, familia eta pertsona bakoitzaren ezaugarriak kontuan hartuz.

Bestalde, harrera familia zerbitzua gaizki joan ezkerro, esan beharra dago araudiak ez duela adierazten nork edo nortzuk egin behar duten zaharraren jarraipena eta nortzuk duten erantzukizuna.

2.4. Egoitzak

Baliabide hau pertsonak bere etxean edo giroan mantentzea ezinezkoa denean erabiltzen da, autonomia gutxi edo oso gutxi daukaten pertsonen kasuan. Azken baliabide bezala erabiltzen da. Egoitzetara bideratzen diren pertsonak ahal den neurrian bailaran edo herritik gertu mantentzea oso garrantzitsutzat jotzen da. Zenbait kasutan hau lortzea zaila izaten da bailaran egon daitekeen plaza faltagatik.

Arau aldetik hutsune handiak ikusten dira zenbait kasutan —zaharra arrazoi batetatik edo besteagatik urte askotan egon den udalerrira utzi eta beste batera joan behar izan duenean eta ondoren egoitzaren beharra izan, adibidez—erantzukizuna zein Udalerrirena den argi ez dagoelako.

Bestalde, azpimarratu beharra dago asistituentzako egoitzen beharra gaur

egungo gizartean gehitzen doala, honek gastuen gehiketa garrantzitsu bat suposatzen duelarik. Gainera, egoitzetarako Foru Aldunditik datozen diru laguntzak ez dira gehitzen, beraz, gai honetan desoreka handia sortzen da, alde batetik gastuen gehiketa eta bestetik dirulaguntzen gutxitzea ematen delako.

3. BAZTERKETARI AURRE EGITEKO PROGRAMA

Landa ingurunean ematen den sakanaketa, dispertsioa eta ezaugarriak kontuan izanik programa honetatik ematen diren ekintza eta jarduerak zabaltzea ez da erraza izaten. Bestalde, populazio urriagatik ezinezkoa izaten da biztanlego kategorien arabera jarduerak eta ekintzak antolatzea. Baina, aktibitate eta jarduera ezberdinak talde heterogeneoari eskaini ezkerro, erlazio sare naturalak eta gizarte kohesioa indartzeaz gain, herritarren partaidetza eta motibazioa bultzatzen da herritarrek protagonista bihurtzen direlarik.

Era honetako planteamenduarekin etekin ekonomikoa eta sozialak lortzeaz gain sektORIZAZIO eta bazterkeria eragozten da; gainera, oso positibotzat jotzen da gazteak adineko jendearekin ekintzetan parte hartzea, beraien harremanak eta identitatea areagotu eta indartzen baitira.

Gizartekintzatik diseinatzen diren prebentzio programak ez dira erabat landa inguruneke herritarren beharretara egokitzen. Termak, ibilaldi kulturalak, Eguberrietako programak... gehienetan, beti ez esatearren, oso erabilera eskasa dute landa ingurunean. Beraz, herritarren beharrei erantzuteko beste aisialdirako eta dinamizaziorako ekintza mota egokiagoak antolatu beharko lirateke. Adibidez: egun pasak, helduentzako soinketa taldeak, helduen heziketarako taldeak, interesaren araberrako hitzaldiak...

Bestalde, finantziatori dagokionez, malgutasuna eskatzen da, ekintza ezberdinak helburuen arabera subentzionatuz eta ez aktibitate motaren arabera.

4. GIZARTE LANKIDETZA

Landa gunean ematen den lankidetzaren informala izaten da, egituratu gabea eta naturala. Lankidetzaren programa berezirik ez da egoten, baina elkarrenganako laguntza oso hedatuta dago. Lankidetzaren eta solidaritatea programen bidez ematea ez da

egokitzen ikusten. Jendeak laguntza nahi duelako ematen du, era espontaneo batean ateratzen da; gainera askotan trukaketa batez ari garela esan dezakegu. Beraz, lankidetzaren era hau indartzearen alde azaltzen dira landa inguruko profesional guztiak modu hau kontsideratzen baita erarik naturalena. Lankidetzaren egituratzen sailatu ezkerreko herritarrek elkarlaguntza bete behar bat balitz bezala bizi dezakete eta elkarlaguntza natural eta espontaneoak galtzeko arriskua eman daiteke zenbaitean.

Laugarren programarekin bukatu aurretik, esan beharra dago auzo lana oraindik zenbait herri txikitik mantentzen dela, baina zoritxarrez indarra galtzen ari denez desagertzeko arriskua ikusten dela.

5. PROPOSAMENAK ETA ZAILTASUNAK

1. Baliabideen urritasun edota mugen aurrean: zerbitzu eta programek bat egitea litzateke proposamena, komarkalizazioa bultzatuz. Baliabideak sortzeko eta bultzatzeko garaian eskualde guztia, herri txikiak barne, eduki beharko lirateke kontuan.
2. Proiektuen finantziakzioa lortzeko zailtasunen aurrean: gizarte zerbitzuek landa munduko beste departamentuen plan eta programen berri edukitzea komenigarria litzateke (adibidez: 5B helburua. Euskal Herriko Landerako Plan estrategikoa, solidaritate mahaia, e.a.). Honetarako ofizialak diren komunikaziorako kanalak irekitzea behar-beharrezkoa ikusten da.
3. Dispersio, isolamendu eta garraio sare eskasaren aurrean: landa ingurunerako egokitzen diren programa eta neurriak sortzea erabiltzaileek behar dituzten zerbitzuetara hel daitezen. Honetarako Gizartekintza eta garraio, garapen koordinazioa eta hauen inplikazioa derri gorrezkotzat jotzen da.
4. Gizartekintzatik populaziorako diseinatzeko diren prebentzio programak ez dira erabat landa ingurunearen beharretara egokitzen. Adibidez: Zirkuitu Sozio-Kulturalak, Gabonetako Programak, Bainuetxeak, Termak... Zailtasun honen aurrean egokia litzateke Oinarritzko
5. Diru laguntzak lortzeko aplikatzen diren diru sarreraren baremoak ez dira erabat egokiak, landa ingurunean aurkitzen dugun familia mota oraindik hedatua delako. Zailtasun honen aurrean, landa ingurunearen errealitatea kontuan edukitzeaz gain, malgutasuna eskatzen da baremoa aplikatzeko garaian eta hiri ingurunean erabiltzen direnen ezberdintasunak aplikatzea.
6. Landa ingurunearen herrialdeetan populazio urriagatik, ezinezkoa izaten da populazio kategorien arabera, zerbitzu espezifikoak sortu eta eskaintzea. Beraz, aktibitate soziokomunitarioak kategoriatik guztiei zabaltzea litzateke egokiena, zaharren talderako edo emakumeen talderako bakarrik aktibitateak antolatu ordez. Aktibitate ezberdinak talde edo kategoriatik desberdinei zabaltzea ezkerreko, gainera, erlazio sare naturalak eta gizarte kohesioa indartzen dira, ekonomikoki errentagarriagoak izateaz gain.
7. Gizarte laguntzaileen funtzioei buruzko ezjakitearen aurrean: gizarte zerbitzuei buruzko informazioa zabaltzea, hementik eman daitezkeen prestazio eta gizarte laguntzaileen funtzioen berri emanaz. Honetarako komunikazio bideak irekitzea egokia litzateke sindikatu, elkarte eta landa ingurunean lan egiten duten instituzio desberdinekin.
8. Bilakaera demografikoa dakartzan arazoak ugariak dira: zahartzaro tasan gehitzea, migrazioa landa ingurunetik hiri ingurunerako, herrietan eskolak mantentzeko zailtasunak... Honek guztiak planteamendu politiko berriak eskatzen ditu landa inguruneari eutsi nahi badiogu.

LUISA AGIRRETXE
IZASKUN SERNA
MARIJOSE ARRIZABALAGA
MIRIAM GOIKOETXEA
ELENA RIKONDO

SERVICIOS SOCIALES EN EL AMBITO RURAL

El presente informe sintetiza el trabajo y las reflexiones realizadas en las «Jornadas de Trabajo: Servicios Sociales Rurales» organizadas en Donostia el 11 y 12 de diciembre de 1997. Estas jornadas de trabajo se celebraron en la Escuela Universitaria de Trabajo Social financiadas por el Departamento de Servicios Sociales —GIZARTEKINTZA— de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

En estas jornadas se ha pretendido trabajar sobre dos objetivos principales: crear un espacio de trabajo y reflexión entre los profesionales de la acción social, pudiendo contrastar las diferencias existentes entre el ámbito rural y urbano; y elaborar un informe de proposiciones y alternativas con la finalidad de que se dé un cambio y mejora de los Servicios Sociales en el ámbito rural.

En Guipúzcoa contamos con 88 municipios, de estos la mitad con menos de dos mil habitantes y de estos últimos el 50 % con menos de quinientos. A la vista de estos datos no podemos dejar de subrayar la importancia que tiene el ámbito rural en nuestra realidad.

Teniendo en cuenta que el objetivo principal de los Servicios Sociales es responder a las necesidades sociales, consideramos que es una necesidad prioritaria estudiar la realidad rural para poder responder de manera adecuada a sus necesidades.

Hemos de señalar que el origen de las necesidades es el mismo en el ámbito rural y en el urbano, aunque se dan muchas

particularidades, debido a la influencia de las diferentes características de cada realidad social.

Como características más importantes y diferenciadoras del ámbito rural podemos señalar las siguientes: dispersión, pequeños pueblos, economía mixta, envejecimiento de la población, familias extensas donde conviven tres y cuatro generaciones, triplicidad en el trabajo de la mujer (la casa, las labores agrícolas, a menudo algún enfermo o minusválido que cuidar), diferentes costumbres y mentalidad...

Debido a estas diferencias es necesario que el tipo de trabajo y los recursos sean los adecuados a esta realidad siempre que se quiera ofrecer unos servicios sociales apropiados.

El trabajador social en el ámbito rural debe utilizar diferentes estrategias de trabajo respecto a las de ámbito urbano, ya que éstas en el ámbito rural se basan en un tipo de relación más estrecha y directa que en el urbano. Son de subrayar los diferentes modos y estrategias que se utilizan tanto para divulgar la información como para fomentar la utilización de algún servicio (fomentando el trabajo comunitario, a través de otros profesionales...). La función de los Servicios debe ser aún más polivalente y flexible.

A continuación, y tras el análisis de los cuatro programas de servicios sociales de base, se presentan las alternativas y proposiciones concretas y adecuadas a la realidad rural.

1. PROGRAMA DE INFORMACION, ORIENTACION Y VALORACION

En la mayoría de los casos la demanda en el ámbito rural no se da directamente, sino mediante alguna otra institución o persona (el médico, el cura, el maestro, el vecino, familiares...). Ello requiere una mayor coordinación de los profesionales y una mayor implicación por parte del trabajador social en la labor de todos los días. Por otro lado, para poder difundir cualquier información sobre los servicios sociales es necesario utilizar todos los medios y posibilidades, instituciones relacionadas con el mundo rural, entablando relaciones tanto con personas como con instituciones (cámara agraria, el médico, etc.).

Resulta necesario subrayar la importancia del trabajo comunitario en el ámbito rural. En el trabajo comunitario es importante, además de conocer la comunidad, el entorno, la población y los recursos de la comunidad, la utilización de estos últimos. El trabajo comunitario se fundamenta en los principios de integración, globalidad, participación y prevención, además de subrayar la cohesión social y red de relaciones personales de la comunidad tan necesarias para el logro de objetivos comunes y armonía social.

En referencia a la pobreza del ámbito rural, se constata que no es posible medirla con el mismo baremo utilizado en el ámbito urbano, ya que se trata de un entorno realmente diferente. A menudo ocurre que los baremos económicos de los Servicios Sociales no se adecúan a la realidad rural. Podemos ver un ejemplo claro en el caso de un caserío que tenga que hacer unos arreglos básicos (falta de baño, deficiente condición del tejado); esto supone una fuerte inversión de dinero y las ayudas de emergencia no se adecúan a esta urgencia. Debido a ello, se considera necesaria la participación y relación con otras instituciones tales como el Departamento de Vivienda, de Agricultura, programas o planes estratégicos rurales vascos, el plan 5B...

Por tanto, se considera imprescindible e importante, siempre que se apueste por un trabajo integrado y global, la interrelación entre los diferentes departamentos. Hoy en día, no se cuenta con esos canales de información interdepartamentales, dificultando la superación de los problemas derivados de la sectorización. Ante esta situación se pide la formación de grupos de discusión de profesionales.

2. PROGRAMA DE FAMILIA Y CONVIVENCIA

2.1. Servicio de ayuda a domicilio

Sobre la función que ejerce el Servicio Domiciliario en el medio rural, puede decirse que es la misma que en el medio urbano, es decir, mantener a la persona en la medida de lo posible en el domicilio y en su entorno habitual.

El Servicio de ayuda a domicilio es la más conocida y extendida entre las prestaciones de Servicios Sociales. La aceptación del Servicio va en aumento; en situaciones de dependencia, se prefiere en la mayoría de los casos la ayuda en el domicilio ante la opción de otras alternativas fuera del mismo.

Ante situaciones de clara necesidad de apoyo en el domicilio con inexistencia de demanda del Servicio y resistencia al mismo, se requiere un trabajo social previo de concienciación con los potenciales usuarios, y en su caso con sus familias, tratando de eliminar prejuicios sobre recibir ayudas del exterior.

Es deseable, y en algunos casos resulta imprescindible, la coordinación con el sistema sanitario, para una eficaz atención socio-sanitaria en el hogar; una relación profesional fluida entre médico rural y asistente social ofrecerá mayor soporte a las familias, aunará criterios profesionales y por otro lado se compartirán las dificultades y se propondrán alternativas de trabajo teniendo en cuenta la realidad del medio rural.

Se considera que los reglamentos y normativas municipales del Servicio Domiciliario deben permitir flexibilidad, respondiendo así a las situaciones de necesidad. Debido a las situaciones de soledad, aislamiento, imposibilidad de acceso a otros recursos sociales, bien por falta de equipamientos, red de transporte deficitaria, etc., las normativas municipales deben contemplar de modo diferente y más flexible aspectos tales como:

- Intensidad, no limitando sistemáticamente a 2 ó 3 horas el servicio en los casos en que se cuente con mínimo apoyo familiar y se carezca de otros recursos sociales accesibles, p.e. Servicio o Centro de Día.
- Aportación económica del usuario, según se trate de ayuda doméstica y/o personal. En los casos de atención personal se cree procedente contabilizar

únicamente los ingresos y medios económicos del beneficiario.

Asimismo, para determinar la aportación del usuario, el tomar en consideración los ingresos de la unidad convivencial, ampliándose ésta a varias generaciones y ramas colaterales, lejos de favorecer a estas familias que se esfuerzan por ayudar a sus ancianos, manteniéndoles en su entorno físico y social, supone un tratamiento más gravoso que el de aquellas familias que se desentienden de los mismos.

Respecto a los tipos de contratación de las Auxiliares Domiciliarias, coexisten en el medio rural la contratación directa desde el Ayuntamiento, prestaciones de Servicios por empresas, y en menor medida, subvenciones a las familias, para que remuneren directamente a las Auxiliares. Esta última fórmula, no se considera correcta para prestar un buen Servicio, debido a la precariedad en la situación laboral de las Auxiliares, a la no delimitación de las funciones de las partes implicadas, y a que no existe el seguimiento correcto que exige el Servicio.

En algún caso, la contratación directa del Ayuntamiento viene determinada por la inexistencia de empresas cualificadas que puedan prestar el Servicio a precios competitivos en el medio rural, por carecer del personal idóneo conocedor del medio o por falta de personal motivado a trabajar en el ámbito rural o por no disponer de vehículo propio además del coste añadido que supone debido a la dispersión entre domicilios.

No obstante, opinión favorable merece la contratación directa a pesar del mayor costo, por la calidad del Servicio y el seguimiento.

Del perfil profesional, sí se considera necesaria una formación específica, como garantía de calidad del Servicio, pero es imprescindible el conocimiento del medio donde se va a desenvolver su trabajo, dominio del euskara, del funcionamiento del caserío y de las costumbres, relación con el entorno y sus gentes, etc.

En cuanto a criterios de financiación del servicio por parte de Gizartekintza, considerando a todos los municipios menores de 2.000 habitantes como si tuvieran esa población, puede decirse que genera diferencias entre los mismos, pues se le financia igual al de 100 habitantes que al de 1.800 habitantes, cuando sus indicadores de necesidad son distintos.

Se debería tener en cuenta el número de casos atendidos y coste generados, y favorecer económicamente a los Ayuntamientos que coparticipan en la financiación del Servicio. El sistema de cuota fija crea desequilibrios y exclusión entre ciudadanos de diferentes pueblos.

Si en un futuro próximo y tal como se prevee, la financiación de los Ayuntamientos será a través de los Fondos Forales y con criterios de número de habitantes exclusivamente, deberán negociarse las cuantías en el caso de los pueblos rurales pequeños, teniendo en cuenta otros indicadores, tales como la dispersión, envejecimiento poblacional, etc.

2.2. Viviendas tuteladas

Como concepto de alternativa de alojamiento y atención, es válido tanto en el medio urbano como en el medio rural. Es una alternativa interesante en los casos en que se puede contar con un equipamiento para uso social, pudiendo atender de una manera normalizada a personas y/o familias que lo precisen.

La característica principal de un recurso de este tipo en el medio rural debe ser la polivalencia y flexibilidad en el uso y la adaptación a las necesidades sociales presentadas.

Por ejemplo, el equipamiento que en un determinado momento sirva de lugar de alojamiento y atención a personas válidas sin vivienda ni apoyo familiar que requieren un mínimo apoyo domiciliario, puede servir paralelamente como Servicio Diurno a personas de mayor dependencia que requieran de mayor tiempo de atención y supervisión por una persona cuidadora, liberando a sus familias durante más horas que las que les puede ofrecer un Servicio Domiciliario, y que de este modo puedan atender mejor sus quehaceres y trabajos. Asimismo, puede ofrecerse como comedor colectivo a personas mayores que lo deseen.

El uso vendrá definido por las necesidades que se presenten en ese momento, teniendo en cuenta que es un colectivo reducido y heterogéneo.

Estos proyectos podrán ser locales o abarcando varios municipios colindantes, de parecidas características, si la distancia kilométrica lo permite.

En ocasiones, el acceso a los recursos comarcales de la Red, cuando existen, por

ejemplo. Centro de Día, vivienda tutelada, comedor del Hogar de Jubilado, no resultan accesibles por la falta de transporte, y económicamente no resultan más baratos que si se prestaran en el mismo pueblo o radio cercano.

Pueden aprovecharse equipamientos preexistentes, no requiriendo grandes inversiones para su habilitación, en términos de rentabilidad social.

La cofinanciación debe gestionarse, no sólo desde Servicios Sociales, sino también desde otros Departamentos como Agricultura, y de programas para el mundo rural de otros estamentos como el Gobierno Vasco. Requiere la coordinación interinstitucional entre dichos departamentos e instancias, siendo canalizada a través de Gizartekintza, que valorará técnicamente la idoneidad de los Proyectos presentados, ajustando la oferta y demanda de Servicios Sociales, planificando los servicios sociales a nivel Territorial y, en definitiva, respondiendo a las necesidades específicas e inherentes al mundo rural.

2.3. Familias de acogida

Se comenta que la familia de acogida como recurso intermedio entre el servicio domiciliario y la residencia, resulta válida en las nuevas acogidas. En cambio, cuando las acogidas son de hecho y vienen de muchos años atrás, como pueden ser los casos de «morrois», «neskames», hijos adoptados, etc., se cuestiona que la concesión de ayudas económicas pueda interpretarse como interferencia en las relaciones de dicha unidad convivencial. Si las relaciones son sanas, ya forma parte de la familia y mantiene sus funciones y sigue colaborando y trabajando para la familia como uno más, si las facultades físicas se lo permiten, la persona en el caso siempre tiene ocupación y así se acepta.

En el caso de enfermedades invalidantes de incapacidades, habría que valorar cada caso y determinar si los recursos propios del «acogido» no serían suficientes para su atención en el domicilio.

Por otra parte, hemos de señalar los vacíos normativos que se dan en cuanto a quién o quiénes son los responsables de hacer el seguimiento del acogido en aquellos casos donde el servicio de familia de acogida no haya funcionado como se esperaba.

2.4. Residencias

Es el recurso conocido y aceptado tradicionalmente con connotaciones de caridad, casas de misericordia, en atención a personas que no cuentan con apoyo familiar, por no existir estos o por relaciones deterioradas, y por escasa o nula autonomía física y/o psíquica.

Se utiliza como último recurso, y se intenta al menos que la institucionalización sea en la Residencia más cercana y accesible posible, con el fin de que las personas puedan mantener los vínculos con la familia y/o personas del entorno. En ocasiones esto resulta difícil de conseguir por la falta de plazas residenciales en la propia comarca.

En cuanto a la normativa, se ven vacíos importantes, ya que las normas no definen qué municipio o municipios son responsables de prestar este servicio en aquellos casos donde la persona mayor después de vivir durante años en un municipio, por una razón u otra, haya tenido que cambiar de municipio los últimos años.

Se subraya cada vez una mayor necesidad de residencias asistidas, suponiendo un mayor incremento del gasto. A ello hemos de añadirle que no se da un aumento de las subvenciones procedentes de la Diputación Foral destinadas a este tipo de residencias, por tanto esto nos llevará a un desequilibrio, ya que se da un aumento considerable de los gastos pero no se da este aumento en las subvenciones.

3. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

Teniendo en cuenta la dispersión y el aislamiento de la población, no resulta fácil llevar a cabo las actividades que se presentan en este programa. Además, debido a la disminución de la población, resulta difícil organizar actividades en base a un grupo homogéneo. Sin embargo, al ofrecer diferentes actividades a un grupo heterogéneo, además de reforzar y fomentar la cohesión social y la red de relaciones naturales, se impulsa la participación y motivación, convirtiéndose la población en protagonista de su realidad.

Con este tipo de planteamientos, además de lograr un beneficio social y económico, se supera la marginación y sectorización. Se subraya como muy positivo el que los jóvenes junto con los adultos o

mayores realicen y participen en las diferentes actividades reforzando de este modo la identidad y las relaciones sociales naturales.

Los programas de prevención diseñados desde GIZARTEKINTZA no se adecúan en su totalidad a las necesidades de la población del ámbito rural. Los programas de Nochebuena, excursiones culturales, termas, etc., generalmente no tienen mucha utilización en el ámbito rural. Por tanto, se subraya la necesidad de organizar actividades de tiempo libre y dinamización más adecuadas a sus necesidades, charlas según su interés, excursiones, grupos de gimnasia para adultos, grupos de formación para adultos...

En cuanto a la financiación, se pide una mayor flexibilidad, subvencionando las diferentes actividades según los objetivos y no según el tipo de actividad.

4. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO Y COOPERACION SOCIAL

La cooperación que se da en el ámbito rural no tiene una estructura, es informal y se da de manera natural. Aunque en el ámbito rural no se trabaja sobre un programa concreto, se señala que el intercambio y la ayuda mutua están muy extendidos. Las personas e individuos se ayudan los unos a los otros porque quieren, de manera espontánea. De esta manera, los profesionales del ámbito rural consideran necesario apoyar y fomentar acciones de este tipo, ya que se ve que es la manera más natural. En el caso de que se estructurara o se intentara estructurar la cooperación, la población lo viviría como una obligación y se correría el riesgo de perder esta cooperación natural y espontánea.

Antes de terminar con este cuarto y último programa hemos de subrayar que, aunque en algunos pueblos pequeños se mantiene el «auzo-lan», este está perdiendo su importancia y tiende a desaparecer.

5. DIFICULTADES Y PROPUESTAS

1. Escasez y/o limitación de los recursos: mancomunar servicios y programas, promoviendo y fomentando la comarcalización. A la hora de crear recursos es importante tener en cuenta las necesidades de toda la comarca, la realidad que los rodea e incluso la de los pueblos pequeños.

2. Dificultad para conseguir financiación para los proyectos: acceder desde los Servicios Sociales locales y territoriales a Planes y Programas específicos de otros Departamentos conectados con el mundo rural, tales como Objetivo 5B, Plan Estratégico Rural Vasco, Mesa de Solidaridad, etc. Para ello sería necesario abrir canales de comunicación oficiales y claramente establecidos.
3. Dificultades derivadas de la dispersión, el aislamiento y una red de transporte insuficiente: crear programas o tomar medidas que se adapten a la realidad de manera que los usuarios puedan acceder a los servicios que precisan. No obstante se considera que para ello es necesario que haya una coordinación e implicación de otros departamentos, como el de transporte, agencias de desarrollo comarcales...
4. Los programas preventivos de Servicios Sociales diseñados para toda la población no se ajustan a las necesidades del mundo rural (Termas, Bañeros, Circuitos Socio Culturales, Tarteko, Programas de Navidad). Ante este problema es importante no limitar la subvención al tipo de actividad, sino al objetivo de la misma, y considerar aquellas actividades de ocio y dinamización socio-cultural promovidos desde los Servicios Sociales de Base de carácter preventivo y de inserción financiándolos proporcionalmente.
5. Desventajas con relación al medio urbano, en la aplicación de baremos según ingresos económicos para conseguir ayudas individuales, debido a que se contabilizan los ingresos de toda la familia convivencial y en el ámbito rural todavía se mantiene la familia extensa. Ante esta dificultad, además de tener en cuenta el contexto rural, se pide una mayor flexibilidad a la hora de aplicar el baremo, o la aplicación de diferentes baremos que los utilizados en el ámbito urbano.
6. Población insuficiente para crear y ofrecer servicios específicos por categorías de población, tal como se planifica en el medio urbano: generalizar las actividades socio-comunitarias, no sectorizando en tercera edad, mujer, etc., ya que no es rentable económicamente y evita las relaciones de red natural y la cohesión social.
7. Desconocimiento de las funciones del trabajador social adjudicándole las

funciones que no corresponde. Ante esta dificultad es necesario emplear todos los canales de comunicación a nuestro alcance para difundir la información referente a los Servicios Sociales, y sus prestaciones. Relacionarse con las instituciones relacionadas con el mundo agrario, sindicatos, asociaciones, oficinas comarcales agrarias.

Problemas derivados de la evolución de la población: mayores tasas de envejecimiento, migración hacia los nú-

cleos urbanos, dificultad para mantener escuelas en los pueblos. Todo ello requiere un nuevo planteamiento político específico y dirigido al medio rural, siempre que apoyemos el mantenimiento de dicho medio.

LUISA AGIRRETXE
IZASKUN SERNA
MARIJOSE ARRIZABALAGA
MIRIAM GOIKOETXEA
ELENA RIKONDO

LEY VASCA DEL VOLUNTARIADO

El pasado 10 de febrero se aprobó en el Gobierno Vasco el Anteproyecto de Ley vasca del Voluntariado, y se prevé que en breve haya sido presentada, debatida y aprobada por el Parlamento. En este artículo se explican los orígenes y el proceso seguido en la elaboración del nuevo texto legal y se ofrece una descripción de su contenido.

Tras un largo proceso de cerca de dos años y medio, ha sido por fin presentada ante el Parlamento la Ley vasca del Voluntariado. Son varios los aspectos que hacen de esta ley y de su proceso de elaboración una cuestión de gran interés para cualquier persona que se mueva en el ámbito de los servicios sociales.

En primer lugar, se trata del primer paso dado a nivel legislativo, con posterioridad a la Ley de Servicios Sociales, para tratar de definir y organizar las relaciones entre iniciativa voluntaria y acción institucional. En un contexto en el que «parecen cuestionarse algunas conquistas de nuestro incipiente Estado de Bienestar, y en el que cabe caer en la tentación de entender la acción social voluntaria como un sucedáneo de la actividad profesional vía para hacer dejación de responsabilidades a la hora de crear servicios públicos que respondan a demandas sociales»¹ la Administración ha considerado necesario promover esta ley insistiendo en que «el voluntariado no

debe suplir o sustituir a los servicios públicos, sino que debe contribuir en clave de innovación a la construcción y al desarrollo de las políticas y el cambio social, colaborando con el resto de agentes sociales»². Se realiza así, pues, el primer intento de esclarecimiento en ese espacio de responsabilidades solapadas entre la acción voluntaria y los servicios públicos.

La determinación y los primeros pasos en la elaboración de esta ley comienzan a darse en diciembre de 1995, un mes antes de que se aprobara la ley estatal. El proceso de su elaboración ayuda sin duda a descubrir y conocer la naturaleza del voluntariado vasco, sus necesidades y deberes; las diversas versiones, las múltiples matizaciones y correcciones realizadas sobre el borrador primero —bastante más próximo al texto de la ley estatal que el borrador definitivo de la versión vasca—, han ido sacando a la luz las particularidades, antes intuitidas pero nunca debatidas y contrastadas, de la acción voluntaria en la CAPV.

Uno de los aspectos más interesantes y novedosos de esta ley viene dado por el sistema seguido en su elaboración. Por primera vez se utiliza un modelo de reuniones conjuntas entre la Administración y los colectivos a quienes va dirigido el nuevo texto legislativo, por medio del cual se pretende contar con la opinión y la participación de todos los implicados. Se consigue así profundizar en el conocimiento de las características propias del

¹Exposición de motivos del Anteproyecto de Ley del Voluntariado.

idem.

movimiento voluntario y adecuar el texto a los intereses y necesidades de todos los afectados.

Este proceso, por último, ha sentado precedente de una vía de diálogo entre la Administración y la sociedad civil. Reforzado el efecto del novedoso modelo de redacción por la amplia polémica surgida en torno al tema y extendida a los medios de comunicación y a otros ámbitos ajenos a las propias reuniones, se ha conseguido crear un foro de diálogo hasta ahora prácticamente inexistente.

Se describen, a continuación, algunos de los aspectos fundamentales del nuevo texto: los orígenes y la metodología seguida en la elaboración de la ley; una explicación detallada de su contenido; y una muestra de la polémica y diversidad de opiniones surgida, basándonos en el diálogo mantenido con tres representantes de organizaciones que han participado en el proceso.

1. ORIGENES Y PROCESO

Se podría señalar como comienzo del proceso el 13 de noviembre de 1995. En tal fecha, el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco remite a todas las organizaciones de la CAPV que cuentan con voluntarios, una carta de convocatoria para una reunión conjunta y diversa documentación preparatoria, entre la cual se cuenta un primer borrador a debatir y un instrumento propuesto para el diálogo, consistente en un listado de cuestiones organizadas en cuatro secciones.

Los días 4 y 5 de diciembre del mismo año se realiza la primera reunión, en la que participan cerca de quinientos representantes de casi trescientas organizaciones. Como primer paso de aproximación, se organizó un diálogo por grupos de trabajo en base a los cuatro paneles propuestos en la carta-convocatoria: legislación y estatuto del voluntario; fundamentación y filosofía de la acción voluntaria; promoción, captación y formación³; y de las organizaciones del voluntariado³. En

³ El Gobierno Vasco publicó posteriormente todo lo referente a estos primeros pasos: la documentación preliminar; las ponencias, las comunicaciones y los resultados de la puesta en común de los grupos de trabajo de la primera reunión en diciembre de 1995; las aportaciones de los grupos de trabajo en cada una de las reuniones territoriales posteriores.

esta reunión se decidió continuar el debate en foros más reducidos y de mayor duración, y para ello se propuso realizar una serie de encuentros a nivel territorial.

Las reuniones territoriales, cuatro o cinco según el Territorio, se llevaron a cabo entre los meses de enero y marzo de 1996. En cada una de ellas participaron una media de 10-15 organizaciones con asistencia discontinua (raramente acudían las mismas asociaciones a cada uno de los encuentros), y contaron con la presencia de la Directora del Gabinete del Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social para Bizkaia, y la Asesora del Gabinete del Consejero de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social para Alava y Gipuzkoa, como representantes de la Administración. En ellas se debatieron uno a uno cada uno de los artículos del borrador propuesto y se hicieron propuestas de enmienda, adición o supresión⁴. Asimismo, fue en estas reuniones territoriales donde se decidió la constitución de un Comité Asesor, integrado por delegados de tres o cuatro organizaciones de cada Territorio seleccionados por las representantes del Gobierno, que se encargaría de organizar la segunda reunión general y de colaborar con la Administración en la redacción del documento de debate para la misma.

Dicho encuentro tuvo lugar en la Feria de Muestras de Bilbao el 11 de junio de 1996, bajo el título de II Conferencia sobre el Voluntariado y la Solidaridad. En ella se presentó oficialmente el primer Anteproyecto de Ley del Voluntariado, resultado de los debates territoriales de los meses anteriores. Es en este contexto, asimismo, donde se hace pública la propuesta de crear un Consejo Vasco del Voluntariado.

Tras recoger una vez más el sentir de las organizaciones expresado en este segundo encuentro global, el Comité Asesor siguió trabajando en perfilar el texto. El borrador definitivo fue finalmente presentado y aprobado por el Gobierno Vasco año y medio más tarde, el 10 de febrero de 1998.

En estos momentos se está a la espera de que, tras el debate, sea aprobado en el Parlamento Vasco.

Gobierno Vasco - Eusko Jaurilaritza: 7.³ *Conferencia «El voluntariado y la solidaridad»*, tomos I-III, 4 y 5 de diciembre de 1995, Vitoria.

⁴ Todas estas aportaciones se hallan recogidas en la publicación antes mencionada.

2. CONTENIDO

El Anteproyecto de Ley del Voluntariado consta de una «Exposición de motivos» y cinco títulos.

Tal y como se indica en la primera parte, en un contexto en el que se cuenta «con una tradición de salida comunitaria de los problemas en el que el voluntariado organizado es un fenómeno con una larga trayectoria» y en el que, por otro lado, existe cierto peligro de «caer en la tentación de entender la acción voluntaria como un sucedáneo de la actividad profesional» y como una «vía para hacer dejación de responsabilidades a la hora de crear servicios públicos que respondan a demandas sociales», la Administración trata, por medio de esta Ley, de crear un marco legislativo para la actividad del voluntariado con el fin de «garantizar determinadas relaciones entre los/las voluntarios/as y las Organizaciones en las que participan o entre estas y la Administración», «salvaguardar el voluntariado en su integridad» y «sobre todo, promover el voluntariado profundizando en el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en la construcción de la sociedad».

En las «Disposiciones generales» del Título primero, se especifica el ámbito de aplicación de la Ley, definiendo las características que voluntarios y organizaciones deben cumplir. Se considera voluntaria a aquella persona que realiza actividades de interés general: de manera desinteresada (excluyendo así a «las realizadas en virtud de la prestación social sustitutoria»); «sin traer causa de una relación laboral, funcional o mercantil (...) y sin contraprestación económica»; y «a través de organizaciones y con arreglo a programas o proyectos concretos» (dejando fuera, por tanto, «las que se desarrollen por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad»). Las organizaciones acogidas por esta ley son aquellas que, por medio de personal voluntario, realizan actividades «que comporten un compromiso en favor de la sociedad o de la persona, bien se desenvuelvan en el ámbito social, comunitario, cívico, cultural, de cooperación al desarrollo, de protección al medio ambiente o cualesquiera otras de naturaleza análoga».

El Título segundo define en dos capítulos el «Estatuto del voluntario». El primero de ellos, «De los voluntarios», ofrece un listado de sus derechos y obligaciones. Entre los derechos cabe destacar:

- el derecho a participar y a ser informado de los procesos de decisión en su organización;
- a recibir apoyo técnico, humano y formativo;
- a estar asegurado por daños y perjuicios a terceros;
- a ser compensado económicamente por los gastos realizados durante el desarrollo de su actividad voluntaria, si así se acordara;
- a realizar su actividad en su entorno más próximo y en las debidas condiciones de seguridad e higiene;
- a ser tratado sin discriminación;
- a obtener reconocimiento por su contribución.

Entre las obligaciones:

- colaborar en la organización y cumplir los compromisos tomados;
- participar en las actividades formativas;
- guardar la confidencialidad de la información conocida en el desarrollo de su actividad y respetar, en general, los derechos de las personas beneficiarias de su actuación;
- utilizar adecuadamente la acreditación de voluntario y el distintivo de su organización.

El capítulo segundo, «De las organizaciones y sus relaciones con los voluntarios», expone otro tanto respecto a las organizaciones.

En cuanto a sus deberes:

- elaborar un estatuto interno;
- proporcionar a los voluntarios formación y todo tipo de apoyo necesario;
- suscribir una póliza de seguros por daños y perjuicios a terceros;
- garantizar al voluntario las debidas condiciones de seguridad e higiene;
- expedir al voluntario acreditación de los servicios prestados;
- llevar un registro de altas y bajas;
- efectuar el reembolso por los gastos ocasionados, si así se hubiera acordado.

En cuanto a los derechos:

- seleccionar a sus voluntarios;

- obtener de la Administración la información y orientación necesarias;
- acceder a las medidas contempladas en las acciones de fomento.

A través del Título tercero se especifica la naturaleza de «las relaciones entre la Administración y las organizaciones». Según lo dispuesto en la Ley, al Gobierno Vasco le corresponde:

- gestionar el Censo General del voluntariado;
- confeccionar un catálogo público de los recursos del voluntariado;
- crear un fondo documental y una base de datos;
- proporcionar asesoramiento técnico;
- promover y fomentar el voluntariado.

Las medidas generales de fomento, tal y como se contemplan en el Título cuarto, serán:

- la puesta en común de recursos entre las organizaciones;
- acciones dirigidas a la colaboración entre organizaciones, y con organizaciones de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma;
- convocatorias de subvenciones y suscripción de convenios;
- realización de estudios de investigación;
- servicios de información, documentación y asesoramiento;
- campañas de información;
- implantación de medidas de tipo honorífico;
- participación del voluntariado en los medios de comunicación;
- fomento de la reducción de jornada;
- impulso de un marco legal, laboral y fiscal favorable para el desarrollo de la acción voluntaria.

Finalmente, el Título quinto, «De la participación del voluntario», especifica la constitución y funciones del Consejo Vasco del Voluntariado. Dicho Consejo estará compuesto por un Presidente (el Consejero del Departamento al que está adscrito el Consejo o persona en quien delegue), un Vicepresidente (elegido entre las organizaciones) y veinticinco vocales (seis representantes del Gobierno Vasco, tres de las Diputaciones, tres de los municipi-

pios y trece de las organizaciones). Sus funciones serán informar de los Anteproyectos y Proyectos de la Administración que afecten al voluntariado; detectar, asesorar y hacer propuestas sobre las necesidades del voluntariado; ser informado del seguimiento de la Administración sobre los programas de voluntariado; promover la presencia de los agentes sociales en los órganos de participación existentes; proponer el Reglamento de Funcionamiento interno; emitir y aprobar un informe anual.

3. CUESTIONES DE DEBATE

La Ley vasca del Voluntariado ha sido y es todavía hoy un asunto controvertido. Ya desde los primeros pasos del proceso, la diversidad de opiniones y posturas ha sido evidente, con divergencia no sólo entre la Administración y el colectivo de voluntarios, sino también entre las propias organizaciones y asociaciones. El proceso seguido, basado en el diálogo continuo y el trabajo común entre las partes interesadas, ha propiciado sin duda un espacio de opinión no ya sólo en las reuniones de trabajo, sino también más allá en ámbitos ajenos como la prensa, en el que todos —los que ven necesaria la ley y los que la consideran una maniobra de la Administración; los que han participado en el proceso y los que se han desmarcado en señal de desacuerdo— han vertido sus opiniones.

A continuación se comentan algunas de las cuestiones más debatidas entre el sector voluntario. Se trata de un botón de muestra, de carácter no exhaustivo y que no puede ser generalizado a todo el colectivo, pero orientativo para quien se aproxima por primera vez a la cuestión de la Ley vasca del Voluntariado⁵.

3.1. Necesidad de la ley

La primera cuestión debatida y que más polémica ha suscitado a lo largo de estos dos años y medio, ha sido si es necesaria o no una ley que regule el voluntariado. A raíz de que el primer paso dado

⁵ Agradecemos la colaboración de Andrés Bausauri (de la Coordinadora de ONGs de Euskadi y miembro del Comité Asesor en la redacción de la ley), Gorka Barroeta (Presidente del Consejo de la Juventud de Euskadi - Euskadiko Gazteriaren Kontseilua) y Ramón Ibeas (Asociación de Tiempo Libre Hezkide), por sus aportaciones en esta sección.

en favor de su elaboración lo dio el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social a través de aquella primera convocatoria por carta en noviembre de 1995, muchas organizaciones recelaron del interés de la Administración y dudaron de la necesidad de una ley que les era presentada como un avance y que, sin embargo, no había sido requerida por los propios interesados. Con todo, tras este primer momento de sorpresa y desconfianza común a la gran mayoría de los implicados, las opiniones fueron dividiéndose entre quienes seguían cerrándose a la propuesta de la Administración y quienes optaron por aprovechar la ocasión y participar en el proceso al objeto de conseguir algo que resultara en beneficio de todos.

Los primeros, entre los que se encuentra el Consejo de la Juventud de Euskadi, alegan que de dónde surge y para qué surge la Ley es una de las cuestiones que nunca se han planteado de manera seria, y que su desconfianza se debe al hecho de que se haya obviado el debate sobre si era necesaria o no. La razón por la que, desde esta óptica, no se ve necesaria la elaboración de una ley, radica en la propia esencia de la acción voluntaria.

A otras organizaciones, en cambio, como es el caso de la Coordinadora de ONGs de Euskadi, no les importa demasiado el origen de la ley. «Si en el proceso participamos todos de igual a igual y podemos modificarla, es válida», afirma Andrés Basauri, uno de sus representantes. Llama la atención sobre el crecimiento que el voluntariado está conociendo en los últimos años en la CAPV; y opina que es un deber democrático promover canales de participación social y que la única manera que tiene el poder político de hacerlo es por medio de su reconocimiento jurídico, legalizándolo. Asimismo, alega la necesidad de definir el voluntariado, pues incluso entre las mismas organizaciones existen discrepancias sobre quiénes son ONGs y quiénes no, y de garantizar su autonomía.

Una tercera postura viene dada por quienes, como la Asociación de Tiempo Libre Hezkide, no entran en el debate de ley sí / ley no, pero reconocen que cualquier ley, tampoco. Hacen ver que existen una serie de problemas en la acción voluntaria y en sus relaciones con los servicios públicos que requieren ser clarificados: es necesario, por un lado, un control de la financiación (en referencia a casos de incorrecta asignación y utiliza-

ción de las subvenciones); se ve, por otro lado, el peligro de que se den casos de trabajo profesional encubierto; existe asimismo el problema de un sector servicios que crece y entra en un ámbito que antes había sido del voluntariado... Desde este punto de vista, ven necesaria la ley en la medida en que trata de regular pautas de actuación que tienen presentes todos estos problemas. Muestran cierto desacuerdo, en cambio, con el procedimiento empleado en los comienzos, porque, en su opinión, no se pusieron encima de la mesa todos los problemas que subyacen.

En lo que sí parece existir cierto consenso es en un recelo hacia la verdadera motivación de la Administración. Algunas organizaciones, por ejemplo, en relación al artículo 1.2. de la Ley («Cuando las Entidades públicas detecten la necesidad o conveniencia de la intervención del voluntariado, articularán la misma a través de organizaciones privadas sin ánimo de lucro»), se preguntan si el interés último será la creación de un mecanismo de tutela por el que hacerse con una gran reserva de apoyos mediante el sistema de subvención.

3.2. Proceso

Respecto al novedoso proceso participativo seguido en la redacción de la Ley, las organizaciones coinciden en su aceptación y conformidad, reconociendo su pluralidad, y consideran que la Administración logra crear un foro en el que los intervinientes participaban en condición de igualdad.

Se ha percibido, en cambio, una falta de participación en el proceso por parte de algunas organizaciones, llegándose incluso a cuestionar la representatividad de quienes quedaron. Se apuntan diferentes razones para el desmarque. Por un lado, se alude a la escasa información que supuestamente ha llegado a los interesados, aún admitiendo que en principio los canales de información eran acertados y los esfuerzos realizados en este sentido notables. Se apunta, asimismo, que en algunos casos puede haber habido un exceso de comodidad por parte de algunas organizaciones. Se indica que existe a priori un gran recelo mutuo entre la Administración y la sociedad civil, y que el hecho de presentar un borrador a las asociaciones ya en la primera reunión convocada por la Administración condujo a una postura defensiva y de desmarque entre algunas de ellas.

Lo cierto es que organizaciones que sí participaron en el proceso afirman que la existencia de un documento previo es indispensable. De otro modo, las discusiones y debates no habrían tenido un hilo conductor.

3.3. Ventajas y desventajas

La principal ventaja que se ve en la nueva Ley vasca del Voluntariado es que viene a regular y a organizar un espacio que estaba a falta de ordenamiento y cierto control. Prácticamente la totalidad de organizaciones reconoce que hace falta en toda sociedad una normativa mínima que permita el funcionamiento; y con mayor motivo en un ámbito como el de las relaciones entre Administración y acción voluntaria, por cuanto se permitirá regular ciertos casos de financiación fraudulenta. A modo de conclusión, se afirma que la Ley mejora las condiciones del voluntariado e impulsa la labor del voluntario.

Aunque a priori la filosofía de la Ley se considera en general positiva, hay una serie de aspectos del resultado final sobre los que algunas asociaciones muestran su desacuerdo. Se señala, en primer lugar, que se trata de una Ley pensada para organizaciones que trabajan en el ámbito de los servicios sociales. Tal y como afirman algunas voces, en el proceso ha participado un voluntariado más de tipo social, y su influencia en la Ley es evidente. Asociaciones juveniles de tiempo libre que en principio estarían más relacionadas con la Consejería de Educación, por ejemplo, deben acogerse a una Ley que ha venido promovida desde el Departamento de Justicia, Economía, Trabajo y Seguridad Social.

Desde otro punto de vista, se percibe un carácter restrictivo para ciertos tipos de asociaciones en algunos artículos concretos. Tal y como afirman algunas organizaciones, no existen exclusiones a priori, pero en el desarrollo de la Ley no hay lugar para todos. La cuestión del documento acreditativo que las organizaciones están obligadas a expedir a sus voluntarios, por ejemplo, puede chocar con la filosofía de organizaciones que basan su acción en el anonimato (Alcohólicos Anónimos...); el artículo referente a los seguros, por otro lado, requiere quizás un tratamiento especial para el voluntariado que trabaja con enfermos de SIDA; lo señalado acerca de la selección de los voluntarios no se ha decidido teniendo en

mente a voluntariados juveniles pequeños, de tipo cuadrilla. Existe la percepción de que el texto está dirigido a un tipo de organización muy concreto, de gran envergadura y que se mueve principalmente en el ámbito social.

Coinciden algunas asociaciones en remarcar que se trata de una ley que parece tener mucho de control. Muestran recelo, por ejemplo, ante puntos como el de las acreditaciones, y expresan una vez más su temor a que se utilice la Ley para controlar y utilizar al voluntariado en función de los intereses de la Administración. En un contexto en el que la gran mayoría de las organizaciones con voluntarios funcionan a través de subvenciones, el hecho de acogerse o no a la Ley condicionará el acceso a las ayudas públicas, y la Administración podría así controlar al colectivo de voluntarios en base a sus intereses.

Desde otras organizaciones, en cambio, se ve muy positivo este matiz de control, por cuanto ayuda a unificar, ordenar y evitar solapamientos en un voluntariado tan disperso como parece serlo el vasco. No se debe olvidar por otro lado, que la acción voluntaria está dirigida a mejorar el bienestar de terceras personas cuyos derechos deben ser obviamente respetados. En este sentido, es indiscutible la necesidad de cierto control en favor de los beneficiarios últimos de la acción voluntaria, especialmente de aquellos colectivos más desprotegidos.

Lo referente al fomento del voluntariado en la sociedad, por otro lado, no ha sido suficientemente desarrollado según algunas opiniones, que consideran que lo que aparece en la Ley es lo mínimo que se le puede pedir a una Administración.

Por último, se afirma que, aunque la Ley sí sirve para clarificar quién es un voluntario y quién no (en referencia al artículo 2, «Concepto de voluntario»), no es igual de clara respecto al ámbito. Hay espacios en los que la iniciativa pública y la voluntaria se mezclan, y en la ley no se han clarificado esos espacios. Los solapamientos entre el trabajo profesional y el voluntario, que pueden resultar conflictivos y perjudiciales, no han sido finalmente clarificados en el desarrollo de la Ley.

3.4. Consejo Vasco del Voluntariado

La creación de un Consejo vasco del Voluntariado es considerado un aspecto muy positivo del nuevo texto legal.

Aunque en algunos sectores se ha tachado de excesiva la participación al 50% de representantes de las ONGs y de delegados de la Administración —a lo que se añade el voto de calidad del Presidente (el Consejero del Departamento al que está adscrito el Consejo o persona en

quien delegue)—, asociaciones que han participado en el proceso consideran un logro dicha composición, en comparación con otros Consejos ya existentes.

SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN
Y ESTUDIOS

SALIR DE PRISION: LA OTRA CONDENA

En este comentario sobre la situación de las personas encarceladas a su salida de prisión, el autor expone las principales necesidades del ex-recluso, aporta datos referentes a estas necesidades extraídas de un estudio realizado en 1991, y ofrece algunas recomendaciones para afrontar con éxito la excarcelación.

Tras la constatación del fracaso de los programas de «tratamiento penitenciario» vinculados a las ideologías de la resocialización penitenciaria que estuvieron de moda en los años 60 y 70 (Martinson R., 1974) y que comienzan a entrar en crisis en la década de los 80, se confirma la necesidad de plantear un modelo de ejecución penal fundamentado en la privación de libertad respetuoso con los derechos legalmente tipificados de las personas presas, con el fin de evitar lo más posible los efectos desocializadores de la reclusión, así como el plus de penosidad que supone el incumplimiento de las normas contenidas en la legislación sobre las condiciones en las que ha de ejecutarse esta pena. Así lo expresan las normas europeas mínimas del Consejo de Europa sobre trato a presos y detenidos de 1987, cuando plantean la necesidad de respetar los principios de mínima intervención y la idea de evitar la desocialización mediante el establecimiento de dispositivos para garantizar el cumplimiento de los derechos recogidos en la legislación.

El primer reto con el que se encuentra una persona al salir de prisión es luchar contra los efectos de la prisionización, entendida como los efectos iatrogénicos y

perniciosos que provoca la estancia en prisión y que son más intensos en función de muy diversos factores como por ejemplo el tiempo de estancia en prisión, el régimen de vida al que haya estado sometido, la edad de la persona encarcelada, la existencia de apoyos personales y/o familiares fuera de la prisión, la madurez psíquica de la persona así como su capacidad económica, etcétera.

La cárcel ha supuesto un proceso de desidentificación personal y de reidentificación con valores y hábitos propios de la subcultura carcelaria que impone condiciones de vida anormalizadoras, característicos de una institución segregativa de exclusión social (Goffman E., 1984).

La «clientela» habitual de la cárcel o, dicho de otro modo, la gran mayoría de las personas que son sancionadas con penas privativas de libertad, responden a un perfil sociológico bien definido. Efectivamente, entre el 70 % y 80 % de las personas encarceladas son reclutadas de entre los sectores socio-económicamente desfavorecidos, y están encarceladas por delitos menores contra la propiedad y contra la salud pública tales como robos y hurtos o tráfico a pequeña escala con drogas ilegalizadas (Manzanos C, 1991).

Esto no quiere decir que la delincuencia sea patrimonio de la pobreza. Ni mucho menos. Tan sólo significa que en el proceso de selección de la delincuencia convencionalizada, en la construcción socio-penal del «problema del delito» podemos constatar la identificación de delincuencia, no sólo, pero si de un modo relevante, con pobreza (Manzanos C,

1991). Por lo tanto la existencia de problemas penales en los sectores sociales empobrecidos es una circunstancia que agrava aún más su situación objetiva y subjetiva de marginación social.

Salir de la cárcel nunca ha sido fácil; hoy tampoco. Es una situación dura con grandes dificultades para la persona que ha pasado por prisión y que casi siempre se acompaña de un importante empobrecimiento y deterioro. No sólo se es pobre porque se entra y se sale sin dinero. Cuando se sale, la pobreza es además de ideas, de miras, de amigos. Es bastante frecuente salir con menos salud que se tenía al entrar. Es como si la condena no se limitase a privar de libertad; la condena debe enfermar al que pasa por una cárcel, debe quitarle la capacidad de comunicarse con otras personas, reducir al individuo hasta el punto que no se crea eso: individuo, persona, único, valioso, irrepetible (Ambit, 1997).

La autoestima suele estar baja, muy baja, tan baja como para ver una montaña el mero hecho de acercarse a una oficina del INEM, ni muchísimo menos para intentar plantearse una entrevista para buscar trabajo. Preguntar a alguien por una calle o por un autobús pasa inevitablemente por una mirada acompañada de miedo, culpa y la inevitable pregunta: ¿se me notará que estuve allí? La cárcel, palabra cada día más en desuso, se ocupa de enseñar el miedo, inculcar muy adentro la idea de que el castigo es lo que merecías y mereces, que poco bueno se puede esperar de ti (Ambit, 1997).

Sin embargo, resulta muchísimo más viable cambiar las condiciones de vida fuera de la prisión que dentro de ella, por eso, articular lugares, programas, recursos y, sobre todo, contar con personas cercanas que animen y apoyen a la persona en el difícil momento en que sale de la cárcel, es una forma muy eficaz y posible de conseguir luchar contra los efectos de las medidas penalizadoras que no hacen sino sangrar las heridas y sobre todo luchan para sortear las condiciones sociales y personales que le impiden llevar una vida en libertad con expectativas de futuro.

1. PREPARACION DE LA SALIDA

El apoyo a las personas encarceladas, tiene sentido desde la perspectiva no de considerar la cárcel como un espacio re-

socializador, sino por el contrario como un lugar donde la desocialización y pérdida de sentido de la realidad exterior necesita de mecanismos y apoyo humano exterior que contribuya a que la salida de prisión no sea en unas condiciones tales, que por otra parte son las habituales, donde el abandono, la falta de ayuda y, en definitiva, el choque que supone la salida, siembren la semilla de un nuevo ingreso en prisión debido a la comisión de nuevos delitos.

Antes de salir de prisión, interesa sacar las pertenencias y documentación: D.N.I., cartilla seguro, carné de conducir, etc., teniendo a punto los resguardos de las cosas depositadas al entrar, y en caso de que algo no aparezca, han de reclamarse. Es importante además tener los certificados y títulos de cursos, actividades, etc.; los papeles de juzgados, especialmente sentencias cumplidas y notificaciones de causas que se tengan en libertad como preventivo, el certificado de permanencia en prisión para el INEM y el certificado de cumplimiento de la condena (estos dos los dan al salir; si se sale en condicional, sólo darán el primero).

Además, si se ha seguido un tratamiento que se necesita mantener fuera, es necesario pedir al médico los informes que facilitarán los trámites en el centro de salud u hospital. Lo mismo si se padece enfermedad crónica, para facilitar la tramitación de una minusvalía y posible pensión no contributiva. Por último también es importante recoger toda información o direcciones que se hayan conseguido durante el internamiento y que puedan ser útiles fuera.

2. NECESIDADES BASICAS DE LA PERSONA PRESA A LA SALIDA DE PRISION

Los datos e ideas que aquí exponemos están recogidos de las investigaciones empíricas que sobre la situación social de las personas presas y sus familias ha realizado y publicado quien suscribe este artículo (Manzanos C, 1991). En el momento de salir de prisión, tres necesidades son imprescindibles para disponer de las garantías mínimas de reintegración social. Estas tres cuestiones son fundamentales como indicadores de la situación personal y social que se va a encontrar la persona excarcelada: en primer lugar, tener a alguien esperándole a la sa-

lida (familia, pareja...); en segundo, disponer de una vivienda donde residir; y en tercer lugar, tener un trabajo para buscarse la vida por medios legales.

En relación con nuestra población objeto de estudio obtenemos los siguientes datos:

En primer lugar, la gran mayoría se encuentran en situación de desempleo al salir de prisión; es decir, que no han conseguido un trabajo con vistas a su reincorporación en la sociedad, ni a través de su familia, ni de las instancias penitenciarias responsables de este tipo de actividades tal y como lo establece tanto el mandato contenido en el art. 25.2 de la Constitución en relación con el derecho al trabajo y a los beneficios de la seguridad social —trabajo penitenciario entendido como dentro o fuera de la prisión— (De la Cuesta J.L., 1989), como en otros artículos de la legislación específicamente referidos a la responsabilidad de la administración de facilitar un trabajo como medida reinsertadora.

Así el Reglamento Penitenciario actual, contempla en el caso de los liberados condicionales (hemos de tener en cuenta que la mayoría de los penados salen en libertad condicional) la obligación de la administración de «en caso de no disponerse de un puesto de trabajo, se indicarán las gestiones realizadas para encontrárselo».

En segundo lugar, la mayoría disponen de vivienda y de alguien que les espera a la salida (normalmente su familia). Aproximadamente una de cada diez personas reclusas, no tienen vivienda a la salida, se encontrarán en la calle. Además, en parecidas proporciones, no tienen a nadie esperándoles, por tanto, estarán totalmente solas sin ningún apoyo familiar, afectivo o humano, teniendo que recurrir a las instituciones asistenciales de tipo privado o público.

Por último, algunas personas salen de prisión hacia una situación de total abandono, cifra que es cada vez mayor puesto que es la situación que viven muchas de las personas presas procedentes de otros países, sobre todo del Sur y del Este. Se encuentran sin trabajo, sin vivienda y sin nadie esperándoles a la salida. Este es un colectivo, aunque bajo porcentualmente, relevante desde el punto de vista del deterioro de su situación social, y sobre todo, son personas sin posibilidades objetivas (laborales, económicas, afectivas) de eludir el reingreso en prisión. Prueba

de ello es que muchas de estas personas cuentan con más de un ingreso y, en el caso de las personas extranjeras, son finalmente expulsadas.

Hemos de preguntarnos: ¿cuáles son las condiciones positivas que pueden incidir para evitar el reingreso en prisión, y de este modo hacer efectiva la posibilidad de reintegración social? Las necesidades mayoritarias con vistas a la reinserción social, como condiciones imprescindibles para que el componente que ha sido acusado o sentenciado a una pena privativa de libertad no vuelva a reingresar en prisión, son las siguientes:

- Necesidad de un trabajo (dimensión laboral): entendiendo como tal un trabajo que le aporte una estabilidad e independencia económica y una ocupación productiva de una parte de su tiempo.
- Alguien con quien compartir su vida (dimensión socio-afectiva): es decir, tener la posibilidad de constituir una familia adquirida o simplemente establecer lazos afectivos estables y consistentes que contribuyan a su equilibrio psico-afectivo.
- Tener dinero (dimensión económica): se refiere a la posibilidad de disponer de bienes y servicios para atender necesidades materiales básicas.
- Apoyo familiar (dimensión familiar): supone el reforzamiento de los lazos con los miembros de su hogar ante las situaciones de desvinculación y conflicto que han deteriorado la vida familiar como núcleo de pertenencia y de referencia primario.
- Dejar la droga (dimensión socio-sanitaria): entendiendo por tal la deshabituación en el consumo y dependencia de las llamadas drogas duras (heroína, cocaína...) y del alcohol.
- Cambiar de grupo de relaciones primarias no familiares (dimensión ambiental): hace referencia a la inclusión en círculos de relación donde priman el tipo de actividades cotidianas vinculadas a la actividad delictiva o paradelictiva y al consumo de drogas (colegas drogodependientes, camellos, socios de «trabajos», etc.).
- Alguien que le ayude a reconstruir su vida (dimensión educativa, terapéutica y asistencial): supone la necesidad de un apoyo personal, profesional o institucional mediante un tratamiento

(educativo, médico, ocupacional, psicológico...) con vistas a llevar un programa integral de tipo rehabilitador que incida en la transformación de las coordenadas personales y sociales en las que se desarrolla su vida actual.

Una vez enumeradas las necesidades, vamos a cuantificarlas y ordenarlas de mayor a menor frecuencia con el fin de establecer una jerarquía de prioridades en función del peso específico de cada una. Observemos a priori que todas ellas son necesidades que se dan en más de la mitad de la población.

Las necesidades de primer orden para hacer efectivo el proceso de reinserción social, son fundamentalmente tres:

Primero, la reintegración laboral es la necesidad más importante, vinculada a la posibilidad de desarrollar un trabajo estable, y de reunir previamente para ello las condiciones necesarias para hacerlo posible: disposición y expectativas de trabajar, entrenamiento y experiencia laboral, cualificación técnica y formación académica o profesional.

El hecho de que esta población se vea afectada por la falta de acceso al mercado de trabajo, y este sea un problema fundamental tanto antes de ingresar como cuando salen de prisión, tiene su explicación en las propias funciones sociales del sistema punitivo penitenciario que se aplica —y trata de ser un mecanismo de inculcación de la disciplina social— a aquellos sectores sociales que no son disciplinados por otras vías como la fábrica, la escuela o la familia (Melossi D. y Pavarini M., 1987).

Segundo, la recomposición familiar, manifestada como necesidad de apoyo familiar y por tanto como carencia de este apoyo, se nos presenta en casi las tres cuartas partes de la población encarcelada. Es un indicador que se decanta en el mismo sentido que una de las hipótesis básicas de esta investigación: la incidencia de la aplicación de penas de prisión en la desvinculación familiar. Las propias familias consideran necesario el apoyo familiar, bien por ser inexistente, habiéndose deteriorado las relaciones en el hogar, bien por considerar necesario un reforzamiento de los lazos dado que éstos se han debilitado durante el tiempo en que ha permanecido un familiar recluido.

Tercero, el tratamiento socio-sanitario, relacionado con la necesidad de dejar las drogas, problema que afecta a las dos ter-

ceras partes de las familias. Supone una especial preocupación por la realidad específica de drogodependencias que afecta aproximadamente a las dos terceras partes de personas sobre las que recae la sanción privativa de libertad.

Posteriormente, en un segundo plano destacan otras necesidades que aun siendo también de tipo instrumental como el trabajo, el apoyo familiar o la deshabituación a las drogas, son necesidades más específicas que suponen cambios más concretos en relación con la ausencia o presencia de determinadas figuras referenciales: pareja, grupo de relaciones primarias, «educadores» (psicólogos, médicos, asistentes sociales, terapeutas...).

En cierto modo, estas personas y figuras profesionales son contempladas como medios o canales a través de los cuales van a obtener refuerzos positivos o negativos para conseguir solucionar algunos de los problemas de rango mayor (desempleo, drogodependencia, delincuencia, conflicto familiar, etc.).

Por último, la dimensión económica, referente a tener dinero para afrontar las necesidades básicas es un problema que vivencian casi la mitad de las familias como condición para la reintegración social de su componente encarcelado, y en este sentido establecen una relación directa entre su situación de penuria económica y la comisión de hechos delictivos.

No obstante, hemos de tener en cuenta que la penuria económica, en algunos casos, puede venir ocasionada por la carencia de dinero para afrontar los gastos derivados de problemas económicos añadidos que ocasiona la drogodependencia o el despilfarro económico, por citar dos ejemplos relevantes; pero en cualquier caso, esta última afirmación no se constata empíricamente, al menos en el caso de las drogodependencias, dentro del colectivo de presos drogodependientes que manifiestan la necesidad de dejar la droga como una de las condiciones para su reinserción social.

En relación con estas dificultades con las que esperan encontrarse los presos a la salida, cabe destacar su paralelismo con los resultados obtenidos en las investigaciones de autores como B. Maclicke (1977). Este autor mide asimismo factores como el trabajo, la familia, la vivienda y la situación afectiva, con indicadores paralelos a los nuestros, obteniendo resultados similares.

3. NECESIDADES ACUMULADAS Y DIFICULTADES DE REINTEGRACION SOCIAL

El proceso de reintegración social va a depender directamente del grado y formas de desarraigo social que se presenten en la vida del individuo. Ya hemos definido y caracterizado éstas en el apartado anterior, pero aún nos resta precisar la medida y evolución de éstas dificultades, consideradas hasta el momento de forma aislada. Se presentan en los mismos individuos y familias, y por tanto son además dificultades acumuladas.

Lógicamente, a medida que un sujeto esté afectado por una sola de estas necesidades (trabajo, dejar las drogas...) su proceso de reintegración será mas fácil y su nivel de desarraigo menor. Por el contrario, una persona que presenta todas las necesidades y por tanto problemáticas apuntadas, presentará un alto grado de desarraigo social; su proceso de reintegración será mucho mas difícil, puesto que tanto su situación actual como las condiciones objetivas necesarias para la normalización de su vida social, son muy desfavorables.

El dato general de partida es la existencia de una mayoría aplastante de personas que al salir de prisión plantean al menos una de las necesidades apuntadas para hacer posible su proceso de reintegración social y evitar el reingreso en prisión. Muy pocas manifiestan no tener ninguna de las necesidades anteriores y por tanto, su proceso de reinserción depende de otras consideraciones.

No deja de resultar esclarecedor hacer explícitos los problemas sociales de las personas reclusas cuando salen de prisión para comprender la necesidad de crear condiciones exteriores al sujeto para hacer posible su reintegración social, entre las que posiblemente se encuentra la eliminación de la acción nociva de la estancia en prisión.

Pero más que tratar de abarcar el total de factores que inciden en el desarraigo social o que concurren en la explicación total del hecho delictivo —cuestión ésta, por otra parte, altamente compleja—, vamos a centrarnos en las dificultades sociales de la persona para hacer posible su reintegración dentro de los parámetros de lo que se considera una «vida normalizada» desde un punto de vista laboral, económico, familiar o afectivo.

Y estas dificultades van a ser mayores a medida que el proceso histórico personal y familiar ha llegado a cotas mayores de marginación, es decir, a medida que las necesidades objetivas para la reintegración se han acumulado. Hemos de tener en cuenta diversos aspectos si queremos evitar el reingreso en la cárcel, en función del grado de acumulación de los problemas que se le plantean al preso.

Podemos distinguir tres grados de acumulación de necesidades que inciden en la posibilidad o no de reintegración al salir de prisión:

3.1. Sin dificultades exógenas para la reintegración

La de aquellas familias que a la salida de prisión de su componente excarcelado se encuentran en condiciones objetivas óptimas para su reintegración: sin problema de drogodependencia, sin conflictos graves en el hogar, con un relativo equilibrio afectivo con el excarcelado, etc. Estas familias representan aproximadamente el 2,5 % del total.

Son por tanto tan sólo una de cada cuarenta las personas que no tienen estos problemas de reintegración social a la salida. Estas personas únicamente tendrán que afrontar los problemas derivados de los efectos nocivos de la estancia en prisión (imagen social, choque psicológico que produce la salida, readaptación ambiental del familiar liberado...).

3.2. Condiciones favorables para la reintegración

Nos referimos a aquellas personas que a la salida de la prisión únicamente están afectadas por una de las distintas situaciones problemáticas arriba consideradas; consecuentemente esto significa que las posibilidades para neutralizar y atender esa necesidad específica sean mucho mayores. En esta situación se encuentra entre un 5% y un 10% del total de personas excarceladas y, por tanto, es una situación que afecta a una de cada veinte familias.

3.3. Condiciones desfavorables para la reintegración

Hemos tipificado en este apartado a aquellas familias del excarcelado donde

se presentan de forma acumulada tres situaciones problemáticas. En este sentido, suele ser frecuente que existan conjuntamente problemas de reintegración laboral, recomposición familiar o tratamiento socio-sanitario. A este grupo pertenecen entre el 20 % y el 25 % de las familias, es decir, una de cada cinco personas al salir de prisión.

3.4. Condiciones muy desfavorables para la reintegración

Cuando presentan al salir de prisión un alto grado de acumulación de necesidades; este grupo se ve afectado por cuatro o más problemas. Este es un sector con condiciones objetivas de alto riesgo de reincidencia dada la presencia de una gran multiplicidad de factores de desarraigo. Representan alrededor del 70 % de la población y son por tanto dos de cada tres personas que salen de prisión. Las situaciones más frecuentes son las dificultades de trabajo, de apoyo familiar, drogodependencias y los problemas afectivos o de relaciones primarias.

Resulta especialmente interesante profundizar en la relación existente entre el número de ingresos en prisión y la acumulación de necesidades a la salida de prisión. Dos de cada tres hogares, son familias cuyo componente encarcelado ha ingresado al menos dos veces en prisión. Observamos también cómo a medida que aumenta el número de ingresos, lo hace el número de necesidades acumuladas a la salida de prisión. Parece existir una relación significativa entre número de ingresos y acumulación de necesidades a la salida de prisión. Podemos sugerir que la aplicación reiterativa de penas de prisión, incide negativamente en las posibilidades o condiciones objetivas necesarias para la reintegración social, siendo la privación temporal de la vida social en el exterior un factor de desarraigo a la salida.

4. CRONIFICACION DEL DESARRAIGO A LA SALIDA DE PRISION

Todos los factores condicionantes anteriormente apuntados provocan la falta de posibilidades reales de realizar una actividad laboral a la salida de prisión y, además, van creando en la persona una serie de predisposiciones y actitudes subjetivas contrarias a su integración laboral. Estas se caracterizan por la progresiva

pérdida de expectativas de encontrar un trabajo y de disposición a realizar estudios académicos o de formación profesional.

Sobre la problemática de reintegración laboral, apunta R. Bonal (1985: 319): «La situación laboral del exrecluso, viene determinada por una fuerte inestabilidad personal y social; la estancia en prisión lo ha sometido a una forma de ser tal que, en cierta forma, lo incapacita para asumir una disciplina laboral con regularidad y una débil búsqueda personal de seguridad a través de la misma actividad laboral».

Las predisposiciones influyen en gran medida en la falta de experiencia normalizada de trabajo estable que, según se cronifica, es un elemento crucial de reproducción de la delincuencia, pues trae consigo, como forma de vida, la introducción, o si ya participaba, la inclusión cada vez mayor en las redes de economía marginal de tipo delictivo. Introducción en calidad de mano de obra, no en puestos de privilegio en las mismas. Como «trabajador», no como «capital» o como «contratante».

Nuevamente la implicación en actividades ilegales perseguidas por la maquinaria del control formal y, más específicamente, el carácter selectivo de la persecución policial y penal, que controla especialmente a aquellos sujetos con ficha y antecedentes policiales y penales, contribuye a que estos jóvenes sean reabsorbidos una y otra vez por los sistemas del control policial y penal y, en consecuencia, reingresen en prisión.

Los aparatos de control social directamente coercitivos, consiguen además inculcar al sujeto el rol social de «delincuente» mediante las modernas técnicas propias de la aplicación de las teorías conductistas en la organización de los sistemas de control, de entre los que destaca la prisión (Cohen S., 1988: 208 y ss).

Aquí se cierra el circuito de reproducción tanto objetiva como subjetiva de la marginación laboral criminalizada. Objetiva, por el conjunto de circunstancias apuntadas que concurren. Subjetiva, porque el propio individuo es víctima de la instrumentalización social de su papel de delincuente, y se comporta como el personaje que se le ha asignado en la sociedad.

CÉSAR MANZANOS BILBAO

BIBLIOGRAFIA

- AMBIT: *Tengo la Bola. Guía para buscarte la vida fuera*, 1997, Generalitat de Valencia, Valencia.
- BONAL, R.: «La situación social del ex-recluso. Problemática de la reinserción», *Terceras Jornadas Penitenciarias Andaluzas*, 1985, Junta de Andalucía, Consejería de Gobernación, Granada.
- COHEN, S.: *Visiones de Control Social*, 1988, PPU, Barcelona.
- DE LA CUESTA ARZAMENDI, J.L.: «Respetar los Derechos Humanos de los Presos: un camino hacia la transformación de la cárcel. El derecho de los presos al trabajo y a la seguridad social», *Jornadas sobre Alternativas a la cárcel*, 1989, Asociación «Salhaketa», Vitoria.
- GOFFMAN, E.: *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, 1984, Amorrortu.
- MAELICKE, B.: *Entlassung und Resozialisierung*, 1977, Heidelberg.
- MANZANOS, C.: *Cárcel y Marginación social*, 1991, Gakoa, San Sebastián.
- MARTINSON, R.: «What works? -questions and answers about prison reform», *The Public Interest*, 1974 Spring.
- MELOSSI, D. Y PAVARINI, M.: *Cárcel y Fábrica. Los orígenes del Sistema Penitenciario (siglos XVI-XIX)*, 1987, Siglo XXI, México.

INICIATIVAS DE ACOGIDA E INSERCIÓN PARA PERSONAS EX-RECLUSAS

*Al objeto de mostrar diferentes acciones de inserción para personas ex-reclusas o próximas a la libertad, y queriendo conocer la opinión de algunos profesionales que trabajan en contacto directo con este colectivo, Zerbitzuan mantuvo un diálogo con los responsables de tres programas de acogimiento a personas que salen de prisión. Se trata de **Mila Arratibel**, coordinadora del programa ISLA de Emaús Fundación Social-Gipuzkoa, **Ane Lasa**, responsable de un piso de acogida dependiente de Caritas en Irún, y **Juan Ramón Trabudua**, encargado del piso «Amarena» de San Sebastián y dependiente de la Capellanía del Centro Penitenciario de Martutene.*

En la primera parte se ofrece una descripción de las características y la metodología de cada una de las iniciativas. A continuación se compilan los aspectos considerados, en el diálogo mantenido con los tres profesionales, más problemáticos en la acción en favor de la inserción de este colectivo.

PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL ISLA¹ EMAUS FUNDACIÓN SOCIAL - GIPUZKOA

Tiene como finalidad la lucha contra la pobreza a través de la acogida, normali-

zación e inserción social y laboral de aquellos colectivos que de una manera u otra se encuentran excluidos social y económicamente, haciéndoles partícipes de su propio desarrollo.

Destinatarios

El colectivo al que atendemos es el de los más desfavorecidos. Son personas excluidas social y laboralmente con clara desestructuración personal y/o familiar.

- Principalmente personas entre 18 y 50 años.
- Pertenecientes a algunos de los siguientes colectivos: toxicómanos, alcohólicos, transeúntes, personas sin hogar, menores en situaciones de dificultades familiares, reclusos y excarcelados, minusválidos físicos, psíquicos o sensoriales

Objetivos

- Entorno de acogida.
- Adaptación y habituación a las normas básicas de higiene, convivencia y organización personal.

¹ Aunque no se halla dirigido exclusivamente al colectivo de los reclusos y ex-reclusos, el Programa

de Inserción Sociolaboral (ISLA) de Emaús Fundación Social atiende casos remitidos desde Instituciones Penitenciarias en una proporción de una de cada cinco personas atendidas.

- Superación de unos requisitos mínimos necesarios para el acceso al mundo laboral.
- Dotar al individuo de la mayor autonomía personal, social, económica y de vivienda.

Servicios prestados

- Vivienda, manutención y prestaciones básicas.
- Atención individualizada.
- Formación compensatoria y capacitación profesional.
- Talleres ocupacionales - Habilidades.
- Desarrollo de actividades de ocio.
- Orientación e inserción laboral.

Programa de actuación

7. Acogida

Pretende resolver, en primera instancia, la carencia de hogar y medios de subsistencia que se da en la inmensa mayoría de las personas atendidas en Emaús. Periodo para adquirir la estabilidad necesaria en la situación de cada persona, llevándose una observación y actuación individualizada.

2. Normalización

Se inicia una fase de mayor contacto con la realidad. Se refuerza su formación profesional a través de cursos desarrollados en otras entidades e instituciones.

3. Inserción social y laboral

Se continúa en la formación con talleres más relacionados con la salida real en el mundo laboral. Se comienza la búsqueda de posibles salidas laborales.

4. Residencia

a) Residencia laboral

Es un paso previo a la independencia plena en aquellos casos que han encontrado un trabajo (bien en la Cooperativa de Emaús o sin vinculación con Emaús) y tienen ya recursos económicos.

b) Residencia asistida

Está destinada a aquellas personas que se considera que tienen serias dificultades para lograr un trabajo y una vivienda, debido a circunstancias muy concretas de edad, carencia de apoyo social

o familiar, limitaciones físicas o psíquicas, ofreciendo la residencia asistida.

Recursos humanos y materiales

En el programa ISLA participan una coordinadora, dos educadores, un monitor de formación y un monitor de talleres.

Las instalaciones, en el antiguo Colegio de Uba (San Sebastián), consisten en un edificio de tres plantas con capacidad para 26 personas.

EMAÚS FUNDACIÓN SOCIAL

PISO DE ACOGIDA PARA PERSONAS PENADAS CON DERECHO DE SALIDA Y EXCARCELADAS, IRUN. PASTORAL CARCELARIA, IRUIM-HONDARRIBIA

La Pastoral Carcelaria de Irun-Hondarribia realiza una labor de apoyo y seguimiento de las personas presas de la Comarca internas en la prisión de Martutene, a través de visitas que sus miembros realizan quincenalmente a la misma, sin olvidar el apoyo permanente que se ofrece a sus familiares.

Sus miembros, conscientes de las múltiples carencias que viven los internos, detectadas a través de su tarea, ven la necesidad de la creación de un piso de acogida para presos y presas sin recursos ni apoyo externo. En él se realiza un trabajo educativo y de rehabilitación con acompañamiento, apoyo y seguimiento, con el fin de lograr la reinserción social de las personas que estén o hayan estado privadas de libertad.

Este piso serviría, asimismo, para facilitar la obtención de permisos para aquellos internos que, pudiendo beneficiarse de ellos, ven imposibilitado el acceso a los mismos por carecer de algún tipo de apoyo externo. En este contexto, entendemos que el permiso sirve como tratamiento resocializador procurando evitar los efectos negativos derivados de la privación de libertad, y ayuda a preparar a la persona presa para cuando la recobre.

Usuarios

Podrán beneficiarse del proyecto personas presas de todo el Estado y extranjeras, dándose preferencia a aquellas de

la Comarca del Bidasoa y de la provincia de Gipuzkoa, que necesiten un domicilio de acogida que apoye su reinserción social. Serán:

- personas que puedan beneficiarse de los permisos de segundo grado;
- personas que puedan beneficiarse del tercer grado;
- personas que hayan terminado de cumplir la condena;
- personas liberadas provisionalmente;
- personas liberadas condicionalmente.

También han de concurrir las siguientes circunstancias:

- carencia de medios económicos propios u otras formas de subsistencia, y
- carencia de relación familiar u otro hogar sustitutivo.

En el piso se podrán acoger simultáneamente hasta un máximo de cuatro personas.

Objetivos

El objetivo general del proyecto es la creación de un ambiente de acogida y amistosos que ayude al desarrollo integral de las persona (a todos los niveles: personal, sanitario...), utilizando los recursos que para ello existen a nivel institucional, comunitario y los propios del equipo (monitores y voluntarios).

Los objetivos específicos se elaborarán en función de cada caso, en torno a las siguientes áreas:

Area higiénico-sanitaria

- Que adquieran o retomen hábitos de higiene, de orden, de cuidado personal...
- Que no consuman drogas.
- Que reciban asistencia médica: apoyo psicológico, tratamiento terapéutico (metadona, naltrexona...), prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas, revisiones médicas...

Area profesional-formativa

- Que adquieran o retomen hábitos de trabajo: horario, puntualidad, asistencia...
- Ayudarles a encauzar su futuro laboral: búsqueda de empleo, cursillos formativos...

Area relacional y de convivencia

- Que cumplan las normas de convivencia: respeto a los monitores y a sus compañeros de piso, cumplimiento de las responsabilidades del piso (limpieza, orden...), respetar los horarios...
- Ayudarles a superar sus dificultades relacionales y que puedan desarrollar amistades.
- Que no mantengan relación con personas que podrían influir de forma negativa en su desarrollo personal.

Area personal

- Fomentar la reflexión ante la impulsividad para que aprendan a controlarse.
- Estimular su crecimiento personal: autoestima, responsabilidad, autonomía...
- Fomentar relaciones personales positivas de cara a que puedan encontrar un lugar de referencia.
- Que asuman las directrices de su propio proceso y de su vida.
- Que adquieran nuevos recursos para que no mantengan conductas negativas.
- Ayudarles a organizar su tiempo libre (fomentar la lectura, trabajos manuales...).

Area familiar

- Mejorar o retomar las relaciones con la familia, si es posible.

Duración y metodología

Los usuarios podrán estar en el piso durante un periodo máximo de cuatro meses. Una vez pasado este tiempo se hará un estudio del caso, se valorará la situación de la persona y se optará por darle de baja en el proyecto o por prorrogar un tiempo más su estancia en el piso. En los casos de segundo y tercer grado se hará una excepción ya que su seguimiento será continuo.

También podrán ser dados de baja los usuarios antes de los cuatro meses, cuando se dé alguna de las siguientes condiciones:

- cambie su situación durante el periodo de estancia (encontrar trabajo, vivienda...);

- no respetar las mínimas normas de convivencia, tanto entre los residentes como con el resto de la comunidad de vecinos;
- malgastase o deteriorase materialmente el piso;
- incumpla los acuerdos a los que se ha comprometido.

El proceso de intervención será progresivo e individualizado ya que hemos de tener en cuenta la situación y las necesidades de cada usuario. Se considera conveniente la convivencia de usuarios no toxicómanos con aquellos que sí lo sean.

Antes de que el usuario llegue a la vivienda, se habrá hecho un contacto desde la cárcel entre él y el equipo que vaya a hacer el apoyo desde el piso. En el momento en que la persona entra en la casa se le hará una acogida cordial y se le presentarán a sus compañeros y compañeras y al resto del equipo. Después se establecerá un periodo de observación para ver cómo se va adaptando al piso, a sus compañeros, a los monitores, si necesita alguna atención especial... En esta fase se realizarán entrevistas personales y junto al usuario se hará una valoración de su situación personal.

El siguiente paso será el inicio de un proceso de entrevistas periódicas prefijadas, en las cuales se irán secuenciando con el usuario los objetivos en las diferentes áreas de las que hemos hablado anteriormente. Durante el cuarto mes, se intentará abordar de la manera más conveniente su salida del piso, y sólo de forma excepcional podrá alargarse su estancia por más de cuatro meses.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA

PISO DE ACOGIDA PARA RECLUSOS Y EX-RECLUSOS, DONOSTIA CAPELLANIA DEL C.P. MARTUTENE

«Amarena» es un piso de acogida cedido por el Ayuntamiento de San Sebastián en enero de 1996 a la Capellanía del Centro Penitenciario de Martutene.

Objetivos

La motivación principal en la petición de este piso fue la de contar con una in-

fraestructura que permitiera atender a las diversas necesidades que en el colectivo de los reclusos, excarcelados y familiares se iban detectando: negaciones de permiso a extranjeros por no disponer de un domicilio de referencia a su salida, situaciones de aislamiento en personas excarceladas sin ningún vínculo familiar o social tras su estancia en prisión, dificultades económicas e idiomáticas de ciertas familias para viajar a San Sebastián a visitar a sus parientes encarcelados en Martutene, etc.

Destinatarios

- Principalmente, personas reclusas de permiso.
- En menor número, ex-reclusos en libertad.
- Ocasionalmente, familiares de presos —generalmente extranjeros— que acuden a visitar a sus parientes encarcelados.
- Raramente, personas que derivan al piso de fuentes ajenas a la prisión.

Actuación

Partiendo de unos deberes y obligaciones mínimos exigidos a los residentes, pero sin un programa de funcionamiento rígidamente definido, en «Amarena» se pretende ofrecer una atención personalizada, adaptada y repensada constantemente en función de las necesidades del individuo y el momento. El equipo de voluntarios actúa como propulsor e incitador de decisiones y compromisos adquiridos por los residentes, primando en toda situación la iniciativa del usuario.

La atención se realiza principalmente a través de las siguientes acciones:

- cubrir las necesidades de subsistencia básicas de los usuarios (alojamiento, comida...);
- educar en habilidades sociales, a través de la convivencia diaria;
- orientar e informar sobre recursos apropiados a sus necesidades laborales, legales, formativas..., así como contactar y negociar la derivación a dichos recursos;
- acompañar a realizar gestiones personales (asuntos jurídicos, laborales...);
- actuar como garantes ante Instituciones Penitenciarias en salidas de permiso o a programas terapéuticos (sali-

das semanales a reuniones de Alcohólicos Anónimos, por ejemplo).

Actividades paralelas

Teniendo en cuenta que la familia del preso es destinatario directo de las consecuencias negativas del encarcelamiento, por un lado, y principal soporte y apoyo en la resocialización, por otro, se consideró conveniente promover algún tipo de intervención que ayudara a mejorar la relación entre la persona presa y su familia. En este contexto se enmarcan dos actividades principales:

a) *Grupo de autoayuda*

Se trata de facilitar el encuentro entre familiares de personas presas bajo el pretexto de una «merienda» semanal en el piso. Se persigue así ofrecer un espacio de desahogo en el que los familiares se sientan escuchados y comprendidos por personas en su misma situación. Pero, sobre todo, se pretende fomentar un cambio hacia un posicionamiento constructivo en los familiares, promovido por el consejo y la interpelación de otras familias —mucho más eficaz e influyente que las palabras del voluntario que nunca ha vivido una situación semejante—.

b) *Acogida y acompañamiento a familias de visita*

Se trata de ofrecer alojamiento y acompañamiento a familiares o amigos de presos de fuera de la provincia o extranjeros, que viajan a San Sebastián a realizar alguna visita. Se pretende, por un lado, facilitar el contacto familiar en casos en los que, debido a dificultades económicas para el alojamiento o recelo a viajar a un lugar en el que no se tiene ningún contacto, las visitas serían más escasas o ninguna. Por otro lado, permite tranquilizar a la familia al comprobar que su pariente se halla atendido y promueve que desaparezcan posibles sentimientos de estigma —si se es testigo de buenas relaciones entre el familiar preso y personas ajenas a la prisión, resulta más fácil aceptar con naturalidad el encarcelamiento y evitar los sentimientos de vergüenza o exclusión—. Recuperada la confianza y la seguridad en sí misma de la familia, la participación y el apoyo de ésta aumentarán (visitas más frecuentes, interés por contactar con organizaciones de su país que les puedan asesorar...) y, consecuentemente, la situación del encarcelado mejorará.

Recursos materiales y humanos

El piso de acogida «Amarena» tiene una capacidad ordinaria para seis personas. En situaciones especiales (visita de un grupo de familiares numeroso, coincidencia de varios permisos en un mismo fin de semana...) se puede forzar la capacidad hasta cuatro visitantes más. Con todo, la saturación bastante frecuente, especialmente en fines de semana, sugiere la necesidad de una infraestructura con mayor capacidad de acogida.

Sin personal contratado, en su funcionamiento participan un encargado, cinco colaboradores con presencia regular semanal, cinco colaboradores con presencia regular mensual y un amplio abanico de colaboraciones esporádicas.

CAPELLANÍA DEL C.P. DE MARTUTENE

ALGUNAS CUESTIONES PROBLEMÁTICAS EN LA ACCIÓN EN FAVOR DE LA INSERCIÓN DE PERSONAS EX-RECLUSAS

Mila Arratibel, Ane Lasa y Juan Ramón Trabudua, por su contacto diario con personas reclusas y/o excarceladas, son testigo de los principales problemas y dificultades que este colectivo atraviesa en su itinerario de inserción social y laboral. En el diálogo mantenido con ellos, apuntaron algunas pistas sobre algunas cuestiones que necesitan ser reforzadas y mejoradas en la acción en este ámbito.

Es generalizada la opinión de que la inserción del delincuente debe comenzar durante la estancia en prisión. Y sin embargo, utilizando como índice la realización de actividades formativas y lúdicas destinadas a desarrollar las habilidades sociales de la persona y a ayudarle a conseguir un empleo a su salida de prisión, se constata que tanto la oferta de actividades como la participación en ellas es escasa. Ante esta realidad, cabe plantearse la pregunta de si es la escasa oferta la que desincentiva a los participantes o si, por el contrario, es el poco interés por parte de los usuarios el que lleva a diseñar una oferta reducida.

La respuesta no parece única, sino más bien una interacción entre diversos factores. Como explicación a la escasa oferta debe mencionarse, sin duda, el ya conocido «síndrome del quemado». El trabajo con personas presas es uno de los

menos gratificantes, y con mayor razón en nuestra Comunidad Autónoma. Resulta pues totalmente comprensible la pérdida de motivación en el diseño y ejecución de actividades destinadas al colectivo preso. Por otro lado, existe la impresión de que el personal de prisión especializado en servicios sociales es bastante menor en proporción al número de casos que deben atender, por lo que en ocasiones tienen que limitarse a solucionar las situaciones del momento, sin posibilidad de realizar seguimientos personalizados durante toda la estancia.

La falta de interés por parte de la población presa es un hecho incuestionable. La persona presa ve anuladas sus expectativas durante cierto periodo de tiempo, por lo que pierde toda capacidad e interés por la previsión, y opta por tratar de vivir el presente de la manera más placentera posible. En este sentido, apuntan los participantes que el proceder de las redenciones del antiguo Código Penal (tiempo de condena descontado por tiempo invertido en alguna actividad), suponía para muchas personas un incentivo que se ha perdido en el nuevo.

Existe la posibilidad de objetar que tal procedimiento conlleva una motivación interesada por parte del recluso, no impulsada por un verdadero interés por formarse y adquirir ciertas habilidades. Y, sin embargo, esta es la metodología seguida en los programas aquí descritos y en gran parte de los servicios alternativos a la prisión para delincuentes con problema de drogodependencias. Los usuarios aceptan incorporarse a las diferentes iniciativas y acatar el modo de funcionamiento de cada una de ellas —con sus reglamentos y sus restricciones—, por motivos tales como acortar la estancia en prisión o cumplir la condena en un centro alternativo a la cárcel. La filosofía que rige este planteamiento es que, lo que en un principio son condiciones que el usuario acata por obligación, vayan siendo interiorizadas y asumidas finalmente como decisión propia.

Otro de los puntos debatidos por los participantes en el diálogo es el enfoque dado a las actividades formativas durante la estancia en prisión. Se cuestiona el hecho de que las acciones destinadas a la formación laboral no responden a la realidad de la situación exterior. Haría falta un mayor esfuerzo por adecuar la formación en la cárcel a las necesidades del medio laboral actual.

El tema de la coordinación es asimismo un aspecto en el que incidir. Reconocen los participantes que existe un desconocimiento mutuo de todas las organizaciones y colectivos tanto de la iniciativa pública como de la privada que trabajan con la población reclusa. La filosofía, la dedicación y la metodología son diversas, y se reconoce la posibilidad de que se estén concentrando muchos esfuerzos en unas áreas, dejando huecos en otras. Ante esta situación, se señala la ventaja que supondría realizar un mapa de servicios en el que se detallaran datos como el ámbito en que se mueve cada organización (laboral, educativo, sanitario, de drogodependencias...), calendario y horario en que entran a prestar sus servicios, etc.

Este esfuerzo de coordinación entre organizaciones debería ser reforzado por una mayor comunicación entre asociaciones y personal de la prisión. Apuntan los participantes que la estructura de relación entre unos y otros es insuficiente. Se debería fomentar una más fluida vía de comunicación e información en ambos sentidos, que permitiera a la persona presa conocer por medio de los asistentes sociales las diferentes alternativas a su salida de prisión, por un lado, y facilitar a los responsables de la alternativa seleccionada el seguimiento previo a la salida, por otro.

Se ve conveniente, asimismo, reforzar el grado de participación en la toma de decisiones del interno o la interna. Tras un periodo más o menos prolongado en el que todo tipo de decisiones (cuándo levantarse, qué comer, a qué hora ducharse...) le han venido dadas, la persona presa se ve en la necesidad de tomar decisiones, no ya sólo accesorias, sino también referentes a su situación laboral, familiar, de vivienda... Una vía para potenciar esta esfera de la voluntad podría ser la mayor involucración del interno o interna en las decisiones referentes a su salida de prisión. El diseño del mapa de servicios antes mencionado ayudaría obviamente en este objetivo.

Finalmente, se remarcan las ventajas que supone a la persona presa el hecho de acceder a permisos continuos durante el periodo previo a su excarcelación. Se consigue así habituar a la persona al cambio e inducir de esta manera un itinerario progresivo de toma de decisiones cada vez más importantes.

SIIS-CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS

RESEÑAS Y COMENTARIOS

AIPAMEN ETA IRUZKINAK

HYDE, M.

«Sheltered and Supported Employment in the 1990s: the experiences of disabled workers in the UK», *Disability & Society*, vol. 13, n.º 2 (1998), págs.199-215.

EMPLEO PROTEGIDO Y EMPLEO CON APOYO EN LOS 90: EXPERIENCIAS DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS EN EL REINO UNIDO

El acceso de las personas con discapacidad al empleo se reguló formalmente en el Reino Unido en 1944 por medio de la «Ley de Empleo para las personas con discapacidad»; ésta establecía un sistema de cuotas por el que la mayor parte de las empresas debían reservar un 3 % de sus puestos de trabajo para el colectivo de las personas con discapacidad. Sin embargo, la norma raramente se cumplía y en muy pocos casos se denunciaba y procesaba a los empresarios por este motivo. En la práctica, las personas con discapacidad trabajaban en talleres protegidos, gran parte de ellos promovidos por la corporación pública Remploy.

El Gobierno conservador de Margaret Thatcher introdujo dos cambios significativos en la política de empleo para las personas con discapacidad. En primer lugar, un cambio en la gestión del trabajo protegido que exigía a los responsables de los talleres la implantación de objetivos de productividad. En segundo lugar, el empleo protegido fue sustituyéndose gradualmente por programas de empleo con apoyo. Esta medida, que resultaba más barata para el Gobierno —el coste de un puesto de trabajo protegido era más de dos veces mayor que el de un puesto de trabajo con apoyo— se consideraba beneficiosa para las personas con discapacidad porque se ajustaba a la línea normalizadora de evolución progresiva hacia el empleo ordinario.

En la literatura sobre política de empleo se pueden encontrar otras interpretaciones que sitúan estas medidas dentro de un cambio en el estado de bienestar y en las relaciones con el mercado de trabajo. Entre otras estrategias se incluyen la promoción de la atención comunitaria frente a otras formas de atención más caras, las medidas incentivadoras de la búsqueda de empleo, un mayor control de las prestaciones por desempleo y otras medidas para promover la productividad liberalizando el mercado de trabajo.

Por otra parte, en 1995 se eliminó el sistema de cuotas, y las cuestiones relativas al empleo de las personas con discapacidad se incluyeron en la «Discrimination Disability Act», que ofrece la posibilidad de litigar contra los empresarios que discriminan. Las or-

ganizaciones de personas con discapacidad protestaron contra este cambio porque contempla la situación de manera individual; el esquema de cuotas, si bien no se respetaba, era «potencialmente» más eficaz porque promocionaba el empleo de las personas con discapacidad como un «grupo».

El Gobierno británico ha establecido asimismo medidas para reducir la posibilidad de mantenerse «fuera del trabajo», por ejemplo la generosa prestación por invalidez se ha sustituido por una prestación por incapacidad determinada a través de rigurosos exámenes médicos, y otras como la «Disability Working Allowance» para compensar a las personas con discapacidad que ocupan puestos de trabajo poco remunerados.

Todos estos cambios tienen como objetivo reducir el gasto social y aumentar la participación laboral en general, incluyendo a las personas con discapacidad, que son consideradas como parte del mercado de trabajo. Sin embargo, se han detectado efectos negativos; en el estudio que se expone a continuación se analizan algunos de estos efectos.

EL ESTUDIO EMPIRICO

Se trata de un estudio realizado en el Reino Unido sobre las necesidades de empleo de las personas con discapacidad. Se llevaron a cabo 92 entrevistas, 62 con trabajadores de centros de empleo protegido y 30 con participantes en programas de empleo con apoyo. No había diferencias significativas entre las características demográficas de los dos grupos; los contratos de los trabajadores de empleo protegido eran indefinidos y los de empleo con apoyo, de 6 meses, aunque renovables.

Se analizan las respuestas teniendo en cuenta los dos cambios introducidos en la política de empleo de las personas con discapacidad.

Una cuarta parte de las personas de empleo protegido se mostraban satisfechas con su trabajo y las dos razones principales que aducían eran la seguridad del puesto de trabajo y el ambiente cooperativo. El 30 % estaba insatisfecho, sobre todo por la falta de sensibilidad y las excesivas expectativas de los supervisores en cuanto a la productividad.

En cuanto a las personas que trabajaban en programas de empleo apoyado, más de la mitad expresaban su satisfacción en términos de seguridad laboral (aunque los contratos no son indefinidos, se renuevan cada 6 meses). Ninguna persona mencionó la integración como motivo de satisfacción. Las personas insatisfechas (42 %) lo estaban principalmente por razones de discriminación: no ser valoradas ni tratadas como las personas sin discapacidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la filosofía de la política de empleo para las personas con discapacidad, el empleo protegido y con apoyo se consideran estadios intermedios para lograr la integración en el medio ordinario, se preguntó a los trabajadores del estudio si deseaban progresar al siguiente estadio. Un 32 % de los encuestados de talleres protegidos y un 42 % de los de empleo con apoyo respondieron afirmativamente, el resto no querían progresar o no lo tenían claro. Las razones aducidas fueron el miedo a sentirse discriminados, el pesimismo sobre su capacidad y la seguridad que les ofrecía el trabajo protegido o con apoyo frente a la precariedad del empleo ordinario.

Estas afirmaciones se encuentran reforzadas por los resultados de otros estudios, en los que se ha detectado discriminación en el empleo ordinario, por ejemplo en la selección de solicitantes o en la reducción de plantilla.

En resumen, el más elevado nivel de satisfacción encontrado entre los trabajadores de empleo con apoyo parece indicar que es una opción mejor. Sin embargo, tanto estos trabajadores como los de empleo protegido muestran sus quejas: una parte importante de los que trabajan en empleo con apoyo opinan que el trato es desigual y parte de los integrados en talleres protegidos se quejan de que la supervisión es más estricta y de que se les exige más productividad como consecuencia de las medidas de reestructuración. Así, ninguno de los dos modelos ofrece una respuesta completamente satisfactoria.

Los programas de empleo, como otras áreas de la política social —formación, seguridad social— han sido utilizados como un instrumento de regulación del mercado laboral. Los centros de empleo protegidos se crearon en una época en que se consideraba

necesario excluir a las personas con discapacidad del mercado laboral, ya que no respondían a las exigencias de producción.

En los años 90 el gobierno ha optado por la promoción de la participación laboral. Ya en 1990, el Departamento de Empleo manifestó la necesidad de ofrecer a las personas con discapacidad la máxima oportunidad para trabajar en un empleo adecuado. La Ley sobre la Discriminación de las Personas con Discapacidad trata de eliminar las barreras físicas y favorecer las actitudes dirigidas a la integración laboral. Sin embargo las ayudas prácticas ofrecidas a través de la valoración y orientación, programas de rehabilitación, formación profesional y apoyos en el puesto de trabajo, parecen ir dirigidas a la integración en trabajos que exigen un nivel bajo de cualificación y cuya remuneración es asimismo baja; así, en el mercado de trabajo las personas con discapacidad tienden a ocupar puestos considerados «periféricos».

Los proyectos que se dirigen únicamente a mejorar los servicios de empleo para las personas con discapacidad no son correctos por que dan por supuestos los problemas anteriormente citados. El debate sobre la integración laboral debe situarse, pues, en un contexto más amplio de cambio social que trate la desigualdad, la competitividad y la inseguridad laboral y que equilibre las necesidades de los trabajadores con discapacidad y las de los empresarios.

VILLARREAL, F.; ESTIVILL, J. Y AIGUABELLA, J.

Experiencias de formación e inserción laboral y población gitana, 1998, Asociación Secretariado General Gitano, Madrid, 81 págs.

EXPERIENCIAS DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL Y POBLACION GITANA

Se recogen en esta publicación las conclusiones derivadas del encuentro entre experiencias de formación profesional e inserción laboral celebrado los días 20, 21 y 22 de febrero de 1997 en Madrid, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos, programa Horizon-Desfavorecidos. El objetivo de estas jornadas, organizadas por la Asociación Secretariado General Gitano, era conocer el modo de funcionamiento de diferentes iniciativas de formación e inserción laboral de colectivos marginados, detectar los factores que contribuyen a su éxito y analizar su aplicabilidad a la población gitana. La reflexión se realizó en torno a cuatro paneles:

a) Formación, instrumento para la inserción

Se han detectado tres factores que maximizan el éxito de la formación laboral con colectivos en situación de exclusión:

En primer lugar, debe ser una formación adaptada a las necesidades y capacidades del individuo. Es decir, que éstas constituyan el principal referente por el cual se diseñen los procesos educativos y formativos.

Por otro lado, es necesario un tipo de formación integral, que tome en cuenta todas las dimensiones de la persona (contexto familiar, social...). Se requiere, por tanto, una metodología de trabajo interdisciplinar, con participación y coordinación del mayor número posible de servicios y recursos.

Finalmente, se remarca la necesidad de conseguir una estrecha relación y una fluida comunicación con el mundo empresarial. Se pretende con esta relación, por un lado, ofrecer al usuario un acercamiento y un conocimiento profundo de la realidad laboral a la que tendrá que incorporarse una vez finalizado su periodo de formación, y por otro, concienciar, informar y sensibilizar al empresario.

b) Nuevos instrumentos y dispositivos de inserción sociolaboral

Los dispositivos de inserción sociolaboral que más eficacia han demostrado tener se agrupan en tres tipos principales: ayuda y asesoramiento para la búsqueda de empleo; ayuda y asesoramiento para el autoempleo; e integración laboral en la propia entidad o empresa de inserción que atiende al usuario.

Por lo que respecta al primer modo de intervención, es frecuente últimamente recurrir a la figura del «buscador de empleo» o «gestor ocupacional». Se trata de un profesional cuyas funciones consisten básicamente en: orientar y asesorar al usuario en la búsqueda de empleo; realizar visitas y contactos con empresarios para localizar y negociar puestos de trabajo; y llevar a cabo un seguimiento del proceso de incorporación, llegando incluso a acompañar al usuario en sus primeros días de trabajo.

En algunas experiencias se ha optado por facilitar la colocación a través de la creación de una empresa propia desde la que los usuarios son transferidos a otras empresas privadas. Se trata de una especie de ETT sin ánimo de lucro.

La segunda modalidad, el apoyo al autoempleo, suele ser llevada a cabo por entidades sociales suficientemente fuertes, que pueden proteger o tutelar microempresas creadas por grupos de usuarios, actuando como accionistas mayoritarios.

Por último, entre las entidades de inserción que realizan una producción propia por medio de la cual ofertan puestos de trabajo a sus usuarios, se distinguen dos tipos: las que ofrecen contratos definidos y las que ofrecen contratos indefinidos. Las primeras son básicamente empresas de tránsito para una posterior derivación a empresas ajenas. La principal desventaja de esta modalidad es que la derivación no ocurre con mucha fre-

cuencia. Las empresas que ofertan contratos indefinidos, sin embargo, cuentan con una capacidad de rotación muy baja, por lo que el número de personas atendidas a largo plazo resulta bastante reducido.

c) Nuevas posibilidades de empleo privado

En vista de las nuevas necesidades creadas en la sociedad debidas a cambios socio-demográficos, tecnológicos, etc., se ve la necesidad de potenciar la inserción laboral de colectivos marginados impulsando su incorporación a nuevos yacimientos de empleo. Obviamente, si conseguir un puesto de trabajo resulta difícil para personas con alta cualificación, la integración laboral de personas excluidas es más complicada si cabe; se hace imprescindible, por tanto, dirigir su formación a áreas en crecimiento y poco copadas todavía.

Los principales ámbitos que se han explorado hasta el momento son:

- la asistencia domiciliaria;
- las actividades en favor del medio ambiente, como la recuperación y el reciclaje de residuos urbanos;
- el comercio justo y solidario, es decir, la venta de productos procedentes del Tercer Mundo y comercializados con el menor número posible de intermediarios;
- el mantenimiento y la rehabilitación de vivienda pública.

d) El partenariado

El partenariado es reconocido como uno de los factores más importantes en las estrategias de inserción laboral. Entre las ventajas que se le atribuyen, se cuenta la sensibilización: el partenariado ayuda a todos los agentes y colectivos a tomar conciencia de la situación y a asumir cierto grado de responsabilidad. Asimismo, ofrece la oportunidad de expresión en el diseño y el seguimiento a un amplio abanico de participantes, con el enriquecimiento consiguiente. Por último, supone una ruptura con la jerarquización y el paternalismo de las estructuras verticales imperantes hasta el momento.

e) Aplicabilidad a la población gitana

Una evaluación de la aplicabilidad de estas recomendaciones de buena práctica a las actuaciones con población gitana, requiere sin duda un recuento previo de la especificidad de este colectivo.

Se debe reseñar, en primer lugar, que, por tradición y memoria histórica, el gitano muestra una tendencia al autoempleo. Y aunque dicho autoempleo ha sido llevado a cabo principalmente en el ámbito de la recuperación y el reciclaje de residuos urbanos, una de las áreas que es hoy día yacimiento de empleo en alza, se ha constatado que el colectivo gitano está siendo excluido de este ámbito que constituía su principal modo de subsistencia.

El temprano acceso al matrimonio y, consecuentemente, la menor duración del periodo de formación y capacitación para el empleo, es otra de las características que debe ser tenida en cuenta.

No se debe obviar el hecho de que el gitano contempla el trabajo como un medio de vida y no como «algo por y para lo que vivir». Su profundo sentido de la disponibilidad y el compromiso para con la familia, resta importancia a la disponibilidad para el trabajo.

Con estas consideraciones en mente, pero desde una visión muy abierta, se ofrecen las siguientes recomendaciones de buena práctica de cara a futuras actuaciones con población gitana:

- Debe asumirse que el gitano es, ante todo, ciudadano, y sólo en un segundo plano, gitano. Por tanto, entre los dos enfoques extremos habituales en la teorización sobre la intervención con población gitana —actuaciones normalizadas y actuaciones exclu-

sivas para gitanos—, debe tenderse a un modo de intervención normalizado, aun admitiendo en casos concretos la necesidad de intervenciones específicas.

- Es necesario abrirse a los apoyos externos (legislación, planes de pobreza...) y evitar las estrategias de autopromoción aislada.
- Se ha detectado una carencia en la concepción de la inserción como itinerario, por lo que se debe hacer mayor hincapié en los procesos de seguimiento.

En definitiva, se hace necesario incorporarse, integrarse y cooperar en redes de intervención amplias, no exclusivamente gitanas.

WALLANDER, J.L. Y VARNI, J.W.

«Effects of pediatric chronic physical disorders on child and family adjustment», *The Journal of Child Psychology and Psychiatry and allied disciplines*, vol. 39, n.º 1 (1998), págs. 29-46.

HAURREN ERITASUN FISIKO KRONIKOEN ERAGINAK UMEEN ETA BEREN FAMILIEN MOLDATZEAN

Haurren eritasunek gaixoengan eta beren familiengan dituzten eraginei buruz azken 5-8 urteetan ingelesez argitaratu direnak berrikusten dirá artikulu honetan.

Hasteko, bi adigai oinarritzoren definizioak ematen dirá. Eritasun fisiko kronologikorako hiru aukera eskaintzen dirá: 1) eguneroko funtzionamenduan urtebeten hiru hilabetez edo gehiagoz eragiten duen eritasuna; 2) urtebeten hilabete baino gehiagoko hospitalizazioa eskatzen dueña; 3) diagnosiaren unean halakorik aurreikustera bultzatzen dueña.

Haurraren moldatzea zer den zehazteko, aldiz, honako definizio hau erabili izan da:

Moldatze zuzena, beraz, adinerako egokia den jokaera da, arauaren arabera eta osasuntsua dena, helduarorako funtzionamendu ona iristeko bidea ematen dueña. Moldatze okerra oro har adinerako egokia ez den jokaeran aurreikusten da, eta bereziki jokaera hau bere izaeran kualitatiboki patologikoa edo klinikoa denean.

Azken aldi honetan, ordea, bizimoduaren kalitatearen kontzeptua nagusitzen ari da moldatzea epaitzeko irizpide bezala. Halere, bizimoduaren kalitatea haurraren kasuan zehazki zeren arabera zehazten den erabakitze dago oraindik.

Umeek eritasun fisiko kronikoen aurrean agertzen duten moldatzea zein faktorek baldintzatzen duten deskribitzeko, autoreek multzokako eredu teoriko bat darabilte: hiru arrisku faktore mota umeen moldatzean eta beste hainbeste erresistentzia faktore. Familia-koentzat, bestetik, bi arrisku faktore mota eta hiru erresistentzia faktore.

1. UMEEN MOLDATZEA

1.1. Arrisku faktoreak

a) Eritasunari berari dagozkionak

Eritasunarekin erlazioa duten faktoreen eta moldatzearen arteko loturak nahiko arinak dirá azken ikerketen arabera. Gorputzaren atalen bat falta duten umeen artean, adibidez, ez zen topatu bestelakoengan baino depresio nahiz larrimin edo angustia síntoma gehiago. Autoreen ustez, badira zalantzarik gabe eritasunarekin erlazonaturik dauden zenbait eragile; baina, oro har, haxe da eragin txikiena duen multzoa.

b) Funtzionamendu burujabeari dagozkionak

Minbiziaren kasuan, adibidez, aldeak nabari dirá tratamendupean dauden eta tratamendua burutua duten umeen artean, burujabetasunari dagokionez. Besteren menpekotasun handiagoa ageri ohi dute oraindik tratamendupean daudenek. Eritasunaren garapenaren arabera aldea nabari da, beraz, funtzionamendu burujabearen arlo honetan.

Gorputz atalen bat falta dutenengan, ordea, ez da halako ezberdintasunik atzematen. Izan ere, halako umei beren bizitzan zehar burujabeak izan daitezten lagunduko dieten tresnak eskuratu ohi zaizkie. Era berean ez da alderik nabari gorputz atalaren galeraren mailaren arabera.

c) Tentsio psikosozialari dagozkionak

Multzo honen barruan aztertu izan dena da zernolako eragina duen umearen moldatzean agerian duen tentsioak, bai eritasunaren ondorio denak bai bestelakoak. Horretarako erabili izan den irizpidea bere ingurunean gertatzen diren eguneroko eztabaidak eta lis-karrak dira. Emaizten arabera, badirudi bai eritasunak sortarazitako giro txarrak eta tentsioak, bai beste edozein arrazoei sorturikoek, txarrerako eragiten dutela umearen moldatzean.

1.2. Erresistentzia faktoreak

a) Norbere baitako faktoreak

Urriak dira arlo honen inguruko ekarriak. Umearen aiurri edo tenperamentoari dagokionez, badirudi sentiberatasunak eta hunkitzeko erraztasunak moldatzea zailtzen dutela. Aitzitik, sentiberatasun handiaren eta familiaren batasunaren arteko nahasketa moldatze onaren eragile omen da. Familiaren batasunak duen pisuarengatik uler daiteke azken hau, ziurrenik.

b) Faktore sozio-ekologikoak

Familia barneko batasuna eta komunikazioa dira arlo honetan eragin handiena omen dutenak. Familiak hartzen duen konpromezuaren seriotasunak, umeari eskaintzen dion laguntzak eta sentimenduak kanporatzeko agertzen duen erraztasunak umearen moldatzean laguntzen dute.

Era berean, familiaz kanpoko giza-multzoei dagokienez, eskola eta batez ere gelakideak dira egiteko handiena dutenak. Bestetik, zenbait autorek zehaztu izan dute halakoetan ez dela umeari eskaintzen zaion laguntza bera, baizik umeak nabari uste duena, eragiten duena.

c) Tentsioari aurre egiteko ahalmena

Multzo honen barruan aztertzen dena da gaixoak zernolako ezauguera duen bere inguruko gertaerez eta zernolako ahaleginak egiten dituen haiei aurre egiteko. Umeen arloan, honako ezaugarri hau aztertu duen ikerketa bakarra burutu da. Kontuan hartuz eritasunak haurraren itxura fisikoan eragiten duela, umeek beren itxura nola atzematen duten eta honek zer eragina duen finkatzen saiatu zen lan bakar hori. Eraitzen arabera, gero eta hobeia izan umeak bere antz fisikoaz duen iritzia, orduan eta depresio eta larriemin sintoma baxuagoak agertuko dira.

2. FAMILIAREN MOLDATZEA

Familiaren moldatzeari dagozkien faktoreekin hasi baino lehen, autoreek ohartarazten gaituzte buruturiko ikerketa gehienak amen inguruan egindakoak direla, eta oraindik urriak direla familiako bestelakoei buruz nahiz familia batasun osotzat hartuz eginikoak.

2.1. Arrisku faktoreak

a) Eritasunaren izaerari eta burujabetasunari dagozkionak

Nahiko ugariak dira ezaugarri hauek aztertzeko asmoz bideratu diren ikerketak. Kontuan hartu diren faktoreak dira, besteak beste, diagnostikoa, eritasun larria den edo ez, begiz atzeman daitekeena izatea edo ez, eta adimen edo komunikazio mailako galera sortarazten ote duen. Bi joera nagusi nabari dira ikerlarien artean: Wallander-en joerakoek ez dute ezaugarri hauen eta moldatze arrakastaren artean inolako harremanik ikusten; Thompson-en joerakoek, aitzitik, bai ikusten dutela eragina eritasun mota eta amek agertzen duten moldatzearen artean. Oraindik erabakitze dagoen auzia da hau, beraz.

b) Tentsio psikosoziala

Kontuan hartuz seme edo alaba baten eritasun kronikoak tentsioa eragin dezaketen zenbait gertaera (hospitalizazioa, lana utzi beharra...) ekarri ohi dituela, zenbait autorek tentsio honek nola eragiten duen moldatzean aztertu izan dute. Eraitzen arabera, bai eguneroko tentsio eta liskarrek, bai eritasunarekin zuzenean loturik daudenek moldatzea oztopatzen dute.

2.2. Erresistentzia faktoreak

a) Tentsioari aurre egiteko ahalmena

Arlo hau oro har nahiko ikutua bada ere, urriak dira umeen eritasunen kasuan eginiko azterketak; burutu direnen artean, bestetik, ez dago adostasunik. Aurre egiteko bi modu

bereizi izan dira: paliatiboa eta adaptatiboa. Zenbait autoreren arabera badirudi jokamolde paliatiboak gehiago oztopatzen duela moldatzea besteak baino. Geroagoko autoreak eta ikerketak, ordea, ez datoz bat. Azken iritzien arabera, eritasunarekin zerikusia duten gertaera jakinen aurrean pertsonak duen ezaguera eta jarrera aztertzea beharrezkoa da.

b) Norbere baitako faktoreak

Bi ezaugarri nagusi dira arlo honen barruan aztertu direnak. Batetik, norberak arazoei aurre egiteko duen bere trebetasunaz duen iritzia, ustea edo konfiantza aztertu izan da. Badirudi iritzi hau gero eta altuagoa izan, orduan eta aukera gehiago dagoela arazoei benetan aurrerabidea emateko eta, ondorioz, moldatze egokia egiteko. Bestetik, nor bere interesen edo gustuko dituen egitekoen galeraz zenbateraino ohartzen den pertsona kontuan hartuz, badirudi kontzientzia edo ezaguera handiak oztopatu egiten duela moldatzea.

c) Faktore sozio-ekologikoak

Moldatzea ahalik eta hobekien bideratzen laguntzen duten faktoreen artean bereizi izan dira: familia barneko gatazka maila baxua; senitertekoen arteko harremanak kontrolpean izatea; familiako beste kideengandik laguntza jasotzea; senar-emazte erlazio betea bizitzea; gizarte mailako laguntza jasotzeko aukera izatea.

Bukatzeko, VVallander eta Varnik etorkizunerako metodologia mailako zenbait iradokizun egiten dituzte.

Garapenezko ikuspegia beharrezkoa omen da, hasteko. Haurrak garatzen, hazten eta heltzen doazen izakiak direla kontuan hartuz, eritasunaren aldi ezberdinak hartu beharko dira aztergai. Jarraipenezko ikerketak burutu behar dira, beraz.

Neurketarako eta ebaluaziorako bitartekoak ere ugaritu beharko lirateke. Zuzeneko behaketak, testak, elkarriketa egituratuak, grabazioak... bezalako metodoetara zabaldu behar da ikerketa.

Erabiliriko adibide edo aztergaiei dagokienez, populazioan oro har oinarrituriko ikerketak behar dira, eta ez bakarrik lagin klinikoetan oinarriturikoak. Laginen bidez buruturiko lanek, bestetik, ingurune ezberdinetatik lorturikoak behar dute izan. Oraingoz gutxi aztertuak izan diren taldeei arreta berezia eskaini behar zaie: talde etniko txikiak, pobrezian bizi direnak, laguntza espezializatua lortzeko biderik ez dutenak. Eritasun mota ezberdinak ere hartu behar dira kontuan.

Familiari buruzko ikerketetan, kide guztien moldatzeari erreparatu behar zaio, eta ez amarenari bakarrik. Era berean, familia osoa batasun bezala hartzen duten lanak ere bultzatu behar dira. Bestelako inguruneak ere —lagunak, eskola, tratamendu-ingurunea— oraindik ikutu gabe daude.

Teoria mailako lanak bultzatu behar dira. Eredutik teoriko eta kontzeptu berriak behar dira, ikuspegi aberatsagoak.

Azkenik, burutu izan diren laguntza programak ez dira ikerketen ondorietan oinarritu izan. Ekintzak eta ikerketak elkarren berri izan beharko lukete.

ARAUDIA

albisteak

NORMATIVA

información

Publicación	Fecha	Disposición	Organismos
NORMATIVA ESTATAL			M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19971022	19971013	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA PUBLICACION DE LAS FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 1998.	
BOE19971024	19970922	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS ADDENDAS 1997 A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL INSTITUTO VASCO DE LA MUJER, EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19971024	19970924	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS ADDENDAS 1997 A LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER Y EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19971024	19970925	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LAS COMUNIDADES AUTONOMA DE LA CIUDAD DE CEUTA, DE LA CIUDAD DE MELILLA, DE ARAGON, DE CANTABRIA, DE LAS ISLAS BALEARES Y DE GALICIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DEL SIDA, ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL.	M° DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19971025	19971024	REAL DECRETO 1627/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE 19970905	19970825	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA T EDICION DE LAS AYUDAS AL EMPLEO "EMPRENDER EN FEMENINO" DEL INSTITUTO DE LA MUJER PARA FOMENTAR LA INSERCCION LABORAL POR CUENTA PROPIA DE LAS MUJERES EN REGIONES OBJETIVO 1 Y FUERA OBJETIVO 1.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970911	19970825	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS ADDENDAS 1997 A LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y DE EXTREMADURA, EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19970911	19970825	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE CATALUÑA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19970911	19970819	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19970917	19970904	ORDEN POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971104	19970924	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971104	19971003	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971104	19971003	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CODIFICACION Y GRABACION DE EXPEDIENTES DE VALORACION DE MINUSVALIAS.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19970930	19970801	REAL DECRETO 1314/1997 POR EL QUE SE DICTAN LAS DISPOSICIONES DE APLICACION DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 95/16/CE, SOBRE ASCENSORES.	M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA	I
BOE19971103	19971003	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA JUNTA DE GALICIA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971020	19970924	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA 1997 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971020	19970924	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ESPECIFICO 1997 AL CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA PARA LA COOPERACION EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971223	19971211	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA DECLARACION DE INTERES PARA LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS DE DETERMINADOS ACTOS, ACCIONES FORMATIVAS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES.	M° DEL INTERIOR	
BOE19971016	19970919	REAL DECRETO 1467/1997 SOBRE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.	M° DE EDUCACION Y CULTURA	
BOE19971025	19971017	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (I+D), DENTRO DEL PROYECTO INTEGRADO EN TECNOLOGIA DE LA REHABILITACION (PITER), EN EL MARCO DEL III PLAN NACIONAL DE I+D.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971107	19971021	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA SUSCRITO CON FECHA DE 18 DE OCTUBRE DE 1995 ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA GENERALIDAD DE CATALUÑA, SOBRE REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO "BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER".	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE 19971107	19971021	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE 19971107	19971015	RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVoca LA PARTICIPACION DE ENTIDADES Y CENTROS COLABORADORES DE DICHO INSTITUTO EN LA PROGRAMACION ANUAL DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
BOE19971113	19971031	REAL DECRETO 1647/1997 POR EL QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LA LEY 24/1997, DE 15 DE JULIO, DE CONSOLIDACION Y RACIONALIZACION DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	

BOE19971115	19971114	LEY 42/1997 ORDENADORA DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19971118	19971107	REAL DECRETO 1684/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19971122	19971119	ORDEN POR LA QUE SE CONCRETA EL REGIMEN DE LOS PERMISOS DE RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA, POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19971230	19971226	LEY 63/1997 DE MEDIDAS URGENTES PARA LA MEJORA DEL MERCADO DE TRABAJO Y EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19971230	19971226	LEY 64/1997 POR LA QUE SE REGULAN INCENTIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CARACTER FISCAL PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA Y LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19971124	19971104	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES EN MATERIA DE ACTUACION DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19971125	19971021	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS ADDENDAS PARA 1997 ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE MADRID Y VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19971204	19971124	RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DIAS INHABILES EN EL AMBITO DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 1998, A AFECTOS DE COMPUTOS DE PLAZOS.	M° DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS
BOE19971212	19971110	RESOLUCION DEL IMSERSO, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE PLAZAS PARA PENSIONISTAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL Y SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA SU SOLICITUD, TRAMITACION Y CONCESION.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980123	19980120	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19971230	19971231	LEY 65/1997 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19971231	19971230	LEY 66/1997 DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19970911	19970724	REAL DECRETO 1266/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRICULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTE AL TITULO DE TECNICO SUPERIOR EN INTERPRETACION DE LA LENGUA DE SIGNOS.	M° DE EDUCACION Y CULTURA
BOE19971219	19971126	RESOLUCIONES DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y, RESPECTIVAMENTE, LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.	M° DEL INTERIOR
BOE19971220	19971219	LEY 60/1997 DE MODIFICACION DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE COBERTURA DEL FONDO DE GARANTIA SOCIAL	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19971220	19971219	LEY 61/1997 DE MODIFICACION DE LA LEY 36/1995, DE 11 DE DICIEMBRE, SOBRE CREACION DE UN FONDO PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRAFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS.	JEFATURA DEL ESTADO
BOE19971222	19971126	RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CIUDAD DE CEUTA, CANARIAS, CASTILLA Y LEON, EXTREMADURA, REGION DE MURCIA, LA RIOJA, MADRID Y NAVARRA.	M° DEL INTERIOR

BOE19971223	19971222	ORDEN POR LA QUE SE AMPLIA LA DOTACION PRESUPUESTARIA ASIGNADA AL PROGRAMA DE INTEGRACION LABORAL DEL MINUSVALIDO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19971224	19971126	RESOLUCIONES DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANTABRIA, ISLAS BALEARES Y PAIS VASCO.	M° DEL INTERIOR
BOE19971227	19971226	REAL DECRETO 2021/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL REAL PATRONATO DE PREVENCIÓN Y DE ATENCIÓN A PERSONAS CON MINUSVALIA.	M° DE LA PRESIDENCIA
BOE19971229	19971226	REAL DECRETO 2015/1997 POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL PARA 1998.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980108	19971212	RESOLUCIONES DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, POR LAS QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, ARAGON, CASTILLA-LA MANCHA, CATALUÑA Y PRINCIPADO DE ASTURIAS.	M° DEL INTERIOR
BOE19980110	19980109	REAL DECRETO 4/1998 SOBRE REVALORIZACION DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA 1998.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980112	19971202	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980112	19971202	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCIÓN DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980126	19971216	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS ADDENDAS 1997 A LOS CONVENIOS ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA REGION DE MURCIA Y DE LA RIOJA, EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980128	19980126	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS NORMAS DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL, DESEMPLEO, FONDO DE GARANTIA SALARIAL Y FORMACION PROFESIONAL, CONTENIDAS EN LA LEY 65/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980128	19971216	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS SUCRITOS ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANTABRIA Y EXTREMADURA, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980128	19971216	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCIÓN DE MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980128	19971216	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS SUCRITOS ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE EXTREMADURA Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980129	19980107	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CIUDAD DE CEUTA Y EL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE ACTUACIONES DE VIVIENDA Y SUELO (PLAN DE VIVIENDA Y SUELO 1996-1999).	M° DE FOMENTO

BOE19980129	19971230	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN Y REGULAN LOS PROGRAMAS DE ACTUACIONES EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980129	19971216	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980129	19971216	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES, PARA EL EJERCICIO 1997, A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE LA REGION DE MURCIA, LA RIOJA Y VALENCIANA, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980131	19980108	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS CON SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980116	19971212	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CASTILLA Y LEON, DE GALICIA Y DE MADRID, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980117	19980116	REAL DECRETO 38/1998 SOBRE REVALORIZACION Y COMPLEMENTOS DE PENSIONES PARA 1998 Y OTRAS NORMAS EN MATERIA DE CLASES PASIVAS.	M° DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOE19980117	19971212	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980117	19971211	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA, DE CASTILLA Y LEON Y DE MADRID, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980117	19971211	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO.PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980204	19980123	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ALCANCE SUPRACOMUNITARIO EN EL MARCO DE PRIORIDADES DEL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, REALIZADOS POR ENTIDADES DE AMBITO ESTATAL SIN FINES DE LUCRO, EN 1998.	M° DEL INTERIOR
BOE19980212	19980113	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ESTABLECEN, A TENOR DE LO PRECEPTUADO EN LA ORDEN DE 7 DE JULIO DE 1989, DEL ENTONCES MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES, LOS PRECIOS PLAZA/DIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADOS CON LOS QUE SE REALIZAN CONCIERTOS DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980216	19971216	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980217	19980216	REAL DECRETO 173/1998 POR EL QUE SE MODIFICA Y COMPLEMENTA EL REAL DECRETO 986/1991, DE 14 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE APLICACION DE LA NUEVA ORDENACION DEL SISTEMA EDUCATIVO.	M» DE EDUCACION Y CULTURA

BOE19980217	19971216	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980218	19980130	REAL DECRETO 118/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 357/1991, DE 15 DE MARZO, EN CUANTO A COMPROBACION DE LOS REQUISITOS PARA EL DERCHO A PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980218	19980210	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COOPERACION Y VOLUNTARIADO SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA PERSONAS FISICAS.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980218	19980119	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANARIAS, CASTILLA Y LEON Y DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980218	19980202	RESOLUCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO A ENTIDADES COLABORADORAS SIN ANIMO DE LUCRO.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980219	19980119	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA Y DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980219	19980119	RESOLUCIONES POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANTABRIA, CASTILLA-LA MANCHA Y CATALUÑA, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980219	19971209	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORAION ENTRE EL MINISTERIO Y RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE GALICIA Y DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980219	19980108	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980219	19980108	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS SOBRE PRORROGAS DE LOS CONVENIOS-PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LA REGION DE MURCIA Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980220	19980108	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS SOBRE PRORROGAS DE LOS CONVENIOS-PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ARAGON, DE CANTABRIA, DE LA RIOJA Y DE MADRID.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980220	19971209	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19980220	19980108	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANTABRIA Y DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980220	19980119	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980221	19980220	REAL DECRETO 259/1998 POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMA ESPECIALES SOBRE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE COOPERACION INTERNACIONAL.	Mº DE ASUNTOS EXTERIORES
BOE19980223	19980204	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DE LA DE 28 DE FEBRERO DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980223	19981202	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SUCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980225	19980204	RESOLUCION SOBRE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LAS AYUDAS DEL PROGRAMA 15 DE LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECE Y REGULA LOS PROGRAMAS DE ACTUACION EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES ESPAÑOLES.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980228	19980227	REAL DECRETO 296/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1 DEL REAL DECRETO 1624/1992, DE 29 DE DICIEMBRE, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, ENTRE OTROS DECRETOS.	Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOE19980303	19980130	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CASTILLA-LA MANCHA, DE EXTREMADURA, DE GALICIA, DE LA REGION DE MURCIA Y DE LA RIOJA, PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980304	19980130	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ARAGON Y VALENCIANA, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA (CERO-TRES AÑOS).	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980304	19980218	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DE DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LOS CREDITOS DESTINADOS A SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980306	19971211	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA ADDENDA 1997 AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDAS ESPECIFICAMENTE A LAS MUJERES.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980306	19971204	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SOBRE PRORROGA DEL CONVENIO-PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE CORPORACIONES LOCALES, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA JUNTA DE GALICIA.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980307	19980302	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ANIMO DE LUCRO, CON DESTINO A LA FINANCIACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).	Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

BOE19980309	19971204	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980310	19980213	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE INTERCAMBIOS DE GRUPOS DE JOVENES EN EL MARCO DE LA DECISION NUMERO 818/95/CE, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, POR LA QUE ADOPTA EL PROGRAMA COMUNITARIO "LA JUVENTUD CON EUROPA" (TERCERA FASE).	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980310	19971204	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE EXTREMADURA Y DE GALICIA, PARA LA COFINANCIACION DE PROYECTOS DE INTERVENCION SOCIAL INTEGRAL PARA LA ATENCION, PREVENCION DE LA MARGINACION E INSERCIÓN DEL PUEBLO GITANO.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980314	19980209	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ARAGON, DE LAS ISLAS BALEARES Y DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980314	19980210	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CASTILLA-LA MANCHA Y DE CASTILLA Y LEON, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980314	19980209	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CATALUÑA Y LA VALENCIANA, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS PARA LA ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980319	19980219	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA ESPECIFICAMENTE DIRIGIDA A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL.	Mº DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980320	19980219	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PREVENCION DEL SIDA, ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL	Mº DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980321	19980210	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CANTABRIA Y DE GALICIA, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACIONES DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980321	19980219	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE ANDALUCIA Y DE LA REGION DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DEL SIDA, ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL	Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

BOE19980323	19980219	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DEL SIDA ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL.	M° DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980325	19980224	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS CUANTIAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR MUERTE, LESIONES PERMANENTES E INCAPACIDAD TEMPORAL QUE RESULTARAN DE APLICAR DURANTE 1998 EL SISTEMA PARA LA VALORACION DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACION.	M° DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOE19980325	19980219	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CATILLA-LA MANCHA, DE EXTREMADURA Y DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DEL SIDA ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL.	M° DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE19980413	19980312	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DEL PLAN DE ACCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980416	19980219	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y, RESPECTIVAMENTE, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CATALUÑA, DE LA RIOJA Y LA VALENCIANA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PREVENCION DEL SIDA, ESPECIFICAMENTE DIRIGIDAS A LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN USUARIOS DE DROGAS POR VIA PARENTERAL.	M° DE SANIDAD Y CONSUMO
BOE 19980312	19980209	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980312	19980210	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCION EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENO SE PRODUCEN MALOS TRATOS.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980312	19971202	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SUSCRITO CON FECHA DE 23 DE MAYO DE 1995, ENTRE EL EXTINGUIDO MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y EL PRICIPADO DE ASTURIAS SOBRE REALIZACION DE UN PROGRAMA DENOMINADO "BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN ALQUILER".	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980312	19980209	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE ATENCION DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS Y EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980313	19980224	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AREA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, EN EL AREA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1998.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE 19980313	19980214	RESOLUCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, EN LAS AREAS DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DURANTE EL AÑO 1998.	M° DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

BOE19980313	19980224	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL, DEL MENOR Y DE LA FAMILIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES SOMETIDAS AL REGIMEN GENERAL DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, EN LAS AREAS DE ACCION SOCIAL, INFANCIA Y FAMILIA DURANTE EL AÑO 1998.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980409	19980327	REAL DECRETO 488/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA EL ARTICULO 11 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE CONTRATOS FORMATIVOS.	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
BOE19980409	19980327	REAL DECRETO 489/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LA LEY 63/1997, DE 26 DE DICIEMBRE, EN RELACION CON LOS CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL, Y SE MODIFICAN OTROS ASPECTOS DEL REGIMEN JURIDICO APLICABLE A LOS TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL	Mº DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

NORMATIVA AUTONOMICA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

BOJA19970913	19970716	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DURANTE EL EJERCICIO DE 1997, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A MUJERES QUE ESTEN EN FASE DE CONSTITUIR UNA EMPRESA O LA HAYAN CONSTITUIDO EN EL MARCO DEL PROYECTO COMUNITARIO EMPLEO NOW CENTROS VIVEM.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19970904	19970730	ORDEN SOBRE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19970906	19970903	DECRETO 200/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970906	19970903	DECRETO 201/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970909	19970909	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS SOBRE LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970909	19970909	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE EDUCACION INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970909	19970909	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS SOBRE LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19970918	19970903	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN EL CONSEJO ANALUZ Y EN LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19971004	19970903	DECRETO 204/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19971009	19970930	RDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS PARA LA CREACION DE EMPLEO ESTABLE PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE JOVENES Y COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO LABORAL Y PARA LA CONTRATACION MEDIANTE FORMULAS DE ORGANIZACION DE TIEMPO DE TRABAJO, EN MATERIA DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA ESTABLECIDAS EN EL DECRETO QUE SE CITA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

BOJA19971011	19971007	DECRETO 233/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS ESCUELAS DE MUSICA Y DANZA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19971014	19971006	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 25 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE RECUERDA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A AYUNTAMIENTOS, AMNCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACION A LA MUJER DURANTE EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOJA19971014	19971006	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 25 DE MARZO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A ASOCIACIONES DE MUJERES DURANTE EL EJERCICIO 1997.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOJA19971204	19971126	LEY 5/1997 DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
BOJA19971211	19971202	DECRETO 270/1997 SOBRE COMPOSICION Y FUNCIONES DE LA COMISION DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOJA19971227	19971209	DECRETO 277/1997 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ANDALUZ DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA
BOJA19971227	19971212	ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL CURSO ACADEMICO 1998/99.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
BOJA19971230	19971223	DECRETO 295/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS COMPLEMENTARIAS DE CARACTER EXTRAORDINARIO A FAVOR DE ANCIANOS Y ENFERMOS O INVALIDOS INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO, BENEFICIARIOS DE AYUDAS PERIODICAS INDIVIDUALIZADAS, YA FAVOR DE LAS PERSONAS CON MINUSVALIAS BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO DE GARANTIA DE INGRESOS MINIMOS.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19980117	19971226	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCION DE PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JOVENES 1998.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19980129	19980121	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS EN EL AMBITO DE LA CONSEJERIA PARA EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19980129	19980121	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA COOPERACION CON LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS CON POBLACION SUPERIOR A LOS VEINTE MIL HABITANTES, PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19980205	19980114	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL TEXTO DEL CONVENIO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCION Y ACOGIDA A MUJERES VICTIMAS DE MALOS TRATOS PARA 1997 CON DIPUTACIONES PROVINCIALES.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19980205	19980114	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, POR LA QUE SE HACE PUBLICO EL TEXTO DEL ACUERDO PARA LA GESTION DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER PARA 1997 CON DIPUTACIONES PROVINCIALES.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
BOJA19980224	19980213	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA ADJUDICACION DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO EN LAS GUARDERIAS INFANTILES GESTIONADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL CURSO 1998-99.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19980305	19980206	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS ANDALUCIA DE LOS DEPORTES DE 1997.	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
BOJ AI 9980303	19980210	RESOLUCION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACTUALIZA EL COSTE DE PLAZAS CONCERTADAS POR DICHO INSTITUTO CON CENTROS PARA LOS SECTORES DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

BOJA19980312	19980216	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MODELOS DE SOLICITUD Y CARNET DE SOCIO DE LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES, GESTIONADOS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJA19980324	19980309	ORDEN POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA LA ADECUACION DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE ATENCION ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LAS CONDICIONES DE CALIDAD EXIGIDAS PARA SU ACREDITACION.	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES
BOJ A19980326	19980310	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 8 DE MAYO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS PUBLICAS A PROYECTOS DE ENTIDADES DE AYUDA MUTUA Y AUTOCUIDADO.	CONSEJERIA DE SALUD
BOJA19980326	19980310	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 15 DE MAYO DE 1997, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE AYUDAS A ENTIDADES DE CUALQUIER TITULARIDAD, SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCION DEL VIH Y APOYO SOCIO-SANITARIO A PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE SALUD
BOJA19980317	19980218	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA OFERTA DE UTILIZACION DE LAS RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE A FAVOR DE LOS PENSIONISTAS Y MINUSVALIDOS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

BOA19970908	19970828	ORDEN POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE APOYO A PROGRAMAS DE INNOVACION EN PROMOCION DE LA SALUD DE 1997 Y DE LAS SUBVENCIONES EN EL INCLUIDAS.	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19971105	19971030	LEY 8/1997 DEL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y USUARIO DE LA COMUNDIAD AUTONOMA DE ARAGON.	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
BOA19971117	19971030	RECOMENDACION FORMAL FORMULADA AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, CON RELACION AL DECRETO 68/1997, DE 13 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES EN QUE DEBEN REALIZARSE DETERMINADAS ACTIVIDADES JUVENILES DE TIEMPO LIBRE EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.	EL JUSTICIA DE ARAGON
BOA19980114	19971217	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA 1998.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BOA19980211	19980126	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCION SOCIAL PARA 1998.	DPTO. DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO
BOA19980216	19980209	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS FORMATIVOS QUE CONFIGURAN EL PLAN DE FORMACION OCUPACIONAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA 1998.	DPTO. DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO
BOA19980304	19980224	DECRETO 49/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO POR PARTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER.	DPTO. DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOA19980318	19980227	RESOLUCION DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO.	DPTO. DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOPA19970922	19970526	ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION ASTURIANA DE DEPORTES PARA MINUSVALIDOS PSIQUICOS.	CONSEJERIA DE CULTURA
---------------------	----------	--	-----------------------

BOPA19970903	19970827	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL NALON, EL AYUNTAMIENTO DE VALDES, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE RIOSA, MORCIN Y RIBERA DE ARRIBA, EL AYUNTAMIENTO DE LANGREO, EL AYUNTAMIENTO DE MIERES, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE BELMONTE Y SOMIEDO, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE COLUNGA Y CARAVIA, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE NAVIA, COAÑA Y VILLAYON, EL AYUNTAMIENTO DE LLANERA Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE LLANES Y RIBADEDEVA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970922	19970911	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD CINCO VILLAS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970926	19970917	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, REPECTIVAMENTE, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE EL FRANCO Y TAPIA DE CASARIEGO, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE GRADO, YERNES Y TAMEZA Y LAS REGUERAS Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE AVILES E ILLAS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19970929	19970911	DECRETO 62/1997 POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 9/1996, DE 27 DE DICIEMBRE, REGULADORA DEL CONSEJO ESCOLAR DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19971104	19971030	DECRETO 69/1997 POR EL QUE SE CONSTITUYE EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA (SIVE), DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19971010	19970930	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA AGRUPACION DE LOS MUNICIPIOS DE CASTROPOL, SAN MARTIN DE OSCOS Y VILLANUEVA DE OSCOS PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971024	19971009	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE SIERO PARA EL PROGRAMA DE INTERVENCION TECNICA DE APOYO A LA FAMILIA.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971024	19971009	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE VEGADEO, TARAMUNDI Y SAN TIRSO DE ABRES, Y EL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971107	19971020	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LA MANCOMUNIDAD DE CANGAS DE ONIS, AMIEVA, ONIS Y PONGAS; LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE GRANDAS DE SALIME, PESOZ Y SANTA EULALIA DE OSCOS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971107	19971023	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971107	19971023	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LAS ADDENDAS A LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE EL FRANCO Y TAPIA DE CASARIEGO, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971121	19971113	DECRETO 74/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE ECONOMÍA

BOPA19971124	19971105	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD SUROCCIDENTAL SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971124	19971105	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971201	19971120	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MIERES, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971126	19971107	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LAS ADDENDAS A LOS CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE PARRES Y DE CORVERA, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971126	19971112	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD CENTRO-ORIENTAL DE ASTURIAS (MASCOAS) SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971210	19971125	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LAS ADDENDAS A LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y, RESPECTIVAMENTE, LOS AYUNTAMIENTOS DE LANGREO Y DE RIBADESELLA Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE VEGADEO, TARAMUNDI Y SAN TIRSO DE ABRES, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971212	19971127	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE AVILES E ILLAS SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971217	19971209	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE BOAL E ILLANO, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971216	19971204	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE GUON SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971216	19971203	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA PA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA MANCOMUNIDAD DE CANGAS DE ONIS, ONIS, AMIEVA Y PONGA, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19980112	19971219	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE RIOSA, MORCIN Y RIBERA DE ARRIBA, SOBRE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE COOPERACION
BOPA19971229	19971211	RESOLUCION POR LA QUE SE DEROGA LA DE 2 DE OCTUBRE DE 1996, POR LA QUE SE APROBABA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS AL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO Y SE ESTABLECIAN LAS BASES DE SU CONCESION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19980211	19980109	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A PERSONAS FISICAS PARA LA PROTECCION SOCIAL Y ECONOMICA DE FAMILIAS, MENORES Y JOVENES.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980124	19980114	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION PARA LA REALIZACION DE CAMPOS DE TRABAJO POR LAS CORPORACIONES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980124	19971204	RESOLUCION SOBRE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y APROBACION DE ANUNCIOS DE APERTURA DE PLAZO PARA ADMISION DE SOLICITUDES PARA ACCESO A LAS VIVIENDAS DE LOS GRUPOS QUE SE CITAN.	CONSEJERIA DE FOMENTO

BOPA19980210	19980123	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE TERCERA EDAD.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980210	19980126	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980210	19980116	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A PERSONAS CON MINUSVALIA.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980213	19980204	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESION PARA LA REALIZACION DE OBRAS Y ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980214	19980204	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE INFORMACION JUVENIL PARA EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980216	19980204	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, SERVICIOS A LOS JOVENES Y FUNCIONAMIENTO INTERNO DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980218	19980204	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONCESION PARA LA CONTRATACION DE JOVENES MENORES DE 30 AÑOS QUE REALICEN TAREAS EN ASOCIACIONES Y ENTIDADES JUVENILES.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980228	19980130	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (INVERSION).	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980304	19980130	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (INVERSION).	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980304	19980130	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS (INVERSION).	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980304	19980130	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS (INVERSION).	CONSEJERIA DC ' SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980304	19980128	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980210	19980122	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y AYUDAS PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE 1998 DESTINADAS A LA PROMOCION DE LA MUJER.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980110	19980122	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES Y SE ESTABLECEN LAS BASES DE SU CONCESION PARA PROGRAMAS DE OBRAS DE ADECUACION, MEJORA Y CONSERVACION DE INSTALACIONES PARA ASOCIACIONES DE MUJERES, EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980219	19980205	DECRETO 5/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACION FAMILIAR Y DE ENTIDADES COLABORADORAS DE ADOPCION INTERNACIONAL.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980303	19980206	RESOLUCION POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA CREACION, MANTENIMIENTO E INFORMACION EN CENTROS ASESORES PARA LA MUJER DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE CULTURA
BOPA19980303	19980219	DECRETO 8/1998 POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO A LAS VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL PROMOVIDAS POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOPA19980307	19980219	DECRETO 10/1998 POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO Y ESTANCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS.	CONSEJERIA DE SERVICIOS SOCIALES
BOPA19980319	19980306	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA LA INTEGRACION E INSERCCION LABORAL DE TRABAJADORES MINUSVALIDOS DURANTE 1998 Y SE APRUEBAN LAS BASES PARA SU CONCESION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA

BOPA19980319	19980306	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL SECTOR PRIVADO DURANTE 1998 Y SE APRUEBAN LAS BASES PARA SU CONCESION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
BOPA19980319	19980306	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN APOYO DEL EMPLEO AUTONOMO Y DE LA ECONOMIA SOCIAL DURANTE 1998 Y SE APRUEBAN LAS BASES PARA SU CONCESION.	CONSEJERIA DE ECONOMIA
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES			
BOCAIB19970913	19970829	DECRETO 112/1997 SOBRE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACION DE VIVIENDAS.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOCAIB19971025	19971009	ORDEN POR LA CUAL SE CONVOCA EL PREMIO VOLUNTARIADO 1997.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19971220	19971218	LEY 8/1997 DE ATRIBUCION DE COMPETENCIAS A LOS CONSEJOS INSULARES EN MATERIA DE TUTELA, ACOGIMIENTO Y ADOPCION DE MENORES.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOCAIB19980103	19971212	DECRETO 158/1997 POR EL CUAL SE REGULA EL "CARNET JOVE".	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19980122	19980113	ACUERDO DE MODIFICACION DEL DECRETO 112/1997, DE 29 DE AGOSTO, SOBRE SUBVENCIONES A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACION DE VIVIENDAS.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOCAIB19980210	19980130	DECRETO 11/1998 RELATIVO A LA ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE OTRA INDOLE CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOCAIB19980214	19980130	ORDEN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE EN MATERIA DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO OTORGA LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19980226	19980212	ORDEN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE EN MATERIA DE SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL OTORGA LA CONSELLERIA DE PRESIDENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1998.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19980226	19980204	ORDEN POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES, ASOCIACIONES JUVENILES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD Y GRUPOS DE JOVENES, PARA LA REALIZACION DE INTERCAMBIOS, MEDIANTE EL PROGRAMA "JUVENTUD CON EUROPA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19980226	19980210	ORDEN POR LA CUAL SE CONVOCA EL PREMIO VOLUNTARIADO 1998.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19980219	19980113	ORDEN POR LA QUE SE DICTAN NORMAS SOBRE LA MODIFICACION DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EL CURSO ACADEMICO 1998-99.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOCAIB19980312	19980218	ORDEN POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES QUE EN MATERIA DE FAMILIA OTORGA LA CONSELLERIA DE PRESIDENCIA A ENTIDADES QUE DESARROLLEN SU LABOR EN EL AMBITO SOCIO-FAMILIAR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1998.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCAIB19980317	19980310	LEY 1/1998 DEL ESTATUTO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS			
BOC19970929	19970918	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 9 DE JULIO DE 1997, DE CONVOCATORIA PARA LA APROBACION DE DETERMINADAS MEDIDAS DE ACTUACION DIRIGIDAS A LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y PARA LA CONCESION DE LAS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES EN EL AÑO 1997.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

BOC19971020	19970930	DECRETO 240/1997 POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICION Y FUNCIONES DEL CONSEJO CANARIO DE LOS MAYORES Y SE MODIFICA EL DECRETO 329/1995, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19971029	19970918	DECRETO 233/1997 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CANARIO DE FORMACION PROFESIONAL	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOC19971121	19970918	DECRETO 227/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 8/1995, DE 6 DE ABRIL, DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESION DE BARRERAS FISICAS Y DE LA COMUNICACION.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19971223	19971219	DECRETO 305/1997 POR EL QUE SE MODIFICA Y CORRIGEN ERRORES DEL DECRETO 160/1997, DE 11 DE JULIO, SOBRE DELEGACION DE FUNCIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS A LOS CABILDOS INSULARES, EN MATERIA DE GESTION DE CENTROS DE ATENCION A MINUSVALIDOS Y TERCERA EDAD DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y DE ADMINISTRACION DE FONDOS PUBLICOS PARA LA SUBVENCION DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS DE CUALQUIER TITULARIDAD.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOC19971231	19971219	DECRETO 337/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN GENERAL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOC19980102	19971210	DECRETO 287/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A COFINANCIAR LAS PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES A GESTIONAR POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19980202	19980109	DECRETO 3/1998 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN ESPECIFICO DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO Y DE LA ECONOMIA SOCIAL Y PARA LAS ACCIONES DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL, DE LA COMPETENCIA DEL INSTITUTO CANARIO DE FORMACION Y EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BOC19980206	19980127	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL REGIMEN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19980206	19980127	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN EL AREA DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19980206	19980127	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE AFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO CANARIO DE LA MUJER, DURANTE EL EJERCICIO 1998, PARA PROMOVER LA PARTICIPACION EN IGUALDAD DE LAS MUJERES EN TODOS LOS AMBITOS DE LA VIDA POLITICA, ECONOMICA, CULTURAL Y SOCIAL DE CANARIAS.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19980206	19980127	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE EFECTUA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES EN EL AREA DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1998.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19980302	19980205	DECRETO 13/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS ECONOMICAS BASICAS.	CONSEJERIA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES
BOC19980311	19980213	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISION DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1998/99 EN LOS CENTROS DE EDUCACION INFANTIL/PREESCOLAR, EDUCACION PRIMARIA Y PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE LA E.S.O. EN CENTROS DE PRIMARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS, ASI COMO EL MODELO DE SOLICITUD Y LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
BOC19980311	19980216	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJA EL CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISION DE ALUMNOS PARA EL CURSO ACADEMICO 1998/99 EN LOS CENTROS DOCENTES DE EDUCACION SECUNDARIA, BACHILLERATO, FORMACION PROFESIONAL Y ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS, SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS, ASI COMO EL MODELO DE SOLICITUD Y LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

BOC19980501	19980424	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA NUMERO 3 DEL DECRETO 252/1996, DE 26 DE SEPTIEMBRE, QUE ESTABLECE DIVERSOS PROGRAMAS DE ACTUACION EN FAVOR DE LA ENTIDADES CANARIAS EN EL EXTERIOR, DESTINADO A LA CONCESION DE TRANSFERENCIAS DE CARACTER ASISTENCIAL Y HUMANITARIO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
BOC19980501	19960402	DECRETO 43/1998 POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPITULO IV, TITULO VI DE LA LEY 2/1987, DE 30 DE MARZO, DE LA FUNCION PUBLICA CANARIA, REGULADOR DEL SISTEMA DE ACCESO DE PERSONAS CON MINUSVALIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS Y MEDIDAS DE FOMENTO PARA SU INTEGRACION LABORAL.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA			
DOCM19970919	19970905	LEY 8/1997 DE REFORMA DE LA LEY 2/1994, DE 26 DE JULIO, DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DOCM 19970926	19970908	ORDEN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA ATENCION A DROGODEPENDIENTES.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOCM 19971017	19971010	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA RED DE INFORMACION JUVENIL EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971017	19970929	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS "CLARA CAMPOAMOR" POR LA IGUALDAD DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19971107	19971023	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION Y LA VALORACION DE SOLICITUDES DE ESTANCIAS TEMPORALES EN PLAZAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES DE LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19971107	19971030	RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE 7 DE MARZO DE 1997, REGULADORA DE LAS COMISIONES DE VALORACION Y OTROS ASPECTOS DEL REGIMEN DE ACCESO Y CAUSAS DE EXCLUSION DEL SITEMA DE INGRESO EN LAS PLAZAS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES DE LA RED PUBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19971121	19971118	DECRETO 155/1997 POR EL QUE SE REGULA EL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971205	19971202	DECRETO 157/1997 DE PRESTACIONES ECONOMICAS EN FAVOR DE MENORES, DISCAPACITADOS Y MAYORES EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19971205	19971202	DECRETO 158/1997 DEL CODIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19971205	19971205	ORDEN SOBRE EL MODELO DE SOLICITUD PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCIV19971212	19971110	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS A TRAVES DEL PROGRAMA "LA JUVENTUD CON EUROPA" Y OTRAS INICIATIVAS Y PROGRAMAS DE LA UNION EUROPEA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971110	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROYECTOS DE COLABORACION EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES PARA EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971111	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, CON EL FIN DE HABILITAR ESPACIOS PARA SU UTILIZACION POR LOS JOVENES DEL MUNICIPIO, DURANTE EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971111	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA PROGRAMAS DE DINAMIZACION JUVENIL EN BARRIOS PERIFERICOS DE LOCALIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, CON ESPECIALES NECESIDADES SOCIOECONOMICAS. ■	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DOCM19971212	19971111	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS LOCALES DE JUVENTUD DE CASTILLA-LA MANCHA, DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971111	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS SEDES DE LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971112	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL USO DE LAS INSTALACIONES DE ALBERGUES Y CAMPAMENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, DURANTE EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971112	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE SEMANAS DE JUVENTUD O DIA JOVEN POR AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971114	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES EN LOS ALBERGUES JUVENILES DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYUDAS PARA SU REALIZACION, DURANTE EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19971212	19971205	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19971219	19971124	RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE DEPORTES DE DISCAPACITADOS FISICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19980102	19971219	ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA REALIZACION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971222	ORDEN DE CONVOCATORIA DE LA AYUDA PARA LA OBTENCION DEL DESCUENTO DEL 50% EN VIAJES INTERURBANOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS Y JUBILADOS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971222	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN PRESTACIONES ECONOMICAS EN FAVOR DE MENORES, DISCAPACITADOS Y MAYORES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971222	ORDEN DE CONVOCATORIA DE EMERGENCIA SOCIAL EN CASTILLA-LA MANCHA PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971222	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCION DE COLECTIVOS EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL, A LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS EMIGRANTES CASTELLANO-MANCHEGOS Y A LA PROMOCION Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971222	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN, DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971222	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980102	19971222	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED PUBLICA DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES, DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971223	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE GARANTIA DE CONTINUIDAD PARA JOVENES SOBRE LOS QUE SE HA EJERCIDO ALGUNA ACTUACION DE PROTECCION DE MENORES DE ACUERDO CON LA LEY 5/1995, DE 23 DE MARZO, DE SOLIDARIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA, PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971223	ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DESTINADOS A LA ATENCION A PERSONAS MAYORES EN CASTILLA-LA MANCHA, PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971223	ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DESTINADAS A LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOCM19980102	19971223	ORDEN DE CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LA ADQUISICION DE AYUDAS TECNICAS Y ELIMINACION DE BARRERAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980102	19971223	ORDEN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS Y FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980116	19971229	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO BASICO DE CENTROS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980116	19980108	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO DE COLABORACION FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA PROMOVER LA IMPLANTACION DE TELEFONOS DE TEXTO EN EL AMBITO TERRITORIAL DE DICHA COMUNIDAD.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980116	19980109	ORDEN POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES SEGUN LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 1995, POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA FORMACION OCUPACIONAL EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM19980123	19971226	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE MODULOS DE FORMACION Y EMPLEO EN LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM19980123	19971226	ORDEN DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL EMPLEO Y DESARROLLO EN COLABORACION CON LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM19980123	19971226	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE MODULOS DE FORMACION Y EMPLEO EN EMPRESAS, AGRUPACIONES DE EMPRESAS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM19980123	19971226	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE MODULOS DE INTEGRACION LABORAL EN ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TRABAJO
DOCM 19980206	19980126	ORDEN POR LA QUE SE PROMUEVE LA COLABORACION EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA ORGANIZACION DEL VOLUNTARIADO Y LA PRIMOCION PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA, DIRIGIDOS A LOS JOVENES DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
DOCM19980220	19980210	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980306	19980302	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADOS A LA ATENCION DE COLECTIVOS EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL, A LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS EMIGRANTES CASTELLANOS-MANCHEGOS Y A LA PROMOCION Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980313	19980302	ORDEN DE APLICACION DE LA TARJETA DE ACCESIBILIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM19980313	19980302	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ACREDITACION DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO ACCESIBLES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOCM 19980313	19980303	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL ENCAMINADAS A LA ATENCION DE COLECTIVOS EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL, A LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS EMIGRANTES CASTELLANOS-MANCHEGOS Y A LA PROMOCION Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON			
BOCYL19970930	19970926	DECRETO 190/1997 POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEON, ASI COMO LAS COMISIONES PROVINCIALES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOCYL19971006	19970912	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ORDENES DE 18 DE DICIEMBRE DE 1996, POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS PARA LA TRANSFORMACION DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (LINEA DE AYUDA N° 15) Y LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS FINANCIERAS PARA APOYAR LA CONTRATACION DE NUEVOS EMPLEOS (LINEA DE AYUDA N° 14).	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971013	19971009	DECRETO 200/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL III PLAN REGIONAL SOBRE DROGAS DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971013	19971009	DECRETO 201/1997 POR EL QUE SE DESARROLLA LA COMPOSICION DEL CONSEJO ASESOR EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971020	19971013	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA 1998, DE ASUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DESTINADAS A LA REALIZACION DE DETERMINADOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES Y APOYO A SU GESTION.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19971020	19971013	ORDENES POR LAS QUE SE REGULAN LAS CONCESIONES CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA 1998, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO YA ENTIDADES LOCALES, DESTINADAS A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE SUS CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACION JUVENIL.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19971021	19971013	RDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES, DESTINADAS A LA ADQUISICION DE INMUEBLES, EQUIPAMIENTO Y REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19971021	19971013	ORDENES POR LAS QUE SE REGULAN LAS CONCESIONES, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA 1998, DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO YA ENTIDADES LOCALES, DESTINADAS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SUS CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACION JUVENIL.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19971021	19971013	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA 1998, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE INTERCAMBIOS JUVENILES.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19971107	19971029	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES DURANTE 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19971121	19971120	DECRETO 233/1997 POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE CASTILLA Y LEON, ASI COMO LAS COMISIONES PROVINCIALES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971210	19971119	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION PARA MUJERES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971222	19971217	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PUBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y ORIENTACION PROFESIONAL EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON, PARA 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971222	19971217	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REALIZACION DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

BOCYL19971222	19971217	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y EMPRESAS PRIVADAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES, DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971222	19971217	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES DE ADAPTACION A LA NORMATIVA VIGENTE DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y DE LOS CENTROS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971222	19971217	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES EN CENTROS DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS DISCAPACITADAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19980112	19980108	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA SUBVENCIONAR ALQUILERES A ARRENDAMIENTOS DE VIVIENDAS PARA 1998.	CONSEJERIA DE FOMENTO
BOCYL19971229	19971219	LEY 10/1997 DE TURISMO DE CASTILLA Y LEON	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
BOCYL19980114	19980102	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INSERCCION LABORAL DE LAS MUJERES EN CASTILLA Y LEON, PARA EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCYL19980116	19980108	DECRETO 2/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEON.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971223	19971218	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE CARACTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19980128	19980122	DECRETO 14/1998 POR EL QUE SE CREA LA COMISION REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971223	19971218	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE CARACTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES PARA EL EJERCICIO 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971223	19971218	RESOLUCION DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVO, DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
BOCYL19971223	19971215	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CONCESION DE LAS SUBVENCIONES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971223	19971217	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA 1998 PARA LA FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y LA FORMACION EN ALTERNANCIA Y PRACTICAS EN EMPRESA.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971223	19971217	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PARA 1998, CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971223	19971217	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO ESTABLE PARA DESEMPLEADOS MAYORES DE TREINTA AÑOS.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971223	19971217	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS ECONOMICAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO JOVEN.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
BOCYL19971223	19971217	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS ECONOMICAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOCYL19980128	19980121	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSO PUBLICO PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE ANIMACION Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES PROPIAS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y EN OTRAS INSTALACIONES DE TITULARIDAD PUBLICA, ASI COMO EN INSTALACIONES PRIVADAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BOCYL19980218	19980203	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA			
DOGC19970910	19970903	ORDEN DE MODIFICACION DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO ASesor SOBRE LA UTILIZACION TERAPEUTICA DE LA HORMONA DEL CRECIMIENTO Y SUSTANCIAS RELACIONADAS.	DPTO. DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL
DOGC19971103	19971031	DECRETO LEGISLATIVO 1/1997 POR EL QUE SE APRUEBA LA REFUNDICION EN UN TEXTO UNICO DE LOS PRECEPTOS DE DETERMINADOS TEXTOS LEGALES VIGENTES EN CATALUÑA EN MATERIA DE FUNCION PUBLICA.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19971003	19970922	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBA Y SE HACE PUBLICO EL MODELO DE IMPRESO PARA LA SOLICITUD DE ADMISION A CONVOCATORIAS DE SELECCION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19971105	19971020	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACION DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19971007	19970903	ORDEN DE REGULACION DE LOS CONSEJOS SECTORIALES DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA, DE ATENCION A PERSONAS CON DISMINUCION Y DE ATENCION A LA GENTE MAYOR.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19971021	19971001	ORDEN SOBRE TRAMITACION, JUSTIFICACION Y CONTROL DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.	DPTO. DE ECONOMIA Y FINANZAS
DOGC19971024	19971017	DECRETO 266/1997 SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO DE CATALUÑA.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19971111	19971020	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS ACCIONES DE FORMACION OCUPACIONAL Y AFINES DE CARACTER OCUPACIONAL QUE PROMUEVE LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19971111	19971028	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES, PARA 1998, PARA LA REALIZACION DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 20 DE OCTUBRE DE 1997, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACCIONES DE FORMACION OCUPACIONAL Y AFINES DE CARACTER OCUPACIONAL QUE PROMUEVE LA DIRECCION GENERAL DE EMPLEO.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19971118	19971006	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION DE LUGARES DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISMINUCION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19971127	19971119	LEY 13/1997 DE CREACION DEL INSTITUTO CATALAN DEL ACOGIMIENTO Y LA ADOPCION.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19971128	19971125	DECRETO 299/1997 SOBRE ATENCION EDUCATIVA AL ALUMNO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19980130	19980121	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJAN LOS IMPORTES DE LA PRESTACION ECONOMICA BASICA Y DE LOS COMPLEMENTOS POR MIEMBROS ADICIONALES DE LA RENTA MINIMA DE INSERCCION PARA EL AÑO 1998.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19971230	19971223	ORDEN POR LA QUE SE FIJAN PARA EL AÑO 1997 LOS VALORES DE LAS UNIDADES DE PAGO PARA LA CONTRAPRESTACION DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR LOS CENTROS SOCIO SANITARIOS EN EL MARCO DE PROGRAMA "VIDA ALS ANYS".	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19980123	19980109	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE 7 DE ENERO DE 1998, DE APROBACION DEL III PLAN DE ACTUACION PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES 1998-2000.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD

DOGC19980127	19980109	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL ACUERDO DEL GOBIERNO DE 7 DE ENERO DE 1998, DE CREACION DE UNA COMISION DE ANALISIS DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL AMBITO DEL HOGAR.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19980209	19980129	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980210	19980204	DECRETO 24/1998 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE ATENCION SOCIAL A PERSONAS CON DISMINUCION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980213	19980204	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE PREINSCRIPCION Y MATRICULACION DE ALUMNOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL Y DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO PARA EL CURSO 1998-99.	DPTO. DE ENSEÑANZA
DOGC19980216	19980122	ORDEN SOBRE SUBVENCIONES AL SECTOR DE LA ECONOMIA SOCIAL PARA LA CREACION Y EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19980216	19980202	RESOLUCION SOBRE FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL EN CATALUÑA CON EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS DE AYUDAS DESTINADAS A LAS COOPERATIVAS Y A LAS SOCIEDADES LABORALES.	DPTO. DE TRABAJO
DOGC19980217	19980126	ORDEN DE CONVOCATORIA DE CONVENIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE MAS DE 20.000 HABITANTES Y CONSEJOS COMARCALES PARA LA COOPERACION INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980217	19980126	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION A PERSONAS CON DISMINUCION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980217	19980128	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980217	19980129	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS NATURALES PARA PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980217	19980129	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA CREACION Y EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISMINUCION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980303	19980129	ORDEN DE CONVOCATORIA DE ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA ACOGIDA RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
DOGC19980309	19980213	RESOLUCION DEL INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER, DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE PROGRAMEN ACTIVIDADES DE UTILIDAD O INTERES SOCIAL PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y LA NO-DISCRIMINACION ENTRE MUJERES Y HOMBRES DURANTE EL AÑO 1998.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19980324	19980224	RESOLUCION DEL INSTITUTO CATALAN DE LA MUJER, POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA 8ª CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE LOS PREMIOS MEMORIAL CARMEN KARR PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES HOMBRE-MUJER.	PRESIDENCIA DE LA GENERALIDAD
DOGC19980317	19980129	ORDEN DE CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE AYUDAS PERSONALIZADAS AL ALOJAMIENTO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE		EXTREMADURA	
DOE19980217	19980211	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DOE19971023	19971021	DECRETO 123/1997 DE MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO
DOE19970930	19970923	DECRETO 116/1997 POR EL QUE SE CREA EL FORO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA INMIGRANTES EN EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19971111	19971104	DECRETO 132/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 34/1996, DE 27 DE FEBRERO Y SE ESTABLECE EL PLAN COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION DE VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DOE19971122	19971118	DECRETO 137/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 92/1996, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECIO UN PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACION INDEFINIDA DE TRABAJADORES POR LAS PREQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMPRESAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA
DOE19980115	19980108	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PUBLICAS PARA 1998, EN BASE AL DECRETO 13/1997, DE 21 DE ENERO, DESTINADAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS COMUNITARIOS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL SOBRE DROGAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19980115	19980108	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS DURANTE 1998, PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE DROGODEPENDIENTES, EN BASE AL DECRETO 13/1997, DE 21 DE ENERO.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19980124	19971222	DECRETO 153/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
DOE19980129	19980121	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PLAZAS SUBVENCIONADAS DE BALNEOTERAPIA PARA PERSONAS MAYORES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19980203	19980127	DECRETO 7/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE 19980203	19980126	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS PARA LA FINANCIACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE SUBVENCIONES YA TRAVES DE CONVENIOS DE COLABORACION.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19980214	19980210	DECRETO 14/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO 2/1997, DE 9 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA LA INTEGRACION EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL (A.I.S.E.S)	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19980214	19980204	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE ACTUACION DE LOS CONSEJOS LOCALES DE LA JUVENTUD, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES EN COLABORACION CON LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19980214	19980205	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL USO DE INSTALACIONES JUVENILES, ALBERGUES Y CAMPAMENTOS EN REGIMEN DE OFERTA CONCERTADA DURANTE EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19980305	19980219	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PLAN DE SUBVENCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE PRESTAN SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS A MENORES A TRAVES DE CENTROS INFANTILES.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOE19980312	19980205	LEY 1/1998 REGULADORA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN EXTREMADURA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOE 19980314	19980306	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PARA EL AÑO 1998, A LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE DETERMINADAS CONTRATACIONES INDEFINIDAS DE TRABAJADORES POR LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, EMPRESAS DE LA ECONOMIA SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS DE EXTREMADURA REGULADAS POR LOS DECRETOS 92/1996, DE 4 DE JUNIO Y 137/1997, DE 18 DE NOVIEMBRE.	CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA
DOE19980321	19980317	DECRETO 27/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

DOE19980324	19980317	DECRETO 22/1998 POR EL QUE SE REGULA LA OBLIGATORIA INSTALACION DE DIVERSOS DISPOSITIVOS TENDENTES A INCREMENTAR LA SEGURIDAD DE LOS ASCENSORES EXISTENTES Y SE ESTABLECEN AYUDAS PARA LA MISMA.	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA
DOE19980224	19980213	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERES GENERAL.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD
DOE19980224	19980209	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PRECIOS PLAZA/DIA EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES CON LAS QUE SE REALIZAN CONCIERTOS DE RESERVA Y OCUPACION DE PLAZAS.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
COMUNIDAD AUTONOMA DE		GALICIA	
DOG19970904	19970822	LEY 11/1997 GENERAL DEL DEPORTE DE GALICIA.	PRESIDENCIA DE LA JUNTA
DOG19970902	19970722	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL, DE LOS COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y ORDENACION UNIVERSITARIA
DOG19970923	19970910	DECRETO 254/1997 POR EL QUE SE PROCEDE A LA CREACION Y ADSCRIPCION DEL COMISIONADO DEL PLAN DE GALICIA SOBRE DROGAS.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG 19971008	19970925	DECRETO 276/1997 POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO CENTRAL DE ASOCIACIONES Y SE REGULA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS REGISTROS DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.	CONSEJERIA DE JUSTICIA, INTERIOR Y RELACIONES LABORALES
DOG19971009	19971001	DECRETO 279/1997 POR EL QUE SE REGULAN LOS GABINETES DE ORIENTACION FAMILIAR.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19971104	19971023	DECRETO 306/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN PARQUES INFANTILES.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19971203	19971114	ORDEN POR LA QUE SE PUBLICA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO GALLEGO DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19971205	19971201	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROGRAMACION DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980115	19980102	ORDEN POR LA QUE SE FIJAN LAS TARIFAS Y PRECIOS EN SERVICIOS DE JUVENTUD EN LAS INSTALACIONES JUVENILES PARA EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980120	19971226	DECRETO 488/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSELLERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD.	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG 19980203	19980130	ORDEN POR LA QUE SE DISPONE LA CONCESION DE AYUDAS A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS POR RAZON DE INTERES SOCIAL O HUMANITARIO.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
DOG 19980202	19980128	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN Y REGULAN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACTUACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES EN FAVOR DE LOS GALLEGOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR, PARA EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DOG19980304	19980223	<i>ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS PRIODICAS DE PREVENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS PARA LA INTEGRACION DEL MENOR.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980304	19980213	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DESARROLLA LA ORDEN DE 1 DE DICIEMBRE DE 1997, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROGRAMACION DE CURSOS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980218	19980205	<i>DECRETO 48/1998 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980302	19980225	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE PLAZAS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980306	19980220	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DEDICADOS A LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEPENDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG 19980309	19980220	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN AYUDAS PARA LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE EDUCACION FAMILIAR QUE DESARROLLARAN LAS CORPORACIONES LOCALES.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980310	19980226	<i>DECRETO 69/1998 POR EL QUE SE REGULA LA ATENCION TEMPRANA A DISCAPACITADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG19980310	19980227	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA INVERSION EN CENTROS Y SERVICIOS DEDICADOS A LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEPENDIENTES DE ENTIDADES PRIVADAS DE INICIATIVA SOCIAL</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980311	19980225	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DEPENDIENTES DE LAS CORPORACIONES LOCALES.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980312	19980307	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS INDIVIDUALES NO PERIODICAS PARA MINUSVALIDOS Y PERSONAS MAYORES.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DOG 19980313	19980217	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL USO DE INSTALACIONES JUVENILES DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD EN REGIMEN DE OFERTA CONCERTADA DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO DE 1998.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980316	19980225	<i>ORDEN POR LA QUE SE ANUNCIAN Y REGULAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR ENTIDADES JUVENILES O ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980317	19980226	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA JUVENTUD Y PROMOCION DE LA INFORMACION JUVENIL.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG 19980317	19980303	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES REALIZADAS POR ENTIDADES DESTINADAS A LA PROMOCION DE LA MUJER.</i>	CONSEJERIA DE FAMILIA Y PROMOCION DEL EMPLEO, MUJER Y JUVENTUD
DOG19980325	19980311	<i>ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS PARA MANTENIMIENTO, REALIZACION DE PROGRAMAS E INVERSIONES DESTINADAS A LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES POR LAS CORPORACIONES LOCALES, Y A LA ELIMINACION DE BARRERAS DE COMUNICACION.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

BOLR19970906	19970718	LEY 6/1997 REGULADORA DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA RIOJA.	PRESIDENCIA
BOLR19971004	19971003	DECRETO 50/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD QUE DEBEN REUNIR LAS VIVIENDAS EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO Y VIVIENDA
BOLR19971009	19971003	LEY 7/1997 DE CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION GENERAL
BOLR19971120	19971114	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA CREACION DE UN FONDO PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS POR TRAFICO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19971108	19971030	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES MINIMAS QUE DEBERAN REUNIR LOS SERVICIOS MEDICOS GERIATRICOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES PARA LA TERCERA EDAD DE HASTA 40 PLAZAS.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19971220	19971212	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL CENTRO DE SOLIDARIDAD DE LA RIOJA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECUPERACION Y APOYO EN FAMILIAS AFECTADAS POR EL PROBLEMA DE LA DROGADICCION.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19971223	19971218	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA Y EL COMITE ANTISIDA DE LA RIOJA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION, PROMOCION Y APOYO PSICOSOCIAL.	CONSEJERIA DE DESARROLLO AUTONOMICO, ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
BOLR19980127	19980123	DECRETO 9/1998 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 7/1997, DE 3 DE OCTUBRE, DE CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA
BOLR19980131	19980127	ORDENES POR LAS QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DE MATERIAL INVENTARIABLE Y PARA ADECUACION DE LOCALES, A ASOCIACIONES JUVENILES, ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD, ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE Y CONSEJOS LOCALES Y COMARCALES DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19980131	19980127	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA REFORMA DE LOCALES COMO CENTROS DE JUVENTUD, CENTROS DE INFORMACION JUVENIL, LUDOTECAS Y DE SERVICIOS HIGIENICOS O DESCANSO EN ZONAS NATURALES DE ACAMPADA, OCIO Y TIEMPO LIBRE.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19980131	19980127	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19980131	19980127	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES JUVENILES.	CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
BOLR19980203	19980128	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA 1998.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19980219	19980211	ORDEN POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO SECTORIAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19980228	19980227	DECRETO 16/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 7/1997, DE 3 DE OCTUBRE, DE CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA, APROBADO POR EL DECRETO 9/1998, DE 23 DE ENERO.	CONSEJERIA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

BOLR19980307	19980306	DECRETO 27/1998 POR EL QUE SE REGULAN LAS CATEGORIAS Y REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE LA RIO JA.	CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
BOLR19980324	19980318	LEY 4/1998 DEL MENOR.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA
COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID			
BOCM19970925	19970902	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE CARACTER ASISTENCIAL DIRIGIDOS A AFECTADOS POR EL VIH/SIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19970926	19970916	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19971003	19970925	DECRETO 119/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 167/1996, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREAN LOS "PREMIOS INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA" DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19971003	19970925	ORDEN POR LA QUE SE CREA LA COMISION TRANSITORIA PARA EL SEGUIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM19971017	19971013	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA PREVENCION, ASISTENCIA Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19971009	19971002	DECRETO 122/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO BASICO DEL SERVICIO PUBLICO DE ATENCION SOCIAL, REHABILITACION PSICOSOCIAL Y SOPORTE COMUNITARIO DE PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDADES MENTALES GRAVES Y CRONICAS, EN DIFERENTES CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19971021	19971013	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19971021	19971016	ORDEN POR LA QUE SE CREA Y CONVOCA "PREMIO COMITE REGIONAL CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA" CON MOTIVO DEL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCM 19971028	19971021	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FORMULACION DEL INVENTARIO DE NECESIDADES PARA REALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTUACION PARA LA SUPRESION DE BARRERAS EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19971029	19971023	DECRETO 136/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 182/1996, DE 5 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL COMITE REGIONAL CONTRA EL RACISMO Y LA INTOLERANCIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCM19971113	19971104	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A FUNDACIONES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO CUYA ACCION FUNDAMENTAL SEA LA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS JUDICIALMENTE.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19971120	19971113	DECRETO 153/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO DE FONDO PARA LA SUPRESION DE BARRERAS Y PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BOCM19971127	19971119	LEY 23/1997 DE CREACION DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BOCM 19971127	19971114	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE EDUCACION PARA LA SALUD EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

BOCM19971203	19971126	ORDEN REGULADORA DE LA CONCESION ANUAL DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCION A PERSONA CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19971204	19971126	ORDEN REGULADORA DE LA CONCESION ANUAL DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACION DEL INGRESO MADRILEÑO DE INTEGRACION, QUE SE CONCEDEN DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1991, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 1992, DE LA CONSEJERIA DE INTEGRACION SOCIAL Y LA LEY 2/1995, DE 8 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980109	19980107	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS 1998 "INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA"	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980109	19980105	ORDEN REGULADORA DE LA CONCESION ANUAL DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980109	19980105	ORDEN REGULADORA DE LA CONCESION ANUAL DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTEGRACION DEL INGRESO MADRILEÑO DE INTEGRACION, QUE SE CONCEDEN DE ACUERDO CON LA ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1991, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 4 DE MAYO DE 1992, DE LA CONSEJERIA DE INTEGRACION SOCIAL Y LA LEY 2/1995, DE 8 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980120	19980108	DECRETO 4/1998 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 262/1995, DE 19 DE OCTUBRE, DE ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980120	19980112	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980120	19980120	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTES LOCALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980120	19980112	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO PARA ATENCION A PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980121	19980112	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980121	19980112	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA EL TRANSPORTE EN TAXI A MINUSVALIDOS GRAVEMENTE AFECTADOS EN SU MOVILIDAD, PARA 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980123	19980112	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON MINUSVALIA PARA EL EJERCICIO 1998.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980127	19980116	ORDENES POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO YA CORPORACIONES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980128	19980112	RESOLUCION POR LA QUE SE FIJAN, PARA 1998, LOS INTERVALOS ECONOMICOS QUE CONFORMAN EL LISTADO DE DEMANDA PARA LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA DE MAYORES DE LEGANES, EL COSTE PLAZA DE AMBOS, LA APORTACION ECONOMICA DE LOS USUARIOS Y EL COSTE DEL SERVICIO DE COMEDOR.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980211	19980126	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN TURNOS DE ESTANCIA EN RESIDENCIA DURANTE EL PERIODO ESTIVAL PARA PERSONAS MAYORES ATENDIDAS HABITUALMENTE POR SUS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980216	19980130	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE VERANO 1998 DE LA DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOCM19980303	19980216	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DE INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO, PARA ATENCION TEMPRANA Y TRATAMIENTOS, CUYOS USUARIOS SEAN MENORES DE EDAD CON MINUSVALIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980220	19980130	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 5 DE MAYO DE 1997, DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM19980304	19980216	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM19980305	19980206	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, CUYAS ACTIVIDADES COONTRIBUYAN A LOS FINES QUE EN MATERIA DE ATENCION A LA INFANCIA TIENEN ENCOMENDADO EL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980305	19980220	DECRETO 31/1998 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM 19980305	19980212	DECRETO 24/1998 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 43/1997, DE 13 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDAS CON PROTECCION PUBLICA Y REHABILITACION CON PROTECCION PUBLICA DEL PLAN DE VIVIENDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 1997-2000.	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES
BOCM19980309	19980302	LEY 1/1998 DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
BOCM19980311	19980304	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA EL REGIMEN DE AYUDAS PUBLICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO ADVANCE, APROBADO EN EL CAPITULO EMPLEO-HORIZON, DE LA INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO
BOCM 19980324	19980206	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA IMPARTICION DE ACCIONES DE FORMACION PARA MUJERES, POR PARTE DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
BOCM 19980326	19980311	ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA/PROMOCION DE LA SALUD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
COMUNIDAD AUTONOMA DE		LA REGION DE MURCIA	
BORM19970903	19970813	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA FUNDACION "NUESTRA SEÑORA DEL MAR MENOR", DE CABO DE PALOS, PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970903	19970813	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA OFICINA AUTONOMICA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA EN MATERIA DE REFORMA DE MENORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970903	19970813	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970920	19970903	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19970922	19970903	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA CONGREGACION DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA PURISIMA CONCEPCION, SOBRE PROTECCION DE MENORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970923	19970912	DECRETO 66/1997 SOBRE ACREDITACION Y ACTUACION DE LAS INSTITUCIONES COLABORADORAS DE INTEGRACION FAMILIAR Y DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN ADOPCION INTERNACIONAL	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19970929	19970908	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA "DEPORTE ESCOLAR" PARA EL CURSO 1997-98.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19971001	19970918	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL NOROESTE, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971001	19970919	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACION DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA SOBRE DICHA MATERIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971023	19971009	ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE ESTA CONSEJERIA SOBRE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971112	19971022	LEY 6/1997 SOBRE "DROGAS, PARA LA PREVENCION, ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL".	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD
BORM19971113	19971028	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE PUBLICAN LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA DESARROLLO PROGRAMAS DE MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971113	19971029	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA -FUNDACION CARLOS SORIANO", DE MOLINA DE SEGURA, PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971114	19971030	RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971114	19971030	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA Y, RESPECTIVAMENTE, LA FEDERACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS DE LA COMUNIDAD MURCIANA (FADIS), LA FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE DISCAPACITADOS FISICOS (FAMDIF) Y LA FEDERACION DE ASOCIACIONES PRO DEFICIENTES MENTALES (FADEM), PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971129	19971106	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCACERES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO (EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS)	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971202	19971110	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA, A TRAVES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE MINUSVALIDOS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971205	19971107	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTI, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS DEL PLAN GERONTOLOGICO (MANTENIMIENTO DE VIVIENDA TUTELADA Y SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS)	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971209	19971119	RESOLUCION CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA EXPERIMENTAL DE AYUDA A DOMICILIO DE CARACTER URGENTE.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19971210	19971117	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 66/1996, DE 2 DE AGOSTO, Y SE ADAPTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VALORACION Y CALIFICACION DE MINUSVAUA.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971213	19971126	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION SUCRITO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL, PARA LA REALIZACION DEL "PROGRAMA DE INTERVENCION EN EL AMBITO SOCIO-FAMILIAR PARA LA PREVENCION DEL ABUSO DE DROGAS EN JOVENES Y ADOLESCENTES EN EL AREA DE SALUD II, DE MURCIA".	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19971218	19971203	RESOLUCION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO (CONSTRUCCION RESIDENCIA).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980112	19980108	DECRETO 1/1998 POR EL QUE SE CREA LA COMISION DELEGADA DEL GOBIERNO PARA LAS ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DISCRIMINACION EJERCIDAS SOBRE LA MUJER.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19971231	19971230	DECRETO 78/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADAS LINEAS DE ACTUACION PROTEGIBLE ENCUADRADAS EN EL DECRETO 13/1996, DE 3 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO EN EL AMBITO DE LA REGION DE MURCIA PARA EL CUATRIENIO 1996-1999.	CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
BORM19980102	19971215	ORDENES POR LAS QUE SE CONVOCAN PARA 1998 SUBVENCIONES, RESPECTIVAMENTE, A ENTIDADES LOCALES YA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE LA REGION DE MURCIA, QUE DESARROLLEN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LAS DROGODEPENDENCIAS.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980114	19971222	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE DA PUBLICIDAD A LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERIA Y, RESPECTIVAMENTE, LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL MAR MENOR Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980114	19971222	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO (EQUIPAMIENTO RESIDENCIAL)	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980116	19971226	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA ASOCIACION "RESIDENCIA DE ANCIANOS SANTA TERESA", DE ABARAN, PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980119	19971212	LEY 11/1997 DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA.	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
BORM19980120	19971226	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PRORROGA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA CARITAS DIOCESANA PARA LA ATENCION DE MENORES EN SITUACION DE RIESGO.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980120	19971226	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LA PRORROGA PARA 1998 DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y LA ASOCIACION LEYVA, PARA EL DESARROLLO DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE DE NIÑOS DEFICIENTES, PARA LA ATENCION DE MENORES DE PROTECCION CON NECESIDADES ASISTENCIALES ESPECIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980121	19980114	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1998 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980121	19980113	ORDEN DE CONVOCATORIA PARA 1998 DE SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA ADQUISICION, CONSTRUCCION, REMODELACION U EQUIPAMIENTO DE CENTROS QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES.	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
BORM19980128	19980114	RESOLUCION POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE CREACION DE PLAZAS RESIDENCIALES DEL PLAN GERONTOLOGICO (EQUIPAMIENTO DE VIVIENDAS TUTELADAS).	CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

BORM19980207	19980120	ORDEN SOBRE AYUDAS NO PERIODICAS DE INSERCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980207	19980120	ORDEN SOBRE AYUDAS ECONOMICAS PARA PERSONAS MAYORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980207	19980120	ORDEN SOBRE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980207	19980120	ORDEN SOBRE AYUDAS INDIVIDUALIZADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980207	19980120	ORDEN SOBRE AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980209	19980123	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS EN ORDEN A LA CONCURRENCIA Y LOS CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA DETERMINADAS ACTUACIONES TENDENTES A LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS.	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
BORM 19980202	19980114	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE PUBLICAN LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA ASOCIACIÓN "BENIRAM" DE MURCIA PARA, RESPECTIVAMENTE, EL MANTENIMIENTO DE UNA CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES RECLUSAS Y PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INGRESO EN CASA DE ACOGIDA PARA LA ATENCIÓN DE MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO DE MARGINACIÓN SOCIAL.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980202	19971223	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA ASAMBLEA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITORES EN CENTROS DE LA TERCERA EDAD.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980202	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA "FUNDACIÓN HOSPITAL DE CIEZA", PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980202	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA "FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSE Y SAN ENRIQUE", DE CIEZA, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980203	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA CONGREGACIÓN "HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS" EN CARAVACA DE LA CRUZ, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MAYORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980203	19980114	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE PUBLICAN LOS CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA Y, RESPECTIVAMENTE, LA ASOCIACIÓN CEFIS PARA LA ATENCIÓN DE MENORES DE REFORMA Y LA ASOCIACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA RECOGIDA DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980205	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA ASOCIACIÓN MOTIVACIÓN, FAMILIA Y RECURSOS MATRIMONIALES SOBRE ORIENTACIÓN A MENORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980205	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980205	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA ASOCIACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES DE REFORMA.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM19980205	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
BORM 19980205	19980114	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICA EEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA Y LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR. EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES.	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

BORM19980220	19980204	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES EN MATERIA DE OBRA BENFICO SOCIAL DE LAS CAJAS DE AHORROS.	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
BORM19980305	19980220	ORDEN REGULADORA DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO PARA 1998.	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
BORM 19980316	19980212	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES Y ASOCIACIONES DE MUJERES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGION DE MURCIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM 19980316	19980212	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EN MATERIA DE FAMILIA.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19980316	19980212	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES JUVENILES Y CORPORACIONES LOCALES, EN MATERIA DE JUVENTUD.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
BORM19980324	19980223	ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA INICIATIVA EMPRESARIAL DE MUJERES.	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
BON19970912	19970826	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CLASIFICAN LOS CENTROS CIVICOS COMO MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y SE ENCUADRAN EN EL AREA DE TERCERA EDAD.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19970924	19970908	DECRETO FORAL 241/1997 POR EL QUE SE CREA LA FUGURA "ENTIDAD COLABORADORA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES".	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19971003	19970915	DECRETO FORAL 252/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y REQUISITOS PARA LA ACREDITACION DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTOS CON OPIACEOS DE NAVARRA.	DPTO. DE SALUD
BON19971003	19970915	DECRETO FORAL 255/1997 POR EL QUE SE PROCEDE A LA TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE ATENCION A DOMICILIO AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19971003	19970922	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA EL COSTE MAXIMO MENSUAL A FINANCIAR ENTRE LA APORTACION DE LOS USUARIOS Y LA AYUDA ECONOMICA INDIVIDUAL Y LA CUANTIA MAXIMA DE ESTA AYUDA ECONOMICA MENSUAL DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL PARA CENTROS DE DIA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19971008	19970922	DECRETO FORAL 259/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACION DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS EN TOCGINECOLOGIA Y EN PLANIFICACION FAMILIAR.	DPTO. DE SALUD
BON19971008	19970923	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CREA EL COMITE DE EXPERTOS PARA LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE JERINGUILLAS EN LA PRISION PROVINCIAL DE PAMPLONA.	DPTO. DE SALUD
BOIM19971017	19970623	DECRETO FORAL 169/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y EL CURRICULO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON19971024	19971009	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS INDIVIDUALES DE ENSEÑANZA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL O MOTORA QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE REGIMEN GENERAL EN NIVELES DE SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA EN CENTROS EDUCATIVOS DE NAVARRA DURANTE EL CURSO 97-98.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON 19971105	19971013	DECRETO FORAL 282/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DPTO. DE ECONOMIA Y HACIENDA
BON19971112	19971104	LEY FORAL 12/1997 REGULADORA DEL CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRA O JUNTA SUPERIOR DE EDUCACION Y DE LOS CONSEJOS ESCOLARES.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA

BON19971201	19971117	DECRETO FORAL 338/1997 POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA EN REGIMEN DE ALQUILER DESTINADAS A PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS ("ALQUILER-JOVEN"), EN NAVARRA.	DPTO. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
BON19971210	19971124	DECRETO FORAL 344/1997 POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO NAVARRO DE LAS PERSONAS MAYORES.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL DEPORTE Y JUVENTUD
BON19971231	19971230	LEY FORAL 22/1997 POR LA QUE SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LA PERSONAS FISICAS, SOBRE EL PATRIMONIO, SOBRE SOCIEDADES Y SOBRE SUCESIONES.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE NAVARRA
BON19980107	19971211	ORDEN FORAL POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DEL PROGRAMA DE BALNEARIOS TERCERA EDAD, PROMOVIDO POR EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, EN 1998.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19980107	19971212	ORDENES FORALES POR LAS QUE SE REGULAN LOS REGIMENES DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE, RESPECTIVAMENTE, ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DE MUJERES, DE NAVARRA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19980112	19971219	RESOLUCION POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE USO DE LAS PLAZAS DISPONIBLES EN LAS INSTALACIONES DE ALBERGUES, CAMPAMENTOS Y REFUGIOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD, PARA EL AÑO 1998.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19980116	19971229	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS CUANTIAS DE LA RENTA BASICA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19980119	19971215	DECRETO FORAL 374/1997 POR EL QUE SE REGULA LA VIVIENDA DE INTEGRACION SOCIAL.	DPTOS. DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19980123	19971222	DECRETO FORAL 383/1997 POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE NAVARRA Y SE REGULA EL MISMO.	DPTO. DE SALUD
BON19980206	19980127	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INSPECCION DE SERVICIOS SOCIALES, DE DEPORTE, DE JUVENTUD Y DE MUJER PARA 1998.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON19980213	19980119	DECRETO FORAL 5/1998 POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY FORAL 19/1992, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	DPTO. DE ECONOMIA Y HACIENDA
BON 19980225	19980209	DECRETO FORAL 38/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 94/1992, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, DEPORTE Y JUVENTUD.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980223	19980126	DECRETO FORAL 17/1998 POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACION ORTOPROTESICA DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA, RELATIVA A PROTESIS EXTERNAS, SILLAS DE RUEDAS, ORTESIS Y PROTESIS ESPECIALES.	DPTO. DE SALUD
BON 19980316	19980302	DECRETO FORAL 65/1998 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 596/1995, DE 18 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD
BON 19980323	19980316	ORDEN FORAL POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS.	DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA
BON 19980316	19980220	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICION Y/O ADAPTACION DE VEHICULOS CON DESTINO A PERSONAS MINUSVAUDAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL, DEPORTE Y JUVENTUD

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

BOPV19970917	19970801	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN ASIGNACIONES INDIVIDUALIZADAS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LUMNOS O ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ESCOLARIZADOS EN CENTROS PUBLICOS.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19971002	19970916	DECRETO 204/1997 DE COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO VASCO DE BIENESTAR SOCIAL	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19971002	19970930	DECRETO 213/1997 DE TERCERA MODIFICACION DEL DECRETO DE ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19970909	19970715	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO A LA ACCESIBILIDAD DE LAS EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES DEL PAIS VASCO.	DPTO. DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE
BOPV19971125	19971112	ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA EL DECRETO 406/1994, DE 18 DE OCTUBRE, SOBRE ORDENACION DE ALBERGUES E INSTALACIONES DESTINADAS A LA ESTANCIA Y ALOJAMIENTO DE GRUPOS INFANTILES Y JUVENILES.	DPTO. DE CULTURA
BOPV19971121	19971112	ORDEN SOBRE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.	DPTO. DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE
BOPV19971211	19971121	LEY 17/1997 DE PERROS GUIA.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19971211	19971209	DECRETO 282/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL ACUERDO DE LA COMISION MIXTA DE CUPO DE 27 DE MAYO DE 1997, SOBRE LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN HAN DE ENTENDERSE TRANSFERIDOS POR EL ESTADO LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADCRITOS A LAS NUEVAS COMPETENCIAS TRIBUTARIAS ASUMIDAS POR LAS DIPUTACIONES FORALES DE ALAVA, GIPUZKOA Y BIZKAIA, QUE RESULTARON TRASPASADAS A LAS MISMAS A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 38/1997, DE 4 DE AGOSTO.	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DPTO. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA
BOPV19971224	19971204	LEY 20/1997 PARA LA PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19980130	19980119	RESOLUCION POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL GOBIERNO VASCO, QUE SE INDICAN.	VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19971230	19971223	DECRETO 311/1997 DE MODIFICACION DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA REGULACION DEL BACHILLERATO, LAS ENSEÑANZAS DE FORMACION PROFESIONAL Y LAS DIRECTRICES SOBRE TITULOS Y SE DISPONE SU IMPLANTACION.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19980210	19980203	DECRETO 13/1998 DE MODIFICACION DE DETERMINADOS DECRETO REGULADORES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19980210	19980204	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTA AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 121/1997, DE 27 DE MAYO, MODIFICADO POR DECRETO DE MODIFICACION DE DETERMINADOS DECRETOS REGULADORES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

BOPV19980210	19980204	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 304/1996, DE 24 DE DICIEMBRE, MODIFICADO POR DECRETO DE MODIFICACION DE DECRETOS REGULADORES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19980120	19980204	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 303/1996, DE 24 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS TUTELADOS DE FORMACION OCUPACIONAL Y LAS AYUDAS DESTINADAS A SU DOTACION CON EQUIPAMIENTO TECNICO, MODIFICADO POR DECRETO DE MODIFICACION DE DETERMINADOS DECRETOS REGULADORES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19980210	19980204	ORDEN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS CUANTIAS DE SUBVENCION Y SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO 50/1996, DE 12 DE MARZO, MODIFICADO POR DECRETO DE MODIFICACION DE DETERMINADOS DECRETOS REGULADORES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION, EN MATERIA DE EMPLEO Y FORMACION.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19980218	19980204	ORDEN SOBRE ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO PARA EL CURSO ACADEMICO 1998-99.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19971231	19971223	LEY 21/1997 POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EUSKADI PARA EL EJERCICIO 1998.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19980116	19971218	ACUERDO EN QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO CONSEJO.	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL VASCO
BOPV19980119	19971111	DECRETO LEGISLATIVO 1/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PRINCIPIOS ORDENADORES DE LA HACIENDA GENERAL DEL PAIS VASCO.	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
BOPV19980126	19980120	DECRETO 2/1998 POR EL QUE SE ARTICULAN LAS MEDIDAS DE AYUDAS A LA CONTRATACION INDEFINIDA.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19980126	19980120	DECRETO 3/1998 POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INSERCIÓN LABORAL.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19980202	19980127	DECRETO 8/1998 DE MODIFICACION DEL DECRETO QUE REGULA LA ADMISION DE ALUMNOS EN LOS CENTROS PUBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACION INFANTIL, DE EDUCACION PRIMARIA Y DE EDUCACION SECUNDARIA, DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO.	DPTO. DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
BOPV19980303	19980220	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE AÑO EL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE HOMOLOGACION DE LAS ENTIDADES CONSULTORAS PREVISTAS EN EL DECRETO 50/1996, DE 12 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO-FORMACION EN EL AMBITO LOCAL DIRIGIDO A PERSONAS PARADAS DE LARGA DURACION, MODIFICADO POR DECRETO 13/1998, DE 3 DE FEBRERO.	DPTO. DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
BOPV19980310	19980224	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TOXICOMANIAS EN COMUNIDADES TERAPEUTICAS NO CONCERTADAS DURANTE 1998.	DPTO. DE SANIDAD
BOPV19980317	19980310	ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL REGIMEN DE CONCESION DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EN EL AMBITO DE JUVENTUD Y ACCION COMUNITARIA.	CONSEJERIA DE CULTURA

COMUNIDAD VALENCIANA

DOGV19970908	19970902	<i>DECRETO 231/1997 POR EL QUE SE REGULA LA CREACION, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACION, INNOVACION Y RECURSOS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970908	19970902	<i>DECRETO 233/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION INFANTIL Y DE LOS COLEGIOS DE EDUCACION PRIMARIA.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970908	19970902	<i>DECRETO 234/1997 POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACION SECUNDARIA.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970917	19970905	<i>RESOLUCION POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL APROBADOS POR LA RESOLUCION DE 29 DE JULIO DE 1997.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19970917	19970909	<i>DECRETO 238/1997 POR EL QUE SE CONSTITUYEN LOS ORGANOS CONSULTIVOS Y DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970918	19970725	<i>ORDEN POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO VALENCIANO DE LA MUJER.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19970929	19970925	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN LA DE 16 DE JUNIO DE 1997, SOBRE AYUDAS A LA CONTRATACION PARA MAYORES DE 25 AÑOS, Y LA DE 19 DE JUNIO DE 1997, SOBRE AYUDAS A LA CONTRATACION PARA MENORES DE 25 AÑOS.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971001	19970924	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 16 DE JUNIO DE 1997, SOBRE AYUDAS DE FOMENTO AL AUTOEMPLO DE MAYORES DE 25 AÑOS.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971001	19970919	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACION DE LAS JUSTIFICACIONES REQUERIDAS EN AYUDAS DE EQUIPAMIENTO, DE REFORMA Y DE CONSTRUCCION (DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES).</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19971003	19970707	<i>OPDEN POR LA QUE SE CREAN LAS UNIDADES DE CONDUCTAS ADICTIVAS, EN DETERMINADAS AREAS DE SALUD DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.</i>	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOGV19971016	19971002	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE INVESTIGACION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES, DURANTE 1997.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19971027	19971020	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A GUARDERIAS Y ESCUELAS INFANTILES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE AMPLIEN SU OFERTA DE PLAZAS SIMULTANEAMENTE A LA CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO PARA MUJERES.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19971022	19971015	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE COMUNICACION SOCIAL TODOS HUMANOS, AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO.</i>	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19971117	19971111	<i>ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 1997, SOBRE PROGRAMA INTEGRADO DE MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA JOVENES MENORES DE 25 AÑOS.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971117	19971111	<i>ORDEN POR LA QUE SE AMPLIA LA DOTACION PRESUPUESTARIA DE LA ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 1997, REGULADORA DE DIVERSAS MEDIDAS DE FOMENTO DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SE MODIFICA, EN CONSONANCIA, EL ARTICULO 2 DE DICHA ORDEN.</i>	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971124	19971110	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS POR PAREJAS JOVENES.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19971124	19971110	<i>ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS POR JOVENES.</i>	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA

DOGV19971128	19971125	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR LA UNION EUROPEA, QUE PROMUEVAN EL SECTOR DE LA ECONOMIA SOCIAL.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971204	19971125	DECRETO 292/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 221/1996, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO VALENCIANO DE FORMACION PROFESIONAL NO REGLADA Y EMPLEO.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971215	19971209	ORDEN POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL, LOS TALLERES DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL Y SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS DURANTE EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19971226	19971124	RESOLUCION DEL INSTITUTO VALENCIANO DE-LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA CAMPAÑA DE TIEMPO LIBRE JUVENIL EN LA MODALIDAD DE OFERTA CONCERTADA PARA 1998.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19971230	19971222	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19980114	19971230	ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA VALENCIANO DE EMPLEO ESTABLE PARA EL EJERCICIO DE 1998.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19980114	19971230	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN DIVERSAS MEDIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE GUARDERIAS INFANTILES LABORALES.	CONSEJERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO
DOGV19980119	19971013	ORDEN POR LA QUE SE DEFINEN LOS OBJETIVOS ASISTENCIALES, DE GESTION Y LA ESTRUCTURA DE LOS HOSPITALES DE ASISTENCIA A CRONICOS Y DE LARGA ESTANCIA.	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOGV19980122	19980115	ORDEN POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN AYUDAS PARA FINANCIAR ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TERCERA EDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE BONO-RESIDENCIA PARA EL AÑO 1998.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19980213	19980119	RESOLUCION DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD, POR LA QUE SE CONVOCA LA CAMPAÑA DE CAMPOS DE TRABAJO VOLUNTARIO JUVENIL PARA 1998.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19980303	19971230	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA
DOGV19980305	19980218	ORDEN POR LA QUE SE HACE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS EN BALNEARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (PROGRAMA DE TERMALISMO VALENCIANO).	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19980223	19971126	RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA EL CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPROTESICO EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, RELATIVO A PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (DECRETO 2065/1974 DE 30 DE MAYO).	CONSEJERIA DE SANIDAD
DOGV19980320	19980213	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS PROYECTOS FIN DE CARRERA EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO.	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL
DOGV19980323	19980303	ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES DEDICADAS A LA ATENCION DE LA POBLACION MENOR DE CUATRO AÑOS , DEPENDIENTES DE CORPORACIONES LOCALES O ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 1998.	CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA

NORMATIVA DE LOS TERRITORIOS HISTORICOS DE LA CAPV

ARABA

BOTHA19971112	19971030	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA, ECONOMIA, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA LA CREACION O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TECNICO DE PREVENCION COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS AL AMPARO DEL DECRETO 91/1997, DE 22 DE ABRIL.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
----------------------	----------	---	---------------------------

BOTHA19971107	19971028	DECRETO FORAL 96/1997 POR EL QUE SE DA NUEVA REDACCION AL ARTICULO 25 DEL DECRETO FORAL 32/1997, DE 25 DE MARZO, MEDIANTE EL QUE SE APROBO EL DENOMINADO PLAN DE FORMACION 1997.	DPTO. DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL RESUMEN DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACION GAO LACHO DROM, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE REHABILITACION Y REINSERCIÓN SOCIAL DE TOXICOMANOS Y EXTÓXICOMANOS PERTENECIENTES AL COLECTIVO GITANO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL RESUMEN DE LA PRORROGA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y FUNDACION JEIKI, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A LA INTEGRACION DE PERSONAS EXDROGADICTAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCION POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, PARA LA UTILIZACION ESTACIONAL POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL, DE UNA PARTE DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES SAN PRUDENCIO, CON DESTINO A SUJETOS CON PROBLEMAS PSICOGERIATRICOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS RESUMENES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y, RESPECTIVAMENTE, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO, PARA LA ELIMINACION DE BARRERAS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL SERVICIO VASCO DE SALUD "OSAKIDETZA", PARA LA UTILIZACION ESTACIONAL POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL, DE UNA PARTE DEL HOSPITAL DE LEZA, CON DESTINO A SUJETOS CON PROBLEMAS PSICOGERIATRICOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA A MUJERES VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y/O MALOS TRATOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970910	19970828	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DE LA PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, LA CONSEJERIA DE EDUCACION, UNIVERSIDADES E INVESTIGACION DEL GOBIERNO VASCO Y LA ASAMBLEA DE LA CRUZ ROJA DE ALAVA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ADAPTADO.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19970929	1997	RESOLUCION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y FUNDACIONES, PARA CONTRIBUIR A LA HABILITACION/REFORMA, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS DEDICADOS A LA INTEGRACION Y ATENCION SOCIAL DE PERSONAS Y COLECTIVOS SUJETOS PREFERENTES DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ASI COMO A LA PREVENCION DE LAS CAUSAS DE SU MARGINACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19971008	19970925	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA COMISION ANTI-SIDA DE ALVA, PARA LA REALIZACION DEL DENOMINADO PROGRAMA "ADVERSA".	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19971008	19970925	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL, EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA COMISION ANTI-SIDA DE ALAVA, PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO EXISTENTE SOBRE GESTION DE UN PISO DE APOYO A PENADOS.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19971008	19970925	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA CUADRILLA DE SALVATIERRA, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA NORMA FORAL 27/89.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL

BOTHA19971107	19971028	DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 15/1997 POR EL QUE, EN EJECUCION DE LO DISPUESTO EN EL VIGENTE CONCIERTO ECONOMICO, SE MODIFICA LA NORMA FORAL 23/1991, DE 11 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19971210	19971120	RESOLUCION ORDENANDO LA PUBLICACION DEL RESUMEN DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA CON LA CAJA LABORAL DE ALAVA PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO ADAPTADO PARA LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER Y DEMENCIA SENIL DE ALAVA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19971231	19971219	NORMA FORAL 33/1997 DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA PARA 1998.	JUNTAS GENERALES DE ARABA
BOTHA19971217	19971125	DECRETO FORAL 108/1997 POR EL QUE SE FIJA LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEL MENOR DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19980125	19971127	ANUNCIO DE CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES FISICAS SEVERAS.	INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19980218	19980127	CONVOCATORIA BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES JUVENILES Y ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIO A LA JUVENTUD.	INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD
BOTHA19980116	19980112	CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA CONTRIBUIR AL MANTENIMIENTO DE GUARDERIAS O CENTROS DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19980116	19971223	RESOLUCION CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DEDICADOS A LA INTEGRACION Y ATENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y COLECTIVOS SUJETOS PREFERENTES DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ASI COMO A LA PREVENCION DE LAS CAUSAS DE SU MARGINACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19980121	19971216	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE RECREATIVO DURANTE 1998 A TRAVES DE ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA.	DPTO. DE CULTURA Y EUSKERA
BOTHA19980123	19971231	DECRETO FORAL 122/1997 QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LA NORMATIVA DE PRECIOS PUBLICOS, POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD-GAZTEDIAREN FORU ERAKUNDEA.	DIPUTACION GENERAL DE ARABA
BOTHA19980213	19980127	DECRETO FORAL 3/1998 QUE APRUEBA DENTRO DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 1998 EL PLAN DE FORMACION PARA FOMENTO Y LA PROMOCION DE ACTUACIONES EN EL AMBMTO DE LA FORMACION DE LAS EMPRESAS, CENTROS DE FORMACION INICIAL Y OTROS ENTES SIN ANIMO DE LUCRO.	DPTO. DE ADMINISTRACION FORAL Y LOCAL Y DESARROLLO COMARCAL
BOTHA19980216	19980127	DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 1/1998 QUE INTRODUCE EN EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ESTE TERRITORIO HISTORICO, LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN DIVERSAS LEYES FISCALES, POR LAS LEYES 65/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998 Y 66/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL.	DPTO. DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS
BOTHA19980220	19980127	DECRETO FORAL 4/1998 QUE APRUEBA PARA EL EJERCICIO 1998 LOS NUEVOS PRECIOS PUBLICOS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BOTHA19980302	1998	RESOLUCION CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CONTRIBUIR A LA HABILITACION/REFORMA, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, ASI COMO A LA ADQUISICION DE MATERIAL DESTINADO AL TRABAJO EN VEREDAS O AUZOLAN DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DEDICADOS A LA INTEGRACION Y ATENCION SOCIAL DE LAS PERSONAS Y COLECTIVOS SUJETOS PREFERENTES DE LA ACCION DE LOS SERVICIOS SOCIALES, ASI COMO A LA PREVENCION DE LAS CAUSAS DE SU MARGINACION.	DPTO. DE BIENESTAR SOCIAL
BIZKAIA			
BOB19971117	19971104	DECRETO FORAL NORMATIVO 7/1997 POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA FORAL 11/1991, DE 77 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS

BOB19971103	19971014	NORMA FORAL 9/1997 SOBRE REGIMEN FISCAL DE COOPERATIVAS.	JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA
BOB19971203	19971121	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACION DE LA RED DE ALBERGUES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA DURANTE EL AÑO 1998.	DPTO. DE CULTURA
BOB19971211	19971125	DECRETO FORAL 113/1997 POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ELEMENTOS CUANTITATIVOS DEL PRECIO PUBLICO POR LAS ESTANCIAS EN RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB19971211	19971125	DECRETO FORAL 112/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL PRECION PUBLICO POR LA UTILIZACION DE LA RED DE ALBERGUES Y RESIDENCIAS.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOB19971218	19971202	DECRETO FORAL 116/1997 POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO FORAL 108/1993, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS INDIVIDUALES PARA EL INGRESO EN RESIDENCIAS DE TERCERA EDAD DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19971230	19971219	NORMA FORAL 14/1997 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA PARA 1998.	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB19980123	19971230	DECRETO FORAL 124/1997 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA "ADINEKO 98", PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA, Y SE REGULA LA CONCESION DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS ACTIVIDADES DEL CITADO PROGRAMA.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19980211	19980113	DECRETO FORAL 1/1998 POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO FORAL 124/1996, DE 77 DE DICIEMBRE, DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE INTERVENCION SOCIO-EDUCATIVA CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA EN EL AÑO 1997.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19980217	19980204	ORDEN FORAL POR LA QUE SE REGULA LA CAMPAÑA "UDABERRI GAZTEA-98".	DPTO. DE CULTURA
BOB19980220	19980209	NORMA FORAL 3/1998 SOBRE CREACION, COMPOSICION Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE BIZKAIA.	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB19980220	19980209	NORMA FORAL 2/1998 POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA FORAL 3/1996, DE 26 DE JUNIO, DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.	DIPUTACION GENERAL DE BIZKAIA
BOB19980224	19980210	DECRETO FORAL 5/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA ESTANCIAS TEMPORALES EN RESIDENCIAS ASISTIDAS DE TERCERA EDAD EN EL AÑO 1998.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19980302	19980217	DECRETO FORAL 6/1998 POR EL QUE SE REGULA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE BIZKAIA, PARA DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE ANIMACION DENTRO DE LA CAMPAÑA JUVENIL DE PRIMAVERA DEL AÑO 1998.	DPTO. DE CULTURA
BOB19980313	19980303	DECRETO FORAL 18/1998 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA 1998.	DPTO. DE ACCION SOCIAL
BOB19980318	19980224	DECRETO FORAL 15/1998 POR EL QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REFERENTES A RETENCIONES Y OTROS PAGOS A CUENTA.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
GIPUZKOA			
BOG19971014	19971007	ANUNCIO PARA LA CONTRATACION DE LA ASISTENCIA A GIZARTEKINTZA-DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA "INTERVENCION PARA LA NORMALIZACION SOCIAL DE FAMILIAS CHABOLISTAS PERTENECIENTES A MINORIAS ETNICAS"	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19971203	19971118	DECRETO FORAL 78/1997 POR EL QUE SE ADAPTA LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA A LA MODIFICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO DEL PAIS VASCO REALIZADA POR LA LEY 38/1997, DE 4 DE AGOSTO.	DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

BOG19971226	19971217	DECRETO FORAL 86/1997 POR EL QUE SE FIJAN LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA 1998 EXIGIBLES POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS ALBERGUES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA.	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG19971231	19971222	NORMA FORAL 7/1997 POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GUPUZKOA PARA 1998.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
BOG19980102	19971215	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA LA "ESCALA SAKONTZEN" PARA LA VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE PERSONAS MAYORES.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19980203	19980126	ORDEN FORAL POR LA QUE SE DETERMINAN ALGUNAS EXCEPCIONES AL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL DECRETO FORAL 27/1993, DE 6 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN GENERAL APLICABLE AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS.	DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
BOG19980218	19980203	DECRETO FORAL 9/1998 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS CON CARGO A LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES.	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG 19980218	19980203	DECRETO FORAL 10/1998 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS CON CARGO A LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO DE JUVENTUD Y DEPORTES.	DPTO. DE JUVENTUD Y DEPORTES
BOG 19980304	19980217	DECRETO FORAL 12/1998 POR EL QUE SE ADAPTA LA NORMATIVA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GUPUZKOA A DETERMINADOS PRECEPTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO DE LAS LEYES 65/1997, DE 30 DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1998, Y 66/1997, DE 30 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ORDEN SOCIAL.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
BOG 19980305	19980225	NORMA FORAL 1/1998 DE MEDIDAS FISCALES.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA
BOG 19980305	19980220	ORDEN FORAL POR LA QUE SE ESTABLECEN Y REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO AL PROGRAMA PREVENTIVO Y ASISTENCIAL PARA PERSONAS MAYORES.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG 19980225	19980217	ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADOPCIÓN DE MENORES EN GIPUZKOA.	DPTO. DE SERVICIOS SOCIALES
BOG19980317	19980303	DECRETO FORAL 20/1998 POR EL QUE SE ADAPTA LA NORMATIVA TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA A LO DISPUESTO EN LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES.	DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

BIBLIO- GRAFIA

ANCIANOS

— «ACTION SOCIALE DE LA C.N.A.V. EN 1998», TRAVAIL SOCIAL ACTUALITES, 680, 1998, págs. 7-8, Biblio. R.735

ANCIANOS, DEPENDIENTES, ASISTENCIA DOMICILIARIA, VIVIENDA, PRESTACIONES SOCIALES, TARIFAS, FRANCIA.

— «DRESS WITH SUCCESS», QUALITY ADVISOR, 10, 4, 1998, págs. INT., Biblio. R.1179

ANCIANOS, DEPENDIENTES, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, CUIDADOR INFORMAL, INFORMACION, RECOMENDACIONES.

— «LES PERSONNES AGEES DEPENDANTES ET LES AIDANTS AU PORTUGAL PRESENTATION DU PROGRAMME PAN», ANNEES DOCUMENTS CLEIRPPA, 249, 1998, págs. 12-15, Biblio. R.611

ANCIANOS, ATENCION COMUNITARIA, INTERVENCION INFORMAL, CUIDADOR INFORMAL, ASISTENCIA DOMICILIARIA, SERVICIOS DE APOYO, FORMACION DE PERSONAL, PORTUGAL.

— «OPERATIONAL FRAMEWORK FOR THE INTERNATIONAL YEAR OF OLDER PERSONS, 1999», BULLETIN ON AGEING, 1, 1998, págs. 2-4, Biblio. R.309

ANCIANOS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, REUNIONES INTERNACIONALES, PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

— «LTC ADMINISTRATORS DO ASSESSMENT FORM», QUALITY ADVISOR, 9, 20, 1997, págs. 1,8, Biblio. R.1179

ANCIANOS, RESIDENCIAS, EVALUACION, ESCALAS, USA.

ADAN/T. «TECNOLOGIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO PARA LAS PERSONAS MAYORES CON DISCAPACIDAD», SESENTA Y MAS, 146, 1997, págs. 16-21, Biblio. R.699

ANCIANOS, DEFICIENCIA FISICA, NUEVAS TECNOLOGIAS, INTEGRACION SOCIAL, AYUDAS TECNICAS, FINANCIACION.

AERTS,W., JEGERS,M. «L'ALLOCATION POUR L'AIDE AUX PERSONNES AGEES: INCONNUE ET IMPOPULAIRE?», REVUE BELGE DE SECURITE SOCIALE, 39, 3-4, 1997, págs. 1003-1018, Biblio. R.645

ANCIANOS, SERVICIOS SOCIALES, RED DE SERVICIOS, SOLUCIONES RESIDENCIALES, ATENCION COMUNITARIA, SERVICIOS DE APOYO, CARACTERISTICAS SISTEMA, BELGICA.

ATCHLEY,R.C. «ACTIVITY ADAPTATIONS TO THE DEVELOPMENT OF FUNCTIONAL LIMITATIONS AND RESULTS FOR SUBJECTIVE WELL-BEING IN LATER ADULTHOOD: A QUALITATIVE ANALYSIS OF LONGITUDINAL PANEL DATA OVER A 16-YEAR PERIOD», JOURNAL OF AGING STUDIES, 12, 1, 1998, págs. 19-38, Biblio. R.1067

ANCIANOS, DEFICIENCIA FISICA, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, ADAPTACION PERSONAL, ENCUESTAS, CUESTIONARIOS, USA.

ATTIAS-DONFUT,C. «FAMILY RELATIONSHIPS IN FRANCE: THE EXPERIENCE

OF OLDER PEOPLE», AGEING INTERNATIONAL, 24, 1, 1997, págs. 32-50, Biblio. R.776

ANCIANOS, FAMILIA, CUIDADOR INFORMAL, INTERVENCION INFORMAL, GENERACIONES, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, RELACIONES FAMILIARES, FRANCIA.

AUBRY,C, Y OTROS «ANALYSE DES ITEMS D'UNE ECHELLE PSYCHOCOMPORTEMENTALE DE LA DOLEUR CHEZ LE SUJET AGE», REVUE DE GERIATRIE,LA, 23, 3, 1998, págs. 207-210, Biblio. R.660

ANCIANOS, DOLOR, EVALUACION, TESTS, ESCALAS.

BAR-TUR,L, Y OTROS «WELL-BEING IN AGING: MENTAL ENGAGEMENTS IN ELDERLY MEN AS A MODERATOR OF LOSSES», JOURNAL OF AGING STUDIES, 12, 1, 1998, págs. 1-17, Biblio. R.1067

ANCIANOS, HOMBRE, JUBILACION, ENVEJECIMIENTO, ADAPTACION PERSONAL, CALIDAD DE VIDA.

BERNAT,G., Y OTROS «TEMBLOR IDIOPATICO EN EL ANCIANO: ENFERMEDAD DE PARKINSON», GERIATRIKA, 14, 4, 1998, págs. 193-199, Biblio. R.408

ANCIANOS, ENFERMEDAD DE PARKINSON, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO.

BIRD,H.A. «POLYMYALGIA RHEUMATICA», REVIEWS IN CLINICAL GERONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 45-51, Biblio. R.1001

ANCIANOS, TRASTORNOS MOTORES, REUMA, DIAGNOSTICO DIFERENCIAL, TRATAMIENTO.

CAILLE,L. «LA PRESTATION SPECIFIQUE DEPENDANCE (PSD) DANS L'IMPASSE?», LETTRE DE L'ADEHPA, LA, 1998, págs. 7-13, Biblio. R.1335

ANCIANOS, DEPENDIENTES, PRESTACIONES ECONOMICAS, COMUNIDAD, RESIDENCIAS, CRITICA, FRANCIA.

CARR,D.B., Y OTROS «DIFFERENTIATING DRIVERS WITH DEMENTIA OF THE ALZHEIMER TYPE FROM HEALTHY OLDER PERSONS WITH A TRAFFIC SIGN NAMING TEST», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53A, 2, 1998, págs. M135-M139, Biblio. R.420

ANCIANOS, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, AUTOMOVIL, APTITUDES, EVALUACION.

CLARK,M.S., SMITH,D.S. «KNOWLEDGE OF STROKE IN REHABILITATION AND COMMUNITY SAMPLES», DISABILITY

AND REHABILITATION, 20, 3, 1998, págs. 90-96, Biblio. R.5016(M)

ANCIANOS, ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL, REHABILITACION, EVALUACION, EVOLUCION, INFORMACION, AUSTRALIA.

COLLIER,E.H. «THE CONCEPT OF CONSENT AND COGNITIVE IMPAIRMENT - NURSING ISSUES», REVIEWS IN CLINICAL GERONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 53-63, Biblio. R.1001

ANCIANOS, RESIDENCIAS, DETERIORO MENTAL, DEMENCIA SENIL, TOMA DE DECISIONES, DERECHOS, AUTODETERMINACION, RECOMENDACIONES.

DAATLAND,S.O. «FAMILY SOLIDARITY, POPULAR OPINION AND THE ELDERLY: PERSPECTIVES FROM NORWAY», AGEING INTERNATIONAL, 24, 1, 1997, págs. 51-62, Biblio. R.776

ANCIANOS, FAMILIA, CUIDADOR INFORMAL, INTERVENCION INFORMAL, CAMBIO SOCIAL, TENDENCIAS, ACTITUDES SOCIALES, RELACION PADRES-HIJOS, ENVEJECIMIENTO DEMOGRAFICO, NORUEGA.

DAVEY,A., EGGEBEEN,D.J. «PATTERNS OF INTERGENERATIONAL EXCHANGE AND MENTAL HEALTH», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53B, 2, 1998, págs. P86-P95, Biblio. R.420

ANCIANOS, FAMILIA, RELACIONES FAMILIARES, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, SALUD MENTAL, EFECTOS.

DUCHEK,J.M., Y OTROS «ATTENTION AND DRIVING PERFORMANCE IN ALZHEIMER'S DISEASE», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53B, 2, 1998, págs. P130-P141, Biblio. R.420

ANCIANOS, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, PROBLEMAS DE ATENCION, AUTOMOVIL, EVALUACION.

ECHE,K.V., Y OTROS «EFFECTS OF AGE AND TRAINING FORMATS ON BASIC COMPUTER SKILL ACQUISITION IN OLDER ADULTS», EDUCATIONAL GERONTOLOGY, 24, 1, 1998, págs. 3-25, Biblio. R.998

ANCIANOS, EDUCACION, ORDENADORES, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS, FUNCION MENTAL, EDAD.

EURAG «RECOMMANDATION DE L'EURAG SUR LE LIVRE VERT DE LA COMMISSION EUROPEENNE SUR LES "FUTURES RETRAITES COMPLEMENTAIRES"», EURAG INFORMATION, 2, 1998, págs. 1-2, Biblio. R.801

ANCIANOS, JUBILACION, PENSIONES, SECTOR PRIVADO, RECOMENDACIONES, UNION EUROPEA.

FALKINGHAM,J. «INCOME IN LATER LIFE», REVIEWS IN CLINICAL GERONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 81-88, Biblio. R.1001

ANCIANOS, NIVEL DE VIDA, INGRESOS, PENSIONES.

GALBERT,LDE «QU'EN EST-IL DU FONCTIONNEMENT PSYCHIQUE DU GRAND VIEILLARD EN FIN DE VIE?», REVUE DE GERIATRIE,LA, 23, 3, 1998, págs. 247-250, Biblio. R.660

ANCIANOS, ENFERMOS TERMINALES, PSICOLOGIA, CALIDAD DE LA ATENCION, RECOMENDACIONES.

GARCIA,B., Y OTROS «ENVEJECIMIENTO EN EL MUNDO RURAL: PROBLEMAS Y SOLUCIONES», MADRID, IMSERSO, 1997, págs. 322, Biblio. R1g.195, 13.131

ANCIANOS, FAMILIA, ENVEJECIMIENTO DEMOGRAFICO, INTERVENCION INFORMAL, CARACTERISTICAS POBLACION, SOLEDAD, MEDIO RURAL, MEDIO URBANO, NECESIDADES, AUTONOMIA PERSONAL, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, ACTITUDES SOCIALES, ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES, APOYO SOCIAL, VECINDAD, ONG, ESTADISTICAS DE POBLACION, ENCUESTAS, ESTUDIO COMPARATIVO, AUTONOMIAS, ESPAÑA.

GARRARD,J., Y OTROS «CLINICAL DETECTION OF DEPRESSION AMONG COMMUNITY-BASED ELDERLY PEOPLE WITH SELF-REPORTED SYMPTOMS OF DEPRESSION», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53A, 2, 1998, págs. M92-M101, Biblio. R.420

ANCIANOS, DEPRESION, DETECCION, ATENCION PRIMARIA.

GIERVELD,J. «A REVIEW OF LONELINESS: CONCEPT AND DEFINITIONS, DETERMINANTS AND CONSEQUENCES», REVIEWS IN CLINICAL GERONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 73-80, Biblio. R.1001

ANCIANOS, SOLEDAD, CONCEPTO, FACTOR DE RIESGO.

GINER,V., Y OTROS «EPIDEMIOLOGIA, PRINCIPIOS CLINICOS Y TERAPEUTICOS DE LOS PROCESOS ONCOLOGICOS MAS FRECUENTES EN EL ANCIANO», GERIATRIKA, 14, 4, 1998, págs. 208-221, Biblio. R.408

ANCIANOS, CANCER, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, PANORAMA INTERNACIONAL.

GRAHAM/V. «LE NOUVEAU TRAITE RECONNAIT L'AGE POUR LA PREMIERE FOIS», EUROLINK AGE BULLETIN, 12, 3, 1997, págs. 1-12, Biblio. R.881

ANCIANOS, POLITICA DE LA VEJEZ, EDAD, PROTECCION SOCIAL, EMPLEO, SALUD, TRANSPORTES, UNION EUROPEA.

GRAINGER,K. «REALITY ORIENTATION IN INSTITUTIONS FOR THE ELDERLY: THE PERSPECTIVE FROM INTERACTIONAL SOCIOLINGUISTICS», JOURNAL OF AGING STUDIES, 12, 1, 1998, págs. 39-56, Biblio. R.1067

ANCIANOS, RESIDENCIAS, CONFUSION, DEMENCIA SENIL, TERAPIA, COMUNICACION, ACTITUDES PERSONAL, RECOMENDACIONES, CALIDAD DE VIDA.

GUIJARRO,I. «LO IMPORTANTE SON ELLOS», SESENTA Y MAS, 146, 1997, págs. 26-30, Biblio. R.699

ANCIANOS, DEFICIENCIA MENTAL, VOLUNTARIADO, SOLIDARIDAD, RELACIONES INTERPERSONALES, ASOCIACIONES.

GUTIERREZ,B. «FORMACION DE FAMILIAS CUIDADORAS DE ANCIANOS DEPENDIENTES», KLINK, 23, 1998, págs. 5-7, Biblio. R.873

ANCIANOS, DEPENDIENTES, INTERVENCION INFORMAL, CUIDADOR INFORMAL, CARGA FAMILIAR, FORMACION, SERVICIOS DE APOYO, ESTUDIO DESCRIPTIVO, GIPUZKOA.

HARRIS,D.K., BENSON,M.L. «NURSING HOME THEFT: THE HIDDEN PROBLEM», JOURNAL OF AGING STUDIES, 12, 1, 1998, págs. 57-67, Biblio. R.1067

ANCIANOS, RESIDENCIAS, DELINCUENCIA, PROBLEMAS DE CONDUCTA, ACTITUDES USUARIOS.

HOOKE,K., Y OTROS «PERSONALITY COUNTS FOR A LOT: PREDICTORS OF MENTAL AND PHYSICAL HEALTH OF SPOUSE CAREGIVERS IN TWO DISEASE GROUPS», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53B, 2, 1998, págs. P73-P85, Biblio. R.420

ANCIANOS, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, ENFERMEDAD DE PARKINSON, INTERVENCION INFORMAL, CUIDADOR INFORMAL, PERSONALIDAD, CARGA FAMILIAR, EFECTOS.

HOTE,J.M. «LES PETITES UNITES EN MOUVEMENT», ANNEES DOCUMENTS CLEIRPPA, 249, 1998, págs. 5-8, Biblio. R.611

ANCIANOS, SOLUCIONES RESIDENCIALES, VIVIENDA ASISTIDA, CONCEPTO, FRANCIA.

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA «GUIA DE RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO, SELECCION Y USO DE CALZADO PARA PERSONAS MAYORES», MADRID, IMSERSO, 1998, págs. 152, Biblio. R1.168, 13.129

ANCIANOS, PODOLOGIA, PREVENCION, RECOMENDACIONES.

INSTITUTO VASCO DE GESTION «ELDERLY PEOPLE: NEEDS AND REQUESTS. PROGRAMA EUROPEO DE FORMACION PROFESIONAL LEONARDO DA VINCI», BILBAO, INSTITUTO VASCO DE GESTION, 1997, págs. 33, Biblio. R1 FOL.48, 13.123

ANCIANOS, FORMA DE VIDA, CONDICIONES DE VIDA, VIVIENDA, SITUACION FAMILIAR, SALUD, MOVILIDAD, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, AUTONOMIA PERSONAL, INTERVENCION INFORMAL, SERVICIOS SOCIALES, OPINION PUBLICA, SATISFACCION, UTILIZACION DE SERVICIOS, INFORMACION, DATOS ESTADISTICOS, ESPAÑA.

INSTITUTO VASCO DE GESTION «REUNION DEL GRUPO DE PILOTAJE (LONDRES, 9 DE OCTUBRE DE 1996). PROGRAMA EUROPEO DE FORMACION PROFESIONAL LEONARDO DA VINCI», BILBAO, INSTITUTO VASCO DE GESTION, 1997, págs. 12, Biblio. Z2ax FOL99, 81.41 FOL25

ANCIANOS, SERVICIOS SOCIALES, RESIDENCIAS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, PREVENCION, PERSONAL, FORMACION DE PERSONAL, PLANES Y PROGRAMAS, UNION EUROPEA.

KARNER/T.X. «PROFESSIONAL CARING: HOMECARE WORKERS AS FICTIVE KIN», JOURNAL OF AGING STUDIES, 12, 1, 1998, págs. 69-82, Biblio. R.1067

ANCIANOS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, RELACION PROFESIONAL-CLIENTE, RELACIONES INTERPERSONALES.

KAYA.B.K., Y OTROS «DYNAMIC STABILITY IN ELDER: MOMENTUM CONTROL IN LOCOMOTOR ADL», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53A, 2, 1998, págs. M126-M134, Biblio. R.420

ANCIANOS, MOVILIDAD, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, EVALUACION.

LEMIEUX,A. «LOS PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA MAYORES. ENSEÑANZA E INVESTIGACION», MADRID, IMSERSO, 1997, págs. 166, Biblio. R1c.7, 13.127

ANCIANOS, EDUCACION, PROGRAMAS DE FORMACION, JUBILACION, UNIVERSIDAD TERCERA EDAD, ASOCIACIONISMO, HISTORIA, EXPERIENCIAS, CANADA.

LUXON,LM. «DISORDERS OF HEARING AND BALANCE», REVIEWS IN CLINICAL GERONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 31-43, Biblio. R.1001

ANCIANOS, AUDICION, OTORRINOLARINGOLOGIA, CAIDAS, EQUILIBRIO, FACTOR DE RIESGO.

MARX,M.S., Y OTROS «PROGRESSION OF EYE DISORDERS IN A NURSING HOME», JOURNAL OF VISUAL IMPAIR-

MENT AND BLINDNESS, 91, 6, 1997, págs. 571-578, Biblio. R.606

ANCIANOS, RESIDENCIAS, DEFICIENCIA VISUAL, PROBLEMAS VISUALES, ATENCION SANITARIA, DATOS EPIDEMIOLOGICOS.

MASUNAGA,H., Y OTROS «EFFECT OF GERONTOLOGY EDUCATION: A 21-YEAR REPORT», EDUCATIONAL GERONTOLOGY, 24, 1, 1998, págs. 79-89, Biblio. R.998

ANCIANOS, GERONTOLOGIA, FORMACION DE PERSONAL, EVOLUCION, USA.

MCCURRY,S.M., Y OTROS «SUCCESSFUL BEHAVIORAL TREATMENT FOR REPORTED SLEEP PROBLEMS IN ELDERLY CAREGIVERS OF DEMENTIA PATIENTS: A CONTROLLED STUDY», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53B, 2, 1998, págs. P122-P129, Biblio. R.420

ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, CUIDADOR INFORMAL, CARGA FAMILIAR, INSOMNIO, TRATAMIENTO.

MOUREY,F., CAMUS,A. «LA READAPTATION DE L'EQUILIBRE CHEZ LE SUJET AGE», REVUE DE GERIATRIE,LA, 23, 3, 1998, págs. 219-222, Biblio. R.660

ANCIANOS, EQUILIBRIO, REHABILITACION, EVALUACION, FRANCIA.

NAZERALI,N., Y OTROS «A NEW HEALTH CARE DIRECTIVE FOR LONG-TERM CARE ELDERLY BASED ON PERSONAL VALUES OF LIFE», CANADIAN JOURNAL OF AGING - LA REVUE CANADIENNE DU VIEILLISSEMENT, 17, 1, 1998, págs. 24-39, Biblio. R.1081

ANCIANOS, ATENCION GERIATRICA, ENFERMEDADES CRONICAS, TRATAMIENTO MEDICO, TOMA DE DECISIONES, RECOMENDACIONES, INSTRUMENTOS TECNICOS, DIRECTRICES, CANADA.

PEÑA,J.A. «ATENCION A DOMICILIO», MADRID, FUNDACION PARA LA FORMACION Y AVANCE DE LA ENFERMERIA, 1997, págs. 126, Biblio. N1d.65, 24.2.45

ANCIANOS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, CUIDADOS A DOMICILIO, ENFERMERA, ATENCION SANITARIA, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, ESPAÑA.

PHILLIPSON,C. «FAMILY CARE IN GREAT BRITAIN: SOCIOLOGICAL PERSPECTIVES», AGEING INTERNATIONAL, 24, 1, 1997, págs. 63-80, Biblio. R.776

ANCIANOS, FAMILIA, CUIDADOR INFORMAL, INTERVENCION INFORMAL, GENERACIONES, ANCIANOS ACTIVOS, CAMBIO SOCIAL, DIVORCIO, UNION DE HECHO, REINO UNIDO.

PINARD,C, LANDREVILLE,P. «STRATEGIES D'ADAPTATION, SYMPTOMES DE-

PRESSIFS, ANXIETE ET BIEN-ETRE AU SEIN DES PERSONNES AGEES VIVANT EN MILIEU INSTITUTIONNEL», CANADIAN JOURNAL OF AGING - LA REVUE CANADIENNE DU VIEILLISSEMENT, 17, 1, 1998, págs. 40-58, Biblio. R.1081

ANCIANOS, RESIDENCIAS, ADAPTACION PERSONAL, ANSIEDAD, DEPRESION, EVALUACION, CANADA.

POTTS,M.K. «SOCIAL SUPPORT AND DEPRESSION AMONG OLDER ADULTS LIVING ALONE: THE IMPORTANCE OF FRIENDS WITHIN AND OUTSIDE OF A RETIREMENT COMMUNITY», SOCIAL WORK, 42, 4, 1997, págs. 348-362, Biblio. R.671

ANCIANOS, SOLEDAD, DEPRESION, APOYO SOCIAL, EFECTOS.

PRICE WATERHOUSE, Y OTROS «INCIDENCIA SOCIOECONOMICA DE LOS PROGRAMAS DE VACACIONES PARA MAYORES Y TERMALISMO SOCIAL DEL IMSERSO», MADRID, IMSERSO, 1997, págs. 219, Biblio. R1g.193, 13.126

ANCIANOS, VACACIONES, CALIDAD DE VIDA, GASTO SOCIAL, COSTE, ECONOMIA, EFECTOS, ESTUDIO SOCIOLOGICO, DATOS ESTADISTICOS, ESPAÑA.

RANZI,J.R., Y OTROS «THE ROLE OF SELF-PERCEIVED USEFULNESS AND COMPETENCE IN THE SELF-ESTEEM OF ELDERLY ADULTS: CONFIRMATORY FACTOR ANALYSES OF THE BACHMAN REVISION OF ROSENBERG'S SELF-ESTEEM SCALE», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53B, 2, 1998, págs. P96-P104, Biblio. R.420

ANCIANOS, AUTOCONCEPTO, AUTOESTIMA, EVALUACION, ESCALAS.

RODRIGUEZ,G. «PARTICIPACION SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES», MADRID, IMSERSO, 1997, págs. 179, Biblio. R1g.194, 13.128

ANCIANOS, PARTICIPACION, VOLUNTARIADO, MOTIVACION, ASOCIACIONES, ASOCIACIONISMO, CARACTERISTICAS POBLACION, DATOS ESTADISTICOS, ESPAÑA.

ROSENTHAL,C.J. «THE CHANGING CONTEXTS OF FAMILY CARE IN CANADA», AGEING INTERNATIONAL, 24, 1, 1997, págs. 13-31, Biblio. R.776

ANCIANOS, INTERVENCION INFORMAL, MEDIO FAMILIAR, TENDENCIAS, MUJER, DIVORCIO, CAMBIO SOCIAL, TRABAJO, CONCILIACION, CANADA.

SARIES,S. «PUBLIC-PRIVATE PARTNERSHIP IN CQI SUCCEEDS», QUALITY ADVI-

SOR, 9, 20, 1997, págs. 1,5-7, Biblio. R.1179

ANCIANOS, RESIDENCIAS, CALIDAD DE LA ATENCION, EVALUACION DE SERVICIOS, USA.

SCHULTE,B. «VIEILLESSE ET DEPENDANCE», REVUE BELGE DE SECURITE SOCIALE, 39, 3-4, 1997, págs. 1019-1063, Biblio. R.645

ANCIANOS, DEPENDIENTES, CONCEPTO, PROTECCION SOCIAL, NECESIDADES, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, CARACTERISTICAS SISTEMA, ADMISION, CLASIFICACION, COORDINACION, ESPACIO SOCIO-SANITARIO, NORMATIVA, ALEMANIA, EUROPA.

SHIDLER,S. «PARTICIPARON OF CHRONICALLY ILL OLDER ADULTS IN THEIR LIFE-PROLONGING TREATMENT DECISIONS: RIGHTS AND OPPORTUNITY», CANADIAN JOURNAL OF AGING - LA REVUE CANADIENNE DU VIEILLISSEMENT, 17, 1, 1998, págs. 1-23, Biblio. R.1081

ANCIANOS, ENFERMEDADES CRONICAS, ENFERMOS TERMINALES, EUTANASIA, TOMA DE DECISIONES, AUTODETERMINACION.

SIZEMORE,M.T., Y OTROS «OUTCOME OF A PILOT DEMENTIA TRAINING PROGRAM FOR PRIMARY CARE PHYSICIANS», EDUCATIONAL GERONTOLOGY, 24, 1, 1998, págs. 27-34, Biblio. R.998

ANCIANOS, DEMENCIA SENIL, ENFERMEDAD DE ALZHEIMER, PERSONAL MEDICO, ATENCION PRIMARIA, FORMACION DE PERSONAL.

SMITH,G.C. «CHANGE IN ELDERLY RESIDENTIAL SEGREGATION IN CANADIAN METROPOLITAN AREAS, 1981-91», CANADIAN JOURNAL OF AGING - LA REVUE CANADIENNE DU VIEILLISSEMENT, 17, 1, 1998, págs. 59-82, Biblio. R.1081

ANCIANOS, MEDIO URBANO, VIVIENDA, UBICACION, MARGINACION SOCIAL, CANADA.

TANG,P.F., Y OTROS «CORRELATION BETWEEN TWO CLINICAL BALANCE MEASURES IN OLDER ADULTS: FUNCTIONAL MOBILITY AND SENSORY ORGANIZATION TEST», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53A, 2, 1998, págs. M140-M146, Biblio. R.420

ANCIANOS, MOVILIDAD, EVALUACION, ESCALAS.

TINETTI,M.E., WILLIAMS,C.S. «THE EFFECT OF FALLS AND FALL INJURIES ON FUNCTIONING IN COMMUNITY-DWELLING OLDER PERSONS», JOURNAL OF GERONTOLOGY, 53A, 2, 1998, págs. M112-M119, Biblio. R.420

ANCIANOS, COMUNIDAD, CAIDAS, AUTONOMIA PERSONAL, EFECTOS, DATOS EPIDEMIOLOGICOS.

VARIOS AUTORES «FOCUS: MULTI-GENERATIONAL RELATIONSHIPS. TOWARDS THE INTERNATIONAL YEAR OF OLDER PERSONS 1999», BULLETIN ON AGEING, 2-3, 1997, págs. 23, Biblio. R.309

ANCIANOS, GENERACIONES, RELACIONES FAMILIARES, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, INTERVENCION INFORMAL, ANCIANOS ACTIVOS, GENERO, TEORIA, CRITICA, EXPERIENCIAS, USA.

VARIOS AUTORES «L'HOPITAL», GERONTOLOGIE ET SOCIETE, 80, 1997, págs. 261, Biblio. R.642

ANCIANOS, HOSPITAL, TIPOLOGIA, GASTO SOCIAL, CALIDAD DE LA ATENCION, EVALUACION, ETICA, ACTITUDES FAMILIA, ACTITUDES PERSONAL, ORGANIZACION Y GESTION, ATENCION PSIQUIATRICA, HOSPITAL DE DIA, ESTADISTICAS DE SERVICIOS, FRANCIA.

VIDAUJ.C, Y OTROS «STIMULATION COGNITIVE ET PSYCHOSOCIALE DES PATIENTS DEMENTS EN INSTITUTION», REVUE DE GERIATRIE, LA, 23, 3, 1998, págs. 199-206, Biblio. R.660

ANCIANOS, RESIDENCIAS, DEMENCIA SENIL, PROBLEMAS DE CONDUCTA, GRUPO, EFECTOS, EVALUACION.

WALKER,A. «COMBATING AGE BARRIERS IN EMPLOYMENT. EUROPEAN RESEARCH REPORT», DUBLIN (IRLANDA), EUROPEAN FOUNDATION FOR THE IMPROVEMENT OF LIVING AND WORKING CONDITIONS, 1997, págs. 157, Biblio. Gid.219, 81.1.60

ANCIANOS, TRABAJO, MEDIO LABORAL, JUBILACION, INTEGRACION LABORAL, RECOMENDACIONES, ANCIANOS ACTIVOS, POLITICA EMPLEO, EXPERIENCIAS, UNION EUROPEA.

WARD,C.R., Y OTROS «EFFECTS OF INTERGENERATIONAL MASSAGE ON FUTURE CAREGIVERS' ATTITUDES TOWARD AGING, THE ELDERLY, AND CARING FOR THE ELDERLY», EDUCATIONAL GERONTOLOGY, 24, 1, 1998, págs. 35-46, Biblio. R.998

ANCIANOS, SERVICIOS GERIATRICOS, ATENCION GERIATRICA, PERSONAL, ACTITUDES PERSONAL, FORMACION DE PERSONAL, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL

WARD,G., Y OTROS «A REVIEW OF INSTRUMENTAL ADL ASSESSMENTS FOR USE WITH ELDERLY PEOPLE», REVIEWS IN CLINICAL GERONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 65-71, Biblio. R.1001

ANCIANOS, ACTIVIDADES VIDA DIARIA, AUTONOMIA PERSONAL, ESCALAS.

YARDLEY,L- «FEAR OF IMBALANCE AND FALLING», REVIEWS IN CLINICAL GE-

RONTOLOGY, 8, 1, 1998, págs. 23-29, Biblio. R.1001

ANCIANOS, CAIDAS, ANSIEDAD, EFECTOS, AUTONOMIA PERSONAL.

DEFICIENCIAS

— «OVER 1,400 DISABILITY DISCRIMINATION COMPLAINTS», EQUAL OPPORTUNITIES REVIEW, 78, 1998, págs. 8-8, Biblio. R.1082

DEFICIENCIAS, DISCRIMINACION, MEDIO LABORAL, QUEJAS, REINO UNIDO.

— «EVOLUTION DES PRESTATIONS 1990-1996», SOLIDARITE SANTE. ETUDES STATISTIQUES, 2 SPECIAL, 1997, págs. 47-111, Biblio. R.653

PROTECCION SOCIAL, PRESTACIONES ECONOMICAS, PARO, JUBILACION, FAMILIA, ANCIANOS, DEFICIENCIAS, ENFERMEDAD, SEGURIDAD SOCIAL, CARACTERISTICAS PRESTACION, EVOLUCION, DATOS ESTADISTICOS, FRANCIA.

— «1987-1997, HANDICAP ET EMPLOI: D'HIER A DEMAIN», TRAVAIL SOCIAL ACTUALITES, 677, 1998, págs. 13-14, Biblio. R.735

DEFICIENCIAS, TRABAJO, INTEGRACION LABORAL, EVALUACION, NORMATIVA, FRANCIA.

— «PLAN DE MEDIDAS URGENTES PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y EL CERMI (COMITE ESPAÑOL DE REPRESENTANTES DE MINUSVALIDOS)», MADRID, FUNDACION ONCE, 1997, págs. 4, Biblio. D2 FOL. 5, M81.41 FOL 3

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, PROMOCION DE EMPLEO, PARTICIPACION, ASOCIACIONES, PLANES DE TRABAJO, ESPAÑA.

ABRAMS,K., Y OTROS «CONSUMER CHOICE AS A PREDICTOR OF JOB SATISFACTION AND SUPERVISOR RATINGS FOR PEOPLE WITH DISABILITIES», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 205-215, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, SATISFACCION, TOMA DE DECISIONES, MEDIO LABORAL, TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO CON APOYO, INVESTIGACION.

BARBOUR,W. «COMMUNITY BASED ORGANIZATIONS: THE GOOD, THE BAD AND THE IMPACT, IF ACCREDITATION BECOMES AN ISSUE», JOURNAL OF VO-

ATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 217-223, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, ACCION COMUNITARIA, SATISFACCION, ACTITUDES USUARIOS, NIVEL LOCAL, INTEGRACION LABORAL, ACREDITACION, TRABAJO CON APOYO, DEFICIENCIA MENTAL, ESTUDIO DESCRIPTIVO, USA.

BLANCA. «LA LOI DE 1987: AMBITION ET RESULTATS D'UNE ACTION COLLECTIVE», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 114-127, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, POLITICA EMPLEO, NORMATIVA, RESULTADOS, DISCRIMINACION POSITIVA, SECTOR PRIVADO, FRANCIA.

BLOCK,S.R. «CLOSING THE SHELTERED WORKSHOP: TOWARD COMPETITIVE EMPLOYMENT OPPORTUNITIES FOR PERSONS WITH DEVELOPMENTAL DISABILITIES», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 267-275, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, DEFICIENCIA MENTAL, REHABILITACION PROFESIONAL, TRABAJO CON APOYO, TALLERES, TRABAJO PROTEGIDO, CRITICA, REFORMA, RECOMENDACIONES, USA.

BORREL,C, RISSELIN,P. «LA CONNAISSANCE STATISTIQUE DU HANDICAP ET DE LA DEPENDANCE; ETAT DES LIEUX, NATURE DES BESOINS, PERSPECTIVES D'AMELIORATION», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 17-25, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, ESTADISTICA, METODOS DE INVESTIGACION, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, CONCEPTO.

BRUYERE,S., Y OTROS «QUALITY THROUGH EQUALITY: TOTAL QUALITY MANAGEMENT APPLIED TO THE IMPLEMENTATION OF TITLE I OF THE AMERICANS WITH DISABILITIES ACT OF 1990», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 253-266, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, CALIDAD DE LA ATENCION, ORGANIZACION Y GESTION, ORGANIZACION DE RECURSOS, NORMATIVA, USA.

CAMPO,J.V., Y OTROS «PSYCHOSIS AS A PRESENTATION OF PHYSICAL DISEASE IN ADOLESCENCE: A CASE OF NIEMANN-PICK DISEASE, TYPE C», DEVELOPMENTAL MEDICINE AND CHILD NEUROLOGY, 40, 2, 1998, págs. 126-129, Biblio. R.727

DEFICIENCIAS, ENFERMEDAD DE NIEMANN-PICK, PSICOSIS, CASUISTICA.

CARCEIMACY. «LES COTOREP A LA RECHERCHE DE LEUR «EFFICACITE GLO-

BALE» », REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 83-92, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, ORIENTACION PROFESIONAL, INFORMACION, REHABILITACION PROFESIONAL, CENTROS DE RECURSOS, CRITICA, FRANCIA.

CHAIX,M. «LA POLITIQUE D'EMPLOI DES PERSONNES HANDICAPEES», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 93-101, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, DISCRIMINACION POSITIVA, POLITICA EMPLEO, RESULTADOS, NORMATIVA, RECOMENDACIONES, NIVEL LOCAL, FRANCIA.

CORKER,M. «DEAF AND DISABLED OR DEAFNESS DISABLED?», OPEN UNIVERSITY PRESS, 1998, págs. 165, Biblio. P4a.30, M11.5.10

DEFICIENCIA AUDITIVA, CONCEPTO, ACTITUDES SOCIALES, CULTURA, DEFICIENCIAS, INTEGRACION, DISCRIMINACION, TEORIA, DERECHOS HUMANOS, NECESIDADES ESPECIALES, CRITICA, APRENDIZAJE LECTURA Y ESCRITURA, NORMATIVA, REINO UNIDO.

DIAMOND,K.E., Y OTROS «RELATIONSHIPS BETWEEN ENROLLMENT IN AN INCLUSIVE CLASS AND PRESCHOOL CHILDREN'S IDEAS ABOUT PEOPLE WITH DISABILITIES», TOPICS IN EARLY CHILDHOOD SPECIAL EDUCATION, 17, 4, 1997, págs. 520-536, Biblio. R.545

DEFICIENCIAS, NIÑOS, PREESCOLARIDAD, INTEGRACION ESCOLAR, COMPAÑEROS, ACTITUDES SOCIALES, INTERACCION SOCIAL, ESTUDIO COMPARATIVO, USA.

DIEDERICH,IM. «QUELQUES EFFETS «PERVERS» DE LA LOI DE 1987 DUR LA PLACE ACCORDEE AUX TRAVAILLEURS HANDICAPES MENTAUX DANS LES ENTREPRISES», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 55-62, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, NORMATIVA, CRITICA, DEFICIENCIA MENTAL, CONCEPTO, DEFICIENCIA LIGERA, FRANCIA.

FERNANDEZ,S., MUÑOZ,J.M. «PROGRAMA DE INTERVENCION EN DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO: LAS FAMILIAS Y LA FALTA DE CONCIENCIA DE LAS LIMITACIONES EN EL PROCESO DE REHABILITACION», MAPFRE MEDICINA, 8, 3, 1997, págs. 191-200, Biblio. R.963

DEFICIENCIAS, LESION CEREBRAL, REHABILITACION, INTERVENCION, PARTICIPACION FAMILIAR, ADAPTACION PERSONAL.

GRANGER,B., Y OTROS «FINDINGS FROM A NATIONAL SURVEY OF JOB

COACHES AND JOB DEVELOPERS ABOUT JOB ACCOMODATIONS ARRANGED BETWEEN EMPLOYERS AND PEOPLE WITH PSYCHIATRIC DISABILITIES», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 235-251, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, DEFICIENCIA PSICOLOGICA, PROBLEMAS PSIQUIATRICOS, INTEGRACION LABORAL, NORMATIVA, SERVICIOS DE APOYO, CARACTERISTICAS SERVICIO, COSTE.

GRUPO DE INVESTIGACION CALEIDOSCOPIA «BUSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. GUIA DE BUENAS PRACTICAS», MADRID, REAL PATRONATO DE PREVENCION Y DE ATENCION A PERSONAS CON MINUSVALIA, 1998, págs. 54, Biblio. P1d.26, M81.1.6

DEFICIENCIAS, BUSQUEDA DE EMPLEO, INFORMACION, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, CURRICULUM, RECOMENDACIONES.

HUXTABLE,M. «PROJECT BREAKTHROUGH: A WORKABLE ALTERNATIVE TO SPECIAL EDUCATION», SOCIAL WORK IN EDUCATION, 19, 4, 1997, págs. 257-265, Biblio. R.912

NIÑOS, DEFICIENCIAS, EDUCACION, MEDIO EDUCATIVO, INTEGRACION ESCOLAR, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS, ALTERNATIVAS.

INSTITUTO DE BIOMECANICA DE VALENCIA «ERGONOMIA Y DISCAPACIDAD», MADRID, IMSERSO, 1997, págs. 215, Biblio. P1n.27, M11.55

DEFICIENCIAS, ERGONOMIA, MEDIO LABORAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, AYUDAS TECNICAS, ACCESIBILIDAD, DISEÑO, EVALUACION, RECOMENDACIONES.

JACOB,T., HUTZLER,Y. «SPORTS-MEDICAL ASSESSMENT FOR ATHLETES WITH A DISABILITY», DISABILITY AND REHABILITATION, 20, 3, 1998, págs. 116-119, Biblio. R.5016(M)

DEFICIENCIAS, REHABILITACION, ENTRENAMIENTO, PROGRAMAS DE REHABILITACION, NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA, CONCEPTO.

JOINT ADVISORY GROUP OF DOMICILIARY CARE ASSOCIATIONS «STANDARDS FOR REGISTRATION FOR DOMICILIARY CARE», LONDRES (GB), JOINT ADVISORY GROUP OF DOMICILIARY CARE ASSOCIATIONS, 1997, págs. 42, Biblio. N1h FOL. 22, 24.2 FOL. 11

ANCIANOS, DEFICIENCIAS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, CALIDAD DE LA ATENCION, ESTANDARES, CONTROL, REINO UNIDO.

JOINT ADVISORY GROUP OF DOMICILIARY CARE ASSOCIATIONS «WORKING

WITH CARE. HEALTH AND SAFETY IN HOME CARE», LONDRES (GB), JOINT ADVISORY GROUP OF DOMICILIARY CARE ASSOCIATIONS, 1997, págs. 40, Biblio. N1h FOL. 23, 24.2 FOL. 12

ANCIANOS, DEFICIENCIAS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, CALIDAD DE LA ATENCION, RECOMENDACIONES, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, REINO UNIDO.

JUDGE,S.L. «PARENTAL PERCEPTIONS OF HELP-GIVING PRACTICES AND CONTROL APPRAISALS IN EARLY INTERVENTION PROGRAMS», TOPICS IN EARLY CHILDHOOD SPECIAL EDUCATION, 17, 4, 1997, págs. 457-476, Biblio. R.545

DEFICIENCIAS, NIÑOS, INTERVENCION TEMPRANA, ESTIMULACION PRECOZ, INTERVENCION FAMILIAR, CARACTERISTICAS SERVICIO, RESULTADOS, USA.

JULIAN,G., WARE,J. «SPECIALIST TEACHERS FOR PUPILS WITH LEARNING DIFFICULTIES? A SURVEY OF HEADTEACHERS IN SCHOOLS AND UNITS», BRITISH JOURNAL OF SPECIAL EDUCATION, 25, 1, 1998, págs. 28-32, Biblio. R.124

DEFICIENCIAS, NIÑOS, EDUCACION ESPECIAL, PROFESOR, FORMACION, CUALIFICACION, EVALUACION DE SERVICIOS, DEFICIENCIA MENTAL, REINO UNIDO.

KESSLER,F., IGL,G. «L'ASSURANCE-DEPENDANCE EN ALLEMAGNE: PREMIERES LECONS», REVUE BELGE DE SECURITE SOCIALE, 39, 3-4, 1997, págs. 1065-1085, Biblio. R.645

ANCIANOS, DEPENDIENTES, DEFICIENCIAS, PROTECCION SOCIAL, PRESTACIONES ECONOMICAS, SERVICIOS SOCIALES, ATENCION COMUNITARIA, SOLUCIONES RESIDENCIALES, CARACTERISTICAS SISTEMA, CARACTERISTICAS PRESTACION, ADMISION, ALEMANIA.

LAWHEAD,R. «CONVERSION:THE CUSTOMER SERVICE SOLUTION», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 267-275, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, TRABAJO CON APOYO, CALIDAD DE LA ATENCION, ASOCIACIONES, REHABILITACION PROFESIONAL, REFORMA, SERVICIOS DE REHABILITACION, INTEGRACION SOCIAL, DERECHOS, TALLERES, RECOMENDACIONES, USA.

LEONARD,H., BOWER,C. «IS THE GIRL WITH RETT SYNDROME NORMAL AT BIRTH?», DEVELOPMENTAL MEDICINE AND CHILD NEUROLOGY, 40, 2, 1998, págs. 115-121, Biblio. R.727

DEFICIENCIAS, SINDROME DE RETT, DIAGNOSTICO, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, AUSTRALIA.

LETOURMY, A «LA PREPARATION D'UNE ENQUETE SUR LES HANDICAPS», REVUE FRANÇAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 27-34, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, METODOS DE INVESTIGACION, ESTADISTICA, NIVEL NACIONAL.

LEVINE, P. «WHAT FOLLOW-UP STUDIES SAY ABOUT POSTSCHOOL LIFE FOR YOUNG MEN AND WOMEN WITH LEARNING DISABILITIES: A CRITICAL LOOK AT THE LITERATURE», JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES, 31, 3, 1998, págs. 212-233, Biblio. R.113

DEFICIENCIAS, DEFICIENCIA MENTAL, ADULTOS, SEGUIMIENTO, EDUCACION, RESULTADOS, USA.

MOORE, D., LI, L. «PREVALENCE AND RISK FACTORS OF ILLICIT DRUG USE BY PEOPLE WITH DISABILITIES», AMERICAN JOURNAL ON ADDICTIONS, 7, 2, 1998, págs. 93-102, Biblio. R.1264

DROGODEPENDENCIAS, DEFICIENCIAS, REHABILITACION PROFESIONAL, DROGAS ILEGALES, PATRONES DE CONSUMO, FACTOR DE RIESGO.

MACKEY, S., MCQUEEN, J. «EXPLORING THE ASSOCIATION BETWEEN INTEGRATED THERAPY AND INCLUSIVE EDUCATION», BRITISH JOURNAL OF SPECIAL EDUCATION, 25, 1, 1998, págs. 22-27, Biblio. R.124

DEFICIENCIAS, NIÑOS, INTEGRACION ESCOLAR, REHABILITACION, MEDIO EDUCATIVO, PARTICIPACION FAMILIAR, EQUIPO MULTIPROFESIONAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES «GUIA DE INTEGRACION LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTANDARES DE CALIDAD», MADRID, 1997, págs. 223, Biblio. D5.65-64

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, CALIDAD DE LA ATENCION, ESTANDARES, ESPAÑA.

MOLLINIER, A. «L'EMPLOI DES TRAVAILLEURS HANDICAPES», REVUE FRANÇAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 133-135, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, POLITICA EMPLEO, SECTOR PRIVADO, EMPRESA, CONCEPTO, ACTITUDES SOCIALES, ROL SOCIAL, CRITICA, DISCRIMINACION POSITIVA.

MOORE, D., LI, L. «PREVALENCE AND RISK FACTORS OF ILLICIT DRUG USE BY PEOPLE WITH DISABILITIES», AMERICAN JOURNAL ON ADDICTIONS, 7, 2, 1998, págs. 93-102, Biblio. R.1264

DROGODEPENDENCIAS, DEFICIENCIAS, REHABILITACION PROFESIONAL, DROGAS ILEGALES, PATRONES DE CONSUMO, FACTOR DE RIESGO.

MOORE, M., Y OTROS «RESEARCHING DISABILITY ISSUES», OPEN UNIVERSITY PRESS, 1998, págs. 108, Biblio. P1.17, M11.54

DEFICIENCIAS, INVESTIGACION, CONCEPTO, METODOS DE INVESTIGACION, MEDIO EDUCATIVO, MEDIO FAMILIAR, PARTICIPACION USUARIOS, TEORIA.

MORTON, M. V., Y OTROS «THE REHABILITATION COUNSELOR-EMPLOYMENT SPECIALIST RELATIONSHIP: A COLLABORATIVE APPROACH», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 2, 1997, págs. 153-157, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, COLABORACION, REHABILITACION PROFESIONAL, TRABAJO CON APOYO, SERVICIOS DE REHABILITACION, ORGANIZACION DE SERVICIOS, RECOMENDACIONES.

PEREZ, J. A. «ENTRENAMIENTO DE LAS HABILIDADES COMUNICATIVAS EN NIÑOS CON SINDROME DE DOWN», ANUARIO DE PSICOLOGIA, 75, 1997, págs. 95-118, Biblio. R.960

DEFICIENCIAS, SINDROME DE DOWN, COMUNICACION, ENTRENAMIENTO, RELACIONES INTERPERSONALES, INVESTIGACION.

PODESTA LE POITTEVIN, G. «L'INTEGRATION PROFESSIONNELLE DES PERSONNES HANDICAPEES: NOTES SUR LES REFLEXIONS DU CONSEIL D'EUROPE», REVUE FRANÇAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 151-155, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, REHABILITACION PROFESIONAL, RECOMENDACIONES, TRABAJO PROTEGIDO, POLITICA EMPLEO, CONSEJO DE EUROPA.

REID, G., PRUPAS, A. «A DOCUMENTARY ANALYSIS OF RESEARCH PRIORITIES IN DISABILITY SPORT», ADAPTED PHYSICAL ACTIVITY QUARTERLY, 15, 2, 1998, págs. 168-178, Biblio. R.1002

DEFICIENCIAS, DEPORTES, EJERCICIO FISICO, INVESTIGACION, LITERATURA CIENTIFICA, CANADA.

RING, H. «IS NEUROLOGICAL REHABILITATION READY FOR "IMMERSION" IN THE WORLD OF VIRTUAL REALITY?», DISABILITY AND REHABILITATION, 20, 3, 1998, págs. 98-101, Biblio. R.5016(M)

DEFICIENCIAS, DEPORTES, EVALUACION, INSTRUMENTOS TECNICOS, ISRAEL.

RISSELIN, P. «VINGT ANS DE POLITIQUES SOCIALES DU HANDICAP DANS LE CADRE DE LA LOI D'ORIENTATION DU 30 JUIN 1975: BILAN ET PERSPECTIVES», REVUE FRANÇAISE DES AFFAIRES SO-

CIALES, 52, 1, 1998, págs. 69-82, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, INTEGRACION SOCIAL, NORMATIVA, PERSPECTIVAS, ANTECEDENTES, CRITICA, POLITICA SOCIAL, FRANCIA.

ROESSLER,R., Y OTROS «LINKING STUDENTS TO ADULT AGENCIES: PERSPECTIVES ON THE OPERATION OF A STATEWIDE REFERRAL TRACKING SYSTEM», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 3, 1997, págs. 225-334, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, PLANES DE TRANSICION, ADULTOS, EDUCACION SECUNDARIA, RESULTADOS, SEGUIMIENTO, COLABORACION, USA.

ROULSTONE,A. «ENABLING TECHNOLOGY. DISABLED PEOPLE, WORK AND NEW TECHNOLOGY», OPEN UNIVERSITY PRESS, 1998, págs. 159, Biblio. D1.36

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, NUEVAS TECNOLOGIAS, ADAPTACION DEL MEDIO, POLITICA EMPLEO, POLITICA SOCIAL, NORMATIVA, CRITICA, REINO UNIDO.

ROUSSEL,P., VELCHE,D. «AAH, PENSIONS D'INVALIDITE, ET RMI, MINIMUM SOCIAL AVEC OU SANS HANDICAP: EXISTE-T-IL UNE FRONTIERE NETTE ET ETANCHE?», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 43-53, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, POBREZA, SALARIO SOCIAL, PRESTACIONES ECONOMICAS, FRANCIA.

SCHUCK,L.A., BUCYJ.E. «FAMILY RITUALS: IMPLICATIONS FOR EARLY INTERVENTION», TOPICS IN EARLY CHILDHOOD SPECIAL EDUCATION, 17, 4, 1997, págs. 477-493, Biblio. R.545

DEFICIENCIAS, NIÑOS, INTERVENCION TEMPRANA, INTERVENCION FAMILIAR, FAMILIA, ACTITUDES FAMILIA, CULTURA, EVALUACION, USA.

SEGAUP. «DES VOIES POUR L'INTEGRATION DES HANDICAPES», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 11-15, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION SOCIAL, DERECHOS, BARRERAS, SERVICIOS DE APOYO, ASISTENCIA DOMICILIARIA, CRITICA, FRANCIA.

SEGURAJ.L «BILAN GENERAL ET CHIFFRE DE LA LOI DE 1987», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 103-113, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, POLITICA EMPLEO, CAMBIO SOCIAL, ESTUDIO RETROSPECTIVO, ORIENTACION PROFESIONAL, SERVICIOS Y CENTROS, FRANCIA.

SIMMONS.K., FARRELL,M. «RIGHTS AT RISK. NOTES ON THE GREEN PAPER. AN INITIAL RESPONSE», BRITISH JOURNAL OF SPECIAL EDUCATION, 25, 1, 1998, págs. 9-15, Biblio. R.124

DEFICIENCIAS, NIÑOS, EDUCACION ESPECIAL, INTEGRACION ESCOLAR, MANUALES DE PROCEDIMIENTO, NORMATIVA, RECOMENDACIONES, CRITICA, REINO UNIDO.

SIXTOJ., BELINCHON,M. «INEFICACIA EN LA COMUNICACION REFERENCIAL DE PERSONAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS RELACIONADOS: UN ESTUDIO EMPIRICO», ANUARIO DE PSICOLOGIA, 75, 1997, págs. 119-145, Biblio. R.960

DEFICIENCIAS, AUTISMO, COMUNICACION, INVESTIGACION.

STEENBERGEN,B., Y OTROS «THE TIMING OF PREHENSILE MOVEMENTS IN SUBJECTS WITH CEREBRAL PALSY», DEVELOPMENTAL MEDICINE AND CHILD NEUROLOGY, 40, 2, 1998, págs. 108-114, Biblio. R.727

DEFICIENCIAS, PARALISIS CEREBRAL, MOTRICIDAD, EXTREMIDADES SUPERIORES, EVALUACION, HOLANDA.

TEST,D.W., WOOD,W.M. «ROCKET SCIENCE 101: WHAT SUPPORTED EMPLOYMENT SPECIALIST NEED TO KNOW ABOUT SYSTEMATIC INSTRUCTION», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 2, 1997, págs. 109-120, Biblio. R.5052(M)

TRABAJO CON APOYO, TRABAJO PROTEGIDO, DEFICIENCIAS, DEFICIENCIA MENTAL, DEFICIENCIA SEVERA, FORMACION DE PERSONAL, PERSONAL, PERFIL PROFESIONAL, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS.

TEST,D.W., WOOD,W.M. «ASSESSING THE IMPACT OF SYSTEMATIC INSTRUCTION: DIMENSIONS OF SUCCESS», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 2, 1997, págs. 121-131, Biblio. R.5052(M)

TRABAJO CON APOYO, TRABAJO PROTEGIDO, DEFICIENCIAS, DEFICIENCIA MENTAL, DEFICIENCIA SEVERA, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS, FORMACION PROFESIONAL, RESULTADOS, AUTOTRABAJOS.

TILSON,G.P., INGE,KJ. «ENSURING SUPPORT SYSTEMS THAT WORK: GETTING BEYOND THE NATURAL SUPPORTS VERSUS JOB COACH CONTROVERSY», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 2, 1997, págs. 133-142, Biblio. R.5052(M)

TRABAJO CON APOYO, TRABAJO PROTEGIDO, DEFICIENCIAS, CALIDAD DE LA ATENCION, ENTRENAMIENTO, PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS.

TREPANIER,S., Y OTROS «LES SERVICES DE MAINTIEN A DOMICILE», L'INTEGRATION, 9, 1, 1998, págs. 4-9, Biblio. R.919

DEFICIENCIAS, ASISTENCIA DOMICILIARIA, ANTECEDENTES, PRESTACIONES ECONOMICAS, CANADA.

TURNERJE., Y OTROS «OVERCOMING OBSTACLES TO COMMUNITY REENTRY FOR PERSONS WITH SPINAL CORD INJURY: ASSISTIVE TECHNOLOGY, ADA AND SELF-ADVOCACY», JOURNAL OF VOCATIONAL REHABILITATION, 9, 2, 1997, págs. 171-186, Biblio. R.5052(M)

DEFICIENCIAS, MEDULA ESPINAL, ESPINA BIFIDA, INTEGRACION SOCIAL, REHABILITACION EN LA COMUNIDAD, BARRERAS, DERECHOS, INFORMACION, PRESTACIONES, TOMA DE DECISIONES, SERVICIOS DE INFORMACION, AYUDAS TECNICAS, INTEGRACION LABORAL, USA.

TURIMER,S., Y OTROS «SUPPORTING FAMILIES WITH DEAF CHILDREN UNDER FIVE: POLICY, PRACTICE AND COLLABORATION BETWEEN EDUCATION AND SOCIAL SERVICES DEPARTMENTS», BRITISH JOURNAL OF SPECIAL EDUCATION, 25, 1, 1998, págs. 33-39, Biblio. R.124

DEFICIENCIAS, NIÑOS, DEFICIENCIA AUDITIVA, INTERVENCION FAMILIAR, SERVICIOS DE APOYO, DEPARTAMENTOS DE SERVICIOS SOCIALES, COLABORACION, POLITICA EDUCATIVA, REINO UNIDO.

VARIOS AUTORES «NUEVOS DISCURSOS, NUEVAS RESPUESTAS», CUADERNOS DE PEDAGOGIA, 269, 1998, págs. 39-75, Biblio. R.434

DEFICIENCIAS, INTEGRACION ESCOLAR, EVOLUCION, ACTITUDES PROFESIONALES, ORGANIZACION DE SERVICIOS, ACCESIBILIDAD, EXPERIENCIAS, ESPAÑA.

VARIOS AUTORES «LA VILLE ET LE HANDICAP», LETTRE G, LA, 28, 1997, págs. 4, Biblio. R.1158

DEFICIENCIAS, MEDIO URBANO, ACCESIBILIDAD, URBANISMO, TRANSPORTES, FRANCIA.

VARTANIANJ.P. «NEIGHBORHOOD EFFECTS ON AFDC EXITS: EXAMINING THE SOCIAL ISOLATION, RELATIVE DEPRIVATION, AND EPIDEMIC THEORIES», SOCIAL SERVICE REVIEW, 71, 4, 1997, págs. 548-573, Biblio. R.690

DEFICIENCIAS, TRABAJO SOCIAL, VECINDAD, PRECARIEDAD, EXCLUSION SOCIAL, FACTOR DE RIESGO, FACTORES SOCIOECONOMICOS, NIÑOS, DEPENDIENTES, SERVICIOS DE APOYO.

VERNET,C. «L'INSERTION DES PERSONNES HANDICAPEES CHEZ RHONE-POU-

LENC», REVUE FRANCAISE DES AFFAIRES SOCIALES, 52, 1, 1998, págs. 137-142, Biblio. R.635

DEFICIENCIAS, INTEGRACION LABORAL, EMPRESA, PROGRAMAS DE INSERCIÓN, EXPERIENCIAS, FRANCIA.

VLACHOU,A.D. «STRUGGLES FOR INCLUSIVE EDUCATION», OPEN UNIVERSITY PRESS, 1998, págs. 198, Biblio. P4a.30, M 11.5.10

DEFICIENCIA AUDITIVA, CONCEPTO, ACTITUDES SOCIALES, CULTURA, DEFICIENCIAS, INTEGRACION, DISCRIMINACION, TEORIA, DERECHOS HUMANOS, NECESIDADES ESPECIALES, CRITICA, APRENDIZAJE LECTURA Y ESCRITURA, NORMATIVA, REINO UNIDO.

WESLEY,P.W., Y OTROS «FAMILY AND PROFESSIONAL PERSPECTIVES ON EARLY INTERVENTION: AN EXPLORATION USING FOCUS GROUPS», TOPICS IN EARLY CHILDHOOD SPECIAL EDUCATION, 17, 4, 1997, págs. 435-456, Biblio. R.545

DEFICIENCIAS, NIÑOS, INTERVENCION TEMPRANA, EVALUACION DE SERVICIOS, SATISFACCION, ACTITUDES FAMILIA, ACTITUDES PROFESIONALES, USA.

WILEY,M.E., DAMIANO,D.L. «LOWER-EXTREMITY STRENGTH PROFILES IN SPASTIC CEREBRAL PALSY», DEVELOPMENTAL MEDICINE AND CHILD NEUROLOGY, 40, 2, 1998, págs. 100-107, Biblio. R.727

DEFICIENCIAS, PARALISIS CEREBRAL, HEMIPLEJIA, PARAPLEJIA, DIAGNOSTICO, ETIOLOGIA, REINO UNIDO.

WITTE,R.H., Y OTROS «JOB SATISFACTION OF COLLEGE GRADUATES WITH LEARNING DISABILITIES», JOURNAL OF LEARNING DISABILITIES, 31, 3, 1998, págs. 259-265, Biblio. R.113

DEFICIENCIAS, DEFICIENCIA MENTAL, SATISFACCION, MEDIO LABORAL, AUTOCONCEPTO, SALARIO, ESTUDIO COMPARATIVO.

JUVENTUD

— «LA FORMACION PROFESIONAL, UNA BAZA PARA LOS JOVENES», BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL, 36, 1998, págs. 139-141, Biblio. R.1304

JUVENTUD, TRABAJO, FORMACION PROFESIONAL, DATOS ESTADISTICOS, UNION EUROPEA.

— «EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO PARA LOS JOVENES», EUROGES INFORM, 16, 1997, págs. 1-3, Biblio. R.1196

JUVENTUD, VOLUNTARIADO, PARTICIPACION, COOPERACION INTERNACIONAL, MOVIMIENTOS SOCIALES, UNION EUROPEA.

BERGER,R. «ADOLESCENT IMMIGRANTS IN SEARCH OF IDENTITY: CLINGERS, ERADICATORS, VACILLATORS AND INTEGRATORS», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 4, 1997, págs. 263-275, Biblio. R.518

MIGRACION, ADOLESCENTES, ADAPTACION PERSONAL, PERSONALIDAD, INTEGRACION SOCIAL

BLATIER,C., POUSSIN,G. «NEW CONCEPTS OF INTERVENTION IN THE FRENCH JUDICIAL FIELD», SOCIAL WORK IN EUROPE, 4, 1, 1997, págs. 9-17, Biblio. R.1185

JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, PREVENCIÓN, TRABAJO SOCIAL, INTERVENCIÓN FAMILIAR, MEDIACIÓN FAMILIAR, FRANCIA.

BRABAZONI,K., Y OTROS «INTERGENERATIONAL APPROACHES IN AGING: IMPLICATIONS FOR EDUCATION, POLICY AND PRACTICE, PART II», JOURNAL OF GERONTOLOGICAL SOCIAL WORK, 28, 3, 1997, págs. 92, Biblio. R.131

ANCIANOS, JUVENTUD, GENERACIONES, RELACIONES INTERPERSONALES, APOYO SOCIAL, PLANES DE ACCIÓN SOCIAL, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, EVALUACIÓN DE SERVICIOS, EXPERIENCIAS, USA.

BRAVOY. «LA CULTURA DEL TRABAJO EN PRECARIO: HACIA UNA SOCIEDAD DESARTICULADA», PAPERS, 51, 1997, págs. 271-288, Biblio. R.292

JUVENTUD, CULTURA, PARTICIPACION, ASOCIACIONISMO, ONG, TRABAJO, ETIOLOGIA, PERSPECTIVAS.

CALDER,M. «YOUNG PEOPLE WHO SEXUALLY ABUSE: TOWARDS AN INTERNATIONAL CONSENSUS», SOCIAL WORK IN EUROPE, 4, 1, 1997, págs. 36-41, Biblio. R.1185

JUVENTUD, ABUSOS SEXUALES, DELINCUENCIA JUVENIL, INTERVENCIÓN SOCIAL, CRÍTICA.

CAMPO,A. «LA VIOLENCIA ESCOLAR, ¿PREOCUPACION REAL O CONSTRUCCION MEDIATICA?», CUADERNOS DE PEDAGOGIA, 269, 1998, págs. 8-14, Biblio. R.434

JUVENTUD, VIOLENCIA, MEDIO EDUCATIVO, CRÍTICA, ENTREVISTAS.

COLEMAN,J.C. «THE PARENTING OF ADOLESCENTS IN BRITAIN TODAY», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 1, 1997, págs. 44-52, Biblio. R.886

ADOLESCENTES, FAMILIA, RESPONSABILIDAD FAMILIAR, PATERNIDAD, INVESTIGACION, REINO UNIDO.

CORCORAN,J., Y OTROS «PREGNANCY PREVENTION FROM THE TEEN PERSPECTIVE», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 5, 1997, págs. 365-382, Biblio. R.518

MADRE ADOLESCENTE, EMBARAZO NO DESEADO, PREVENCIÓN, PLANIFICACIÓN FAMILIAR, FACTORES SOCIALES, INFORMACIÓN, PROBLEMAS EMOCIONALES, EFECTOS.

KEENAN,E.K. «WHEN YOU CANT AFFORD TO LEAVE HOME: CLINICAL IMPLICATIONS OF ECONOMIC REALITIES», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 4, 1997, págs. 289-303, Biblio. R.518

JUVENTUD, INTEGRACION LABORAL, SITUACION SOCIOECONOMICA, PRECARIEDAD, IMPACTO FAMILIAR, FORMA DE VIDA, USA.

MOOIM,M.M., Y OTROS «RECLAIM OHIO: A POLITICALLY VIABLE ALTERNATIVE TO TREATING YOUTHFUL FELONY OFFENDERS», CRIME AND DELINQUENCY, 43, 4, 1997, págs. 438-456, Biblio. R.813

JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, PRISION, RECLUSION, ALTERNATIVAS, ATENCION COMUNITARIA, EVALUACION DE SERVICIOS, EXPERIENCIAS, REHABILITACION EN LA COMUNIDAD, USA.

NAVARRO,E. «FACTORES PSICOSOCIALES DETERMINANTES DEL USO DEL PRESERVATIVO EN POBLACION ADOLESCENTE», INFORMADO PSICOLOGICA, 65, 1997, págs. 55-60, Biblio. R.588

SEXUALIDAD, SIDA, PREVENCIÓN, PRESERVATIVO, ADOLESCENTES, ACTITUDES, FACTORES PSICOLÓGICOS, FACTORES SOCIALES.

OVERBYE,E., SAEBO,G. «CU MU LATI VE PATTERNS OF WELL-BEING AMONG YOUNG SOCIAL ASSISTANCE RECIPIENTS VERSUS OTHER YOUTHS», SCANDINAVIAN JOURNAL OF SOCIAL WELFARE, 7, 2, 1998, págs. 174-179, Biblio. R.1182

JUVENTUD, EXCLUSIÓN SOCIAL, POBREZA, PLANES POBREZA, SALARIO SOCIAL, NIVEL DE VIDA, FORMA DE VIDA, INDICADORES, ESTUDIO COMPARATIVO, NORUEGA.

ROIMQUILLO,A., Y OTROS «CONDICIONANTS SOCIOECONOMICS DEL RENDIMENT ACADEMIC», PAPERS, 51, 1997, págs. 253-269, Biblio. R.292

JUVENTUD, EDUCACION, UNIVERSIDAD, SITUACION SOCIOECONOMICA, RENDIMIENTO ESCOLAR, ESTUDIO DESCRIPTIVO.

SCHAFFNER,L. «FAMILIES ON PROBATION: COURT-ORDERED PARENTING SKILLS CLASSES FOR PARENTS OF JUVENILE OFFENDERS», CRIME AND DELINQUENCY, 43, 4, 1997, págs. 412-437, Biblio. R.813

JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, JUZGADO DE MENORES, JUEZ DE MENORES, INTERVENCION FAMILIAR, ACTITUDES FAMILIA, RELACION PADRES-HIJOS, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS, EVALUACION DE SERVICIOS.

SHAWJ., BUTLEFU «UNDERSTANDING YOUNG PEOPLE AND PROSTITUTION: A FOUNDATION FOR PRACTICE?», BRITISH JOURNAL OF SOCIAL WORK, THE, 28, 2, 1998, págs. 177-196, Biblio. R.717

JUVENTUD, PROSTITUCION, CONCEPTO, ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO, METODOLOGIA, ETIOLOGIA, EFECTOS, RIESGO, INTERVENCION SOCIAL, REINO UNIDO.

SWEETING,H., Y OTROS «TEENAGE FAMILY LIFE, LIFESTYLES AND LIFE CHANGES: ASSOCIATIONS WITH FAMILY STRUCTURE, CONFLICT WITH PARENTS AND JOINT FAMILY ACTIVITY», INTERNATIONAL JOURNAL OF LAW AND THE FAMILY, 12, 1, 1998, págs. 15-46, Biblio. R.999

FAMILIA, ADOLESCENTES, SITUACION FAMILIAR, RELACIONES FAMILIARES, CONFLICTO FAMILIAR, INDICADORES SOCIALES, FORMA DE VIDA, ESTUDIO SOCIOLOGICO, REINO UNIDO.

VARIOS AUTORES «LES TRAJECTOIRES DES JEUNES: DISTANCES ET DEPENDANCES ENTRE GENERATIONS», ECONOMIE ET STATISTIQUE, 304-305, 1997, págs. 219, Biblio. R.996

JUVENTUD, SALARIO, GENERO, EDAD, TRABAJO, CONDICIONES DE TRABAJO, MERCADO DE TRABAJO, INTEGRACION LABORAL, SECTOR PUBLICO, RELACION PADRES-HIJOS, EMANCIPACION, MEDIO FAMILIAR, PARO, FORMACION, DATOS ESTADISTICOS, ESTUDIO DESCRIPTIVO, FRANCIA.

VARIOS AUTORES «SEX EDUCATION AND ABSTINENCE: PROGRAMS AND EVALUATION», CHILDREN AND YOUTH SERVICES REVIEW, 19, 5-6, 1997, págs. 327-500, Biblio. R.1007

ADOLESCENTES, MENORES, SEXUALIDAD, RELACIONES SEXUALES, ENFERMEDADES INFECCIOSAS, MADRE ADOLESCENTE, EMBARAZO NO DESEADO, ACTITUDES SOCIALES, FACTORES SOCIALES, PROGRAMAS DE PREVENCION, REDUCCION DE RIESGO, PLANIFICACION FAMILIAR, EDUCACION SEXUAL, ABSTINENCIA, TENDENCIAS, USA.

VARIOS AUTORES «SEX EDUCATION AND ABSTINENCE: RESEARCH AND EVALUATION», CHILDREN AND YOUTH SER-

VICES REVIEW, 19, 7, 1997, págs. 113, Biblio. R.1007

ADOLESCENTES, EDUCACION SEXUAL, PROGRAMAS Y METODOS EDUCATIVOS, MEDIO EDUCATIVO, EVALUACION DE SERVICIOS, METODOS DE EVALUACION, REDUCCION DE RIESGO, SEXUALIDAD, MADRE ADOLESCENTE, RECOMENDACIONES, JUVENTUD.

VARIOS AUTORES «ANTIDEPRESSANTS FOR CHILDREN AND ADOLESCENTS», BROWN UNIVERSITY CHILD AND ADOLESCENT BEHAVIOR LETTER, THE, 13, 3, 1997, págs. 8, Biblio. R.1305

NIÑOS, ADOLESCENTES, DEPRESION, TRATAMIENTO.

WALTERS,K., BOWEN,G.L. «PEER GROUP ACCEPTANCE AND ACADEMIC PERFORMANCE AMONG ADOLESCENTS PARTICIPATING IN A DROPOUT PREVENTION PROGRAM», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 6, 1997, págs. 413-426, Biblio. R.518

ADOLESCENTES, ABSENTISMO ESCOLAR, FRACASO ESCOLAR, PREVENCION, FACTOR DE RIESGO, INTERACCION SOCIAL, COMPAÑEROS.

WINNER,L, Y OTROS «THE TRANSFER OF JUVENILES TO CRIMINAL COURT: REEXAMINING RECIDIVISM OVER THE LONG TERM», CRIME AND DELINQUENCY, 43, 4, 1997, págs. 548-563, Biblio. R.813

MENORES, JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, JUZGADO DE MENORES, JUSTICIA, NORMATIVA, POLITICA SOCIAL, ESTUDIO COMPARATIVO, USA.

YORSTON,J. «BUILDING UVES BY BUILDING HOMES», VOLUNTARY VOICE, 115, 1997, págs. 20-21, Biblio. R.1203

JUVENTUD, SIN TECHO, VIVIENDA, INTEGRACION SOCIAL, PARTICIPACION, POLITICA DE VIVIENDA, ORGANIZACIONES VOLUNTARIAS, EXPERIENCIAS, REINO UNIDO.

MENORES

— «DERECHOS DE LOS NIÑOS HOSPITALIZADOS», ALCER, 108, 1997, págs. 11-11, Biblio. R.853

NIÑOS, NIÑOS ENFERMOS, HOSPITALIZACION NIÑOS, DERECHOS.

— «PRACTICE PARAMETERS FOR CHILD CUSTODY EVALUATION», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 10 SUP., 1997, págs. 57S-68S, Biblio. R.598

NIÑOS, CUSTODIA, TOMA DE DECISIONES, EVALUACION, FAMILIA, INSTRUMENTOS TECNICOS, RECOMENDACIONES, USA.

— «PRACTICE PARAMETERS FOR THE PSYCHIATRIC ASSESSMENT OF INFANTS AND TODDLERS (0-36 MONTHS)», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 10 SUP., 1997, págs. 21S-36S, Biblio. R.598

NIÑOS, RECIEN NACIDO, DESARROLLO INFANTIL, DESARROLLO PSICOMOTOR, DESARROLLO COGNITIVO, PROBLEMAS EMOCIONALES, DETECCION, EVALUACION, INSTRUMENTOS TECNICOS, PSIQUIATRIA, USA.

— «THE CRIME AND DISORDER BILL AND THE FAMILY», LONDRES (GB), FAMILY POLICY STUDIES CENTRE, 1998, págs. 8, Biblio. G3 FOL 88, 18 FOL. 60

JUVENTUD, DELINCUENCIA JUVENIL, PREVENCIÓN, FACTOR DE RIESGO, RESPONSABILIDAD FAMILIAR, INTERVENCIÓN TEMPRANA, SANCIONES, NORMATIVA, REINO UNIDO.

— «LA RESPONSABILITE DES ASSISTANTES MATERNELLES (SUITE ET FIN)», TRAVAIL SOCIAL ACTUEL, 677, 1998, págs. 9-11, Biblio. R.735

MENORES, PROTECCIÓN DE MENORES, SERVICIOS DE INFANCIA, PROFESIONES, RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, NORMATIVA, FRANCIA.

AZNAR,M. «EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y LOS DERECHOS DE LA INFANCIA», REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 5, 1997, págs. 99-108, Biblio. R.1299

MENORES, DEFENSOR DEL PUEBLO, DERECHOS DEL NIÑO, RECOMENDACIONES, UNIÓN EUROPEA.

BAISTOW,K., HETHERINGTON,R. «PARENTS' EXPERIENCES OF CHILD WELFARE INTERVENTIONS: AN ANGLO-FRENCH COMPARISON», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 2, 1998, págs. 113-124, Biblio. R.886

NIÑOS, INTERVENCIÓN SOCIAL, SERVICIOS SOCIALES, TRABAJO SOCIAL, RELACIÓN PROFESIONAL-CLIENTE, SATISFACCIÓN, ESTUDIO COMPARATIVO, FRANCIA, REINO UNIDO.

BELLAMY,C. «EL ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 1997. TEMA: TRABAJO INFANTIL», GINEBRA (CH), UNICEF, 1997, págs. 107, Biblio. G11.372, 16.71

MENORES, DERECHOS DEL NIÑO, MALOS TRATOS, TRABAJO, POBREZA, ABSENTISMO ESCOLAR, PREVENCIÓN, INDICADORES, DECLARACIÓN, ETIOLOGÍA, RECOMENDACIONES, UNICEF, ONG, DATOS ESTADÍSTICOS.

BILGER,V., SCHMITT,M. «LA DEMARCHE QUALITE: OUTIL AU SERVICE DE LA RESTRUCTURATION D'UNE MAISON D'ENFANTS A CARACTERE SOCIAL», CAHIERS

DE L'ACTIF,LES, 256-257, 1997, págs. 37-67, Biblio. R.507

MENORES, PROTECCIÓN DE MENORES, RESIDENCIAS INFANTILES, CENTROS DE ACOGIDA, CALIDAD DE LA ATENCIÓN, PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS, PARTICIPACIÓN USUARIOS, PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS, FRANCIA.

BUTLER,I., ROBERTS,G. «SOCIAL WORK WITH CHILDREN AND FAMILIES. GETTING INTO PRACTICE», LONDRES (UK), JESSICA KINGSLEY, 1997, págs. 287, Biblio. G11.382, 22.43

NIÑOS, FAMILIA, TRABAJO SOCIAL, INTERVENCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN DE MENORES, MALOS TRATOS, EVALUACIÓN, PLANIFICACIÓN DE SERVICIOS, FORMACIÓN DE PERSONAL, PROGRAMAS DE FORMACIÓN, MANUALES.

COHEN,R., LONG,G. «CHILDREN AND ANTI-POVERTY STRATEGIES», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 2, 1998, págs. 73-85, Biblio. R.886

MENORES, POBREZA, EFECTOS, DERECHOS DEL NIÑO, PLANES POBREZA, NIVEL LOCAL, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO.

CORCORAN,J. «A SOLUTION-ORIENTED APPROACH TO WORKING WITH JUVENILE OFFENDERS», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 4, 1997, págs. 277-288, Biblio. R.518

MENORES, DELINCUENCIA JUVENIL, TRABAJO SOCIAL, TERAPIA, TEORÍA.

COURTIMEY,M.E., Y OTROS «TRANSITIONS FROM AND RETURNS TO OUT-OF-HOME CARE», SOCIAL SERVICE REVIEW, 71, 4, 1997, págs. 652-667, Biblio. R.690

MENORES, PROTECCIÓN DE MENORES, ACOGIMIENTO, FACTOR DE RIESGO, CARACTERÍSTICAS SISTEMA, PLANES DE TRANSICIÓN, USA.

DAVIES,C., DAVIES,M. «CHILD ABUSE PREVENTION IN EUROPE: EXTRACTS FROM THE NSPCC REPORT», SOCIAL WORK IN EUROPE, 4, 1, 1997, págs. 31-35, Biblio. R.1185

NIÑOS, MALOS TRATOS, ABUSOS SEXUALES, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN DE MENORES, PROPUESTAS, EUROPA.

FERGUSON,D., HORWOOD,L.J. «ADOPTION AND ADJUSTMENT IN ADOLESCENCE», ADOPTION AND FOSTERING, 22, 1, 1998, págs. 24-30, Biblio. R.822

MENORES, ADOPCIÓN, ADAPTACIÓN PERSONAL, SEGUIMIENTO, ADOLESCENTES, EFECTOS.

FISH,D.G. «CHILD ABUSE. A LEGAL PRACTITIONERS' GUIDE», FAMILY LAW, 27, 1997, págs. 665-668, Biblio. R.1008

NIÑOS, MALOS TRATOS, DETECCION, CONCEPTO, SINDROME DE MUNCHAUSEN.

FISHER,R.L, FISHER,S. «ARE WE JUSTIFIED IN TREATING CHILDREN WITH PSYCHOTROPIC DRUGS?. EN: FROM PLACEBO TO PANACEA. PUTTING PSYCHIATRIC DRUGS TO THE TEST», NEW YORK (USA), JOHN WILEY AND SONS, 1997, págs. 307-322, Biblio. A6.131, 40.6.37

PSIQUIATRIA, PROBLEMAS PSIQUIATRICOS, NIÑOS, TRATAMIENTO MEDICO, FARMACOS, CRITICA.

FLETCHER-CAMPBELL. «PROGRESS OR PROCRASTINATION? THE EDUCATION OF YOUNG PEOPLE WHO ARE LOOKED AFTER», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 1, 1998, págs. 3-11, Biblio. R.886

MENORES, ACOGIMIENTO, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, EDUCACION, NIVEL LOCAL, MEDIO EDUCATIVO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EXPERIENCIAS, REINO UNIDO.

FREEMAN,M. «THE BEST INTERESTS OF THE CHILD?. IS THE BEST INTERESTS OF THE CHILD IN THE BEST INTERESTS OF CHILDREN?», INTERNATIONAL JOURNAL OF LAW, POLICY AND THE FAMILY, 11,3, 1997, págs. 360-388, Biblio. R.999

MENORES, FAMILIA, RELACION PADRES-HIJOS, POLITICA SOCIAL, PROTECCION DE MENORES, PSICOANALISIS, TEORÍA, CRITICA, DERECHOS DEL NIÑO.

GARCIA-O HEARN,H., Y OTROS «MOTHERS' AND FATHERS' REPORTS OF CHILDREN'S REACTIONS TO NATURALISTIC MARITAL CONFLICT», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 10, 1997, págs. 1366-1376, Biblio. R.598

FAMILIA, PROBLEMAS FAMILIARES, NIÑOS, EFECTOS, PROBLEMAS DE CONDUCTA, REACCION EMOCIONAL.

GONZO,M., MAGNAGUAGNO,L. «FAMILIE VULNERABILI: BAMBINI A RISCHIO», RIVISTA DI SERVIZIO SOCIALE, LA, XXXVII, 4, 1997, págs. 41-56, Biblio. R.649

MENORES, PROBLEMAS FAMILIARES, RIESGO, VALORACION.

GUSTAVSSON,N.S., MACEACHRON,A.E. «POVERTY AND CHILD PLACEMENT: A NEW-OLD IDEA», JOURNAL OF POVERTY, 1, 2, 1997, págs. 81-93, Biblio. R.1332

POBREZA, NIÑOS, ADOPCION, ACOGIMIENTO FAMILIAR, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, NORMATIVA, HISTORIA, USA.

HEPLER,J.B. «SOCIAL DEVELOPMENT OF CHILDREN: THE ROLE OF PEERS», SOCIAL WORK IN EDUCATION, 19, 4, 1997, págs. 242-256, Biblio. R.912

NIÑOS, COMPAÑEROS, SOCIABILIDAD, RELACIONES INTERPERSONALES, FACTORES SOCIOECONOMICOS, ESTATUS SOCIOECONOMICO, EFECTOS.

HERTS,B. «LOCAL GOVERNMENT REORGANISATION AND CHILDREN'S SERVICES IN ENGLAND», ADOPTION AND FOSTERING, 21, 2, 1997, págs. 51-53, Biblio. R.822

MENORES, SERVICIOS DE INFANCIA, CARACTERISTICAS SISTEMA, REFORMA, REINO UNIDO.

LITZELFELNER,P., PETR,C.G. «CASE ADVOCACY IN CHILD WELFARE», SOCIAL WORK, 42, 4, 1997, págs. 392-402, Biblio. R.671

MENORES, NIÑOS, MALOS TRATOS, PREVENCION, TUTELA, PROTECCION DE MENORES, TRABAJO SOCIAL.

LOPEZ,F., DEL CAMPO,A. «PREVENCION DE ABUSOS SEXUALES A MENORES. GUIA PARA LOS EDUCADORES», MADRID, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, AMARU EDICIONES, 1997, págs. 56, Biblio. G1i FOL 185, 16 FOL 59

NIÑOS, ABUSOS SEXUALES, CONCEPTO, EFECTOS, DETECCION, TRATAMIENTO, INFORMACION, MANUALES PARA EDUCADORES.

MALLON,G.P. «ENTERING INTO A COLLABORATIVE SEARCH FOR MEANING WITH GAY AND LESBIAN YOUTH IN OUT-OF-HOME CARE: AN EMPOWERMENT-BASED MODEL FOR TRAINING CHILD WELFARE PROFESSIONALS», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 6, 1997, págs. 427-444, Biblio. R.518

MENORES, PROTECCION DE MENORES, TRABAJADOR SOCIAL, HOMOSEXUALIDAD, FORMACION DE PERSONAL, PROGRAMAS DE FORMACION.

MASSONJ. «RESTORING CONTACT AND REBUILDING PARTNERSHIP», FAMILY LAW, 28, 1998, págs. 142-145, Biblio. R.1008

NIÑOS, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, RELACIONES FAMILIARES, RELACION PADRES-HIJOS, TRABAJO SOCIAL, REINO UNIDO.

MAUTHNER,M. «METHODOLOGICAL ASPECTS OF COLLECTING DATA FROM CHILDREN: LESSONS FROM THREE RESEARCH PROJECTS», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 1, 1997, págs. 16-28, Biblio. R.886

NIÑOS, DATOS ESTADISTICOS, METODOLOGIA, PROGRAMAS Y METODOS, ENTREVISTAS, EFECTOS, EVALUACION, INVESTIGACION, METODOS DE EVALUACION, ESTUDIO CUALITATIVO.

MAX,J.E., Y OTROS «TRAUMATIC BRAIN INJURY IN A CHILD PSYCHIATRY INPATIENT POPULATION: A CONTROLLED STUDY», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 11, 1997, págs. 1595-1601, Biblio. R.598

ADOLESCENTES, LESION CEREBRAL, PROBLEMAS DE CONDUCTA, ETIOLOGIA, ESTUDIO COMPARATIVO.

MAYALL,B., STOREY,P. «A SCHOOL HEALTH SERVICE FOR CHILDREN?», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 2, 1998, págs. 86-97, Biblio. R.886

MENORES, SALUD ESCOLAR, SERVICIOS DE SALUD, CARACTERISTICAS SERVICIO, ESTUDIO DESCRIPTIVO, SATISFACCION, REINO UNIDO.

McKECHME,J., Y OTROS. «WORKING CHILDREN: THE HEALTH AND SAFETY ISSUE», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 1, 1998, págs. 38-47, Biblio. R.886

MENORES, MEDIO LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO, FACTOR DE RIESGO, SALUD, REINO UNIDO.

MOONEY,A., MUNTON,G. «QUALITY IN EARLY CHILDHOOD SERVICES: PARENT, PROVIDER AND POLICY PERSPECTIVES», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 2, 1998, págs. 101-112, Biblio. R.886

NIÑOS, PREESCOLARIDAD, SERVICIOS DE INFANCIA, CALIDAD DE LA ATENCION, ACTITUDES FAMILIA, ACTITUDES PROFESIONALES, REINO UNIDO.

NAJMAN,J.M., Y OTROS «IMPACT OF FAMILY TUPE AND FAMILY QUALITY ON CHILD BEHAVIOR PROBLEMS: A LONGITUDINAL STUDY», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 10, 1997, págs. 1357-1365, Biblio. R.598

NIÑOS, PROBLEMAS DE CONDUCTA, SITUACION FAMILIAR, PROBLEMAS FAMILIARES, EFECTOS, SEGUIMIENTO, AUSTRALIA.

NYGHJP. «THE NEW HAGUE CHILD PROTECTION CONVENTION», INTERNATIONAL JOURNAL OF LAW, POLICY AND THE FAMILY, 11, 3, 1997, págs. 344-359, Biblio. R.999

MENORES, FAMILIA, RESPONSABILIDAD FAMILIAR, PROTECCION DE MENORES, REUNIONES INTERNACIONALES, NORMATIVA, DERECHOS DEL NIÑO.

OZAWA,M.IM. «FEDERAL ROLE IN ESTABLISHING NATIONAL INCOME SECURITY

FOR CHILDREN», JOURNAL OF POVERTY, 1, 2, 1997, págs. 5-23, Biblio. R.1332

POBREZA, PRECARIEDAD, NIÑOS, POLITICA FAMILIAR, PRESTACIONES ECONOMICAS, DESIGUALDAD SOCIAL, DISTRIBUCION GEOGRAFICA, CRITICA, USA.

PALACIOSJ. «MENORES MARGINADOS. PERSPECTIVA HISTORICA DE SU EDUCACION E INTEGRACION SOCIAL», MADRID, CCS, 1997, págs. 410, Biblio. G11.381, 16.82

MENORES, MARGINACION SOCIAL, INADAPTACION SOCIAL, EDUCACION, INTERVENCION SOCIAL, ALTERNATIVAS, SERVICIOS Y CENTROS, TENDENCIAS, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, MODELOS, NORMATIVA, HISTORIA, ESPAÑA.

PFEFFERBAUM,B. «POSTTRAUMATIC STRESS DISORDER IN CHILDREN: A REVIEW OF THE PAST 10 YEARS», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 11, 1997, págs. 1503-1511, Biblio. R.598

NIÑOS, TRAUMA, ESTRES, EFECTOS, DIAGNOSTICO, ADAPTACION PERSONAL, TRATAMIENTO, EVOLUCION, SEGUIMIENTO, DATOS EPIDEMIOLOGICOS, USA.

QUERALXM., WITTE,A.D. «INFLUENCES ON NEIGHBORHOOD SUPPLY OF CHILD CARE IN MASSACHUSETTS», SOCIAL SERVICE REVIEW, 72, 1, 1998, págs. 17-46, Biblio. R.690

NIÑOS, SITUACION SOCIOECONOMICA, SITUACION FAMILIAR, NECESIDADES, SERVICIOS DE INFANCIA, ESTUDIO DE NECESIDADES, DISTRIBUCION GEOGRAFICA, INDICADORES, USA.

RAUCOULES,A. «ETUDE DE L'INTERACTION MERE-BEBE AU COURS D'UNE VACCINATION», NEUROPSYCHIATRIE DE L'ENFANCE ET DE L'ADOLESCENCE, 45, 4-5, 1997, págs. 224-232, Biblio. R.105

NIÑOS, VACUNAS, DOLOR, RELACION MADREHIJO, ESTUDIO DESCRIPTIVO, RESULTADOS.

REAL,I. «L'ALTERITE ET SES EFFETS DE SIDERATION PSYCHIQUE DANS LA PRISE EN CHARGE DES MIGRANTS», CAHIERS DE L'ACTIF,LES, 256-257, 1997, págs. 147-155, Biblio. R.507

MIGRACION, NIÑOS, PROBLEMAS PSIQUIATRICOS.

RUCH,G. «DIRECT WORK WITH CHILDREN. THE PRACTITIONER'S PERSPECTIVE», PRACTICE, 10, 1, 1998, págs. 37-44, Biblio. R.852

NIÑOS, MALOS TRATOS, TRABAJO SOCIAL, PRACTICA, TERAPIA, ACTITUDES PROFESIONALES, REINO UNIDO.

RUXTON,S. «CHILDREN IN EUROPE. POLICIES AND PROSPECTS», SOCIAL WORK IN EUROPE, 4, 1, 1997, págs. 17-23, Biblio. R.1185

NIÑOS, POLITICA SOCIAL, SITUACION SOCIAL, ATENCION INFANCIA, EDUCACION, POBREZA, PERSPECTIVAS, EUROPA.

RYDEN,N., SMITH,F.H. «A FAMILY CENTRE IN PRACTICE», PRACTICE, 10, 1, 1998, págs. 45-54, Biblio. R.852

NIÑOS, FAMILIA, PROTECCION DE MENORES, INTERVENCION FAMILIAR, TRABAJO SOCIAL, SERVICIOS Y CENTROS, CARACTERISTICAS SERVICIO, REINO UNIDO.

SMITH, C. «CHILDREN'S RIGHTS: HAVE CARERS ABANDONED VALUES?», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 1, 1997, págs. 3-15, Biblio. R.886

NIÑOS, TRABAJADOR SOCIAL, DERECHOS DEL NIÑO, CUIDADORES, ACTIVIDADES PROFESIONALES, NECESIDADES, RELACION PROFESIONAL-CLIENTE.

SMITH,P.K., YEUNG,WJ. «CHILDHOOD WELFARE RECEIPT AND THE IMPLICATIONS OF WELFARE REFORM», SOCIAL SERVICE REVIEW, 72, 1, 1998, págs. 1-16, Biblio. R.690

NIÑOS, POBREZA, PRECARIEDAD, PRESTACIONES ECONOMICAS, CARACTERISTICAS USUARIO, EFECTOS, DATOS ESTADISTICOS, USA.

SPIEKER,S.J., Y OTROS «CHILDREN OF ADOLESCENT MOTHERS: COGNITIVE AND BEHAVIORAL STATUS AT AGE SIX», CHILD AND ADOLESCENT SOCIAL WORK JOURNAL, 14, 5, 1997, págs. 335-364, Biblio. R.518

MADRE ADOLESCENTE, NIÑOS, DESARROLLO COGNITIVO, CONDUCTA, EVALUACION, ESCALAS.

THOBURN,J., Y OTROS «SAFEGUARDING CHILDREN UNDER THE CHILDREN ACT 1989: A STUDY OF SIGNIFICANT HARM», ADOPTION AND FOSTERING, 21, 2, 1997, págs. 54-57, Biblio. R.822

MENORES, PROTECCION DE MENORES, MALOS TRATOS, PREVENCION, TRABAJO SOCIAL, INTERVENCION SOCIAL, TOMA DE DECISIONES.

TURNER,M. «TALKING WITH CHILDREN AND YOUNG PEOPLE ABOUT DEATH AND DYING», LONDRES (GB), JESSICA KINGSLEY, 1998, págs. 161, Biblio. G11.380, 16.99

NIÑOS, ADOLESCENTES, MUERTE, INFORMACION, MATERIAL PEDAGOGICO.

VARIOS AUTORES «ANTIDEPRESSANTS FOR CHILDREN AND ADOLESCENTS»,

BROWN UNIVERSITY CHILD AND ADOLESCENT BEHAVIOR LETTER, THE, 13, 3, 1997, págs. 8, Biblio. R.1305

NIÑOS, ADOLESCENTES, DEPRESION, TRATAMIENTO.

VIZARD,E., HARRIS,P. «EXPERT WITNESS GROUP - 1993 TO DATE», FAMILY LAW, 27, 1997, págs. 680-683, Biblio. R.1008

MENORES, NORMATIVA, PROCEDIMIENTO, ASesoramiento, GRUPOS DE APOYO.

WILFORD,G. «ONE STORY. DIFFERENT PERSPECTIVES: USERS OF CHILD CARE SERVICES IN ENGLAND AND GERMANY», SOCIAL WORK IN EUROPE, 4, 1, 1997, págs. 23-31, Biblio. R.1185

NIÑOS, FAMILIA, POLITICA FAMILIAR, SERVICIOS DE INFANCIA, REINO UNIDO, ALEMANIA, ESTUDIO COMPARATIVO.

MUJER

— «UE. LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LAS MUJERES EN LA UNION EUROPEA», BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL, 27, 1997, págs. 13-18, Biblio. R.1304

MUJER, TRABAJO, CONCILIACION, EDUCACION, ESTUDIO COMPARATIVO, UNION EUROPEA.

— «BELGICA: LA INTERRUPCION VOLUNTARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO», BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL, 27, 1997, págs. 55-73, Biblio. R.1304

TRABAJO, DERECHO LABORAL, JORNADA LABORAL, CONCILIACION, RESPONSABILIDAD FAMILIAR, CUIDADOR INFORMAL, NORMATIVA, BELGICA.

— «FRANCIA. EL EMPLEO FEMENINO A LA SOMBRA DEL PARO», BOLETIN DE INFORMACION SOCIOLABORAL INTERNACIONAL, 36, 1998, págs. 13-29, Biblio. R.1304

MUJER, PARO, DESIGUALDAD SOCIAL, TRABAJO, FRANCIA.

— «COMMON POSITION (EC) N.37-97 ADOPTED BY THE COUNCIL ON 24 JULY 1997 WITH A VIEW TO THE ADOPTION OF COUNCIL DIRECTIVE 97-...-EC ON THE BURDEN OF PROOF IN CASES OF DISCRIMINATION BASED ON SEX», EQUAL OPPORTUNITIES REVIEW, 76, 1997, págs. 38-39, Biblio. R.1082

GENERO, SEXISMO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NORMATIVA, UNION EUROPEA.

BAKER,M. «PARENTAL BENEFIT POLICIES AND THE GENDERED DIVISION OF LABOR», SOCIAL SERVICE REVIEW, 71, 1, 1997, págs. 51-71, Biblio. R.690

TRABAJO, POLITICA EMPLEO, MUJER, MADRE, GENERO, EMBARAZO, DISCRIMINACION POSITIVA, CONCILIACION, BENEFICIOS, PERMISO DE MATERNIDAD, MODELOS, CANADA, SUECIA, USA.

BEARMAN,D., Y OTROS «BREAKING THE CYCLE OF DEPENDENCY: DUAL DIAGNOSIS AND AFDC FAMILIES», JOURNAL OF PSYCHOACTIVE DRUGS, 29, 4, 1997, págs. 359-367, Biblio. R.829

DROGODEPENDENCIAS, ENFERMEDADES MENTALES, SINDROMES ASOCIADOS, MUJER, INTERVENCION FAMILIAR, ORGANIZACION DE SERVICIOS, RECOMENDACIONES, FINANCIACION.

BERKEL,M.V., GRAAF,N.D.DE «MARRIED WOMEN'S ECONOMIC DEPENDENCY IN THE NETHERLANDS, 1979-1991», BRITISH JOURNAL OF SOCIOLOGY,THE, 49, 1, 1998, págs. 97-117, Biblio. R.787

MUJER, TRABAJO, EDUCACION, ESTADO CIVIL, DEPENDENCIA ECONOMICA, DATOS ESTADISTICOS, EVOLUCION, HOLANDA.

BROOK,D.W., Y OTROS «PSYCHOSOCIAL RISK AND PROTECTIVE FACTORS FOR CONDOM USE AMONG FEMALE INJECTION DRUG USERS», AMERICAN JOURNAL ON ADDICTIONS, 7, 2, 1998, págs. 115-127, Biblio. R.1264

DROGODEPENDENCIAS, VIA INTRAVENOSA, MUJER, RELACIONES SEXUALES, SIDA, ALTO RIESGO, PRESERVATIVO, ACTITUDES, FACTORES PSICOLOGICOS, FACTORES SOCIALES.

CALDER,M.C., BARRATT,M. «INTER-AGENCY PERSPECTIVES ON CORE GROUP PRACTICE», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 4, 1997, págs. 209-221, Biblio. R.886

MENORES, PROTECCION DE MENORES, SERVICIOS DE INFANCIA, EQUIPO MULTIDISCIPLINAR, SOCIOLOGIA INSTITUCIONAL, RELACIONES PROFESIONALES, EVALUACION.

CANTILLON,S., NOLAN,B. «ARE MARRIED WOMEN MORE DEPRIVED THAN THEIR HUSBANDS?», JOURNAL OF SOCIAL POLICY, 27, 2, 1998, págs. 151-171, Biblio. R.804

POBREZA, FAMILIA, MATRIMONIO, GENERO, MEDICION, CONDICIONES DE VIDA, CLASE SOCIAL, INDICADORES SOCIALES, ESTUDIO COMPARATIVO, REINO UNIDO.

COCKBURN,C. «GENDER IN AN INTERNATIONAL SPACE: TRADE UNION WOMEN AS EUROPEAN SOCIAL ACTOR», WOMEN'S STUDIES INTERNATIONAL

FORUM, 20, 4, 1997, págs. 459-470, Biblio. R.773

MUJER, SINDICATOS, SINDICALISMO, RELACIONES INTERNACIONALES, UNION EUROPEA, GENERO.

COLLINS.M.E. «FACTORS INFLUENCING SEXUAL VICTIMIZATION AND REVICTIMIZATION IN A SAMPLE OF ADOLESCENT MOTHERS», JOURNAL OF INTERPERSONAL VIOLENCE, 13, 1, 1998, págs. 3-24, Biblio. R.1177

MUJER, MADRE ADOLESCENTE, ABUSOS SEXUALES, AGRESION SEXUAL, VICTIMAS, FACTOR DE RIESGO, EVALUACION, CUESTIONARIOS.

COMITE OLIMPICO INTERNACIONAL «CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER Y EL DEPORTE. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA», DEPORTE ANDALUZ, 33, 1997, págs. 31-32, Biblio. F3 FOL. 37, 82.3 FOL. 4

MUJER, DEPORTES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DECLARACION.

COUGHEY,K., Y OTROS «RETENTION IN AN AFTERCARE PROGRAM FOR RECOVERING WOMEN», SUBSTANCE USE AND MISUSE, 33, 4, 1998, págs. 917-933, Biblio. R.830

DROGODEPENDENCIAS, TRATAMIENTO, REHABILITACION, SEGUIMIENTO, RETENCION, MUJER, ACTITUDES USUARIOS, GRUPOS DE APOYO.

CROMPTON,R., HARRIS,F. «EXPLAINING WOMEN'S EMPLOYMENT PATTERNS: 'ORIENTATIONS TO WORK' REVISITED», BRITISH JOURNAL OF SOCIOLOGY,THE, 49, 1, 1998, págs. 118-136, Biblio. R.787

MUJER, TRABAJO, SEXISMO, CRITICA.

DAWSON,N. «THE PROVISION OF EDUCATION AND OPPORTUNITIES FOR FUTURE EMPLOYMENT FOR PREGNANT SCHOOLGIRLS AND SCHOOLGIRL MOTHERS IN THE UK», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 4, 1997, págs. 252-263, Biblio. R.886

ADOLESCENTES, MADRE ADOLESCENTE, INTEGRACION LABORAL, POLITICA EMPLEO, POLITICA EDUCATIVA, EVALUACION, REINO UNIDO.

ESPANIOLYJM. «VIOLENCE AGAINST WOMEN: A PALESTINIAN WOMEN'S PERSPECTIVE», WOMEN'S STUDIES INTERNATIONAL FORUM, 20, 5-6, 1997, págs. 587-592, Biblio. R.773

MUJER, SEXISMO, MALOS TRATOS, VIOLENCIA, ABUSOS SEXUALES, MEDIO FAMILIAR, EXPERIENCIAS, POLITICA, ISRAEL.

GUILLEN,A.M. «REGIMENES DE BIENESTAR Y ROLES FAMILIARES: UN ANALISIS

DEL CASO ESPAÑOL», PAPERS.REVISTA DE SOCIOLOGIA, 53, 1997, págs. 45-63, Biblio. R.292

MUJER, FAMILIA, TRABAJO, POLITICA FAMILIAR, SERVICIOS SOCIALES, PRESTACIONES ECONOMICAS.

HISHIMOTO,R.H. «WHO DROPS OUT OF DRUG-USER TREATMENT RESEARCH ON WOMEN?», SUBSTANCE USE AND MISUSE, 33, 6, 1998, págs. 1291-1313, Biblio. R.830

DROGODEPENDENCIAS, MUJER, TRATAMIENTO, ABANDONO, FACTOR DE RIESGO, CARACTERISTICAS USUARIO, CARACTERISTICAS SERVICIO, INVESTIGACION.

JIMENEZ,R., GOMEZ,R. «EL GENERO COMO CRITERIO DE DESIGUALDAD ANTE LA MUERTE», TEMAS PARA EL DEBATE, 37, 1997, págs. 67-70, Biblio. R.1226

MUJER, GENERO, MORTALIDAD, DURACION DE LA VIDA, ETIOLOGIA.

KITANO,M.K. «GIFTED ASIAN AMERICAN WOMEN», JOURNAL FOR THE EDUCATION OF THE GIFTED, 21,1, 1997, págs. 3-37, Biblio. R.1178

SUPERDOTADOS, MUJER, ETNIA, MINORIAS, SOCIALIZACION, INTEGRACION LABORAL, USA.

KOONS,B.A., Y OTROS «EXPERT AND OFFENDER PERCEPTIONS OF PROGRAM ELEMENTS LINKED TO SUCCESSFUL OUTCOMES FOR INCARCERATED WOMEN», CRIME AND DELINQUENCY, 43, 4, 1997, págs. 512-532, Biblio. R.813

DELINCUENCIA, MUJER, PRISION, PROGRAMAS DE REHABILITACION, ACTITUDES USUARIOS, ACTITUDES PROFESIONALES, POLITICA SOCIAL, ESTUDIO COMPARATIVO, EVALUACION DE SERVICIOS, USA.

LOWNDES/V. «SUSTAINABLE STRENGTH PILOT PROGRAMME: AN EVALUATION», SOCIAL SERVICES RESEARCH, 2, 1997, págs. 37-51, Biblio. R.640

MUJER, MARGINACION SOCIAL, INTEGRACION LABORAL, PROMOCION DE EMPLEO, PROGRAMAS DE PROMOCION, EVALUACION DE SERVICIOS, REINO UNIDO.

LUBELL,A.K.N., PETERSON,C. «FEMALE INCEST SURVIVORS. RELATIONSHIPS WITH MOTHERS AND FEMALE FRIENDS», JOURNAL OF INTERPERSONAL VIOLENCE, 13, 2, 1998, págs. 193-205, Biblio. R.1177

MUJER, ABUSOS SEXUALES, INCESTO, EFECTOS.

MASSONJ. «MAINTAINING CONTACT BETWEEN PARENTS AND CHILDREN IN

THE PUBLIC CARE», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 4, 1997, págs. 222-230, Biblio. R.886

MENORES, ACOGIMIENTO, RELACION PADRES-HIJOS, RELACIONES FAMILIARES, RECOMENDACIONES.

MCMILLEN,J.C, Y OTROS «INDEPENDENT-LIVING SERVICES: THE VIEWS OF FORMER FOSTER YOUTH», FAMILIES IN SOCIETY, 78, 5, 1997, págs. 471-479, Biblio. R.936

MENORES, JUVENTUD, PROTECCION DE MENORES, ACOGIMIENTO, AUTODETERMINACION, SERVICIOS DE APOYO, ACTITUDES USUARIOS, SATISFACCION, EXPERIENCIAS, PLANES DE TRANSICION.

MEIL,G. «LA PARTICIPACION MASCULINA EN EL CUIDADO DE LOS HIJOS EN LA NUEVA FAMILIA URBANA ESPAÑOLA», PAPERS.REVISTA DE SOCIOLOGIA, 53, 1997, págs. 77-99, Biblio. R.292

MUJER, GENERO, FAMILIA, RESPONSABILIDAD FAMILIAR, CONCILIACION, PERSPECTIVAS, MEDIO URBANO, ESTUDIO DESCRIPTIVO.

MOESTERMANS,H. «LA SECURITE SOCIALE BELGE DES TRAVAILLEURS VUE SOUS LA PERSPECTIVE DU RAPPORT HOMME, FEMME», REVUE BELGE DE SECURITE SOCIALE, 39, 3-4, 1997, págs. 859-881, Biblio. R.645

PARO, POLITICA EMPLEO, MUJER, GENERO, SEXISMO, FEMINISMO, BELGICA.

OSBORNE,R. «GRUPOS MINORITARIOS Y ACCION POSITIVA: LAS MUJERES Y LAS POLITICAS DE IGUALDAD», PAPERS.REVISTA DE SOCIOLOGIA, 53, 1997, págs. 65-76, Biblio. R.292

MUJER, GENERO, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DISCRIMINACION POSITIVA, CONCEPTO.

RE,A.DEL «REPRODUCCION SOCIAL Y REPRODUCCION BIOLOGICA EN LA ITALIA DEL FIN DE MILENIO», PAPERS.REVISTA DE SOCIOLOGIA, 53, 1997, págs. 25-36, Biblio. R.292

MUJER, REPRODUCCION ASISTIDA, REPRODUCCION, ABORTO, ETICA, NORMATIVA, ITALIA.

RENDON,T. «EL TRABAJO FEMENINO EN EL MUNDO», SISTEMA, 140-141, 1997, págs. 139-154, Biblio. R.1219

MUJER, TRABAJO, PARTICIPACION, ETIOLOGIA, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DATOS ESTADISTICOS.

SARRIBLE,G. «REPRODUCCION E IMAGEN DE LA MUJER. CRITICA DE GENERO EN DEMOGRAFIA», PAPERS.REVISTA DE

SOCIOLOGIA, 53, 1997, págs. 11-24, Biblio. R.292

MUJER, GENERO, FECUNDIDAD, PATRIARCADO, DEMOGRAFIA, TRABAJO.

SHAW,J.M., SNOW,C.M. «WEIGHTED VEST EXERCISE IMPROVES INDICES OF FALL RISK IN OLDER WOMEN», JOURNALS OF GERONTOLOGY,THE, 53A, 1, 1998, págs. M53-M58, Biblio. R.420

ANCIANOS, MUJER, EJERCICIO FISICO, CAIDAS, RIESGO, EFECTOS.

SIMMONS,K.P., Y OTROS «ABUSO SEXUAL Y SUS IMPLICACIONES EN LA DEPENDENCIA QUIMICA DE MUJERES EN TRATAMIENTO», REVISTA DE TOXICOMANIAS, 14, 1998, págs. 12-18, Biblio. R.1206

DROGODEPENDENCIAS, MUJER, ABUSOS SEXUALES, FACTOR DE RIESGO, MEDIO FAMILIAR, TRATAMIENTO.

SINCLAIR,R., GRIMSHAW,R. «PARTNERSHIP WITH PARENTS IN PLANNING THE CARE OF THEIR CHILDREN», CHILDREN AND SOCIETY, 11, 4, 1997, págs. 231-241, Biblio. R.886

MENORES, PROTECCION DE MENORES, PARTICIPACION FAMILIAR, PLANIFICACION DE SERVICIOS, RELACION FAMILIA-PROFESIONALES, ACTITUDES PROFESIONALES, EVALUACION.

SPUNT,B., Y OTROS «ALCOHOL-RELATED HOMICIDES COMMITTED BY WOMEN», JOURNAL OF PSYCHOACTIVE DRUGS, 30, 1, 1998, págs. 33-43, Biblio. R.829

DROGODEPENDENCIAS, ALCOHOLISMO, MUJER, DELINCUENCIA, TIPOLOGIA, MOTIVACION, AUTOTRINFORMES, ENTREVISTAS.

TEETS,J.M. «THE INCIDENCE AND EXPERIENCE OF RAPE AMONG CHEMICALLY DEPENDENT WOMEN», JOURNAL OF PSYCHOACTIVE DRUGS, 29, 4, 1997, págs. 331-336, Biblio. R.829

DROGODEPENDENCIAS, VIOLENCIA, MUJER, ABUSOS SEXUALES, DATOS EPIDEMIOLOGICOS.

UNGERSON,C., KEMBER,M. «WOMEN AND SOCIAL POLICY. A READER, 2ND ED.», LONDRES (GB), MACMILLAN, 1997, págs. 397, Biblio. G1b.169, 15.48

MUJER, POLITICA SOCIAL, POLITICA FAMILIAR, TRABAJO, PROFESIONES, JORNADA LABORAL, FAMILIAS MONOPARENTALES, MADRE SOLTERA, VIENDA, EDUCACION, SALUD, SERVICIOS SOCIALES DE BASE, ATENCION COMUNITARIA, INTERVENCION INFORMAL, PRESTACIONES ECONOMICAS, CRITICA, FEMINISMO, PANORAMA INTERNACIONAL

VARIOS AUTORES «LAS MUJERES EN EL AMBITO URBANO. SALUD Y CALIDAD DE VIDA», BILBAO, ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LA SALUD PUBLICA - OP, 1998, págs. 174, Biblio. G1b.171, 15.53

MUJER, SALUD PUBLICA, CALIDAD DE VIDA, MEDIO URBANO, MORTALIDAD, ATENCION PRIMARIA, PREVENCION, PLANIFICACION FAMILIAR, SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA, ROL SOCIAL, FAMILIA, ANTROPOLOGIA, CUIDADOR INFORMAL, PROBLEMAS SOCIALES, GENERO, REUNIONES, CAPV.

VARIOS AUTORES «CULTURES OF WOMANHOOD IN ISRAEL», WOMEN'S STUDIES INTERNATIONAL FORUM, 20, 5-6, 1997, págs. 573-704, Biblio. R.773

MUJER, FEMINISMO, SOCIOLOGIA DE LA MUJER, SEXISMO, ACTITUDES SOCIALES, TEORIA, HISTORIA, MILITARES, ROL SOCIAL, NORMATIVA, ISRAEL.

WELLE,D., Y OTROS «CURRENT APPROACHES TO DRUG TREATMENT FOR WOMEN OFFENDERS», JOURNAL OF SUBSTANCE ABUSE TREATMENT, 15, 2, 1998, págs. 151-163, Biblio. R.991

DROGODEPENDENCIAS, DELINCUENCIA, MUJER, VIOLENCIA, INCESTO, VICTIMAS, INTERVENCION, EXPERIENCIAS, USA.

YANAY,N., RAPOPORT/T. «RITUAL IMPURITY AND RELIGIOUS DISCOURSE ON WOMEN AND NATIONALITY», WOMEN'S STUDIES INTERNATIONAL FORUM, 20, 5-6, 1997, págs. 651-663, Biblio. R.773

MUJER, MENSTRUACION, SEXO, RELACIONES SEXUALES, RELIGION, HABITOS SOCIALES, IDENTIDAD SOCIAL, ISRAEL.

POBREZA

— «INTERNACIONAL POBREZA Y EXCLUSION: LA MEDICION DE LA POBREZA», BOLETIN DE INFORMACION SOCIO-LABORAL INTERNACIONAL, 27, 1997, págs. 75-91, Biblio. R.1304

POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, CONCEPTO, MEDICION, GRADOS.

ALDEGHM. «ENTREE AU REVENU MINIMUM D'INSERTION ET LIEN SOCIAL», SOLIDARITE SANTE. ETUDES STATISTIQUES, 1, 1997, págs. 41-53, Biblio. R.653

POBREZA, PLANES POBREZA, SALARIO SOCIAL, CARACTERISTICAS POBLACION, FORMA DE VIDA, SITUACION FAMILIAR, DATOS ESTADISTICOS, FRANCIA.

AIMDERSEINU. «EXPERIMENTACION Y NUEVA MOVILIZACION EN DINAMARCA», POLITICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 45-50, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PLANES POBREZA, ETIOLOGIA, PARTICIPACION, DINAMARCA.

BERZOSA,C. «LA CRECIENTE DESIGUALDAD INTERNACIONAL: RETOS Y DESAFIOS PARA LA IZQUIERDA», TEMAS PARA EL DEBATE, 37, 1997, págs. 30-34, Biblio. R.1226

POBREZA, PRECARIEDAD, DESIGUALDAD SOCIAL, PANORAMA INTERNACIONAL, CRITICA.

BOULLAY,V.DU «LE REVENU MINIMUM D'INSERTION», SOLIDARITE SANTE. ETUDES STATISTIQUES, 1, 1997, págs. 75-83, Biblio. R.653

POBREZA, PLANES POBREZA, SALARIO SOCIAL, ESTADISTICAS DE POBLACION, CARACTERISTICAS SISTEMA, FRANCIA.

BRUTO DA COSTA,A., Y OTROS «¿POBREZA O EXCLUSION?», POLITICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 9-19, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, INTEGRACION, PLANES POBREZA, PLANES DE ACCION SOCIAL, CONCEPTO, CARACTERISTICAS, MEDIO SOCIAL, UNION EUROPEA.

BUTLER,S.S., NEVIN,M.K. «WELFARE MOTHERS SPEAK: ONE STATE'S EFFORT TO BRING RECIPIENT VOICES TO THE WELFARE DEBATE», JOURNAL OF POVERTY, 1, 2, 1997, págs. 25-61, Biblio. R.1332

POBREZA, PRECARIEDAD, FAMILIA, MUJER, ACTITUDES USUARIOS, SATISFACCION, ESTUDIO CUALITATIVO, USA.

CANTILLON,S., NOLAN,B. «ARE MARRIED WOMEN MORE DEPRIVED THAN THEIR HUSBANDS?», JOURNAL OF SOCIAL POLICY, 27, 2, 1998, págs. 151-171, Biblio. R.804

POBREZA, FAMILIA, MATRIMONIO, GENERO, MEDICION, CONDICIONES DE VIDA, CLASE SOCIAL, INDICADORES SOCIALES, ESTUDIO COMPARATIVO, REINO UNIDO.

CARVALHO,S., WHITE.H. «COMBINING THE QUANTITATIVE AND QUALITATIVE APPROACHES TO POVERTY MEASUREMENT AND ANALYSIS. THE PRACTICE AND THE POTENTIAL», WASHINGTON (USA), WORLD BANK, THE, 1997, págs. 30, Biblio. G4a FOL 64, 192 FOL 23

POBREZA, MEDICION, EVALUACION, EVALUACION CUALITATIVA, METODOLOGIA, INSTRUMENTOS TECNICOS, ESTUDIO COMPARATIVO.

CHAMBAZ,C, MAURIN,E. «LA PAUVRETE EN ESPAGNE, EN FRANGE, AUX PAYS-BAS ET AU ROYAUME-UNI. UNE METHODE POUR LES COMPARISONS INTER-

NATIONALES DE NIVEAU DE PAUVRETE», ECONOMIE ET STATISTIQUE, 308-309-310, 1997, págs. 220-239, Biblio. R.996

POBREZA, UMBRAL, METODOS DE EVALUACION, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, NIVEL DE VIDA, ESTUDIO COMPARATIVO, PANORAMA INTERNACIONAL, FRANCIA, REINO UNIDO, ESPAÑA, HOLANDA, METODOLOGIA.

COHEN,R., LONG,G. «CHILDREN AND ANTI-POVERTY STRATEGIES», CHILDREN AND SOCIETY, 12, 2, 1998, págs. 73-85, Biblio. R.886

MENORES, POBREZA, EFECTOS, DERECHOS DEL NIÑO, PLANES POBREZA, NIVEL LOCAL, RECOMENDACIONES, REINO UNIDO.

CRAIG,G. «THE PRIVATIZATION OF HUMAN MISERY», CRITICAL SOCIAL POLICY, 18, 1, 1998, págs. 51-76, Biblio. R.844

POBREZA, DATOS ESTADISTICOS, POLITICA, SECTOR PRIVADO, SECTOR PUBLICO, CRITICA, REINO UNIDO.

DEMO,P., Y OTROS «CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS POLITICAS PUBLICAS», GINEBRA (CH), ONU, 1997, págs. 112, Biblio. E1a.6O, 66.49

POBREZA, PLANES POBREZA, DERECHOS HUMANOS, CIUDADANIA, POLITICAS PUBLICAS, POLITICA SOCIAL, DATOS ESTADISTICOS, BRASIL.

ESTIVILL,J. «POBREZA 3 ... UNOS AÑOS DESPUES», POLITICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 107-134, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PARTICIPACION, ACCION COMUNITARIA, PLANES POBREZA, PROYECTOS, EVOLUCION, EXPERIENCIAS, UNION EUROPEA.

FLEURBAEY,M., Y OTROS «MESURER LA PAUVRETE?», ECONOMIE ET STATISTIQUE, 308-309-310, 1997, págs. 23-33, Biblio. R.996

POBREZA, DESIGUALDAD SOCIAL, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, EVALUACION, NIVEL DE VIDA, METODOS DE EVALUACION, UMBRAL, INGRESOS, CONCEPTO, TEORIA.

GUSTAVSSON,N.S., MACEACHRON,A.E. «POVERTY AND CHILD PLACEMENT: A NEW-OLD IDEA», JOURNAL OF POVERTY, 1, 2, 1997, págs. 81-93, Biblio. R.1332

POBREZA, NIÑOS, ADOPCION, ACOGIMIENTO FAMILIAR, ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL, NORMATIVA, HISTORIA, USA.

HOURLIEZ,J.M., LEGRIS,B. «L'APPROCHE MONETAIRE DE LA PAUVRETE: METHO-

DOLOGIE ET RESULTATS», ECONOMIE ET STATISTIQUE, 308-309-310, 1997, págs. 35-61, Biblio. R.996

POBREZA, UMBRAL, PARO, INGRESOS, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, NIVEL DE VIDA, ESTADISTICAS DE POBLACION, CLASIFICACION, PRES-TACIONES ECONOMICAS, CONCEPTO, SALARIO SOCIAL, FRANCIA.

HUNTER,C, MILES,J. «THE UNSETTLING OF SETTLED LAW ON 'SETTLED ACCOM-MODATION': THE HOUSE OF LORDS AND THE HOMELESSNESS LEGISLATION OLD AND NEW», JOURNAL OF SOCIAL WEL-FARE AND FAMILY LAW, THE, 19, 3, 1997, págs. 267-289, Biblio. R.474

POBREZA, TRANSEUNTES, SIN TECHO, NORMATI-VA, ESTUDIO COMPARATIVO, REINO UNIDO, ES-COCIA, POLITICA DE VIVIENDA.

LAWLESS,P., Y OTROS «UNEMPLOY-MENT AND SOCIAL EXCLUSION. LANDS-CAPIES OF LABOUR INEQUALITY», 13, LONDRES (UK), JESSICA KINGSLEY, 1998, págs. 280, Biblio. G1d.214, 81.42.41

PARO, EXCLUSION SOCIAL, DESIGUALDAD SO-CIAL, POBREZA, DISTRIBUCION GEOGRAFICA, GE-NERO, EVOLUCION, ESTADISTICAS DE POBLA-CION, POLITICA SOCIAL, REINO UNIDO, UNION EUROPEA.

LINDSEY,E.W. «SERVICE PROVIDERS' PERCEPTION FO FACTORS TAHT HELP OR HINDER HOMELESS FAMILIES», FA-MILIES IN SOCIETY, 79, 2, 1998, págs. 160-172, Biblio. R.936

POBREZA, SIN TECHO, PROGRAMAS DE INSER-CION, AYUDAS, VALIDEZ, RESULTADOS, POLITICA DE VIVIENDA, FACTOR DE RIESGO, FACTORES SO-CIOECONOMICOS, ACTITUDES PROFESIONALES, ORGANIZACION DE SERVICIOS, ESTADISTICAS DE POBLACION.

LOLLIVIER,S., VERGER,D. «PAUVRETE D'EXISTENCE, MONETAIRE OU SUBJEC-TIVE SONT DISTINCTES», ECONOMIE ET STATISTIQUE, 308-309-310, 1997, págs. 113-142, Biblio. R.996

POBREZA, UMBRAL, AUTOCONCEPTO, PERCEP-CION, INDICADORES SOCIOECONOMICOS, CLASI-FICACION, NIVEL DE VIDA, ALTERNATIVAS, RESUL-TADOS.

MORA,A. «'ONYAR EST', UN PROYECTO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA», PO-LITICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 51-72, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, PARTICIPACION, EVOLUCION, EXPERIENCIAS, PROYECTOS, CATA-LUÑA.

NICHOLS-CASEBOLT,A., KRYSIK,J. «THE ECONOMIC WELL-BEING OF NEVER AND EVER-MARRIED SINGLE MOTHER FAMI-

LIES: A CROSS-NATIONAL COMPARI-SON», JOURNAL OF SOCIAL SERVICE RESEARCH, 23, 1, 1997, págs. 19-40, Bi-blio. R.300

MUJER, FAMILIAS MONOPARENTALES, NIVEL DE VIDA, POBREZA, ESTADO CIVIL, EFECTOS, ESTU-DIO COMPARATIVO, AUSTRALIA, CANADA, FRAN-CIA, USA.

OVERBYE,E., SAEBO,G. «CUMULATIVE PATTERNS OF WELL-BEING AMONG YOUNG SOCIAL ASSISTANCE RECI-PIENTS VERSUS OTHER YOUTHS», SCANDINAVIAN JOURNAL OF SOCIAL WELFARE, 7, 2, 1998, págs. 174-179, Bi-blio. R.1182

JUVENTUD, EXCLUSION SOCIAL, POBREZA, PLA-NES POBREZA, SALARIO SOCJAL, NIVEL DE VIDA, FORMA DE VIDA, INDICADORES, ESTUDIO COM-PARATIVO, NORUEGA.

POLLIO,D.E. «THE RELATIONSHIP BET-WEEN TRANSIENCE AND CURRENT LIFE SITUATION IN THE HOMELESS SERVI-CES-USING POPULATION», SOCIAL WORK, 42, 6, 1997, págs. 541-551, Biblio. R.671

POBREZA, TRANSEUNTES, SERVICIOS SOCIALES, CARACTERISTICAS USUARIO, MIGRACION, USA.

POTOCKY,M. «PREDICTORS OF REFUGEE ECONOMIC STATUS: A REPLICATION», JOURNAL OF SOCIAL SERVICE RE-SEARCH, 23, 1, 1997, págs. 41-70, Biblio. R.300

MINORIAS, MIGRACION, ESTATUS SOCIOECONO-MICO, NIVEL DE VIDA, INDICADORES, PREDICCION, USA.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD «INFOR-ME SOBRE DESARROLLO HUMANO 1997», MADRID, MUNDI-PRENSA, 1997, págs. 262, Biblio. G9d.124, 62.91

POBREZA, CONCEPTO, MEDICION, GRADOS, PLA-NES POBREZA, PLANES DE ACCION SOCIAL, POLI-TICA SOCIAL, INDICADORES, EDUCACION, SALUD, MUJER, TRABAJO, PARO, MEDIOS DE COMUNI-CACION, DELINCUENCIA, SITUACION FAMILIAR, ECONOMIA, DATOS ESTADISTICOS, PANORAMA INTERNACIONAL

REDONDO,D., GONZALEZ,J.S. «CONTRA LA EXCLUSION DESDE LO LOCAL. EX-PERIENCIAS CONCRETAS», POLITICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 73-82, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSION SOCIAL, EXPERIENCIAS, DESCENTRALIZACION, PARTICIPACION, NIVEL LO-CAL, HUELVA.

ROCHA,C.J. «FACTORS THAT CONTRI-BUTE TO ECONOMIC WELL-BEING IN FE-

MALE-HEADED HOUSEHOLDS», JOURNAL OF SOCIAL SERVICE RESEARCH, 23, 1, 1997, págs. 1-17, Biblio. R.300

MUJER, FAMILIAS MONOPARENTALES, NIVEL DE VIDA, POBREZA, FACTOR DE RIESGO, USA.

RODRIGUEZ,A. «REHABILITACION E INSERCIÓN SOCIAL DE ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS SIN HOGAR: INICIATIVA INNOVADORA DEL PROGRAMA EUROPEO POBREZA 3», POLÍTICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 83-105, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSIÓN SOCIAL, SIN TECHO, ENFERMEDADES MENTALES, INTEGRACIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN, CARACTERÍSTICAS POBLACIÓN, EQUIPO MULTIDISCIPLINAR, EXPERIENCIAS, UNIÓN EUROPEA.

SHAW,D.S., Y OTROS «ANTECEDENTS OF PRESCHOOL CHILDREN'S INTERNALIZING PROBLEMS: A LONGITUDINAL STUDY OF LOW-INCOME», JOURNAL OF THE AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY, 36, 12, 1997, págs. 1760-1767, Biblio. R.598

POBREZA, NIÑOS, PROBLEMAS EMOCIONALES, PERSONALIDAD, PROBLEMAS PSICOLÓGICOS, FACTORES SOCIALES, USA.

SHEPARD,M. «SITE-BASED SERVICES FOR RESIDENTS OF SINGLE-ROOM OCCUPANCY HOTELS», SOCIAL WORK, 42, 6, 1997, págs. 585-592, Biblio. R.671

POBREZA, EXCLUSIÓN SOCIAL, INTEGRACIÓN SOCIAL, INTEGRACIÓN LABORAL, SERVICIOS SOCIALES DE BASE, PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PROMOCIÓN DE EMPLEO, EVALUACIÓN DE SERVICIOS, USA.

SMITH,R.K., YEUNG,W.J. «CHILDHOOD WELFARE RECEIPT AND THE IMPLICATIONS OF WELFARE REFORM», SOCIAL SERVICE REVIEW, 72, 1, 1998, págs. 1-16, Biblio. R.690

NIÑOS, POBREZA, PRECARIEDAD, PRESTACIONES ECONÓMICAS, CARACTERÍSTICAS USUARIO, EFECTOS, DATOS ESTADÍSTICOS, USA.

VARIOS AUTORES «SOCIAL POLICY IN LATIN AMERICA», SOCIAL POLICY AND ADMINISTRARON, 31, 4, 1997, págs. 116, Biblio. R.1328

POLÍTICA SOCIAL, ESTADO SOCIAL, POBREZA, PRECARIEDAD, ECONOMÍA, PROTECCIÓN SOCIAL, PRESTACIONES ECONÓMICAS, CARACTERÍSTICAS SISTEMA, LATINOAMÉRICA.

VARIOS AUTORES «MESURER LA PAUVRETE AUJOURD'HUI», ÉCONOMIE ET STATISTIQUE, 308-309-310, 1997, págs. 272, Biblio. R.996

POBREZA, DESIGUALDAD SOCIAL, INDICADORES SOCIOECONÓMICOS, EVALUACIÓN, NIVEL DE VIDA, MÉTODOS DE EVALUACIÓN, UMBRAL, INGRESOS, JUVENTUD, CONCEPTO, TEORÍA, PARO, SALARIO SOCIAL, ESTADÍSTICAS DE POBLACIÓN, CLASIFICACIÓN, PRESTACIONES ECONÓMICAS, RESULTADOS, ESCALAS, CRÍTICA, TRABAJO DOMÉSTICO, SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, AYUDAS, MEDIO FAMILIAR, EFECTOS, HOGARES, FRANCIA.

VARIOS AUTORES «ESTRATEGIAS EUROPEAS FRENTE A LA EXCLUSIÓN SOCIAL», POLÍTICAS SOCIALES EN EUROPA, 3, 1998, págs. 171, Biblio. R.1289

POBREZA, EXCLUSIÓN SOCIAL, CONCEPTO, PLANES POBREZA, EXPERIENCIAS, UNIÓN EUROPEA.

VARIOS AUTORES «REVITALIZATION OF IMPOVERISHED COMMUNITIES», SOCIAL WORK, 42, 5, 1997, págs. 123, Biblio. R.671

POBREZA, PRECARIEDAD, ECOLOGÍA SOCIAL, BARRIOS, DESARROLLO SOCIAL, VIOLENCIA, DELINCUENCIA JUVENIL, NIÑOS, MALOS TRATOS, APOYO SOCIAL, TRABAJO SOCIAL, EXPERIENCIAS, USA.

WRIGHT,B.R., Y OTROS «FACTORS ASSOCIATED WITH DOUBLED-UP HOUSING. A COMMON PRECURSOR TO HOMELESSNESS», SOCIAL SERVICE REVIEW, 72, 1, 1998, págs. 92-111, Biblio. R.690

SIN TECHO, FACTOR DE RIESGO, FACTORES SOCIALES, VIVIENDA, NUEVA ZELANDA.

ZERBITZUAN

Las colaboraciones publicadas en esta revista con la firma de sus autores expresan la opinión de éstos y no necesariamente de ZERBITZUAN

DIRECTOR: R. Saizarbitoria

S.I.I.S. Reina Regente, 5 - 20003 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

CONSEJO DE REDACCIÓN:

Félix M.a Moratalla
Luis Sanzo
Patxi López Cabello
Juan Carlos Ansotegi
Manuel Vigo
Rafael Mendia
José Antonio Agirre Elustondo
Elena Martín Zurimendi
Rosalía Miranda Barandalla

PORTADA: Eladio jimeno

EDITa: Servicio central de publicaciones
del gobierno vasco
C/ Duque de Wellington,2 -01010 victoria - Gasteiz

FOTOCOMPOSICION: RALI ,s.a . particular de costa, 8-10 -48080 Bilbao.

IMPRIME: GRAFO,s.a. avda. de Cervantes, 51-48970 Basauri

Depósito legal:ss-101-86
ISS:1134-7147